



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO Nº 386

SAN SALVADOR, MIERCOLES 24 DE FEBRERO DE 2010

NUMERO 38

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO	<i>Pág.</i>	INSTITUCIONES AUTONOMAS	<i>Pág.</i>
Acuerdos Nos. 530, 531, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 589, 590, 591, 592, 593, 600, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610 y 611.- Se llama a Diputados Suplentes, para que concurran a formar asamblea.	4-41	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Acuerdos Nos. 2010-0011.ENE. y 2010-0012-ENE.- Se convoca por primera vez a las organizaciones de trabajadores y de empleadores para elegir a sus representantes ante el Consejo Directivo y ante el Comité de Inversiones, ambos del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.	62
ORGANO EJECUTIVO		TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Certificación de resoluciones relacionadas a la legalización del Partido Político Partido de los Trabajadores.....	63-65
MINISTERIO DE GOBERNACION RAMO DE GOBERNACIÓN		ALCALDÍAS MUNICIPALES Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Guevara López El Morro y Acuerdo No. 6, emitido por la Alcaldía Municipal de Santiago Texacuangos, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.	66-68
Estatutos de la Asociación Salvadoreña para el Bienestar Social, Comunitario y Desarrollo Integral y Acuerdo Ejecutivo No. 350, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.	42-50	SECCION CARTELES OFICIALES	
MINISTERIO DE ECONOMIA RAMO DE ECONOMÍA		DE PRIMERA PUBLICACION	
Acuerdo No. 197.- Reformas al Acuerdo Ejecutivo No. 867, de fecha 16 de octubre de 2009, que contiene las tarifas por los servicios de Acueductos y Alcantarillados que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.	51-59	Declaratoria de Herencia Cartel No. 216.- Ernesto Alonso Chavarría Ávila y otra (1 vez)	69
MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACIÓN		Aceptación de Herencia Cartel No. 217.- Melvin Isaías Escobar Barahona (3 alt.).	69
Acuerdo No. 15-1605.- Se reconoce a la Profesora María Rosa Fernández Rivera, como Directora del Centro Educativo Jardín Infantil "Minerva", ubicado en el municipio de Mejicanos.	60	Títulos Supletorios Cartel No. 218.- José Zenón Flores (3 alt.).....	69-70
ORGANO JUDICIAL		Cartel No. 219.- Quintín Mendoza (3 alt.).....	70
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		Cartel No. 220.- Quintín Mendoza (3 alt.).....	70-71
Acuerdos Nos. 1463-D, 1506-D, 1631-D, 1886-D, 1939-D y 1970-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.	60-61		

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
Títulos de Dominio		Herencia Yacente	
Cartel No. 221.- María Antonia Benavides de Manzano (3 alt.)	71	Carteles Nos. F003113, F003175.....	87
Cartel No. 222.- María Gertrudis Guzmán de Lovo y otro (3 alt.).....	71	Título de Propiedad	
		Carteles Nos. F003195, F003225, F003090.	87-89
Herencia Yacente		Título Supletorio	
Cartel No. 223.- Miguel Ángel Portillo Flores, se nombra curador al Lic. Oscar Armando Delgado Pérez (3 alt.).....	72	Carteles Nos. C001312, C001295, F003105, F003158, F003161, F003178, F003179, F003180, F003185, F003188, F003189, F003215.	89-95
Edicto de Emplazamiento		Juicio de Ausencia	
Cartel No. 224.- José Daniel Santamaría Rodríguez y otros (1 vez)	72	Cartel No. F003181.....	95
Cartel No. 225.- Jorge Luis Alas Amaya y otros (1 vez)..	72	Marca de Fábrica	
		Cartel No. F003156.....	96
DE SEGUNDA PUBLICACION			
Aceptación de Herencia		Nombre Comercial	
Cartel No. 208.- María Celia Martínez de Cisneros y otros (3 alt.).....	73	Carteles Nos. C001291, F003206, F003213.....	96-97
Títulos Supletorios		Señal de Publicidad Comercial	
Cartel No. 209.- Elia Polanco viuda de Méndez (3 alt.)...	73	Carteles Nos. C001307, F003207.	97-98
Cartel No. 210.- Amalia Martínez (3 alt.).....	73	Matrícula de Comercio	
		Carteles Nos. F003228, F003229.....	98
DE TERCERA PUBLICACION			
Aceptación de Herencia		Convocatorias	
Cartel No. 201.- José René Miranda Miranda y otros (3 alt.)	74	Carteles Nos. C001296, F003193.	99
Cartel No. 202.- Oscar Amílcar Rodríguez Aguilar (3 alt.)	74	Subasta Pública	
Cartel No. 203.- Trinidad Montoya Borjas y otros (3 alt.)	74	Carteles Nos. F003083, F003114.....	100
Cartel No. 204.- Ricardo Alfredo Corpeño Henríquez (3 alt.)	75	Reposición de Certificados	
		Cartel No. F003230.....	100
Títulos Supletorios		Marca de Servicios	
Cartel No. 205.- Ciríaco de Jesús González (3 alt.).....	75	Carteles Nos. C001298, C001299, C001300, C001301, C001302, C001303, C001304, C001305, C001306, F003151, F003223.	100-104
SECCION CARTELES PAGADOS			
DE PRIMERA PUBLICACION			
Declaratoria de Herencia		Marca de Producto	
Carteles Nos. C001294, C001309, F003093, F003096, F003099, F003100, F003107, F003117, F003120, F003135, F003153, F003167, F003182, F003198, F003199, F003219, F003236, F003243.....	76-81	Carteles Nos. F003163, F003164, F003165, F003204, F003208.	105-106
Aceptación de Herencia		DE SEGUNDA PUBLICACION	
Carteles Nos. C001297, F003122, F003238, F003246, C001310, C001311, F003095, F003102, F003116, F003126, F003127, F003143, F003149, F003155, F003187, F003196, F003197, F003216, F003240.....	81-87	Aceptación de Herencia	
		Carteles Nos. C001197, C001203, C001209, C001211, C001213, F002675, F002710, F002714, F002724, F002729, F002730, F002784, F002836, F002840, F002853, F002855, F002859, F002861, F002880.....	107-112
		Herencia Yacente	
		Cartel No. F002808.....	113

Pág.

Pág.

Título de Propiedad

Carteles Nos. F002826, F002828, F002829, F002858,
F002917. 113-115

Título Supletorio

Carteles Nos. C001208, F002689, F002712. 116-117

Título de Dominio

Carteles Nos. F002818, F002819. 118

Renovación de Marcas

Carteles Nos. F002877, F002878, F002879, F002881,
F002882. 119-120

Marca de Fábrica

Carteles Nos. C001214, C001215, C001216, C001218,
C001220, C001221, C001222, C001223, C001224, C001225,
C001226, C001227, C001228, C001229, C001230, C001231,
C001232, C001233, C001234, C001235, C001236, C001237,
C001238, C001240, C001241, C001242, C001243, C001244,
C001245, C001246, C001251, C001252, C001253, C001374,
F002883, F002885, F002886, F002889, F002890, F002892,
F002894, F002899, F002902. 120-136

Nombre Comercial

Carteles Nos. C001207, C001217, C001219, C001375,
F002854. 136-138

Señal de Publicidad Comercial

Carteles Nos. F002897, F002900. 138-139

Convocatorias

Carteles Nos. C001204, C001247, C001293, F002778,
F002780, F002950, F003046. 139-142

Subasta Pública

Carteles Nos. F002690, F002701. 143-144

Reposición de Certificados

Carteles Nos. F002687, F002773, F002774, F002775,
F002776, F002777, F002781, F002782, F002785, F002787,
F002827. 144-146

Utilidad y Necesidad

Cartel No. F002870. 146-147

Título Municipal

Carteles Nos. F002762, F002857. 147-148

Marca de Servicios

Carteles Nos. C001206, C001239, F002802, F002884,
F002888, F002891, F002893, F002896, F002901, F002903. 148-152

Marca de Producto

Carteles Nos. F002681, F002683, F002684. 152-153

DE TERCERA PUBLICACION**Aceptación de Herencia**

Carteles Nos. C001165, F002269, F002305, F002353,
F002372, F002405, F002406, F002467, F002476, F002699,
F002832. 154-156

Título de Propiedad

Cartel No. F002356. 156-157

Título Supletorio

Carteles Nos. C001164, F002319, F002393, F002394,
F002396, F002397, F002404, F002456. 157-159

Título de Dominio

Carteles Nos. C001175, F002318, F002359, F002361,
F002363. 159-161

Renovación de Marcas

Carteles Nos. F002364, F002365, F002367, F002368,
F002370, F002378, F002488. 162-164

Marca de Fábrica

Carteles Nos. C001172, C001174, F002348, F002350,
F002360, F002373, F002375, F002381, F002383, F002385,
F002387, F002487. 164-169

Nombre Comercial

Carteles Nos. C001170, F002306. 169-170

Señal de Publicidad Comercial

Carteles Nos. F002371, F002382. 170

Convocatorias

Carteles Nos. C001167, C001171, F002286, F002287,
F002289, F002460, F002463. 171-174

Subasta Pública

Carteles Nos. F002300, F002323, F002325, F002445,
F002450. 174-177

Reposición de Certificados

Carteles Nos. F002408, F002409, F002411, F002413,
F002414, F002416, F002418, F002419, F002420, F002421,
F002423, F002424, F002425, F002426, F002446. 177-180

Disminución de Capital

Carteles Nos. F002521, F002524. 181-189

Marca Industrial

Cartel No. F002388. 190

Marca de Servicios

Carteles Nos. C001169, C001173, F002307, F002377,
F002389, F002391. 190-192

Marca de Producto

Cartel No. C001163. 192

ORGANO LEGISLATIVO

ACUERDO No. 530.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada Propietaria JACKELINE NOEMI RIVERA AVALOS, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 13 al 18 de enero de 2010 según Acuerdo de Junta Directiva No. 1092 de fecha 7 de enero del 2010, y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JOSE MAURICIO RIVERA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los ocho días del mes de enero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRIGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CESAR HUMBERTO GARCIA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELIAS AHUES KARRA
SEPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 531.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario RICARDO BLADIMIR GONZÁLEZ, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 11 al 27 de enero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 679 de fecha 30 de septiembre del 2009; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los ocho días del mes de enero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRIGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CESAR HUMBERTO GARCIA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELIAS AHUES KARRA
SEPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 536.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario LUIS ROBERTO ANGULO SAMAYOA, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 1 al 7 de enero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1081 de fecha 15 de diciembre del 2009; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente OMAR ARTURO ESCOBAR OVIEDO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los ocho días del mes de enero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRIGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CESAR HUMBERTO GARCIA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELIAS AHUES KARRA
SEPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 537.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 26 de febrero al 14 de marzo de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 965 y 1045, de fechas 25 de noviembre y 10 de diciembre de 2009, respectivamente; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente ESDRAS SAMUEL VARGAS PEREZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los catorce días del mes de enero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRIGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CESAR HUMBERTO GARCIA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELIAS AHUES KARRA
SEPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 538.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario ELIZARDO GONZALEZ LOVO, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 29 de enero al 8 de febrero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1096, de fecha 7 de enero de 2010, respectivamente; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente SANTOS EDUVIGES CRESPO CHAVEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los catorce días del mes de enero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRIMER VICEPRESIDENTEGUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTEJOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTEALBERTO ARMANDO ROMERO RODRIGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTEFRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
QUINTO VICEPRESIDENTELORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIACESAR HUMBERTO GARCIA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIOELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIOROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIOSANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
QUINTA SECRETARIAIRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
SEXTA SECRETARIAMIGUEL ELIAS AHUES KARRA
SEPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 539.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario REYNALDO ANTONIO LOPEZ CARDOZA, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 25 al 31 de enero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1104, de fecha 7 de enero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente CESAR HUMBERTO SOLORZANO DUEÑAS, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los catorce días del mes de enero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRIMER VICEPRESIDENTEGUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRIGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CESAR HUMBERTO GARCIA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELIAS AHUES KARRA
SEPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 540.

La Asamblea Legislativa de la República de, El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 13 al 18 de enero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1105, de fecha 7 de enero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente ALEXANDER HIGINIO MELCHOR LOPEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los catorce días del mes de enero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRIGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CESAR HUMBERTO GARCIA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELIAS AHUES KARRA
SEPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 541.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario MARIO ANTONIO PONCE, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 13 al 18 de enero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1092, de fecha 7 de enero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente RAFAEL ANTONIO JARQUIN LARIOS, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los catorce días del mes de enero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRIGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CESAR HUMBERTO GARCIA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELIAS AHUES KARRA
SEPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 542.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario GUILLERMO ANTONIO OLIVO MENDEZ, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 18 al 26 de enero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1100, de fecha 7 de enero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente HECTOR ANTONIO ACEVEDO MORENO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los catorce días del mes de enero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRIGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CESAR HUMBERTO GARCIA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELIAS AHUES KARRA
SEPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 543.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario OTHON SIGFRIDO REYES MORALES, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 16 al 21 de enero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1101, de fecha 7 de enero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente IRIS MARISOL GUERRA HENRIQUEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los catorce días del mes de enero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRIGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CESAR HUMBERTO GARCIA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELIAS AHUES KARRA
SEPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 544.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario MEDARDO GONZALEZ TREJO, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 16 al 21 de enero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1101, de fecha 7 de enero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente OSCAR ERNESTO NOVOA AYALA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido periodo el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los catorce días del mes de enero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRIGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CESAR HUMBERTO GARCIA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELIAS AHUES KARRA
SEPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 545.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario FRANCISCO JOSE ZABLAH SAFIE, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 13 al 18 de enero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1105, de fecha 7 de enero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente ANA GUADALUPE MARTINEZ MENENDEZ para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los catorce días del mes de enero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRÉSIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRIMER VICEPRÉSIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRÉSIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRÉSIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRIGUEZ
CUARTO VICEPRÉSIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
QUINTO VICEPRÉSIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CESAR HUMBERTO GARCIA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELIAS AHUES KARRA
SEPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 546.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario FEDERICO GUILLERMO AVILA QUEHL, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 13 al 18 de enero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1092, de fecha 7 de enero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente FELIX AGREDA CHACHAGUA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los catorce días del mes de enero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRIGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CESAR HUMBERTO GARCIA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELIAS AHUES KARRA
SEPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 547.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario JOSE ALVARO CORNEJO, se le ha concedido permiso con goce de sueldo, por motivos de salud, del 11 al 17 enero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1118, de fecha 13 de enero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente CARLOS MARIO ZAMBRANO CAMPOS, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los catorce días del mes de enero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRIGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CESAR HUMBERTO GARCIA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELIAS AHUES KARRA
SEPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 548.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada Propietaria LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 13 al 18 de enero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1092, de fecha 7 de enero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente ANA LUCIA BAIRES DE MARTINEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los catorce días del mes de enero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRIGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CESAR HUMBERTO GARCIA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELIAS AHUES KARRA
SEPTIMO SECRETARIO

ACUERDO N° 549.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario OTHON SIGFRIDO REYES MORALES, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 29 de enero al 8 de febrero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva N° 1121, de fecha 13 de enero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JOSÉ MAURICIO RIVERA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.-COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los catorce días del mes de enero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO N° 557.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario JOSE ANTONIO ALMENDARIZ RIVAS, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 2 al 6 de febrero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva N° 1129, de fecha 13 de enero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente CESAR HUMBERTO SOLORZANO DUEÑAS, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.-COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO N° 558.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 25 al 29 de enero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva N° 1115, de fecha 13 de enero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JOSE VIDAL CARRILLO DELGADO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO N° 559.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 25 de marzo al 4 de abril de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva N° 1095, de fecha 7 de enero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente CIRO ALEXIS ZEPEDA MENJIVAR, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO N° 560.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario JUAN CARLOS MENDOZA PORTILLO, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 25 al 29 de enero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva N° 1115, de fecha 13 de enero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente MAURICIO ERNESTO RODRIGUEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO N° 561.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada Propietaria EMMA JULIA FABIAN HERNANDEZ, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 27 al 30 de enero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva N° 1155, de fecha 20 de enero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente ANA LUCIA BAIRES DE MARTINEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO N° 562.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que la Diputada KARINA IVETTE SOSA DE LARA, ha sido llamada para sustituir al Diputado Propietario HUGO ROGER MARTINEZ BONILLA, según Acuerdo Legislativo N° 78 de fecha 18 de junio del 2009, y se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido del 25 al 29 de enero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva N° 1115 de fecha 13 de enero del 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente MARIA IRMA ELIZABETH ORELLANA OSORIO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado HUGO ROGER MARTINEZ BONILLA, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Sosa de Lara, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO N° 563.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario INMAR ROLANDO REYES, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 26 al 29 de enero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva N° 1148, de fecha 20 de enero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente IRIS MARISOL GUERRA HENRIQUEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO N° 564.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada Propietaria MARGARITA ESCOBAR, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 25 al 29 de enero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva N° 1115, de fecha 13 de enero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente HEIDY CAROLINA MIRA SARAVIA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO N° 565.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario JOSE RINALDO GARZONA VILLEDA, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 25 al 29 de enero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva N° 1115, de fecha 13 de enero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente CARLO RENE RETANA MARTINEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELÍAS AHUÉS KARRA
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO N° 566.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario CESAR HUMBERTO GARCIA AGUILERA, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 25 al 29 de enero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva N° 1115, de fecha 13 de enero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente ANA VILMA CASTRO DE CABRERA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO N° 574.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario OTHON SIGFRIDO REYES MORALES, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 26 al 28 de enero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva N° 1151, de fecha 20 de enero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente CARLOS MARIO ZAMBRANO CAMPOS, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N°3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO N° 575.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada Propietaria MARIA MARGARITA VELADO PUENTES, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 1 al 2 de febrero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva N° 1198, de fecha 27 de enero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente IRIS MARISOL GUERRA HENRIQUEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N°3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO N° 576.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada Propietaria NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMÍRIOS, se le ha concedido permiso por motivos de salud, del 26 al 29 de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva N° 1193, de fecha 27 de enero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente OSCAR ERNESTO NOVOA AYALA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO N° 577.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario BENITO ANTONIO LARA FERNANDEZ, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 2 al 6 de febrero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva N° 1196, de fecha 27 de enero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente HÉCTOR ANTONIO ACEVEDO MORENO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO N° 578.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 9 al 13 de febrero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva N° 1179 de fecha 27 de enero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente ANA LUCIA BAIRES DE MARTINEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva N° 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 579

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 27 al 31 de enero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva N°1174 de fecha 20 de enero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente LUIS ENRIQUE SALAMANCA MARTÍNEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 589

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 29 de enero al 8 de febrero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1121 de fecha 13 de enero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta

Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente HEIDY CAROLINA MIRA SARAVIA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 590

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 25 de marzo al 4 de abril de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1173 de fecha 27 de enero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente SANTOS EDUVIGES CRESPO CHÁVEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado

arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 591

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario MARIO MARROQUIN MEJIA, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 9 al 13 de febrero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva N° 1179 de fecha 27 de enero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar

al Diputado Suplente JUAN DUCH MARTÍNEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 592

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario JOSE FRANCISCO MERINO LÓPEZ, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 9 al 13 de febrero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva N° 1179 de fecha 27 de enero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA:

Llamar al Diputado Suplente OMAR ARTURO ESCOBAR OVIEDO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 593

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 1 al 2 de febrero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva N° 1177 de fecha 27 de enero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA:

Llamar al Diputado Suplente JOSÉ VIDAL CARRILLO DELGADO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 600

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario RAFAEL EDUARDO PAZ VELIS, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 9 al 13 de febrero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva N° 1179 de fecha 27 de enero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA:

Llamar al Diputado Suplente JAVIER ERNESTO REYES PALACIOS, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 604

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada Propietaria IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 18 al 22 de febrero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva N° 1261, de fecha 10 de febrero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea,

ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente CARLOS MARIO ZAMBRANO CAMPOS, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los once días del mes de febrero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 605.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada Propietaria NERY ARELY DIAZ DE RIVERA, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 24 al 26 de febrero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva N° 1255, de fecha 10 de febrero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUER-

DA: Llamar a la Diputada Suplente MARIA IRMA ELIZABETH ORELLANA OSORIO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los once días del mes de febrero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 606

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada Propietaria ANA DAYSI VILLALOBOS, se le ha concedido permiso, por motivos de salud, en el período comprendido, del 10 al 17 de febrero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1245, de fecha 10 de febrero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente IRIS MARISOL GUERRA HENRÍQUEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la

Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los once días del mes de febrero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 607

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que la Diputada KARINA IVETTE SOSA DE LARA, ha sido llamada para sustituir al Diputado Propietario HUGO ROGER MARTÍNEZ BONILLA, según Acuerdo Legislativo N° 78 de fecha 18 de junio del 2009, y se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 21 al 27 de febrero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva N° 1253 de

fecha 10 de febrero del 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JOSÉ MAURICIO RIVERA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado HUGO ROGER MARTÍNEZ BONILLA, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Sosa de Lara, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los once días del mes de febrero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 608

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario SANTIAGO FLORES ALFARO, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 16 al 21 de febrero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1251 de fecha 10 de febrero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente HÉCTOR ANTONIO ACEVEDO MORENO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los once días del mes de febrero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 609

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada Propietaria SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 15 al 26 de febrero de 2010; según Acuerdos de Junta Directiva No. 1225 y 1258, de fecha 3 y 10 de febrero de 2010, respectivamente; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente GLORIA ELIZABETH GÓMEZ DE SALGADO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los once días del mes de febrero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 610

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 21 al 27 de febrero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva N° 1253 de fecha 10 de febrero de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente ANA GUADALUPE MARTÍNEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los once días del mes de febrero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 611

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario JUAN CARLOS MENDOZA PORTILLO, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 16 al 21 de febrero de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva N° 1251 de fecha 10 de febrero de 2010; y de conformidad con el Art 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente EDGAR ALFONSO MONTOYA MARTÍNEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los once días del mes de febrero del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA

SÉPTIMO SECRETARIO

ORGANO EJECUTIVO**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
RAMO DE GOBERNACION**

NUMERO CINCUENTA Y TRES.- En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y cuarenta minutos del día veintiocho de Julio de dos mil nueve. Ante Mí, ROSARIO ELIZABETH AGUILAR VALENCIA, Notaria, de este domicilio, comparecen los señores: NANCY MAYORA SHIELDS, Salvadoreña, de treinta y cuatro años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, a quien conozco e identifico con Documento Único Identidad número cero cero tres seis tres cero tres uno - siete; con Número de Identificación Tributaria cero seis uno dos - cero cinco cero tres siete cinco - uno cero uno - nueve; MIRNA RAQUEL DOMINGUEZ VALDEZ, Salvadoreña, de cincuenta y dos años de edad, Secretaria, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico con Documento Único de Identidad Número cero cero tres cero cero ocho nueve tres - cuatro, con Número de Identificación Tributaria uno cuatro cero ocho - dos nueve uno uno cinco seis - cero cero dos - cuatro; CARLOS VICENTE AGUIRRE, Salvadoreño, de cincuenta y seis años de edad, Ingeniero Mecánico del domicilio de Santa Tecla, a quien conozco e identifico con Documento Único de Identidad Número cero dos seis cero ocho siete nueve dos - tres, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - tres uno cero uno cinco tres - cero cero seis - seis; CARLOS ERNESTO VALLES, Salvadoreño, de cuarenta y nueve años de edad, Empleado, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico con Documento Único de Identidad Número cero cero tres tres cero seis nueve cero - cero, con Número de Identificación Tributaria cero cinco cero cuatro - cero uno uno cinco nueve - cero cero uno - uno; ROSA ESTELA MORALES DE PORTILLO, Salvadoreña, de cuarenta y ocho años de edad, Abogada y Notaria, de este domicilio, a quien conozco e identifico con Documento Único de Identidad Número cero dos dos siete cinco ocho uno cuatro - cero, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos siete uno uno seis cero - cero uno uno - nueve; FRANCISCO JOSE TOMAS RENGIFO ORELLANA, Salvadoreño, de cincuenta y cuatro años de edad, abogado, de este domicilio, a quien conozco e identifico con Documento Único de Identidad número cero dos dos ocho ocho tres cuatro cinco - ocho; con Número de Identificación Tributaria cero cinco uno cero - dos cero cero seis cinco cuatro - cero cero cuatro-cuatro; JOSE OTHMARO APONTES CUELLAR, Salvadoreño, de cincuenta y cinco años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Mejicanos a quien conozco e identifico con Documento Único de Identidad número

cero uno cuatro dos dos nueve cinco nueve - tres con Número de Identificación Tributaria cero seis cero ocho - uno nueve cero uno cinco cuatro - cero cero cuatro - tres, y, WALTER DAVID BARRIENTOS FUNES, Salvadoreño, de cincuenta y tres años de edad, Profesor en Idiomas, del domicilio de Soyapango, a quien conozco e identifico con Documento Único de Identidad número cero uno uno ocho tres cero cinco dos - tres y Número de Identificación Tributaria cero dos uno cero - uno cinco cero seis cinco seis - cero cero dos - uno. Y ME DICEN: Que según Escritura Pública número ciento cincuenta y cuatro, otorgada en esta ciudad, a las catorce horas y cuarenta minutos del día diez de Abril de dos mil seis ante mis oficinas de Notaria se constituyó una Asociación de carácter apolítico, no lucrativo, no religioso que se denominará: ASOCIACION SALVADOREÑA PARA EL BIENESTAR SOCIAL, COMUNITARIO Y DESARROLLO INTEGRAL, que podrá abreviarse ASBIC, y la que ratifican en todas sus partes y según resolución del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro de fecha quince de Junio de dos mil nueve se hicieron observaciones y lo rectifican así y se subsanan las siguientes observaciones de conformidad con el Artículo sesenta y cinco de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro la cual se registró de acuerdo a las cláusulas siguientes cuyo desarrollo también constituirá sus estatutos: los cuales constan de treinta y ocho artículos que se transcriben a continuación: ESTATUTOS DE LA ASOCIACION SALVADOREÑA PARA EL BIENESTAR SOCIAL, COMUNITARIO Y DESARROLLO INTEGRAL”, que se abrevia ASBIC. Capítulo Primero.- NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO. ARTICULO UNO: Créase en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, la asociación de nacionalidad salvadoreña, que se denominará ASOCIACION SALVADOREÑA PARA EL BIENESTAR SOCIAL, COMUNITARIO Y DESARROLLO INTEGRAL, y que podrá abreviarse ASBIC, como una entidad apolítica no lucrativa ni religiosa la que en los presentes estatutos se le denominará La Asociación. ARTICULO DOS: El domicilio de la asociación será la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él. ARTICULO TRES: La asociación se constituye por tiempo indefinido. Capítulo Segundo. FINES Y OBJETIVOS. ARTICULO CUATRO: A-) Promover y desarrollar planes, programas y Proyectos cuya finalidad sea el apoyo y beneficio integral a la población en general para mejorar sus condiciones de vida, esto sin distinción

de edad, raza, credo, sexo, nacionalidad. B-) Contribuir y fomentar al desarrollo integral y mejoramiento de la calidad de vida de la familia salvadoreña. C-) Gestionar y canalizar fondos y recursos económicos ante instituciones gubernamentales y privadas nacionales o Internacionales para la realización de diversos planes, programas y proyectos encaminados al alivio de la pobreza. D-) Gestionar y canalizar, recursos económicos ante instituciones gubernamentales y privadas, nacionales o internacionales, para la realización de planes, programas y proyectos encaminados a mejorar las condiciones de vida en la población o espacio geográfico donde tengamos incidencia, promover procesos organizativos e informativos, comunitarios con relación al tema de salud y medio ambiente con enfoque preventivo. E-) Elaborar y realizar planes, programas y proyectos de asesoría y capacitación a personas naturales y jurídicas nacionales e internacionales. F-) Dar o gestionar ante terceros el auxilio necesario en circunstancias de catástrofe o calamidad pública. G-) Suscribir convenios o acuerdos de cooperación con personas naturales o jurídicas nacionales o internacionales. H-) Mejorar la condición y posición de la mujer, para que su participación en el desarrollo se de en igualdad de condiciones con los hombres y gocen de prerrogativas posibles del desarrollo. I-) Fomentar el desarrollo de la infraestructura para el mejoramiento de condiciones de vida de los asociados y demás beneficiarios de nuestros proyectos. J-) Promover y fomentar programas para la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales con especial enfoque en el área rural.

Capítulo Tercero. DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION. ARTICULO CINCO: El patrimonio de la asociación estará constituido Por: A-) El aporte inicial de los miembros fundadores el cual será de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. B-) Las cuotas de los miembros. C-) Donaciones, herencias, legados y contribuciones de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. D-) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley. E-) Todo aporte extraordinario a cargo de los miembros que la Asamblea General establezca de acuerdo con la naturaleza de la asociación. F-) Por los demás ingresos que obtuviere por actividades lícitas. ARTICULO SEIS: El patrimonio de la asociación será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la asamblea general. Capítulo Cuarto. DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION. ARTICULO SIETE: El gobierno de la asociación será ejercido por: A-) La asamblea general, y B-) La Junta Directiva. Capítulo Quinto. DE LA ASAMBLEA GENERAL. ARTICULO OCHO: La asamblea general, debidamente convocada es la autoridad máxima de la asociación y estará integrada por los miembros activos, fundadores y honorarios de los cuales sólo tendrán el derecho a voto los miembros activos y fundadores, pero todos tendrán derecho a voz. ARTICULO NUEVE: La Asamblea general se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando

fuere convocada por la junta directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los miembros en primera convocatoria y en segunda siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera, mayor número de asistencia. Las resoluciones las tomará la asamblea general por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requerirá una mayoría diferente. ARTICULO DIEZ: Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de la asamblea general por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y voto de su representado. ARTICULO ONCE: Son atribuciones de la asamblea general: A-) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la junta directiva propietarios y suplentes. B-) Aprobar, reformar o derogar los presentes estatutos y el reglamento interno de la asociación. C-) Aprobar, y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la asociación. D-) Aprobar o desaprobar la memoria anual de labores presentada por la junta directiva. E-) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros. F-) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la asociación y que no estén contemplados en los presentes estatutos. Capítulo Sexto. DE LA JUNTA DIRECTIVA. ARTICULO DOCE: La dirección y administración de la asociación estará confiada a la junta directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: un presidente, un secretario, un tesorero, y tres vocales así mismo los tres primeros cargos tendrán su respectivo suplente; así un suplente de presidente, suplente de secretario y un suplente de tesorero. ARTICULO TRECE: Los miembros de la junta directiva serán electos para un período de tres años, pudiendo ser reelectos. ARTICULO CATORCE: La Junta directiva sesionará ordinariamente tres veces al año y extraordinariamente cuantas veces sea necesario. ARTICULO QUINCE: El quórum necesario para que la Junta directiva pueda sesionar será de todos sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes. ARTICULO DIECISEIS: La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: A-) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la asociación. B-) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la asociación. C-) Elaborar la memoria anual de labores de la Asociación. D-) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General. E-) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamento interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva. F-) Nombrar entre los miembros de la Asociación los comités, comisiones y delegados que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación. G-) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General. H-) Decidir sobre las solicitudes de nuevos miembros, conocer de sus renunciaciones y acordar la expulsión de miembros. I-) Elaborar y aprobar los reglamentos de observación

obligatoria que sean necesarios para la buena marcha de la Asociación.

J-) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la asociación. K-) Decidir sobre todos aquellos asuntos de interés para la asociación y que no estén contemplados en los presentes estatutos y resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

ARTICULO DIECISIETE: SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: A-) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva. B-) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la junta directiva y de la Asamblea General, así como de los estatutos y reglamento interno de la asociación. C-) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la asociación, pudiendo otorgar poderes, previa autorización de la junta directiva. D-) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general y de la Junta Directiva. E-) Autorizar juntamente con el tesorero las erogaciones que tenga que hacer la asociación. E-) Presentar la memoria de labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

ARTICULO DIECIOCHO: SON ATRIBUCIONES DEL SUSTITUTO DEL PRESIDENTE: A-) Sustituir al Presidente en caso de ausencia, impedimento, renuncia o muerte. B-) Colaborar con el presidente y demás directivos. C-) Las que encomiende la junta directiva.

ARTICULO DIECINUEVE: SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO: A-) Llevar los libros de actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. B-) Recibir, despachar y archivar la correspondencia de la Asociación. C-) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Asociación en forma actualizada. D-) Extender todas las certificaciones que fueren solicitadas a la asociación. E-) Hacer y enviar la convocatoria a los miembros para las sesiones ordinarias y extraordinarias por lo menos con tres días de anticipación. F-) Redactar y remitir la correspondencia necesaria para el cumplimiento de los acuerdos de la asamblea general y de la Junta Directiva. G-) Ser el órgano de comunicación de la asociación.

ARTICULO VEINTE: SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO SUPLENTE: A-) Sustituir al secretario en caso de ausencia, impedimento, renuncia o muerte. B-) Colaborar con el secretario y demás directivos. C-) Las que encomiende la Junta Directiva.

ARTICULO VEINTIUNO: SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO: A-) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione. B-) Llevar el control de ingresos y egresos de la Asociación. C-) Rendir informes de las finanzas de la asociación a la Junta Directiva. D-) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Asociación, así como informes de las finanzas de la Asociación a la Asamblea General. E-) Emitir cheques. F-) Tener control y velar porque se mantengan debidamente actualizados los libros contables y los demás que fueran necesarios. G-) Presentar a la Junta Directiva el informe del estado económico de ingresos y egresos cuando ésta lo requiera; y a la asamblea

general cuando ésta se reúna. H-) Autorizar las erogaciones que la asociación tenga que realizar. I-) Los demás que le establezca la Junta Directiva.

ARTICULO VEINTIDOS: SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO SUPLENTE: A-) Sustituir al tesorero en caso de ausencia, impedimento, renuncia o muerte. B-) Colaborar con el tesorero y demás directivos. C-) Las que le encomiende la Junta Directiva.

ARTICULO VEINTITRES: SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES: Serán todas aquellas actividades o atribuciones que la Junta Directiva les designe.

Capítulo Séptimo. DE LOS MIEMBROS.

ARTICULO VEINTICUATRO: Podrán ser miembros de esta asociación todas las personas mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, credo, sexo, religión e ideología política o nacionalidad, siempre que lo solicite por escrito a la Junta Directiva. Y toda persona jurídica debidamente inscrita en el Registro de Comercio. La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros: A-) Miembros Fundadores. B-) Miembros Activos. C-) Miembros Honorarios. Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las Personas que suscriban la Escritura de Constitución de esta Asociación. Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación. Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y mérito a favor de la “ASOCIACION SALVADOREÑA PARA EL BIENESTAR SOCIAL, COMUNITARIO Y DESARROLLO INTEGRAL” sean así nombrados por acuerdo de la Asamblea General.

ARTICULO VEINTICINCO: Son derechos de los miembros Fundadores y Activos: A-) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General. B-) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de esta Asociación. C-) Los demás que les señalan los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

ARTICULO VEINTISEIS: Son deberes de los miembros Fundadores y Activos: A-) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General. B-) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación. C-) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General. D-) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la asamblea general. E-) Los demás que señalen los estatutos y reglamento interno de la Asociación.

ARTICULO VEINTISIETE: La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes: A-) Por Muerte. B-) Por violación a estos estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva. C-) Por otras faltas graves cometidas que a juicio de la junta directiva merezcan tal sanción. D-) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

Capítulo Octavo. SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACION.

ARTICULO VEINTIOCHO: La Junta Directiva conocerá y resolverá las infracciones a los estatutos y reglamento aprobado.

ARTICULO VEINTINUEVE: SE CONSIDERAN INFRACCIONES COMETIDAS POR LOS MIEMBROS: A-) El incumplimiento a lo resuelto por la Junta Directiva. B-) El incumplimien-

to a lo dispuesto por la Asamblea General. C-) El incumplimiento a lo dispuesto en estos Estatutos y en el reglamento interno. ARTICULO TREINTA: Las medidas disciplinarias que se impondrán como sanción serán: A-) Amonestación verbal o escrita por la junta directiva. B-) Suspensión o pérdida de su calidad de miembro que sólo podrán ser impuestas por la junta directiva. C-) La destitución de la junta directiva será impuesta por la asamblea general. D-) Las que crea conveniente la Junta Directiva; el procedimiento de aplicación de las medidas disciplinarias y sus causales serán desarrollados por el reglamento interno de la Asociación. ARTICULO TREINTA Y UNO: RECUPERACION DE LA CALIDAD DE MIEMBRO: A-) Por el cumplimiento del plazo por el cual el miembro fue Suspendido. B-) Por cesar la causa que motivó la sanción impuesta por la Junta Directiva. Capítulo Noveno. DE LA DISOLUCION. ARTICULO TREINTA Y DOS: No podrá disolverse la asociación sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General extraordinaria, convocada a este efecto y con un número de votos que represente por lo menos las tres cuartas partes de sus miembros. ARTICULO TREINTA Y TRES: En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta por cinco personas, electa por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos los compromisos se donarán a cualquier entidad sin fines de lucro que la Junta de liquidación señale. Capítulo Décimo. REFORMA DE ESTATUTOS. ARTICULO TREINTA Y CUATRO: Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos de las dos terceras partes de los miembros asistentes en Asamblea General debidamente convocada para tal efecto. Capítulo Décimo Primero. DISPOSICIONES GENERALES. ARTICULO TREINTA Y CINCO: El presidente de la Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en los primeros quince días del mes de enero de cada año la nómina de los miembros y dentro de los cinco días después de la elección de la Junta Directiva y en todo caso inscribir en dicho Registro todos los documentos que la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO señale inscribir, así como enviar al Registro cualquier dato que se le pidiera relativo a la Entidad. ARTICULO TREINTA Y SEIS: Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. ARTICULO TREINTA Y SIETE: La ASOCIACION SALVADOREÑA PARA EL BIENESTAR SOCIAL, COMUNITARIO, Y DESARROLLO INTEGRAL, se regirá por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, por los presentes estatutos y demás disposiciones legales aplicables. ARTICULO TREINTA Y OCHO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publica-

ción en el Diario Oficial. Los comparecientes ratifican la elección de los miembros de la primera Junta Directiva que fungirá por un período de tres años contados a partir de la fecha de inscripción del testimonio de esta escritura en el registro correspondiente y publicación del acuerdo. Pudiendo ser reelectos por la Asamblea General de la Asociación, de la siguiente manera: PRESIDENTE: MIRNA RAQUEL DOMINGUEZ; SUPLENTE DEL PRESIDENTE: CARLOS VICENTE AGUIRRE; TESORERO: NANCY MAYORA SHIELDS; SUPLENTE DEL TESORERO: NELSON URRUTIA CRUZ; SECRETARIO: ROSA ESTELA MORALES DE PORTILLO; SUPLENTE DEL SECRETARIO: FRANCISCO JOSE TOMAS RENGIFO ORELLANA; PRIMER VOCAL: JOSE OTHMRO APONTES CUELLAR; SEGUNDO VOCAL: CARLOS ERNESTO VALLES; TERCERO VOCAL: WALTER DAVID BARRIENTOS FUNES. Así se expresaron los comparecientes, a quienes les advertí lo señalado en el Artículo noventa y uno de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro; Y yo la notaria hago constar: a-) Que no conozco a los comparecientes pero que a todos los identifique por medio de sus Documentos Únicos de Identidad relacionados. b-) Que los comparecientes son capaces de otorgar el presente instrumento habiéndoles explicado los efectos legales del mismo. Y leído que les hube íntegramente lo escrito, en un solo acto, sin interrupción, me manifestaron que está redactado conforme a su voluntad e instrucciones, ratificaron su contenido y firmamos. DOY FE.- Entrelíneas: a quien conozco e identifico - A - que se abrevia- R -las- vale.- "ilegible" "MRDomonguez" "Caguirre" "CEVale" "EM" "Francis Rengifo" "ilegible" "WDB" "R. E. AGUILAR". "RUBRICADAS".

ROSARIO ELIZABETH AGUILAR VALENCIA,

NOTARIO.

PASO ANTE MI del folio setenta vuelto al folio setenta y seis vuelto del libro doce de mi protocolo que vence el día veinticinco de Septiembre de dos mil nueve y para ser entregado a la Asociación Salvadoreña para el Bienestar Social, Comunitario y Desarrollo Integral que se abrevia ASBIC, extendiendo, firmando y sellando el presente testimonio en San Salvador, a los veintiocho días del mes de Julio de dos mil nueve.-

ROSARIO ELIZABETH AGUILAR VALENCIA,

NOTARIO.

**ESTATUTOS DE LA “ASOCIACION SALVADOREÑA
PARA EL BIENESTAR SOCIAL, COMUNITARIO
Y DESARROLLO INTEGRAL”, que se abrevia ASBIC**

CAPITULO PRIMERO

NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO.

ARTICULO UNO: Créase en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, la asociación de nacionalidad salvadoreña, que se denominará ASOCIACION SALVADOREÑA PARA EL BIENESTAR SOCIAL, COMUNITARIO Y DESARROLLO INTEGRAL, y que podrá abreviarse ASBIC, como una entidad apolítica no lucrativa ni religiosa la que en los presentes estatutos se le denominará La Asociación

ARTICULO DOS: El domicilio de la asociación será la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

ARTICULO TRES: La asociación se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO SEGUNDO.

FINES Y OBJETIVOS.

ARTICULO CUATRO:

- A-) Promover y desarrollar planes, programas y Proyectos cuya finalidad sea el apoyo y beneficio integral a la población en general para mejorar sus condiciones de vida, ésto sin distinción de edad, raza, credo, sexo, nacionalidad.
- B-) Contribuir y fomentar al desarrollo integral y mejoramiento de la calidad de vida de la familia salvadoreña.
- C-) Gestionar y canalizar fondos y recursos económicos ante instituciones gubernamentales y privadas nacionales o Internacionales para la realización de diversos planes, programas y proyectos encaminados al alivio de la pobreza.
- D-) Gestionar y canalizar, recursos económicos ante instituciones gubernamentales y privadas, nacionales o internacionales, para la realización de planes, programas y proyectos encaminados a mejorar las condiciones de vida en la población o espacio geográfico donde tengamos incidencia, promover procesos organizativos e informativos, comunitarios con relación al tema de salud y medio ambiente con enfoque preventivo.

- E-) Elaborar y realizar planes, programas y proyectos de asesoría y capacitación a personas naturales y jurídicas nacionales e internacionales.
- F-) Dar o gestionar ante terceros el auxilio necesario en circunstancias de catástrofe o calamidad pública.
- G-) Suscribir convenios o acuerdos de cooperación con personas naturales o jurídicas nacionales o internacionales.
- H-) Mejorar la condición y posición de la mujer, para que su participación en el desarrollo se de en igualdad de condiciones con los hombres y gocen de prerrogativas posibles del desarrollo.
- I-) Fomentar el desarrollo de la infraestructura para el mejoramiento de condiciones de vida de los asociados y demás beneficiarios de nuestros proyectos.
- J-) Promover y fomentar programas para la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales con especial enfoque en el área rural.

CAPITULO TERCERO

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION.

ARTICULO CINCO: El patrimonio de la asociación estará constituido por:

- A-) El aporte inicial de los miembros fundadores el cual será de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- B-) Las cuotas de los miembros.
- C-) Donaciones, herencias, legados y contribuciones de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.
- D-) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.
- E-) Todo aporte extraordinario a cargo de los miembros que la Asamblea General establezca de acuerdo con la naturaleza de la asociación.
- F-) Por los demás ingresos que obtuviere por actividades lícitas.

ARTICULO SEIS: El patrimonio de la asociación será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la asamblea general.

CAPITULO CUARTO

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION.

ARTICULO SIETE: El gobierno de la asociación será ejercido por:

- A-) La Asamblea General. y
- B-) La Junta Directiva.

CAPITULO QUINTO

DE LA ASAMBLEA GENERAL.

ARTICULO OCHO: La asamblea general, debidamente convocada es la autoridad máxima de la asociación y estará integrada por los miembros activos, fundadores y honorarios de los cuales sólo tendrán el derecho a voto los miembros activos y fundadores, pero todos tendrán derecho a voz.

ARTICULO NUEVE: La Asamblea general se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la junta directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los miembros en primera convocatoria y en segunda siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera, mayor número de asistencia. Las resoluciones las tomará la asamblea general por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requerirá una mayoría diferente.

ARTICULO DIEZ: Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de la asamblea general por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y voto de su representado.

ARTICULO ONCE: Son atribuciones de la asamblea general:

- A-) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la junta directiva propietarios y suplentes.
- B-) Aprobar, reformar o derogar los presentes estatutos y el reglamento interno de la asociación.
- C-) Aprobar, y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la asociación.
- D-) Aprobar o desaprobar la memoria anual de labores presentada por la junta directiva.

E-) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros.

F-) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la asociación y que no estén contemplados en los presentes estatutos.

CAPITULO SEXTO

DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO DOCE: La dirección y administración de la asociación estará confiada a la junta directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: un presidente, un secretario, un tesorero, y tres vocales así mismo los tres primeros cargos tendrán su respectivo suplente; así un suplente de presidente, suplente de secretario y un suplente de tesorero.

ARTICULO TRECE: Los miembros de la junta directiva serán electos para un período de tres años, pudiendo ser reelectos.

ARTICULO CATORCE: La junta directiva sesionará ordinariamente tres veces al año y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

ARTICULO QUINCE: El quórum necesario para que la junta directiva pueda sesionar será de todos sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

ARTICULO DIECISEIS: La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- A-) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la asociación.
- B-) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la asociación.
- C-) Elaborar la memoria anual de labores de la Asociación.
- D-) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General.
- E-) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamento interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.
- F-) Nombrar entre los miembros de la Asociación los comités, comisiones y delegados que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación.
- G-) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.

- H-) Decidir sobre las solicitudes de nuevos miembros, conocer de sus renunciaciones y acordar la expulsión de miembros.
- I-) Elaborar y aprobar los reglamentos de observación obligatoria que sean necesarios para la buena marcha de la Asociación.
- J-) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la asociación.
- K-) Decidir sobre todos aquellos asuntos de interés para la asociación y que no estén contemplados en los presentes estatutos y resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

ARTICULO DIECISIETE: SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:

- A-) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- B-) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la junta directiva y de la Asamblea General, así como de los estatutos y reglamento interno de la asociación.
- C-) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la asociación, pudiendo otorgar poderes, previa autorización de la junta directiva.
- D-) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general y de la Junta Directiva.
- E-) Autorizar juntamente con el tesorero las erogaciones que tenga que hacer la asociación.
- F-) Presentar la memoria de labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

ARTICULO DIECIOCHO: SON ATRIBUCIONES DEL SUSTITUTO DEL PRESIDENTE:

- A-) Sustituir al Presidente en caso de ausencia, impedimento, renuncia o muerte.
- B-) Colaborar con el presidente y demás directivos.
- C-) Las que encomiende la junta directiva.

ARTICULO DIECINUEVE: SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO:

- A-) Llevar los libros de actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- B-) Recibir, despachar y archivar la correspondencia de la Asociación.
- C-) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Asociación en forma actualizada.

- D-) Extender todas las certificaciones que fueren solicitadas a la asociación.
- E-) Hacer y enviar la convocatoria a los miembros para las sesiones ordinarias y extraordinarias por lo menos con tres días de anticipación.
- F-) Redactar y remitir la correspondencia necesaria para el cumplimiento de los acuerdos de la asamblea general y de la Junta Directiva.
- G-) Ser el órgano de comunicación de la asociación.

ARTICULO VEINTE: SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO SUPLENTE:

- A-) Sustituir al secretario en caso de ausencia, impedimento, renuncia o muerte.
- B-) Colaborar con el secretario y demás directivos.
- C-) Las que encomiende la Junta Directiva.

ARTICULO VEINTIUNO: SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO:

- A-) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione.
- B-) Llevar el control de ingresos y egresos de la Asociación.
- C-) Rendir informes de las finanzas de la asociación a la Junta Directiva.
- D-) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Asociación, así como informes de las finanzas de la Asociación a la Asamblea General.
- E-) Emitir cheques.
- F-) Tener control y velar porque se mantengan debidamente actualizados los libros contables y los demás que fueran necesarios.
- G-) Presentar a la Junta Directiva el informe del estado económico de ingresos y egresos cuando ésta lo requiera; y a la asamblea general cuando ésta se reúna.
- H-) Autorizar las erogaciones que la asociación tenga que realizar.
- I-) Los demás que le establezca la Junta Directiva.

ARTICULO VEINTIDOS: SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO SUPLENTE:

- A-) Sustituir al tesorero en caso de ausencia, impedimento, renuncia o muerte.

- B-) Colaborar con el tesorero y demás directivos.
- C-) Las que le encomiende la Junta Directiva.

ARTICULO VEINTITRES: SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES: Serán todas aquellas actividades o atribuciones que la Junta Directiva les designe.-

**CAPITULO SEPTIMO
DE LOS MIEMBROS.**

ARTICULO VEINTICUATRO: Podrán ser miembros de esta asociación todas las personas mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, credo, sexo, religión e ideología política o nacionalidad, siempre que lo solicite por escrito a la Junta Directiva. Y toda persona jurídica debidamente inscrita en el Registro de Comercio. La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros:

- A-) Miembros Fundadores.
- B-) Miembros Activos.
- C-) Miembros Honorarios.

Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las Personas que suscriban la Escritura de Constitución de esta Asociación.

Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación.

Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y mérito a favor de la "ASOCIACION SALVADOREÑA PARA EL BIENESTAR SOCIAL, COMUNITARIO Y DESARROLLO INTEGRAL" sean así nombrados por acuerdo de la Asamblea General.

ARTICULO VEINTICINCO: Son derechos de los miembros Fundadores y Activos:

- A-) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.
- B-) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de esta Asociación.
- C-) los demás que les señalan los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

ARTICULO VEINTISEIS: Son deberes de los miembros Fundadores y Activos:

- A-) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General.
- B-) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación.

- C-) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General.
- D-) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la asamblea general.
- E-) Los demás que señalen los estatutos y reglamento interno de la Asociación.

ARTICULO VEINTISIETE: La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes:

- A-) Por Muerte.
- B-) Por violación a estos estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva.
- C-) Por otras faltas graves cometidas que a juicio de la junta directiva merezcan tal sanción.
- D-) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

**CAPITULO OCTAVO
SANCIONES A LOS MIEMBROS,
MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y
PROCEDIMIENTOS DE APLICACION.**

ARTICULO VEINTIOCHO: La Junta Directiva conocerá y resolverá las infracciones a los estatutos y reglamento aprobado.

ARTICULO VEINTINUEVE: SE CONSIDERAN INFRACCIONES COMETIDAS POR LOS MIEMBROS:

- A-) El incumplimiento a lo resuelto por la Junta Directiva.
- B-) El incumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General.
- C-) El incumplimiento a lo dispuesto en estos Estatutos y en el reglamento interno.

ARTICULO TREINTA: Las medidas disciplinarias que se impondrán como sanción serán:

- A-) Amonestación verbal o escrita por la junta directiva.
- B-) Suspensión o pérdida de su calidad de miembro que sólo podrán ser impuestas por la junta directiva.
- C-) La destitución de la junta directiva será impuesta por la asamblea general.
- D-) Las que crea conveniente la Junta Directiva; el procedimiento de aplicación de las medidas disciplinarias y sus causales serán desarrollados por el reglamento interno de la Asociación.

ARTICULO TREINTA Y UNO: RECUPERACION DE LA CALIDAD DE MIEMBRO:

- A-) Por el cumplimiento del plazo por el cual el miembro fue suspendido.
- B-) Por cesar la causa que motivó la sanción impuesta por la Junta Directiva.

**CAPITULO NOVENO.
DE LA DISOLUCION.**

ARTICULO TREINTA Y DOS: No podrá disolverse la asociación sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General extraordinaria, convocada a este efecto y con un número de votos que represente por lo menos las tres cuartas partes de sus miembros.

ARTICULO TREINTA Y TRES: En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta por cinco personas, electa por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos los compromisos se donarán a cualquier entidad sin fines de lucro que la Junta de liquidación señale.

**CAPITULO DECIMO
REFORMA DE ESTATUTOS.**

ARTICULO TREINTA Y CUATRO: Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos de las dos terceras partes de los miembros asistentes en Asamblea General debidamente convocada para tal efecto.

**CAPITULO DECIMO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES.**

ARTICULO TREINTA Y CINCO: El presidente de la Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de lucro del Ministerio de Gobernación, en los primeros quince días del mes de enero de cada año la nómina de los miembros y dentro de los cinco días después de la elección de la Junta Directiva y en todo caso inscribir en dicho Registro todos los documentos que la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO señale inscribir, así como enviar al Registro cualquier dato que se le pidiere relativo a la Entidad.

ARTICULO TREINTA Y SEIS: Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

ARTICULO TREINTA Y SIETE: LA ASOCIACION SALVADOREÑA PARA EL BIENESTAR SOCIAL, COMUNITARIO, Y DESARROLLO INTEGRAL, se regirá por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, por los presentes estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

ARTICULO TREINTA Y OCHO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO No. 350.-

San Salvador, 08 de diciembre de 2009.

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA PARA EL BIENESTAR SOCIAL, COMUNITARIO Y DESARROLLO INTEGRAL, que podrá abreviarse ASBIC, compuestos de TREINTA Y OCHO Artículos, constituida en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día diez de abril de 2006, por Escritura Pública, otorgada ante los oficios de la Notario ROSARIO ELIZABETH AGUILAR VALENCIA; y con posterior Rectificación otorgada por Escritura Pública celebrada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día veintiocho de julio de 2009, ante los oficios de la misma Notario, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes del país, de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: a) Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURIDICA; b) Publíquense en el Diario Oficial; y c) Inscribese la referida entidad en el REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO. COMUNIQUESE. - HUMBERTO CENTENO NAJARRO, MINISTRO DE GOBERNACION.

MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMÍA**ACUERDO No. 197**

San Salvador, 24 de febrero de 2010

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA,**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867 de fecha 16 de octubre de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, del 26 de octubre de ese mismo año, este Ministerio aprobó las **Tarifas por los servicios de Acueductos y Alcantarillados que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)**, el cual fue reformado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 1022 de fecha 11 de diciembre de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número 239, Tomo 385, de fecha 21 de diciembre de ese mismo año.
- II. Que de acuerdo al artículo 3 literal "p" de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, dichas tarifas deberán ser determinadas con un criterio de empresa autofinanciable y a la vez con un criterio de servicio público social, suficientes para cubrir y proveer con un margen de seguridad los gastos hechos por la Institución en la operación, mantenimiento, administración, mejoras, desarrollo y expansión de sus instalaciones y propiedades.
- III. Que la utilización del agua debe ser primordialmente para cubrir las necesidades particulares de las personas y las de su hogar.
- IV. Que la aplicación material del acuerdo tarifario relacionado en el romano I de estos considerandos y su reforma, ha permitido establecer que existen aspectos de orden regulatorio que deben ser reformados en aras de que el cobro de las tarifas no afecte a los sectores más necesitados de la población.
- V. Que la omisión de evaluación de circunstancias particulares de los usuarios, especialmente circunstancias de interés social y regímenes especiales de propiedad; han generado una aplicación de tarifas, que al no haberse individualizado el consumo, ha resultado en la aplicación de tarifas mayores a las que corresponde al consumo real, o una aplicación desproporcionada en relación a las necesidades y circunstancias sociales específicas, generando una distorsión en la aplicación de las tarifas y en la consecución del objeto del nuevo pliego tarifario; por lo que es necesario realizar las pertinentes Reformas en las tarifas mencionadas, tomando en cuenta lo acordado en Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Administración de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), de fecha quince de febrero del corriente año.

Por tanto, en virtud de las razones antes expuestas y en uso de sus facultades legales, este Ministerio

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867 de fecha 16 de octubre de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de octubre de ese mismo año, por medio del cual el Ministerio de Economía, aprobó las tarifas por los servicios de Acueductos y Alcantarillados que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, reformado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 1022 de fecha 11 de diciembre de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número 240, Tomo 385, de fecha 21 de diciembre de ese mismo año, en los términos siguientes:

Art. 1.- Refórmase el artículo 2, con la redacción siguiente:

"Glosario

Art. 2.- Para efectos de aplicación del presente acuerdo, se entenderá por:

- 1º) **Acometida:** conexión a la red de distribución principal.
- 2º) **Alcantarillado Sanitario:** sistema de estructuras y tuberías usado para el transporte de aguas residuales o servidas.
- 3º) **Asentamientos Humanos Marginales:** Asentamientos comunitarios constituidos por familias de escasos recursos económicos que habitan o funcionan en un espacio determinado del territorio nacional, sea que se denominen comunidad, barrio, cantón, caserío, u otro asentamiento humano similar.
- 4º) **Conexión Ilegal:** Toda conexión no autorizada por la ANDA a los sistemas de acueducto y alcantarillado.
- 5º) **Conexión fraudulenta:** Toda conexión suspendida por la ANDA por falta de pago y conectada nuevamente sin autorización.
- 6º) **Declaratoria de Interés Social:** Es la resolución mediante la cual la Junta de Gobierno de la ANDA otorga un estatus preferente a determinados asentamientos humanos en desarrollo, entidades públicas o de asistencia social y proyectos, que por sus particulares características socioeconómicas requieren de dicha declaratoria para obtener una tarifa preferencial.
- 7º) **Derecho de Conexión:** Es el derecho de todo usuario de mantenerse conectado a las redes de acueducto y alcantarillado previo pago de su factura.
- 8º) **Desconexión en Red:** Retiro definitivo del servicio de agua potable por mora en el pago por más de 5 meses consecutivos o a solicitud del usuario.
- 9º) **Entronque:** conexión de las tuberías de agua potable y/o aguas negras de un proyecto de construcción o urbanístico, a la red hidráulica de la ANDA.
- 10º) **Explotación Privada:** La explotación de un manto acuífero para fines industriales, comerciales o residenciales.
- 11º) **Factibilidad:** Es la resolución técnica emitida por la ANDA, mediante la cual se indica la cantidad y el servicio de que serán dotados los sistemas solicitados, y se proporciona al solicitante el punto de entronque de agua potable y el punto de descarga de las aguas negras, según la capacidad de una red de distribución de acueductos y/o alcantarillado sanitario, cumpliendo con las exigencias y normas técnicas de la ANDA en cuanto a eficiencia, cantidad, presión y continuidad adecuadas.
- 12º) **Interés por Mora:** interés aplicado a la deuda no satisfecha por un usuario para compensar un retraso de más de 60 días en el pago.
- 13º) **Medidor:** Instrumento que mide y registra el consumo de agua y permite al usuario verificar su factura.

- 14º) **M³**: Metros Cúbicos.
- 15º) **Punto de Abastecimiento o Llenadero**: Lugar, instalaciones de la ANDA o llenadero donde se abastece de agua potable a depósitos medidos por metro cúbico.
- 16º) **Recargo por pago extemporáneo**: Valor cobrado por incumplimiento de pago mensual.
- 17º) **Reconexión**: Restablecimiento del servicio a un inmueble al cual le había sido suspendido por encontrarse en mora por un período superior a 2 meses.
- 18º) **Reconexión Especial**: Restablecimiento en red del servicio de acueducto a un inmueble al cual le había sido suspendido por encontrarse en mora por un período superior a 5 meses.
- 19º) **Servicio**: Se refiere a una conexión a la red de acueducto, alcantarillado, tratamiento, perforación, análisis, asistencia técnica, resoluciones, consultorías y otros que presta u otorga la institución.
- 20º) **Servicio Colectivo o Cantarera**: Conexión de red de acueducto que suministra agua potable a una asociación comunal.
- 21º) **Servicio Provisional**: Es todo servicio temporal solicitado por una persona para la ejecución de un proyecto.
- 22º) **Servicio Residencial**: El servicio de acueducto y alcantarillado que se presta por medio de una conexión domiciliaria a un predio en donde residen una o más familias.
- 23º) **Servicio no Residencial**: El Servicio de acueducto y alcantarillado a una conexión con fines comerciales o industriales.
- 24º) **Suspensión**: Desconexión temporal del servicio de agua potable por mora de 60 días en el pago o a solicitud del usuario.
- 25º) **Tarifa**: Es el precio que deben pagar los usuarios de los servicios que presta la ANDA, con las siguientes acepciones:
- a) **Tarifa Mínima**: Es el precio que debe pagar el usuario por derecho de conexión de acueducto y/o alcantarillado, el cual incluye consumo de hasta 10 metros cúbicos en residenciales y 5 metros cúbicos en no residenciales.
 - b) **Tarifa por Rangos**: Es el precio que debe pagar el usuario, cuya aplicación se establece por rangos de consumo.
 - c) **Tarifa Preferencial**: Es el precio diferenciado o especial que deben pagar determinados usuarios, siempre que cumplan con los criterios que al efecto se establecen en el presente Acuerdo Tarifario.
- 26º) **Usuario**: La persona natural o jurídica que solicita y obtiene un servicio de la ANDA.
- 27º) **Valor Metro Cúbico**: Es el valor del metro cúbico cobrado por rangos de consumo.”.

Art. 2.- Refórmase el artículo 3 con la redacción siguiente:

“Proyectos de Interés Social

Art. 3.- La Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, para los efectos de aplicación del presente Acuerdo y en virtud de las facultades que le confiere la Ley de Creación de la ANDA, podrá declarar de interés social:

- a) Los asentamientos humanos en desarrollo;
- b) Proyectos que tengan por objeto mejorar las condiciones de vida de un determinado grupo de la sociedad, tales como, la construcción de centros oficiales de educación, clínicas de asistencia social, hospitales nacionales y otros similares.
- c) Centros de asistencia social que tengan por finalidad la atención de grupos vulnerables de la sociedad, tales como personas de la tercera edad, menores de edad, personas con padecimientos de enfermedades crónicas o sociales y otros similares.

Para tal declaratoria la Junta de Gobierno deberá considerar los siguientes criterios:

- 1) En el caso de los asentamientos humanos en desarrollo y los proyectos contenidos en el literal "b" de este artículo, que éstos sean ejecutados por el Gobierno Central, Entidades Oficiales Autónomas, Municipalidades y asociaciones o fundaciones sin fines de lucro, nacionales o extranjeras.
- 2) En el caso de los centros de asistencia social contenidos en el literal "c" de este artículo, que éstos hayan sido calificados como tales y propuestos para su declaratoria, por de la Secretaria de Inclusión Social."

Art. 3.- Refórmense los numerales 4.1, 4.4, 4.5 y 4.9 del artículo 4 con la redacción siguiente:

"4.1. **Residencial:**

Factura Mensual = (m³ x tarifa de acueducto) + tarifa de alcantarillado

Rango de consumo (m ³)	Tarifa de Acueducto (US\$)	Tarifa Mensual de Alcantarillado (US\$)
De 0 a 10m ³	2.29 (Tarifa mínima)	0.00
Mayor de 10 m ³ hasta 20 m ³	0.21/ m ³	0.10
21 m ³	0.232/ m ³	1.80
22 m ³	0.254/ m ³	1.80
23 m ³	0.275/ m ³	1.80
24 m ³	0.298/ m ³	1.80
De 25 m ³ hasta 30 m ³	0.319/ m ³	1.80
31 m ³	0.345/ m ³	2.00
32 m ³	0.372/ m ³	2.00
33 m ³	0.398/ m ³	2.00
34 m ³	0.425/ m ³	2.00
De 35 m ³ hasta 40 m ³	0.451/ m ³	2.00
41 m ³	0.533/ m ³	3.00
42 m ³	0.615/ m ³	3.00
43 m ³	0.696/ m ³	3.00
44 m ³	0.778/ m ³	3.00
De 45 m ³ hasta 50 m ³	0.860/ m ³	3.00

Rango de consumo (m ³)	Tarifa de Acueducto (US\$)	Tarifa Mensual de Alcantarillado (US\$)
Mayor de 50 m ³ hasta 60 m ³	1.000/ m ³	3.20
Mayor de 60 m ³ hasta 70 m ³	1.150/ m ³	3.40
Mayor de 70 m ³ hasta 90 m ³	1.300/ m ³	3.60
Mayor de 90 m ³ hasta 100 m ³	1.500/ m ³	3.80
Mayor de 100 m ³ hasta 500 m ³	1.760/ m ³	4.00
Mayor de 500 m ³	1.960/ m ³	5.00

4.4. Centros oficiales de educación, clínicas de asistencia social y hospitales nacionales o unidades de salud que forman parte de la red nacional de salud, excepto los que pertenecen al Instituto Salvadoreño del Seguro Social:

Pagarán la tarifa preferencial que se establece en el presente acuerdo, más la tarifa de alcantarillado que será igual a un monto de \$1.80 fijo mensual. La fórmula que se utilizará es:

Factura Mensual = (m³ x tarifa preferencial) + Tarifa de alcantarillado.

4.5. Servicio Colectivo o Cantarera, mesones y condominios

4.5.1. Servicio Colectivo o Cantarera

En las comunidades en que el servicio se suministre por medio de cantarera, para uso residencial limitado, la asociación comunal pagará US\$ 0.10 por metro cúbico consumido, sin que el valor pueda ser inferior a la tarifa mínima residencial. La fórmula que se utilizará es:

Factura Mensual = (m³ x US\$ 0.10)

Las comunidades a las que se les brinde el servicio de cantarera y que no estén debidamente legalizadas como asociación comunal, tendrán un período transitorio, hasta el 31 de diciembre del corriente año, para obtener su personalidad jurídica.

4.5.2. Mesones

Los inmuebles cuyo uso se adecue a la definición de mesón que establece la interpretación auténtica del artículo 12 de la Ley de Inquilinato, pagarán US\$ 0.15 por metro cúbico consumido, sin que el valor pueda ser inferior a la tarifa mínima residencial, más la tarifa de alcantarillado que será igual a un monto de \$0.10 fijo mensual. La fórmula que se utilizará es:

Factura Mensual = (m³ x US\$ 0.15) + tarifa de alcantarillado.

4.5.3. Condominios

Los inmuebles regulados por la Ley de Propiedad Inmobiliaria por Pisos y Apartamentos y que tengan medición individual se les aplicará la tarifa residencial correspondiente, en base a rangos de consumo; en los casos en que no sea posible individualizar el consumo por apartamentos, éstos pagarán una tarifa que se establecerá aplicando la siguiente operación: El consumo mensual leído en el medidor del condominio será dividido por el número de unidades habitacionales; a este promedio se le aplicará la tarifa residencial correspondiente, en base a rango de consumo, más la respectiva tarifa de alcantarillado por cada unidad habitacional, en base a rango de consumo; el resultado final de esta operación será el monto a consignar en la factura mensual del servicio por apartamento.

En los casos de los apartamentos que posean medidor individual se les aplicarán las tarifas de acueducto y alcantarillado residencial que corresponda, y serán excluidos para efectos de aplicar la operación establecida en el inciso anterior.

Cuando además se haga uso del recurso respecto de las áreas comunes, áreas ecológicas, corredores biológicos, o de cualquier naturaleza similar; la medición del mismo y pago corresponderá a la administración del condominio, de conformidad al consumo efectivo en base a la medición del mismo; de no haber administración del condominio, deberá repartirse el cobro entre los condóminos en la proporción que les corresponda la proindivisión del derecho de dominio de tales áreas en relación al correspondiente régimen de condominio.

4.9. Interés por Mora.

Después de 60 días de encontrarse en mora, todas las cantidades adeudadas a la ANDA comenzarán a devengar un interés moratorio, equivalente a la tasa promedio activa que el Banco Central de Reserva de El Salvador publique en los principales medios de comunicación.

El monto de este interés podrá aplicarse en la cuenta de los usuarios, sólo a partir del día 61 de haber incurrido en mora."

Art. 4.- Adiciónase al artículo 4, el numeral 4.11, con la redacción siguiente:

"4.11. Tarifa Preferencial

En los asentamientos humanos marginales, y en los asentamientos humanos en desarrollo, proyectos y Centros oficiales de educación, clínicas de asistencia social y hospitales nacionales o unidades de salud que forman parte de la red nacional de salud, excepto los que pertenecen al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, contenidos en el numeral 4.4 de este mismo artículo, se pagará una tarifa preferencial de acueducto de US \$ 0.20 por metro cúbico consumido, más la tarifa de alcantarillado, según el siguiente detalle:

- a) Asentamientos humanos marginales: US\$ 0.10 mensual fijo.
- b) Proyectos declarados de interés social: US \$1.80.

La fórmula que se utilizará es:

Factura mensual = (m³ x US \$0.20) + tarifa de alcantarillado correspondiente.

En ambos casos el valor a pagar no podrá ser inferior a la tarifa mínima residencial, para el caso de los asentamientos humanos marginales, y la tarifa mínima no residencial, para los proyectos declarados de interés social."

Art. 5.- Refórmase el artículo 5 con la redacción siguiente:

"Medidores

Art. 5.- Toda conexión de acueducto deberá contar con un medidor para el control del consumo, sobre cuya lectura se hará la respectiva facturación del servicio. Instalado el medidor en la conexión respectiva, éste pasará a ser propiedad del usuario del servicio.

El usuario del servicio, deberá mantener el medidor en óptimas condiciones de uso y libre de obstáculos que impidan su lectura. El uso del medidor como instrumento de medida del consumo de agua potable, e

indispensable para el cobro de la misma, es obligatorio, salvo las excepciones que aquí se disponen, en cuyo caso se aplicará la fórmula que se establece en los siguientes incisos, para efectos de calcular el consumo y la respectiva facturación.”.

Art. 6.- Adicionase el artículo 5- A, con la redacción siguiente:

“Instalación de Medidores

Art. 5-A.- Luego de instalado un medidor, si la ANDA determina que éste ha dejado de funcionar correctamente, lo informará al usuario y procederá a su reemplazo sin costo para el mismo, siempre que se verifique por parte de la ANDA que el mismo no hubiese sido dañado por el usuario y no hubiese transcurrido más de un año desde su instalación. Caso contrario la ANDA cargará a la cuenta del usuario el valor del mismo y el de la instalación, pudiendo pagarse dicho monto, a solicitud del usuario, en cuotas fijas y sucesivas, en un plazo de entre 3 y 12 meses, sin ningún tipo de recargo.

La ANDA procederá, sin costo alguno, a instalar medidores a los usuarios que no cuenten con el mismo, así como a efectuar el cambio de los que no funcionen correctamente a la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo.

En cualquiera de los casos ya mencionados, cuando el usuario impida la sustitución del medidor, la ANDA procederá a realizar la suspensión del servicio. De igual manera se procederá si los medidores instalados en caso de Condominios o similares, no cumplen con los requisitos técnicos de la ANDA o si se detecta modificación de los mismos en las supervisiones posteriores que la ANDA realice.

Durante el período comprendido desde el reporte que indique que un usuario posee un medidor dañado o no cuenta con el mismo, hasta la instalación del nuevo medidor, se facturará el consumo promedio de los últimos seis meses marcados por el medidor cuando éste se encontraba funcionando.

En los casos en que el medidor no pueda ser leído por causa no imputable a la ANDA, el consumo se cobrará de acuerdo al promedio de los últimos seis meses en que sí se pudo realizar la lectura. En este caso el lector deberá dejar el reporte de imposibilidad de lectura al usuario en el acto. En la próxima lectura la ANDA efectuará el ajuste de la factura de acuerdo al consumo real.

Para su debida facturación, los servicios de acueducto serán leídos mensualmente.”.

Art. 7.- Refórmase el artículo 6 con la redacción siguiente:

“Instalación de medidor y Reparaciones varias

Art. 6.- El medidor será suministrado e instalado por la ANDA, y el precio del mismo será el que ésta haya pagado en la última adquisición de medidores realizada por la institución, más la respectiva tarifa por instalación, siempre que dicho precio haya sido publicado en al menos dos periódicos de circulación nacional y en carteles colocados en cada una de sus agencias comerciales; excepto los medidores de una a cuatro pulgadas de diámetro.

Para acometidas de $\frac{1}{2}$ y $\frac{3}{4}$ de pulgada de diámetro, se realizarán los siguientes cobros:

- 1) Por la instalación de medidor se pagarán US \$6.00.
- 2) El cambio de caja de medidor costará US \$46.00.
- 3) El cambio de tapadera costará US \$23.00.
- 4) El suministro e instalación de válvula de control tendrá un valor de US \$12.00, en caso que la ANDA no cuente con la válvula, ésta podrá ser suministrada por el solicitante e instalada por la

Institución, la ANDA proporcionará los datos técnicos de la válvula. La tarifa por la instalación de ésta será de US \$ 4.00

- 5) El cobro del traslado del medidor se realizará con base a un presupuesto que incluirá los gastos en que la Institución incurra y que deberá ser entregada al usuario en forma detallada.

Para acometidas de 1 a 4 pulgadas de diámetro, se realizarán los siguientes cobros:

- 1) Por la instalación de medidor se pagarán US \$198.00. En caso que la ANDA no cuente con el medidor éste podrá ser suministrado por el solicitante e instalado por la Institución, la ANDA proporcionará los datos técnicos del medidor.
- 2) El cambio de caja de medidor tendrá un costo de US \$160.00;
- 3) El cambio de tapadera costará US \$72.00;
- 4) La tarifa por suministro e instalación de válvula de control será:
 - a) Por una válvula de una 1 pulgada US \$25.00.
 - b) Por una válvula mayor a 1 y menor a 3 pulgadas US \$150.00.
 - c) Por una válvula de 3 pulgadas en adelante US \$200.00.En caso que la ANDA no cuente con la válvula, ésta podrá ser suministrada por el solicitante e instalada por la Institución, en este caso la ANDA proporcionará los datos técnicos de la válvula. La tarifa por la instalación de la válvula será de US\$ 93.50.

El costo de los medidores de una a cuatro pulgadas de diámetro será de US\$ 600.00.

A todos los precios establecidos en este artículo se les deberá sumar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios correspondiente."

Art. 8.- Adiciónase el artículo 6- A, con la siguiente redacción:

"Garantía de Medidor

Art. 6- A.- Todo medidor de agua potable suministrado e instalado por la ANDA, gozará de una garantía por defectos de fabricación por el período de un año, contado a partir del día de su instalación."

Art. 9.- Refórmase el artículo 7 con la redacción siguiente:

"Suspensión o Desconexión

Art. 7.- El usuario podrá solicitar por escrito la desconexión de los servicios en forma definitiva, o la suspensión temporal por períodos superiores a tres meses.

La tarifa por desconexión definitiva y por suspensión temporal del servicio será de US\$ 12.00, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios."

Art. 10.- Adicionase el artículo 11- A, con la redacción siguiente:

"Multa por conexión sin autorización o fraudulenta

Art. 11- A.- Toda persona natural o jurídica que realice una conexión sin autorización de la ANDA o que la hiciere de manera fraudulenta, pagará una multa cuyo monto será de US \$114.29 como mínimo y de US \$3,428.57 como máximo; teniendo como base para establecer el monto de la cuantía a imponer, el Reglamento que al efecto apruebe la Junta de Gobierno de la ANDA. Cuando se tratare de un

Condominio y los condóminos no tuvieren conocimiento de la ilegalidad de la conexión, la multa será responsabilidad del administrador del condominio o del desarrollador y titular del proyecto si no hubiere administrador o si el mismo lo fuere en virtud del respectivo régimen.

El pago de esta multa se realizará sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o civil que se pudiera establecer en las instancias judiciales correspondientes.

Todos los usuarios que a partir de la vigencia del presente Acuerdo se encontraren incurriendo en alguna de las circunstancias reguladas en el inciso primero de este artículo, gozarán de un período de gracia de sesenta días, contados a partir de la entrada en vigencia del mismo, para regularizar su situación ante la ANDA.

Disposición Transitoria

Art. 11.- Los casos contemplados en las presentes modificaciones, se reconocen como errores de medición u omisiones en atención a su especialidad, interés social o casuística, siendo posible que en relación a los mismos se haya generado una facturación que a la luz de esta especialidad o casuística constituya una aplicación errónea de la tarifa y por tanto en un cobro mayor al que corresponde, de aplicarse los criterios que por este medio se rectifican.

Los cobros realizados durante el período del uno de diciembre a la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo, en exceso a la aplicación de los criterios que por medio de la presente modificación se prevé, serán compensados a los usuarios mediante aplicación de descuento a su favor en las facturaciones de los siguientes tres meses, o en los que resulte necesario si el valor de los consumos de esos meses resultan inferiores a los pagos realizados en exceso.

Art. 12.- El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. **COMUNIQUESE.** HÉCTOR MIGUEL ANTONIO DADA HIREZI, MINISTRO

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-1605.

San Salvador, 23 de febrero de 2009.

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Jefatura de Acreditación Institucional, se ha presentado la señora Marta Estela Rivera de Fernández, en calidad de Concesionaria de los derechos de funcionamiento del Centro Educativo Privado denominado JARDÍN INFANTIL "MINERVA", con código de infraestructura N° 21166, ubicado en Colonia Las Colinas, Final Calle Principal, N° 6-7, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, solicitando se le reconozca como Directora a la Profesora MARÍA ROSA FERNÁNDEZ RIVERA, con NIP N° 0703265, PDN1-44; II) Que según Resolución de fecha 09 de diciembre de 2009, emitida por dicha Jefatura, después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, con base al Artículo 44 de la ley de la Carrera Docente y demás disposiciones legales vigentes, resolvió reconocer como Directora del Centro Educativo Privado denominado JARDÍN INFANTIL "MINERVA" con código de infraestructura N° 21166, ubicado en Colonia Las Colinas, Final Calle Principal, N° 6-7, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a la Profesora MARÍA ROSA FERNÁNDEZ RIVERA, con NIP N° 0703265, PDN1-44, en sustitución de la Profesora Rosa del Rosario Amaya de De Paz. POR TANTO de conformidad con el Artículo 57 de la Constitución de la República; Artículo 38, numerales 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; Artículos 1, 12, 80 y 85 de la Ley General de Educación y Artículo 44 de la Ley de La Carrera Docente. ACUERDA: 1) Confirmar en todas sus partes la Resolución emitida por la Jefatura de Acreditación Institucional, por medio de la cual se reconoce a partir del 2 de noviembre de 2009, como Directora del Centro Educativo Privado denominado JARDÍN INFANTIL "MINERVA", con código de infraestructura N° 21166, ubicado en Colonia Las Colinas, Final Calle Principal, N° 6-7, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a la Profesora MARÍA ROSA FERNÁNDEZ RIVERA, con NIP N° 0703265, PDN1-44, debiendo dar cumplimiento en lo pertinente a lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley de la Carrera Docente; 2) Solicitar al Centro Educativo Privado denominado JARDÍN INFANTIL "MINERVA", a través de su Concesionaria, cumplir con las disposiciones de la legislación vigente y en especial la oportuna autorización, cuando haya que modificarse lo establecido en el presente Acuerdo; 3) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLÍQUESE.-

SALVADOR SANCHEZ CEREN,

VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM.

(Registro No. F003123)

ORGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 1463-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de octubre del año dos mil nueve.- El Tribunal con fecha cinco de septiembre del año dos mil nueve, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado ALFREDO VALLE VARGAS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- G. A. ALVAREZ.- PERLA J.- M. REGALADO.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F003146)

ACUERDO No. 1506-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de octubre del año dos mil nueve.- El Tribunal con fecha ocho de septiembre del año dos mil nueve, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada ZOILA ELIZABETH RIVAS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- G. A. ALVAREZ.- M. F. VALDIV.- P. J.- M. REGALADO.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F003186)

ACUERDO No. 1631-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de octubre del año dos mil nueve.- El Tribunal con fecha dieciocho de septiembre del año dos mil nueve, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada FRANCISCA RODRIGUEZ ZELAYA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. F. VALDIV.- P. J.- M. REGALADO.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F003097)

ACUERDO No. 1886-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintitrés de diciembre del año dos mil nueve.- El Tribunal con fecha diez de noviembre del año dos mil nueve, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada MARIA MERCEDES SUNCIN MOREIRA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- PERLA J.- M. REGALADO.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F003089)

ACUERDO No. 1939-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintitrés de diciembre del año dos mil nueve.- El Tribunal con fecha veintidós de octubre del año dos mil nueve, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada GABRIELAMARIA LISSETH CASTANEDA CERON, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- P. J.- M. REGALADO.- M. TREJO.- R. M. FORTIN H.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F003172)

ACUERDO No. 1970-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintitrés de diciembre del año dos mil nueve.- El Tribunal con fecha cinco de noviembre del año dos mil nueve, ACORDÓ: Autorizar al licenciado JOSE FRANCISCO ROMERO RAMIREZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- PERLA J.- M. REGALADO.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F003134)

INSTITUCIONES AUTONOMAS**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**

ACUERDO #2010-0011. ENE.-

El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General", LA SOLICITUD PARA REALIZAR CONVOCATORIA A LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES, PARA ELEGIR A SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y ANTE EL COMITÉ DE INVERSIONES, AMBOS DEL ISSS, por unanimidad ACUERDA: 1° CONVOCAR POR PRIMERA VEZ A LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES PARA LA ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y ANTE EL COMITÉ DE INVERSIONES, AMBOS DEL ISSS; 2° ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL SOLICITAR AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LA NÓMINA DE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES INSCRITAS Y CON DERECHO A VOTO, A FIN DE REMITIRLES LAS PAPELETAS DE VOTACIÓN RESPECTIVAS CON EL PROPÓSITO QUE PROPONGAN CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE; 3° ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL DEL ISSS, GESTIONE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL; Y 4° RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

JOSE ARMANDO BARRIOS LOPEZ,

SECRETARIO GENERAL.

(Registro No. F003108)

ACUERDO #2010-0012. ENE.-

El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General", LA SOLICITUD PARA REALIZAR CONVOCATORIA A LAS ORGANIZACIONES DE EMPLEADORES, PARA ELEGIR A SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y ANTE EL COMITÉ DE INVERSIONES, AMBOS DEL ISSS, por unanimidad ACUERDA: 1° CONVOCAR POR PRIMERA VEZ A LAS ORGANIZACIONES DE EMPLEADORES PARA LA ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y ANTE EL COMITÉ DE INVERSIONES, AMBOS DEL ISSS; 2° ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL SOLICITAR AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LA NÓMINA DE LAS ORGANIZACIONES DE EMPLEADORES INSCRITAS Y CON DERECHO A VOTO, A FIN DE REMITIRLES LAS PAPELETAS DE VOTACIÓN RESPECTIVAS CON EL PROPÓSITO QUE PROPONGAN CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE; 3° ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL DEL ISSS, GESTIONE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL; Y 4° RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

JOSE ARMANDO BARRIOS LOPEZ,

SECRETARIO GENERAL.

(Registro No. F003115)

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL al Diario Oficial certifica las resoluciones que literalmente dicen:

Legalización de Partido Político

(PARTIDO DE LOS TRABAJADORES)

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: San Salvador, a las once horas del día siete de enero de dos mil diez.

Se tiene por recibido el informe rendido por el Secretario General de este Tribunal con fecha cinco de enero del presente año, en donde se hace constar que la fecha para la presentación de los libros de Registro de afiliados autorizados al Partido de los Trabajadores en Organización, conforme el artículo 154 del Código Electoral concluyó el día 4 de enero del presente año, sin que tal partido hubiere realizado dicha presentación a este Tribunal, para la verificación de las firmas respectivas.

A partir de lo anterior este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

I. Mediante resolución de fecha diecisiete de septiembre de dos mil nueve, este Tribunal autorizó al Partido de los Trabajadores en Organización para que en el plazo de noventa días contados a partir de la notificación respectiva, realizara las actividades de proselitismo tendentes a recolectar el número de firmas indispensables para la inscripción del mencionado partido político en formación.

La notificación antes indicada se llevó a cabo a las diez horas y dos minutos del día treinta de septiembre del año dos mil nueve, tal como consta en el acta agregada a folio 67 del respectivo expediente, realizada al Partido Político en Organización por medio de Delegado Especial señor José Abel López Quijano. En esa misma fecha fueron retirados los libros debidamente legalizados, para el registro de afiliados, tal como puede ser constatado en el acta agregada a folio 68 del mismo expediente.

A partir del anterior acto de comunicación y con base en el artículo 154 inciso primero del Código Electoral, el plazo de noventa días habilitado para realizar proselitismo con el fin de recolectar las firmas requeridas, empezó su cómputo el día treinta de septiembre del año dos mil nueve, y tenía como fecha de finalización el día veintiocho de diciembre de dos mil nueve; en consecuencia, el plazo para la presentación de los libros de registro de afiliados al Tribunal vencía el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

Ante la anterior circunstancia, de que el plazo para la devolución de los libros de registro de afiliados vencía en un día inhábil; se hace necesario, de manera supletoria de conformidad al artículo 306 del Código Electoral, remitirse a la normativa Procesal Civil, en la que se regula aquellos supuestos de vencimiento de plazos procesales en días inhábiles o feriados. A este respecto el artículo 1288 del Código de Procedimientos Civiles, estipula: "Todos los plazos que se fijan por este Código para la ejecución de cualesquiera actos por los Jueces o las partes, se computarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 del Código Civil; pero si el plazo vence el día de fiesta legal, el acto podrá ejecutarse en el subsiguiente día útil."

De la disposición transcrita, se infiere que al haber vencido el plazo para la entrega de los libros el día 31 de diciembre del año dos mil nueve, era necesario habilitar el primer día laborable, es decir el día 4 de enero del año dos mil diez para la entrega por parte del partido político en organización de los respectivos libros de registro de afiliados.

II. En ese orden de ideas, el artículo 154 inciso 5° del Código Electoral dispone que: "En caso de que el Partido en Organización no retirase los libros de afiliados de las oficinas del Tribunal; hubiesen vencido los plazos a que se refiere el inciso 3° de este artículo o si habiéndolos retirado no los presentaren al final del plazo respectivo o no alcanzaren el número de afiliados que indica el Art. 159 del referido cuerpo normativo, el Tribunal sin más trámite ni diligencia que el informe rendido por el Secretario General del mismo referente al retiro o no de los libros o la no presentación de los mismos, emitirá resolución declarando sin lugar la solicitud presentada. (...) ". (Sin negrilla y cursiva en el original).

En el informe citado al inicio de la presente resolución indica el Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, que de conformidad con el artículo 154 del Código Electoral, el plazo para la devolución de los libros de registro de afiliados a este Tribunal concluyó el día 4 de los corrientes, sin que el Partido de los Trabajadores en Organización hubiere realizado dicha presentación a este Tribunal.

A partir de los hechos planteados y de conformidad con el mandato de la ley, ante la no presentación o devolución de los libros de registro de afiliados al Tribunal, es procedente declarar sin lugar la solicitud formulada por el señor José Abel López Quijano, como Delegado especial del Partido de los Trabajadores en Organización.

Por tanto, con base en las consideraciones y los razonamientos expuestos, la facultad que le otorga el inciso cuarto del artículo 208 de la Constitución; los artículos 55, 56, 80 letra "a" número 5, 151, 152, 154 y 306 del Código Electoral, artículo 1288 del Código de Procedimientos Civiles, este Tribunal RESUELVE: a) Se tiene por recibido el informe rendido por el Secretario General del Tribunal; b) Declárase sin lugar la solicitud, presentada por el señor José Abel López Quijano como Delegado Especial del Partido de los Trabajadores en Organización, por no haber presentado a este Tribunal los libros de registro de afiliados para el examen de las firmas, en el plazo legal; y c) Notifíquese.

Legalización de PP (PARTIDO DE LOS TRABAJADORES)

Tribunal Supremo Electoral. San Salvador, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de enero de dos mil diez.

Que mediante resolución pronunciada a las once horas del día siete de enero del presente año, se declaró sin lugar la solicitud presentada por el señor José Abel López Quijano como Delegado Especial del Partido de los Trabajadores en Organización, en virtud del artículo 154 inciso 5° del Código Electoral; y visto el informe rendido por el Secretario General de este Tribunal a través del cual se hace constar que los libros de registro de afiliados que el referido instituto político en organización retiró, no fueron presentados en el plazo que establece el citado artículo para ello.

Al respecto, se advierte que dicha resolución fue notificada a las quince horas con treinta minutos del día ocho de enero del corriente año, mediante esquila recibida de forma personal por el señor López Quijano, en su calidad de Delegado Especial del Partido de los Trabajadores en Organización, y que ha transcurrido el plazo que establece el artículo 309 del Código Electoral, sin que éste hubiese hecho uso del recurso de revisión que le concede el artículo 154 inciso 5° del mismo cuerpo normativo.

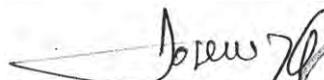
En razón de lo anterior, resulta procedente declarar ejecutoriado dicho proveído y, además, requerir al señor José Abel López Quijano como Delegado Especial del Partido de los Trabajadores en Organización, para que dentro del plazo de diez días contados a partir de la notificación respectiva, devuelva a la Secretaría General de este Tribunal los seiscientos libros de registro para afiliados que fueron debidamente autorizados por este Tribunal y que materialmente le fueron entregados el día treinta de septiembre del año dos mil nueve.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 85 numeral 1 del Código Electoral es preciso ordenar al Secretario General de este Tribunal el resguardo del presente expediente.

Por tanto, con base en las consideraciones expuestas, a la facultad que le otorga el inciso 4° del artículo 208 de la Constitución de la República, los artículos 85 numeral 1, 154 inciso 5° y 309 del Código Electoral, y los artículos 445 ordinal 2° y 1288 del Código de Procedimientos Civiles, este Tribunal RESUELVE: a) Declárese ejecutoriada la resolución pronunciada a las once horas del día siete de enero, la cual fue notificada a las quince horas con treinta minutos del día ocho, ambas fechas del mes de enero del presente año, en virtud de haber transcurrido el plazo establecido en la ley para interponer el recurso de revisión contra dicho proveído, sin que el Partido de los Trabajadores en Organización haya hecho uso del mismo; b) Requírase al señor José Abel López Quijano como Delegado Especial del Partido de los Trabajadores en Organización que, dentro del plazo de diez días contados a partir de la notificación respectiva, devuelva a la Secretaría General de este Tribunal los seiscientos libros de registro para afiliados debidamente autorizados que le fueron entregados materialmente el día treinta de septiembre del año dos mil nueve; c) Ordénese al Secretario General de este Tribunal el archivo y resguardo del presente expediente; y d) Notifíquese.



Son conformes con sus originales con las cuales se confrontaron, y en cumplimiento del Art. 153 inciso 4 del Código Electoral, para su publicación en el Diario Oficial, expide la presente en el Tribunal Supremo Electoral: San Salvador, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diez.


DR. JOSE HERIBERTO ALVAYERO
SECRETARIO GENERAL



ALCALDÍAS MUNICIPALES

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL GUEVARA LÓPEZ EL MORRO, MUNICIPIO DE SANTIAGO TEXACUANGOS

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO Y FINES

Art. 1.- La Asociación que se constituye, estará regulada por el ordenamiento legal, municipal y las demás disposiciones legales aplicables; estará al servicio de la comunidad para el desarrollo de los planes y proyectos de interés social, cultural y económico; y se denominará Asociación de Desarrollo Comunal Guevara López El Morro.

En los presentes Estatutos el término Asociación, se refiere a la Asociación de Desarrollo Comunal Guevara López El Morro.

Art. 2.- La duración de la Asociación será por tiempo indefinido, sin embargo, podrá disolverse y liquidarse en cualquiera de los casos previstos de Ordenanzas y Reglamentos Municipales.

Art. 3.- El domicilio de la Asociación será el Caserío, Lotificación Guevara López El Morro.

Art. 4.- Los fines de la Asociación son los siguientes:

- 1) Fomentar la solidaridad, cooperación y desarrollo de sus miembros y de todos los habitantes de la comunidad. Entiéndase por desarrollo, la mejora, progreso de la comunidad.
- 2) Impulsar y participar en los proyectos de capacitación de los dirigentes, y de los grupos comunales con el fin de contribuir a mejorar la organización comunal.
- 3) Promover el desarrollo de la localidad juntamente con el Concejo Municipal, y otros organismos que participan en programas y proyectos.

Art. 5.- La Asociación se propone cubrir sus metas según las necesidades de la comunidad, el desarrollo integral del hombre es lo primero en todos sus ámbitos, incentivando a la democratización factor indispensable para la convivencia pacífica, la obra física será producto del esfuerzo propio. La Asociación se propone desarrollar a corto, mediano y largo plazo lo siguiente:

- 1) Dinamizar a la comunidad;
- 2) Charlas de promoción humana;
- 3) Obtención y legalización de terreno para tanque de captación de agua;
- 4) Empedrado y fraguado de la principal vía de acceso;
- 5) Implementar el sistema de agua domiciliar.

Art. 6.- Las clases de socios serán:

- 1) Activo;
- 2) Honorario.

Todos los socios deberán ser mayores de 18 años.

Socios Activos: Son todas las personas que reúnan el requisito señalado en el inciso anterior, y además deben ser residentes dentro de los límites de la unidad vecinal correspondiente.

Socios Honorarios: Son aquellas personas a quienes la Asamblea General, por su iniciativa o propuesta de la Junta Directiva, les conceda tal calidad en atención a sus méritos personales o sus servicios prestados a la comunidad.

Art. 7.- Los socios honorarios gozarán de los derechos que la Asamblea General les otorgue.

Art. 8.- El gobierno de la asociación será ejercido por la Asamblea General y la Junta Directiva.

Art. 9.- La Asamblea General será el máximo organismo de la Asociación, y se integrará con la mayoría de socios activos, pudiendo haber representación de socios, pero cada socio no podrá llevar más de una representación, la resolución se tomará por mayoría de votos de los presente o representados.

Art. 10.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año con intervalo de seis meses, y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva a iniciativa propia, o a solicitud de diez miembros afiliados de la Asociación.

Art. 11.- En las Asambleas Generales ordinarias se tratarán asuntos comprendidos en la agenda y los que propongan los socios, en las Asambleas extraordinarias sólo se tratarán los asuntos comprendidos en la convocatoria, y cualquier decisión sobre otros aspectos no comprendidos en ella serán tomados en cuenta.

Art. 12.- La convocatoria para la Asamblea General ordinaria o extraordinaria se hará por medio de circular dirigida a los socios con ocho días de anticipación, indicando lugar y hora en que se celebrará la Asamblea General. Si a la hora señalada no pudiera celebrarse la sesión por falta de quórum ésta se llevará a cabo en nueva fecha con los socios que concurran, en este último caso las resoluciones que se tomen serán obligatorias, aun para aquellos que legalmente no asistieron.

Art. 13. - Son atribuciones de la Asamblea General:

- 1) Elegir y dar posesión a los miembros de la Junta Directiva;
- 2) Destituir por causa justificada a los miembros de la junta directiva, o por no presentarse a tres reuniones consecutivas sin previo aviso;
- 3) Pedir a la Junta Directiva los informes que crea conveniente;
- 4) Otorgar la calidad de socio honorario;

- 5) Acordar la destitución total o parcial de los miembros de la Junta Directiva;
- 6) Aprobar el Reglamento Interno de la Asociación;
- 7) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos que se dictaren.

Art. 14.- Única y exclusivamente la comunidad podrá elegir los miembros de la Junta Directiva

Art. 15.- La Junta Directiva será integrada por siete miembros domiciliados, electos en la Asamblea General por votación nominal y pública.

En todo caso la nómina de los cargos será la siguiente: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, Pro-secretario, un Tesorero, un Síndico y un Vocal.

Art. 16.- La Junta Directiva fungirá por un período de dos años, no reelegible de modo consecutivo.

Art. 17.- La Junta Directiva, sesionará ordinariamente cada treinta días, y extraordinariamente cuantas veces sea convocada por el presidente; para que la sesión sea válida deberán concurrir por lo menos, cinco de sus miembros, y la resolución se tomará por la mayoría de votos. En caso de empate el presidente o quien haga sus veces tendrá voto de calificado.

CAPITULO II

PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

Art. 18.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) El monto de las contribuciones que aporten los socios;
- b) Los donativos y legados que reciba la asociación;
- c) Los fondos recaudados en las actividades realizadas;
- d) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título.

CAPÍTULO III

DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Art. 19.- La Asociación podrá disolverse cuando las tres cuartas partes de los socios así lo dispongan en Asamblea General, y en tal caso, los fondos y bienes que existan a la fecha de su disolución, la comunidad los destinará en programas de salud, preferentemente en la localidad del domicilio de la asociación.

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA REMOCIÓN DE ASOCIADOS Y MIEMBROS DIRECTIVOS

Art. 20.- Los miembros de la Asociación, podrán ser retirados de ella por Acuerdo de la Junta Directiva, tomado por mayoría de votos, y previa audiencia del interesado, por infracciones a los Estatutos.

Se consideran como causales de retiros o expulsión las siguientes:

- a) Por mala conducta del socio que se traduzca en perjuicio grave para la Asociación;
- b) Por negarse sin causa justificada a cumplir cargos de elección o comisiones, que le sean delegadas por la Asamblea General o Junta Directiva;
- c) Por obtener beneficios por medio del fraude para sí o para terceros que afecten a la Asociación;
- d) Por cometer algún tipo de delito o falta grave en perjuicio de la misma.

La suspensión definitiva o temporal únicamente podrá ser acordada por la Asamblea General.

Art. 21.- Para proceder a la suspensión temporal o definitiva la Asamblea General, nombrará una Comisión de tres miembros, quienes investigarán los hechos, y al oír el informe de éstos, y las razones que el supuesto infractor exponga en su defensa, resolverá informando al Concejo Municipal.

Art. 22.- De la resolución decretada por la Comisión únicamente podrá interponerse el recurso de apelación, ante el Concejo Municipal, dentro de siete días hábiles de la notificación y esta resolución no admitirá ningún recurso.

CAPÍTULO V

ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 23.- Son atribuciones del Presidente:

- 1) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General;
- 2) Convocar a los asociados a sesiones de Asamblea General y Junta Directiva;
- 3) Representar Judicial y extrajudicial a la Asociación;
- 4) Velar por el cumplimiento de los Acuerdos de la Asamblea General, Junta Directiva y de los Estatutos;
- 5) Firmar juntamente con el Tesorero los documentos de gastos de la Asociación, debidamente aprobados;
- 6) Las demás que le encomienden la Junta Directiva.

Art. 24.- Son Atributos del Vice-presidente:

- 1) Colaborar con el presidente con el desempeño de sus funciones;
- 2) Sustituir al presidente en caso de ausencia o impedimento;
- 3) Desempeñar las Comisiones que el Presidente le asigne.

Art. 25.- Son Atribuciones del Secretario:

- 1) Llevar el libro de actas a las sesiones de Asamblea General, y Junta Directiva, debidamente numerado y firmado;
- 2) Extender las credenciales y certificaciones;
- 3) Llevar el archivo de la Asociación;
- 4) Elaborar y enviar las convocatorias a sesiones;
- 5) Llevar un libro de registro de los asociados;
- 6) Recibir y despachar correspondencia;
- 7) Las demás que por razones de cargo le competen;

Art. 26.- Es atribuciones del Pro-secretario reemplazar al secretario en ausencia de éste.

Art. 27.- Es competencia del Tesorero:

- 1) Recibir y custodiar los fondos de la asociación;
- 2) Firmar con el Presidente los cheques y documentos de gastos debidamente aprobados por la directiva;
- 3) Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual de la Asociación y presentarlo a la Junta Directiva;
- 4) Llevar los libros de contabilidad necesarios;
- 5) Presentar un informe de ingreso y egresos cuando le sea requerido;
- 6) Presentar balance de la situación de la Asociación.

Art. 28.- Son Atributos del Síndico:

- 1) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de Junta Directiva, Asamblea General, de los Estatutos y del Reglamento;
- 2) Presentar judicial y extrajudicial a la Asociación;
- 3) Colaborar en la elaboración de las reformas de los Estatutos y los Reglamentos;
- 4) Las demás que le señale la asamblea General y la Junta directiva.

Art. 29.- Son atribuciones del Vocal:

- 1) Reemplazar a cualquier miembro directivo que renuncie o sea expulsado, a fin de mantener integrada la junta directiva;
- 2) Colaborar en la ejecución de actividades planificadas.

CAPITULO VI DISPOSICIONES GENERALES

Art. 30.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Concejo Municipal de su domicilio, en los primeros quince días posteriores a la elección la nómina de la nueva Junta Directiva, en todo caso proporcionará al Concejo cualquier otra información que le solicite relativo a la asociación.

Art. 31.- Dentro de los treinta días posteriores a la elección la nueva Junta Directiva deberá enviar al Concejo Municipal de su domicilio, el plan de trabajo correspondiente.

Art. 32.- La Junta Directiva, con el apoyo del pleno y en Asamblea General podrá acordar la entrega de certificaciones, diplomas o medallas al mérito a personas, autoridades o instituciones que demuestren espíritu de servicio a favor de la Asociación o la comunidad.

Art. 33.- Un Reglamento Interno determinará la forma de dar cumplimiento a las disposiciones de los presentes Estatutos, el cual será sometido por la Junta Directiva a la Asamblea para su aprobación.

Art. 34.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia a los ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

=====
Certifíquese el presente Acuerdo Municipal para los efectos legales pertinentes.

LA INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas y Acuerdos que esta Municipalidad lleva para el presente año dos mil Diez, según ACTA NUMERO TRES de fecha Veintinueve de Enero: se encuentra el Acuerdo Municipal que literalmente dice:

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal de Santiago Texacuangos, visto los estatutos de la "ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL GUEVARA LOPEZ EL MORRO" y podrá abreviarse "ADESCO GUEVARA LOPEZ", que consta de treinta y un artículos, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria, a las leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad con los artículos 119 y 30 numeral 23 del Código Municipal vigente ACUERDAN: Aprobar en todas sus partes los siguientes Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Guevara López El Morro de Santiago Texacuangos, y conferirles el carácter de Persona Jurídica: A. Estupinián. Alcalde Mun./// O.A.C.G. Síndico Mun./// R de T. 1° Reg./// J.F.A.R. 2° Reg./// Escobar 3° Reg./// V de González 4° Reg./// B.Mendoza 5° Reg./// J.F.López 6° Reg./// "ilegible" 1° Reg. Supl./// "ilegible" 2° Reg. Supl./// H.M. 3° Reg. Supl./// E.E.Cruz 4° Reg. Supl./// "ilegible". Secr. Mun. Rubricadas.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO: Alcaldía Municipal de Santiago Texacuangos, a las once horas con cinco minutos del día Dos de Febrero de Dos mil Diez.

Lic. ALBERTO ESTUPINIÁN RAMÍREZ,

ALCALDE MUNICIPAL.

Licda. CINDY CAROLINA SERRANO HENRIQUEZ,

SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F003220)

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

DECLARATORIA DE HERENCIA

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y trece minutos del día dieciocho de enero del dos mil diez, se han declarado herederos expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE MAURICIO CHAVARRIA conocido por JOSE MAURICIO CHAVARRIA BENAVIDES, quien falleció a la una hora cincuenta y cinco minutos del día once de mayo del dos mil nueve, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de la Ciudad de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, al menor ERNESTO ALONSO CHAVARRIA AVILA, en calidad de hijo y la señora BLANCA LIDIA AVILA conocida por BLANCA LYDIA AVILA DE CHAVARRIA, por sí, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores JUANA CHAVARRIA, SILVIA ELIZABETH CHAVARRIA DE HERNANDEZ y CESAR MAURICIO CHAVARRIA AVILA, en calidad de hijos del causante, y se le han conferido a los herederos declarados en el carácter antes indicado, la administración y representación definitivas de la sucesión.

Debiendo ejercerla el menor ERNESTO ALONSO CHAVARRIA AVILA, por medio de su madre señora BLANCA LIDIA AVILA conocida por BLANCA LYDIA AVILA DE CHAVARRIA.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas y quince minutos del día dieciocho de enero del dos mil diez. DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LICDA. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 216

ACEPTACION DE HERENCIA

EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.-

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las catorce horas del día trece de octubre de dos mil nueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la sucesión abintestato, que a su defunción dejó el causante señor RAUL ERNESTO

ESCOBAR BARAHONA, quien fue de veintitrés años de edad, soltero, de nacionalidad salvadoreña, originario de San Martín, hijo de RAUL ESCOBAR ALVAREZ, conocido por RAUL ESCOBAR, y MARIA ANTONIA BARAHONA DE ESCOBAR, conocida por MARIA ANTONIA BARAHONA TORRES; quien falleció el día nueve de junio de dos mil ocho, siendo San Martín, su último domicilio, de parte del señor MELVIN ISAIAS ESCOBAR BARAHONA, y dicho señor en su calidad de cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores RAUL ESCOBAR ALVAREZ, conocido por RAUL ESCOBAR, y MARIA ANTONIA BARAHONA DE ESCOBAR, conocida por MARIA ANTONIA BARAHONA TORRES, ambos en su calidad de padres del causante.

Confiriéndose al aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión abintestato, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, de conformidad con el Art. 1163 Inc. 1º C.C.

Cítese a los que se crean con derecho a la sucesión abintestato, para que dentro de los quince días subsiguientes al de la publicación del edicto respectivo, se presenten a este Tribunal a deducir sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las quince horas del día trece de octubre de dos mil nueve.- LIC. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 217-1

TITULO SUPLETORIO

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal, se ha presentado el Licenciado ELISEO SORIANO MENDOZA; en su carácter de Defensor Público de la Procuraduría General de la República y quien actúa en nombre y representación del señor JOSÉ ZENON FLORES; solicitando se le extienda Título Supletorio de un inmueble de Naturaleza Rústica, situado en el Cantón El Carrizal, del Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán; de una extensión superficial de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO CERO QUINIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS, equivalentes a CINCO MIL TRES-CIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS, compuesto de once tramos, del cual se localiza de la manera siguiente. Partiendo del esquinero nor poniente Mojón M uno se dan los rumbos y distancias siguientes. Al Norte: cinco tramos; tramo uno distancia once punto setenta y siete metros, rumbo Norte

ochenta y tres grados once minutos treinta y seis segundos Este, tramos, distancia diez punto cincuenta y cinco metros rumbo sur ochenta y nueve grados cuarenta y nueve minutos cero dos segundos Este, Tramo tres, distancia diecisiete punto sesenta y nueve metros rumbo sur setenta y ocho grados veinte minutos cuarenta y siete segundos Este, Tramo cuatro, distancia veintisiete punto sesenta y siete metros rumbo sur, cincuenta y nueve grados veintiocho minutos cero cuatro segundos Este, Tramo cinco; distancia de treinta y nueve punto catorce metros, rumbo Sur cincuenta y nueve grados cero siete minutos cuarenta y siete segundos Este, Linda con terrenos que antes fueron de MARCELINO HERNÁNDEZ HOY DE SERGIO HERNÁNDEZ. Al Oriente; un tramo distancia cincuenta y seis punto cincuenta metros rumbo sur cincuenta y cinco grados diez minutos cero tres segundos Oeste, Linda con BENJAMIN MEJIA; y Calle de por medio que de Cojutepeque conduce al Cantón Carrizal. Al Sur: Cuatro tramos, Tramo uno distancia treinta y dos punto veintinueve metros rumbo norte cincuenta grados cero ocho minutos diecisiete segundos Oeste. Tramo Dos distancia doce punto noventa y siete metros rumbo norte cincuenta y cuatro grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste. Tramo tres distancia veinticuatro punto setenta y cinco metros rumbo norte, sesenta y ocho grados veintitrés minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste. Tramo cuatro distancia diez punto treinta y cinco metros rumbo Norte setenta y nueve grados trece minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste. Linda con MARIA SANCHEZ que antes fue de JOSÉ FLORES. Al Poniente, un tramo distancia treinta y uno punto veinte metros rumbo norte cero seis grados dieciocho minutos cero siete segundos Oeste, linda con EPIFANIO DE LA CRUZ, que antes fue de TOMÁS DE LA CRUZ, y Servidumbre de Tránsito de por medio que conduce a nacimiento de agua y se llega al esquinerio norponiente punto de partida donde se dio por inicio la presente descripción.- Dicho inmueble lo adquirió por compraventa que le hiciera el señor JOSÉ ROQUE VÁSQUEZ; el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y seis; hace más de diez años; por lo que tiene más de diez años de poseerlo en forma quieta pacífica e interrumpida, no está en proindivisión, no tiene nombre especial alguno, no es dominante ni sirviente y lo valúa por la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a doce horas y diez minutos del día catorce de diciembre del año dos mil nueve.- LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 218-1

LICENCIADA ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Procuradora Auxiliar Licenciada GILMA YOLANDA VASQUEZ SANCHEZ, en carácter de Apoderada General Judicial del señor QUINTIN MENDOZA, de cuarenta y nueve años de edad, jornalero, casado, Salvadoreño, con domicilio en Cantón San Diego, Caserío San Dieguito, jurisdicción de San Antonio El Mosco, Departamento de San Miguel, solicitando

TÍTULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica; situado en el Cantón San Diego San Dieguito, jurisdicción de San Antonio El Mosco, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE METROS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias especiales siguientes: AL NORTE: Mide doscientos ochenta y siete metros, colinda con los señores Santos Portillo Nolasco, Gabriel Argueta, Juan Arnulfo Argueta, cercos de piedra y quebrada de por medio; AL ORIENTE: Mide ciento cuarenta y tres metros, colinda con el señor Juan Arnulfo Argueta, cercos de alambre y piña del solicitante; AL PONIENTE: Mide trescientos cincuenta y cuatro metros, colinda con los señores Gabriel Argueta y Crescencia Argueta, cercos de alambre y piña del solicitante; y AL SUR: doscientos cincuenta y cuatro metros, colinda con el Centro Escolar Caserío San Dieguito, y con los señores Ascensión Molina, Narciso Argueta y Gabriel Argueta, cercos de alambre y piña del solicitante.- En el inmueble antes descrito existe una casa construida de paredes de adobe, techo de teja, piso de tierra, que mide diez metros de frente por doce metros de fondo.- Lo adquirió por compra que hizo al señor GABRIEL ARGUETA; y lo valúa en la cantidad de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Librado en EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las diez horas del día cuatro de febrero del año dos mil diez. LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 219-1

Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD BARRIOS,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor QUINTIN MENDOZA, de cuarenta y nueve años de edad, casado, jornalero, salvadoreño, originario y residente en Cantón San Diego, Caserío San Dieguito, San Antonio del Mosco, Departamento de San Miguel, por medio de la Licda. FRIDA MARLENI GONZALEZ CAMPOS, en su carácter de Defensora Pública de Derechos Reales y Personales en representación de la señora Procuradora General de la República, solicitando a su favor TITULO SUPLETORIO, sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón San Diego, Caserío San Dieguito, jurisdicción de San Antonio del Mosco, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de SESENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, mide ciento ocho metros, colindando con SALVADOR MENDOZA, cerco de alambre propio del solicitante; AL ORIENTE, mide doscientos setenta y un metros, colinda con DOLORES MARQUEZ, MONICA MARQUEZ Y LIDIA PORTILLO, cerco de alambre medianero o sea que cada colindante tiene su cerco quebrada de por medio; AL PONIENTE, mide trescientos treinta y cinco metros, colindando con el señor AMALIO MARTINEZ, cerco de alambre del solicitante; y AL SUR, mide trescientos ocho metros, colindando con MARIA DE LA

PAZ ARGUETA Y CALIXTO DIAZ MENDOZA, cerco de alambre medianero o sea que cada colindante tiene su cerco quebrada de por medio.

Dicho inmueble fue adquirido por compra venta verbal que le hiciera el titulante al señor GABRIEL ARGUETA, en el mes de enero del año dos mil seis; y lo valúa en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Librado en EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las doce horas y treinta minutos del día diez de febrero del año dos mil diez. LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 220-1

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó la Licenciada FRIDA MARLENI GONZALEZ CAMPOS, en su calidad de Procuradora Auxiliar de la Procuradora General de la República, y en representación de la señora MARÍA ANTONIA BENAVIDES DE MANZANO, de cuarenta y tres años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: Cero dos millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y siete guión tres, solicitando a favor de su representada Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de la Paz, Pasaje Santa María, número cuatro, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: mide diecinueve metros veinte centímetros, colinda con propiedad de la solicitante señora María Antonia Benavides de Manzano, tapial de ladrillo propio; AL ORIENTE: mide veintiocho metros, Pasaje Santa María de por medio, colinda con propiedad del señor Pablo Gilberto Robles, tapial de ladrillo propiedad de la solicitante; AL SUR: mide veinte metros sesenta centímetros, colinda con propiedad del señor José Luis Maldonado, cerco de piedra propiedad de la solicitante; y AL PONIENTE: mide veintiocho metros noventa centímetros, colinda con propiedad de la señora Mercedes Benavides de Funes, tapial de ladrillo propiedad de la colindante.- En el inmueble antes descrito existe construida una casa de sistema mixto y demás servicios necesarios.- Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta a la poseedora ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Y lo adquirió mediante compra venta verbal en el año dos mil dos, que le hizo a la señora FIDELINA RAMIREZ VIUDA DE APARICIO, quien es mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio.- Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente la poseedora sumada a la de su antecesora

data más de dieciséis años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diez.- JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 221-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó la Licenciada ANA YANCY DIAZ PINEDA, en su calidad de Procuradora Auxiliar del Procurador General de la República, y en representación de los señores MARÍA GERTRUDIS GUZMAN DE LOVO, de cuarenta y un años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Luis de la Reina, y ADRIAN VENTURA, de treinta y cuatro años de edad, jornalero, del domicilio de San Antonio del Mosco, con Documentos Únicos de Identidad números por su orden: cero tres millones doscientos noventa y dos mil doscientos ocho guión cuatro, y cero tres millones doscientos noventa y cinco mil setecientos treinta y dos guión dos, solicitando a favor de sus representados Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de la Paz, Avenida Caminos, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: CIENTO SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: nueve metros setenta centímetros, colinda con inmueble propiedad de la señora Toribia García de Centeno, cerco de piedra propiedad de la colindante; AL ORIENTE: quince metros quince centímetros, colinda con inmueble propiedad de la señora María Dolores Guzmán Ayala, cerco de piedra propiedad de la colindante; AL SUR: tres metros cuarenta centímetros, colinda con inmueble propiedad de la señora María Luisa Chicas, pared de ladrillo propiedad de la colindante; y AL PONIENTE: quince metros quince centímetros, colinda con inmueble propiedad de los señores Ana Isabel Laínez y Arístides Amaya Bonilla, Calle de por medio.- En el inmueble antes descrito existe construida una casa de sistema mixto y demás servicios necesarios.- Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta a los poseedores ni está en proindivisión con nadie, y lo valúan en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Y lo adquirieron mediante compra venta verbal en el año dos mil ocho, que le hicieron al señor JOSÉ EDILBERTO CHICAS, mayor de edad, motorista, del domicilio de Ciudad Barrios.- Que la posesión material que han ejercido y ejercen actualmente los poseedores sumada a la de su antecesor data más de once años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez.- JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 222-1

HERENCIA YACENTE

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las once horas treinta minutos del día veintinueve de enero del año dos mil siete, y en vista de que han transcurrido más de quince días después de la apertura de la Sucesión del causante MIGUEL ANGEL PORTILLO FLORES, fallecido en el Hospital San Juan de Dios, de esta ciudad, el día diez de Septiembre del año dos mil tres, siendo el Cantón Cutumay Camones, de esta ciudad el lugar de su último domicilio, sin que persona alguna se haya presentado aceptando la herencia de la de cujus, o una cuota de ella, SE HA DECLARADO YACENTE, y se nombra Curador para que lo represente al Licenciado OSCAR ARMANDO DELGADO PEREZ, a quien se le hará saber su nombramiento para su Aceptación, Juramentación y demás efectos de ley.-

LIBRADO, en el Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las once horas veinte minutos del día primero de Diciembre del año dos mil nueve.- LIC. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 223-1

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Los Infrascritos Jueces de la Cámara Tercera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de esta Institución, EMPLAZAN: a los señores: JOSE DANIEL SANTAMARIA RODRIGUEZ, RAFAELA ANTONIA CASTANEDA DE CORDON, y ERNESTO RODAS LINARES, Miembro de Comisión de Donaciones, Ex Miembro Junta Directiva Facultad de Ciencias y Humanidades, Encargado de Activo Fijo Facultad de Medicina, respectivamente; para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este Edicto, comparezcan a manifestar su defensa en el presente Juicio de Cuentas que se sigue en su contra, como funcionarios actuantes en la UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (UES), durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil seis. Dicho Juicio tiene como base legal el Pliego de Reparos No. JC-III-058-2009, con Responsabilidad Administrativa y Patrimonial.

Librado en la Cámara Tercera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las dieciséis horas con seis minutos del día dos de febrero de dos mil diez.

LIC. CARLOS ERNESTO ALVAREZ BARAHONA,

LIC. WILFREDO BONIFACIO CORDOVA,

JUECES CAMARA TERCERA DE PRIMERA INSTANCIA

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA.

LICDA. MIRNA SANTOS CARBALLO DE VILLATORO,

SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 224

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Los Infrascritos Jueces de la Cámara Tercera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de esta Institución, EMPLAZAN: a los señores: JORGE LUIS ALAS AMAYA, MANUEL FRANCISCO CARCACH CONTRERAS, JOSE ARMANDO SOLORZANO, y GEORGINA IVONNE MARIONA CASTILLO, Jefe Departamento de Ciencias Agronómicas, Ex Director de Secretaria de Arte y Cultura, Ex Miembro Junta Directiva Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, y Ex Miembro Junta Directiva Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, respectivamente; para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este Edicto, comparezcan a manifestar su defensa en el presente Juicio de Cuentas que se sigue en su contra, como funcionarios actuantes en la UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (UES), durante el período comprendido del uno de enero de dos mil cinco al treinta y uno de diciembre de dos mil seis. Dicho Juicio tiene como base legal el Pliego de Reparos No. JC-III-057-2009, con Responsabilidad Administrativa y Patrimonial.

Librado en la Cámara Tercera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las dieciséis horas con seis minutos del día dos de febrero de dos mil diez.

LIC. CARLOS ERNESTO ALVAREZ BARAHONA,

LIC. WILFREDO BONIFACIO CORDOVA,

JUECES CAMARA TERCERA DE PRIMERA INSTANCIA.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA.

LICDA. MIRNA SANTOS CARBALLO DE VILLATORO,

SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 225

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las nueve horas del día cinco de enero del año dos mil diez; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante SAMUEL CISNEROS ESTRADA, quien fue de ochenta y cuatro años de edad, agricultor, fallecido el día tres de septiembre de dos mil nueve, siendo la ciudad de Metapán su último domicilio, de parte de los señores MARIA CELIA MARTINEZ DE CISNEROS, FILEMON CISNEROS MARTINEZ, MANUEL VICENTE CISNEROS MARTINEZ, JOSE SAMUEL CISNEROS MARTINEZ, DORA ALICIA CISNEROS MARTINEZ, y PORFIRIO CISNEROS MARTINEZ, en concepto de hijos del referido causante. En consecuencia, se les confiere a dichos aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión; con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.-

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas y veinte minutos del día dieciocho de enero del año dos mil diez.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 208-2

TITULOS SUPLETORIOS

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha presentado la señora ELIA POLANCO VIUDA DE MENDEZ, de cincuenta y dos años de edad, de Oficios Domésticos, de este domicilio, solicitando que se extienda a su favor TITULO SUPLETORIO de UN inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón San Antonio La Junta, Caserío Toncontín de esta comprensión, de una extensión superficial de SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS, que LINDA; al NORTE, con Matilde Méndez, Anacleto Noe Martínez y Amelio Méndez, calle de por medio que conduce al tablón; AL PONIENTE, con Víctor Méndez; AL SUR, con Víctor Méndez; Y AL ORIENTE, con Salomón

Santos Martínez.- Dicho inmueble no es dominante, ni sirviente, ni se encuentra en proindivisión con persona alguna, ni posee cargas reales que respetar y lo valúa en la suma de MIL DOLARES.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las doce horas con treinta minutos del día ocho de febrero del año dos mil diez.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 209-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora AMALIA MARTINEZ, quien es de cuarenta y dos años de edad, oficios domésticos, del domicilio de Metapán; solicitando se extienda a su favor título supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón La Isla, Caserío La Junta de esta comprensión, de una extensión superficial de CUATROCIENTOS PUNTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, que linda: AL NORTE, un tramo de diez metros, colindando con la señora ABELINA PERAZA VIUDA DE CALDERON; AL PONIENTE, un tramo de treinta metros colindando con los señores ALFREDO ARRIOLA CALDERON y MARINA MARTINEZ UMAÑA; AL SUR un tramo de dieciséis metros, colindando con el señor TOMAS CALDERON, calle de por medio; y AL ORIENTE, un tramo de treinta y cinco con cincuenta centímetros, colindando con la señora ABELINA PERAZA VIUDA DE CALDERON. El referido inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni se encuentra en proindivisión con persona alguna, y lo valúa en la cantidad de MIL DOLARES.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las doce horas con cuarenta minutos del día nueve de febrero del dos mil diez.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 210-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial,

AVISA: Que por resolución de fecha ocho de septiembre de este año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor JOSE SALVADOR ERNESTO MIRANDA o JOSE SALVADOR ERNESTO TORRES MIRANDA, que falleció el día veinticuatro de enero del año en curso, en jurisdicción de Zaragoza, La Libertad, teniendo como último domicilio San Luis Talpa, Departamento de La Paz, por parte de los señores JOSE RENE MIRANDA MIRANDA o JOSE RENE MIRANDA, JULIO ANTONIO MIRANDA TORRES o JULIO ANTONIO MIRANDA y MARIA PAZ MIRANDA DE ABREGO o MARIA PAZ MIRANDA TORRES, en concepto de hermanos del causante; y se ha nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión de que se trata.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil nueve.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 201-3

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial,

AVISA: Que este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora MARIA AGUSTINA AGUILAR DE RODRIGUEZ o MARIA AGUSTINA AGUILAR LAINEZ o MARIA AGUSTINA AGUILAR, que falleció el día trece de octubre del año dos mil siete, en esta ciudad, su último domicilio, por parte del señor OSCAR AMILCAR RODRIGUEZ AGUILAR, en concepto de hijo de la finada; y se ha nombrado al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso, se presenten a comprobar dicha circunstancia.

Juzgado de lo Civil: Zacatecoluca, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil nueve.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 202-3

Dra. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores TRINIDAD MONTOYA BORJAS conocida por TRINIDAD MONTOYA, ROSA MARIA PASCACIO conocida por ROSA MARIA PASCACIO DE LIZANO, FREDY BALMORE ELIAS PASCACIO, y la menor YENIFER ILIANA ELIAS PASCACIO, representada legalmente por su madre señora Rosa María Pascacio o Rosa María Pascacio de Lizano la herencia Intestada que a su defunción dejó el señor FREDINAPOLEON ELIAS MONTOYA conocido por FREDY NAPOLEON ELIAS MONTOYA, quien fue de treinta años de edad, casado, salvadoreño, originario de Verapaz y del domicilio de Santa Clara de este Departamento, habiendo fallecido el día veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve, siendo la ciudad de Santa Clara, de este Departamento, el lugar de su último domicilio, en concepto la primera como madre del causante, la segunda como cónyuge sobreviviente del causante, y los dos últimos como hijos del referido causante. Y se han nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerla la menor Yenifer Iliana Elías Pascacio, por medio de su representante legal señora Rosa María Pascacio o Rosa María Pascacio de Lizano, hasta cumplir su mayoría de edad.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los once días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 203-3

Licenciada MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO, al público,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y cincuenta y tres minutos del día seis de enero del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor RICARDO ANTONIO CORPEÑO VALIENTE conocido por RICARDO CORPEÑO ZEPEDA, quien fue de sesenta años de edad, Soltero, Pintor, fallecido el día diez de marzo del año dos mil ocho, siendo Cuscatancingo su último domicilio, de parte del señor RICARDO ALFREDO CORPEÑO HENRIQUEZ, en calidad de hijo del causante. Confiriéndosele al aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión; con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL DE DELGADO, a las nueve horas y cincuenta y nueve minutos del día seis de enero del año dos mil diez.- Licda. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO.- Licda. SANTOS ELIZABETH QUITENÓ ARIAS, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 204-3

TITULO SUPLETORIO

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que el Licenciado Perfecto Eduardo Escalante Echeverría, en su calidad de Defensor Público de Derechos Reales y Personales del señor Procurador General de la República en representación del señor CIRIACO DE JESUS GONZALEZ, de setenta y seis años de edad, agricultor, del domicilio de Apastepeque, de este Departamento, solicita Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Calderas, jurisdicción de Apastepeque, de la extensión superficial según denominación catastral de DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y TRES

METROS CUADRADOS, aun cuando en la Escritura de compra-venta se establezca que posee CUARENTA Y TRES AREAS de extensión superficial, de las medidas siguientes: AL NORTE, partiendo de un poste seco de quebracho que sirve de mojón en línea recta hasta llegar a una piedra sembrada que también es de mojón, mide setenta y seis metros con cincuenta centímetros, limita con terreno de Paulina Osorio viuda de Aguiluz antes, hoy de Jorge Alberto González Amaya, cerco de alambre de púas propio del interesado señor Ciriaco de Jesús González; AL ORIENTE, partiendo de la piedra ya dicha en línea medianamente curva hasta llegar a un árbol de jote que es mojón, mide ciento treinta metros con cincuenta centímetros, colinda con Ismael Cándido Jaimes antes, ahora de Marcelino Fredis González y Roberto Antonio Palacios, cerco de alambre de púas propio del interesado señor Ciriaco de Jesús González; AL SUR, partiendo del jote ya referido en línea recta hasta llegar a un poste de jote que también es mojón, mide ciento diecinueve metros con treinta centímetros, linda con Arcadia González antes, hoy de Clara Elena Umaña Munguía, cerco de alambre de púas del titular señor Ciriaco de Jesús González; y AL PONIENTE, partiendo del poste de jote en relación en línea recta hasta llegar al poste seco de quebracho de donde se inició este recorrido, mide ciento once metros con cincuenta centímetros, limita con Silvestre Molina antes, hoy Oscar Antonio Palacios y Oscar Antonio Martínez, cerco de alambre de púas propio del colindante. Dicho inmueble el señor Ciriaco de Jesús González, asegura que lo posee en forma quieta, pacífica e ininterrumpida y sin proindivisión alguna, y que lo adquirió por compra que de él hizo a la señora Erminia González, mediante escritura pública, celebrada a las quince horas del día once de mayo del año dos mil, ante los oficios del Notario Carlos Abraham Chávez Arias, y que uniendo su posesión con la de la señora Erminia González, dicha posesión data de más de diez años, pues la señora Erminia González, poseyó dicho inmueble desde el año mil novecientos ochenta; asimismo, el señor Ciriaco de Jesús González, valúa el inmueble en referencia en la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los once días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 205-3

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

JOSE TOMAS CALDERON GONZALEZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Tercera Calle Poniente, entre la Setenta y Cinco y Setenta y Siete Avenida Norte, número tres mil novecientos cincuenta y siete, Colonia Escalón, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas con quince minutos del día doce de febrero del año dos mil diez, se ha declarado a don ALFREDO HUMBERTO ORTIZ HERRERA, y doña MARIA CECILIA ORTIZ DE RODRIGUEZ, conocida por MARIA CECILIA ORTIZ HERRERA, doña MARIA ELENA MARGARITA ORTIZ HERRERA DE MENDEZ, conocida por MARIA ELENA ORTIZ HERRERA y al Doctor JOSE CARLOS ORTIZ HERRERA, herederos definitivos, con beneficio de inventario, de la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, a las diecisiete horas del día quince de noviembre del año dos mil nueve, dejó el Doctor ALFREDO HUMBERTO ORTIZ, conocido por ALFREDO ORTIZ MANCIA y por ALFREDO HUMBERTO ORTIZ MANCIA, en concepto de herederos testamentarios.

Habiéndoseles concedido la Representación y Administración Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, a los doce días del mes de febrero del año dos mil diez.

JOSE TOMAS CALDERON GONZALEZ,

NOTARIO.

1 v. No. C001294

JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las nueve horas de este día se ha DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, al señor EDUARDO INTERIANO JOVEL, conocido por EDUARDO INTERIANO, en calidad de cesionario de los derechos

hereditarios que les correspondían a los señores CATALINA JOVEL DE QUINTANILLA, conocida por CATALINA JOVEL, RICARDO JOVEL AVALOS, conocido por RICARDO JOVEL, JOSÉ VICENTE INTERIANO JOVEL, conocido por JOSÉ VICENTE INTERIANO, SANTOS INTERIANO JOVEL, conocido por SANTOS INTERIANO, en calidad de herederos testamentarios de la causante, y también como cesionario del derecho hereditario que le correspondía al señor JULIO ENOE JOVEL AMAYA, conocido por JULIO ENOE JOVEL, también heredero testamentario de la causante señora ROSA AMINTA JOVEL viuda DE INTERIANO, conocida por ROSA AMINTA JOVEL por ROSA JOVEL, en la sucesión testamentaria que ésta dejó al fallecer el día quince de febrero de mil novecientos noventa y siete, en el Hospital Nacional San Pedro, de la ciudad de Usulután, el lugar que tuvo como último domicilio.

Confiriéndosele al Heredero Declarado la Administración y Representación Definitiva de la sucesión, con las facultades de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diez.- LIC. JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. C001309

EDNA ARMIDA MELENDEZ APARICIO, Notario, del domicilio de Usulután, con oficina establecida en la Segunda Avenida Norte, Edificio Rocío, Segundo Nivel, local número cuatro, contiguo al Banco Hipotecario de la ciudad de Usulután.

HACE SABER: Que por resolución proveída por la suscrita Notario, a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos del día tres de febrero del dos mil diez, se ha DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO con beneficio de inventario, al señor JOAQUIN ERNESTO ALEMAN AYALA, en su calidad de hijo de la causante señora MARTA DEL CARMEN ALEMAN, conocida por MARTA ALEMAN, en la sucesión intestada que ésta dejó al fallecer a las diecinueve horas del día cuatro de julio del año dos mil ocho, a consecuencia de enfermedad común sin asistencia médica, en el Barrio El Molino, de la ciudad de Usulután, Departamento de Usulután, lugar que tuvo como su último domicilio.

Habiéndosele concedido la Representación y Administración Definitiva de la referida sucesión.

Librado en la ciudad de Usulután, a los tres días del mes de febrero del año dos mil diez.

EDNA ARMIDA MELENDEZ APARICIO,
NOTARIO.

1 v. No. F003093

LICENCIADO ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, al público para los efectos de Ley.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado, de las nueve horas y quince minutos del día dos de febrero del corriente año, se declaró heredera expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer la causante Digna Rosa Espinal de Umaña, conocida por Digna Rosa Espinal, a las trece horas del día nueve de octubre de dos mil nueve, en el Barrio El Calvario, Jurisdicción de Concepción de Oriente, Departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara a favor de la señora Suyapa Concepción Umaña Espinal, en concepto de hija de la expresada causante, de conformidad con el Art. 988 N° 1° del Código Civil.

Se le confirió a la heredera declarada, en el carácter dicho la Administración y Representación Definitiva de los bienes de la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil, Santa Rosa de Lima, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil diez.- LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F003096

MIRNA JANETH RAUDA, Notario, del domicilio de Apopa, con oficina en Boulevard de Los Héroes, Urbanización San Ernesto, Pasaje San Carlos, número Ciento Setenta y Dos, San Salvador, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución proveída por la suscrita Notario, a las ocho horas del día quince de febrero del presente año, se

han Declarado Herederos Definitivos con Beneficio de Inventario, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por la causante MARIA JULIA GUEVARA DE FLORES, conocida por JUDITH DEL CARMEN GUEVARA, JUDITH DEL CARMEN GUEVARA DIAZ y por MARIA JULIA GUEVARA DIAZ, quien falleció en Calle Concepción, número doscientos veintidós, San Salvador, a las diecinueve horas y cinco minutos del día siete de octubre del dos mil nueve, a consecuencia de Paro Cardiorrespiratorio, sin asistencia médica, siendo su último domicilio la ciudad de San Salvador, de parte de los señores MIGUEL ANGEL FLORES, conocido por MIGUEL ANGEL FLORES MARTINEZ, ADA MABEL FLORES GUEVARA, ELDER FLORES GUEVARA, NORMA YAMILETH FLORES GUEVARA y PALMIRO ERNESTO FLORES GUEVARA, en sus calidades de cónyuge sobreviviente el primero e hijos sobrevivientes de la causante los demás.

Confiriéndoseles la Administración y Representación Definitiva de dicha sucesión.

San Salvador, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diez.

MIRNA JANETH RAUDA,
NOTARIO.

1 v. No. F003099

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que por resolución de las diez horas y cincuenta minutos del día tres de febrero de dos mil diez, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor FRANCISCO ORTIZ, quien falleció a las tres horas veinticinco minutos del día diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis, en el Hospital San Juan de Dios, de esta ciudad de San Miguel, siendo esta ciudad de San Miguel el lugar de su último domicilio, de parte del señor FRANCISCO GIRON, conocido por FRANCISCO GIRON ORTIZ, de cincuenta y ocho años de edad, motorista, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos dos-cinco, como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondía en la sucesión a la señora JUANA DE JESUS GIRON ORTIZ, como hija del causante.

Y se ha conferido al heredero declarado en el carácter indicado la Administración y Representación Definitiva de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las once horas del día tres de febrero de dos diez.- DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO.

1 v. No. F003100

BERNARDO RAUDA MURCIA, Notario, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito, proveída a las ocho horas con treinta minutos del día tres de febrero de dos mil diez, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA ABINTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO del causante MANUEL DE JESÚS HUEZO, conocido por MANUEL FUENTES HUEZO, quien falleció en el Instituto del Seguro Social, de la Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día cuatro de octubre del año mil novecientos noventa y seis, a consecuencia de Infarto Agudo del Miocardio, siendo su último domicilio la ciudad de Ilopango, Departamento de San Salvador, al Licenciado RENÉ ALFREDO RAMOS ORTIZ, quien actúa como Apoderado General Judicial de la señora DELMY DEL CARMEN MENA, en su calidad de cesionaria de Derechos Hereditarios, siendo los Cedentes los señores FERNANDO ARTURO FUENTES MENA, DELMY ISABEL FUENTES MENA y PEDRO ERNESTO FUENTES MENA, por ser hijos sobrevivientes del causante.

Confiriéndosele a la Heredera Declarada la Representación y Administración Definitiva de la sucesión.

Por lo que se le avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en mi Despacho Jurídico situado en Calle Francisco Menéndez, número trescientos veintinueve, San Salvador, a las nueve horas del día seis de noviembre de dos mil nueve.

DR. BERNARDO RAUDA MURCIA,
NOTARIO.

1 v. No. F003107

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PÚBLICO para los efectos de Ley.

AVISA: Que por resolución de las nueve horas de este día, se han DECLARADO HEREDEROS DEFINITIVOS Y CON BENEFICIO

DE INVENTARIO EN LA HERENCIA INTESTADA, dejada al fallecer por el señor NICOLAS MEJIA, conocido por NICOLAS MEJIA AREVALO, el día trece de junio del dos mil dos; en la Villa de San Agustín, Departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio, DECLARASE HEREDEROS DEFINITIVOS Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO EN LA HERENCIA INTESTADA, a los señores JOSE MARCELINO SIGÜENZA GRANADEÑO, y MARIA DEL CARMEN ALVARADO DE MEJIA, en su calidad el primero de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a ELID SAMUEL MEJIA ALVARADO y la segunda en su calidad de cónyuge del causante y cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores MARIA ANGELINA MEJIA DE CRUZ, CARMEN GUADALUPE MEJIA DE DRUZ, ROXANA JEANETH MEJIA ALVARADO y GRISELDA CRISTABEL MEJIA ALVARADO, en su calidad de hijos del causante.

Confíreseles a los herederos declarados la Administración y Representación Definitiva de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Publíquese los edictos correspondientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los doce días del mes de agosto de dos mil nueve.- LIC. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. SILVIA YANET MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F003117

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado, de las doce horas y ocho minutos del día treinta de noviembre del año dos mil nueve, se ha declarado heredera definitiva de la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, a las cero horas y quince minutos del día 7/11/76, dejó la señora JOSEFA MARTÍN RENCON viuda DE ARIAS, a la señora JULIA JOSEFINA MARTÍN ÁLVAREZ DE SOSA, conocida por JULIA JOSEFINA MARTÍN ÁLVAREZ, JULIA JOSEFINA MÁRTIR, JULIA JOSEFINA MARTÍN, JULIA JOSEFINA MÁRTIR DE SOSA y por JULIA JOSEFINA MARTÍN DE SOSA, en concepto de hija de la causante, en la cual se le ha conferido a la Heredera Declarada la Administración y Representación Definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas y cinco minutos del día dos de diciembre del año dos mil nueve.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CONCEPCIÓN PALMA CRUZ, SECRETARIA.

1 v. No. F003120

ANA PATRICIA ACEVEDO RAMIREZ, Notaria, con oficina en la Trece Calle Poniente, Condominio Centro de Gobierno, Local Trece, frente al edificio de ex-Fiscalía General en el Centro de Gobierno, de esta ciudad, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACESABER: Que por resolución proveída por la suscrita Notaria, a las diez horas del día trece de febrero del corriente año, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a la señorita JACQUELINE SANTAMARIA ORTIZ, de la herencia intestada que dejara el señor JORGE ALBERTO SANTAMARIA, quien fue de setenta y cinco años de edad, casado, mecánico, de este domicilio, originario de Ciudad Delgado, en este Departamento, hijo de Mercedes Santamaría, ya fallecida, quien falleció el día treinta y uno de agosto de dos mil nueve, en el Hospital Pro Familia, a las dieciséis horas y ocho minutos, siendo éste su último domicilio. En concepto de heredera intestada del causante.

Habiéndosele conferido la Administración y Representación Definitiva de la mencionada sucesión.

Libro el presente aviso en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día trece de febrero de dos mil diez.

ANA PATRICIA ACEVEDO RAMIREZ,
NOTARIO.

1 v. No. F003135

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas treinta minutos de este día, se ha declarado a los señores JOSE MAURICIO HERNANDEZ, de cincuenta y ocho años de edad, Agricultor, JESUS HERNANDEZ, de sesenta años de edad, doméstica, y FELIPA BERRIOS HERNANDEZ, de cincuenta y tres años de edad, Partera Autorizada,

todos del domicilio de San Ildefonso, de este Departamento, herederos abintestato con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó el señor MODESTO BERRIOS HERNANDEZ, conocido por MODESTO BERRIOS, quien fue de ochenta y tres años de edad, jornalero, viudo, salvadoreño, originario y del domicilio de San Ildefonso, de este Departamento, habiendo fallecido el día dos de julio del año dos mil ocho, en el Kilómetro ochenta y seis y medio de la Carretera Panamericana, Jurisdicción de San Vicente, siendo la ciudad de San Ildefonso, Departamento de San Vicente, el lugar de su último domicilio, en concepto de hijos del causante.

Y se ha conferido a los herederos declarados la Administración y Representación Definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los siete días del mes de enero del año dos mil diez.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

1 v. No. F003153

ANA LUCIA GUTIERREZ DE ARIAS, Notario, de este domicilio, con oficina en Calle Arce y Diecinueve Avenida Sur, Condominios Arcadas Arce, Local B-nueve, San Salvador.

HACESABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las catorce horas del día nueve de febrero del presente año, se ha declarado a la señora JOSEFA VILLACORTA RODRIGUEZ, conocida tributariamente como JOSEFA RODRIGUEZ VILLACORTA, heredera definitiva, con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejara el causante FELIPE ANTONIO MEDRANO RODRIGUEZ, quien falleció en esta ciudad, el día once de noviembre del año dos nueve, a los cincuenta y seis años de edad, empleado, siendo su último domicilio el de esta ciudad, en concepto de hermana sobreviviente.

Habiéndosele concedido la Representación y Administración Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, a los diez días del mes de febrero del año dos mil diez.

ANA LUCIA GUTIERREZ DE ARIAS,
NOTARIO.

1 v. No. F003167

JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las doce horas del día once de agosto de dos mil ocho, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA ESTER ARCE conocida por MARIA ESTER ARCE DE MEMBREÑO, quien falleció el día ocho de mayo de dos mil seis, siendo la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte del señor FAUSTINO MEMBREÑO conocido por JOSE FAUSTINO MEMBREÑO, en calidad de cónyuge sobreviviente de la causante; y se le ha conferido al heredero la administración y representación definitiva de la Sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las doce horas treinta minutos del día once de agosto de dos mil ocho.- Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. ANGELA VERONICA GUERRA HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F003182

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora CATALINA ROMERO DERIVERA o CATALINA ROMERO, quien falleció el día veinticuatro de Julio del dos mil tres, en el Cantón El Ciprés, Caserío Los Corrales, Jurisdicción de Conchagua, Departamento de La Unión, siendo este lugar su último domicilio, a la señora ULDA RIVERA ROMERO, en calidad de hija de la causante. Y se le ha conferido a la heredera declarada, en tal calidad la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil nueve.- Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F003198

ASTRID GUADALUPE PEREZ GARCIA, Notaria, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en: Colonia Jardines de Guadalupe, Calle del Caribe, número cuarenta y dos, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, al público,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita notaria, proveída a las dieciséis horas del día veinte de enero de dos mil diez, se ha declarado a la señora DELMY DEL CARMEN RAMIREZ DE MARTINEZ, HEREDERA DEFINITIVA TESTAMENTARIA con beneficio de inventario de los bienes que, a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día tres de junio de dos mil nueve, dejara el señor RAÚL MARTINEZ VILLATORO, en su concepto de heredera universal del causante; habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, el día diecisiete de febrero de dos mil diez,

Licda. ASTRID GUADALUPE PEREZ GARCIA,

NOTARIO.

1 v. No. F003199

ALEJANDRO BICMAR CUBÍAS RAMÍREZ, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Bulevar Universitario, Avenida "A", Número doscientos tres, Colonia San José, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diecisiete horas del día dos de febrero del año dos mil diez, en las Diligencias de Aceptación de Herencia Testamentaria que a su defunción dejó la señora MARÍA GUILLERMINA ROSALES, conocida por MARÍA GUILLERMINA ROSALES DE HERNANDEZ, quien fue de sesenta y ocho años de edad, Profesora, divorciada, de nacionalidad Salvadoreña, originaria de San Esteban Catarina, departamento de San Vicente, siendo su último domicilio la ciudad de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, fallecida en la ciudad de San Salvador, a las veintiún horas del día uno de marzo del año dos mil siete, ha sido

Declarado HEREDERO DEFINITIVO TESTAMENTARIO con Beneficio de Inventario en la sucesión de la mencionada causante, el señor FREDIS ABELARDO ROSALES PALACIOS, conocido por FREDIS ABELARDO ROSALES SÁNCHEZ, de sesenta y siete años edad, Empleado, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, en calidad de Heredero Testamentario.

Habiéndosele conferido la representación y administración definitiva de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de Ley.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.

Lic. ALEJANDRO BICMAR CUBIAS RAMIREZ,

NOTARIO.

1 v. No. F003219

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado, a las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día treinta y uno de agosto del corriente año, se ha declarado heredero, con beneficio de inventario, de la herencia intestada, dejada a su defunción por la causante señora CIRILA CAMPOS conocida por CECILIA CAMPOS DE MENDEZ, ocurrida el día veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y siete, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, al señor IGNACIO CAMPOS, en calidad de hijo de la causante; y se ha conferido al heredero declarado, la administración y la representación definitivas de la sucesión, las cuales deberá ejercer conjuntamente con el otro heredero declarado, señor LUIS MENDEZ PEREZ, a quien por dicha resolución se le confirió también la administración definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las once horas treinta y cuatro minutos del día ocho de septiembre de dos mil nueve.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

1 v. No. F003236

OSCAR ARMANDO CRUZ JUÁREZ, Notario, de este domicilio, con oficina jurídica ubicada en Calle J. Francisco López, Número trece, Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día nueve de febrero del presente año, se ha declarado al señor VICTORINO ROSA URIAS, Heredero Definitivo con Beneficio de Inventario de la Herencia Intestada de los bienes que a su defunción ocurrida en la Colonia Fátima, Calle Principal Número tres, de esta ciudad, el día veinte de septiembre de dos mil siete, dejara el señor SALOMÓN ROSA QUINTANILLA, en su concepto de hijo sobreviviente del causante; habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en Cojutepeque, el día dieciséis de febrero de dos mil diez.

Lic. OSCAR ARMANDO CRUZ JUAREZ,

NOTARIO.

1 v. No. F003243

ACEPTACION DE HERENCIA

MARIA GUADALUPE MEJIA CHAVEZ, Notario de este domicilio, con oficina jurídica ubicada en CONDOMINIO CENTRO DE GOBIERNO, LOCAL VEINTITRES, SEGUNDA PLANTA, ENTRE SEPTIMA AVENIDA NORTE Y TRECE CALLE PONIENTE, SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que por resolución de las diecisiete horas del día quince de Febrero del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor CRISTOBAL VASQUEZ VALDEZ conocido por CRISTOBAL VASQUEZ, por CRISTOBAL ARMANDO VASQUEZ y por CRISTOBAL ARMANDO VASQUEZ VALDEZ, quien fue de ochenta y seis años de edad, Mecánico, Divorciado, del domicilio de Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, siendo ese su último domicilio; quien falleció a consecuencia de Sepsis Severa Neumonía Nosocomial, Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, Síndrome Mielodisplásico,

con asistencia médica, quien falleció a las dos horas y quince minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil nueve, en Hospital Nacional Rosales, de la jurisdicción de San Salvador, departamento de San Salvador; por parte de los señores ALEX ORLANDO VASQUEZ LANDAVERDE, HILDA GLADYS VASQUEZ DE JUAREZ, NORMA VASQUEZ DE VASQUEZ, DORA ELIZABETH VASQUEZ DE HERNANDEZ, CARLOS ARMANDO VASQUEZ MOLINA, conocido por CARLOS ARMANDO MOLINA, NANCY ANA VASQUEZ PEREZ, SONIA NELLY VASQUEZ DE INGLES, CHRISTIAN DAVID VASQUEZ LANDAVERDE, NESTOR ARMANDO VASQUEZ LANDAVERDE, y EDITH GUADALUPE VASQUEZ LANDAVERDE, en su concepto de hijos sobrevivientes del causante, representados legalmente por la Licenciada María Gloria Medrano de Pérez; y se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; y cita a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro de los quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto.

San Salvador, a las trece horas y treinta minutos del día diecisiete de Febrero del año dos mil diez.

MARIA GUADALUPE MEJIA CHAVEZ,

NOTARIO.

1 v. No. C001297

JESSICA ROSA MARIA TORRES CASTILLO, Notario, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, al público,

HACE SABER: Que por resolución proveída en mi oficina notarial, a las once horas del día veinticinco de noviembre del año dos mil nueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores PEDRO BARAHONA e IGNACIO DE JESUS BARAHONA, conocido por IGNACIO BARAHONA y por IGNACIO DE JESUS BARAHONA AYALA, la herencia Intestada que a su defunción dejó la causante, quien era su madre, señora JESUS BARAHONA DURAN, conocida por JESUS BARAHONA DE AYALA, JESUS BARAHONA DURAN DE AYALA, y por JESUS BARAHONA, quien a la fecha de su fallecimiento era de ochenta y tres años de edad, Ama de Casa, originaria de la ciudad de Verapaz, Departamento de San Vicente, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, siendo su último domicilio el de la ciudad y departamento de San Salvador, Aceptación que se da en calidad de Herederos Abintestato, a quienes se les ha conferido la administración

y representación interina de la sucesión intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de plazo a partir de la tercera publicación, a todas aquellas personas que se crean con derecho a la sucesión, a mi oficina notarial, ubicada en: Reparto Toluca Poniente, Avenida Augusta y Calle Las Arboledas número 24 "D", San Salvador, (una cuadra hacia abajo del centro de Servicios DOÑO situado sobre el Boulevard Constitución).

Librado en la oficina de la Notario JESSICA ROSA MARIA TORRES CASTILLO, en San Salvador, a las quince horas del día veinticinco de noviembre del año dos mil nueve.

JESSICA ROSA MARIA TORRES CASTILLO,

NOTARIO.

1 v. No. F003122

GILBERTO TURCIOS, Notario, de este domicilio, con oficina en Primera Avenida Sur número seis de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las ocho horas del día siete de Julio del año dos mil nueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, a las diez horas del día catorce de Enero del año dos mil ocho, dejó la señora JESUS ALVARADO VIUDA DE TEJADA, de parte del señor SALVADOR TEJADA ALVARADO, en su concepto de hijo sobreviviente de la causante, habiéndose conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario en la Primera Avenida Sur número Seis de esta ciudad. En la ciudad de Soyapango, a las diez horas del día treinta de Octubre del año dos mil nueve.

GILBERTO TURCIOS,

NOTARIO.

1 v. No. F003238

ROSA MARGARITA MARTINEZ DE PINEDA, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, con oficinas situadas en Tercera Calle Poniente, Pasaje Los Pinos, número ciento once, Colonia Escalón, San Salvador, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que en las diligencias promovidas ante sus oficinas notariales, se ha tenido expresamente por aceptada y con beneficio de inventario la herencia Testamentaria que a su defunción dejó la señora ROSARIO HAYDEE NAVES CORNEJO, quien falleció el día cinco de diciembre del año dos mil nueve, en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, siendo esa ciudad su último domicilio, de parte de la señora MARTA ELENA VALENCIA DE COLATO, conocida también como MARTHA ELENA VALENCIA DE COLATO, en su concepto de Heredera Testamentaria sobreviviente de la causante; se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Librado en San Salvador, a los doce días del mes de febrero del año dos mil diez.

Lic. ROSA MARGARITA MARTINEZ DE PINEDA,
NOTARIO.

I v. No. F003246

EL INFRASCRITO JUEZ, Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor SANTIAGO DE JESUS BRAN, conocido por SANTIAGO BRAN, al fallecer el día dos de febrero del año dos mil, en el Cantón Joya Ancha Abajo, de la jurisdicción de Santa Elena, Departamento de Usulután, lugar que tuvo como último domicilio, de parte de la señora MARTA YSABEL BRAN ROMERO, en calidad de hija del causante; confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil diez.- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001310-1

JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTÁN, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las nueve horas y quince minutos de este día se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor RIGOBERTO CASTRO ORELLANA conocido por RIGOBERTO CASTRO, en la sucesión intestada que ésta dejó al fallecer el día veinticuatro de julio del año dos mil nueve; en el Cantón La Anchila de Concepción Bâtres, siendo esa misma ciudad su último domicilio, de parte de los señores VISITACIÓN DE MARÍA SÁNCHEZ DE CASTRO conocida por VICITACIÓN DE MARÍA SÁNCHEZ, y por Visitación de María Sánchez, en calidad cónyuge sobreviviente del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores: MAURICIO ALEXANDER CASTRO SANCHEZ; VICTOR CASTRO SANCHEZ conocido por VICTOR CASTRO, y RIGOBERTO ANTONIO CASTRO SANCHEZ, como hijos del causante.

Confiriéndosele a la aceptante dicha, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diez.- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001311-1

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JULIO ESTRADA o JULIO CAÑENGUEZ ESTRADA, quien falleció el día veintitrés de noviembre de dos mil nueve, en la ciudad de Manassas, Estado de Virginia, habiendo tenido como su último domicilio en San Rafael Obrajuelo; por parte de la señora MERCEDES ALVARADO viuda DE ESTRADA o MERCEDES ALVARADO FIGUEROA o MERCEDES CAÑENGUEZ, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante. Nómbrase a la aceptante, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, doce de febrero de dos mil diez.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003095-1

Doctor JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y treinta minutos del día de hoy; se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la Herencia INTESTADA que a su defunción dejó el señor WILLIAM ANTONIO UMANZOR PORTILLO, conocido por WILLIAM ANTONIO UMANZOR PORTILLO, quien falleció a las tres horas del día tres de abril del año dos mil uno, en la Colonia Santa María de esta ciudad; siendo la ciudad de San Miguel, el lugar de su último domicilio; de parte del señor OSCAR RONALDO UMANZOR PORTILLO, de treinta y un años de edad, estudiante, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Personal número: cero cero seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y seis-ocho; como Cesionario del Derecho Hereditario que en la sucesión le correspondía a la señora PRUDENCIA PORTILLO, como madre del causante.

Confírese al aceptante en el carácter indicado la administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003102-1

LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL, de este distrito judicial,

AVISA: Que este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora ERNESTINA MONTERROZA o ERNESTINA MONTERROZA DE MOLINA, que falleció el día veintiocho de junio del dos mil, en el Barrio El Angel, de la ciudad de Santiago Nonualco, su último domicilio, por parte de la señora JANSY JEANNETTE AGUILAR MOLINA, en concepto de cesionaria del derecho hereditario que en tal sucesión le correspondía a la señora HADA MARGARITA MOLINA DE AGUILAR, quien lo adquirió de parte del señor PORFIRIO MOLINA RIVERA o PORFIRIO MOLINA, cónyuge sobreviviente de la finada; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente administradora y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso, se presenten a comprobar dicha circunstancia.

Juzgado de lo Civil: Zacatecoluca, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil diez.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003116-1

GILMA DARLENE ARÉVALO SORIANO, Jueza de Primera Instancia Suplente del Distrito Judicial de San Sebastián, AL PÚBLICO: para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal, de las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de enero de dos mil diez, SE HA TENIDO POR ACEPTADA, expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el VEINTICINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, en el Barrio El Calvario de San Esteban Catarina, de este Departamento, dejó el señor JUAN BONILLA, siendo su último domicilio Barrio El Calvario, San Esteban Catarina, de este Departamento, de parte de los señores SANTOS SERAPIO BONILLA VEGA, ANTONIA BONILLA viuda DE MONGE como HIJOS del Causante y TERESA DE JESÚS BONILLA, MANUEL ANTONIO BONILLA e ISRAEL DE JESUS BONILLA en representación de la señora MARCOS SARA BONILLA VEGA, conocida por SARA BONILLA, quien fuera hija del referido causante, por medio de su Apoderada General Judicial, Licenciada NURIA LISETH DE MARÍA ORANTES DE ROSALES, quien promueve las presentes Diligencias, confiriéndoles a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, de conformidad el Art. 1163 Inciso Primero del Código Civil, con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Sebastián, Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día veintinueve de enero de dos mil diez.- Licda. KARINA JEANNETTE MARTINEZ GUEVARA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA.- Br. BESSY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003126-1

GILMA DARLENE AREVALO SORIANO, Jueza Suplente del Juzgado de Primera Instancia de este Distrito Judicial, AL PUBLICO; para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, de las catorce horas del día dos de febrero del año dos mil diez; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la herencia Intestada que a su defunción ocurrida el día quince de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo su último domicilio el Cantón Santa Lucía, Jurisdicción de San Lorenzo del Departamento de San Vicente, dejó la señora MAGDALENA CRUZ o MARIA MAGDALENA CRUZ o MARIA MAGDALENA CRUZ CORDOVA, de parte del señor PEDRO MEJIA CRUZ, como cesionario de los derechos que les correspondían a los señores TRANSITO MEJIA CRUZ, LUCIA MEJIA CRUZ hoy DE CORNEJO, MARIA CRISTINA MEJIA CRUZ y MARIANO MEJIA CRUZ, como hijos de la causante. Confiérase al aceptante la administración y representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Sebastián, Departamento de San Vicente, a las quince horas y treinta minutos del día dos de febrero del año dos mil diez.- Licda. GILMA DARLENE AREVALO SORIANO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- Br. BESSY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003127-1

JOSE NOE RUIZ, Notario, del domicilio de Santa Ana, con Oficina en Catorce Avenida Sur, entre Veinticinco y Veintisiete Calle Poniente, número Setenta-B, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las quince horas del día quince de Febrero de los corrientes, se ha tenido por aceptada Expresamente con Beneficio de Inventario, la Herencia Testamentaria dejada a su defunción por el causante RAMON LIVINIO AREVALO MARTEL MARTINEZ, conocido por RAMON LIVINIO AREVALO MARTEL y por RAMON LIVINIO MARTEL, quien falleció en la ciudad de Santa Ana, a las dieciocho horas veinticinco minutos del día cinco de Enero del corriente año, siendo la ciudad de Santa Ana su último domicilio, de parte de los señores IGNACIO GILBERTO MARTEL AREVALO, NOEMI DE LOURDES AREVALOS MARTEL, conocida por NOEMI DE LOURDES AREVALO MARTEL, ALCIDES AREVALO conocido por ALCIDES AREVALO MARTEL y por ALCIDES MARTEL AREVALO, RAMIRO ANTONIO MARTEL AREVALO, MIRIAM JULIETA MARTEL DE RODRIGUEZ, conocida por JULIETA MIRIAM MARTEL y PILAR ANGELICA GARCIA DE MARTEL, en su calidad de Herederos Testamentarios Sustitutos del causante; habiéndoseles conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los dieciséis días del mes de Febrero de dos mil diez.

JOSE NOE RUIZ,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F003143-1

AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución dictada en este tribunal, a las quince horas del día diez de diciembre de dos mil nueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor GREGORIO HERNANDEZ GARCIA, conocido por GREGORIO HERNANDEZ, quien fue de sesenta y dos años de edad, soltero, Jornalero, fallecido el día trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en el Cantón Platanillo de esta jurisdicción, siendo Quezaltepeque su último domicilio, de parte de las señoras JUANA HERNANDEZ y GREGORIA HERNANDEZ MARROQUIN, conocida por GREGORIA HERNANDEZ, en la calidad de hijas sobrevivientes del causante, a quienes se les ha conferido la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las quince horas y quince minutos del día diez de diciembre de dos mil nueve.- Licda. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003149-1

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las catorce horas treinta minutos del día ocho de enero del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario de parte del señor JONATHAN RODRIGUEZ WILLIS y de la menor LAURA VICTORIA PINEDA WILLIS, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora MARINA ESPERANZA WILLIS CALDERON conocida por MARINA ESPERANZA WILLIS, quien falleció el día once de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en esta Ciudad, su último domicilio, en concepto de hijos del de cujus. Confiérase a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente, debiendo ejercerla la menor LAURA VICTORIA PINEDA WILLIS por medio de su padre y representante legal señor HUMBERTO P. VILLALTA conocido por HUMBERTO PINEDA VILLALTA.

Y CITA: A los que se crean con derecho a la expresada herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las doce horas veinte minutos del día cinco de febrero de dos mil diez.- Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003155-1

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida el día quince de junio de dos mil siete, en Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, siendo el mismo lugar su último domicilio; dejó el señor JOSE CARLOS VELASCO, quien fue de cincuenta y un años de edad, divorciado, motorista, hijo de María Fidelina Velasco viuda de Milla, originario de Guacotecti, Departamento de Cabañas; de parte del señor NOEL EVENOR VELASCO RIVERA, en calidad de hijo del causante, representado por el Licenciado HUGO ROSENDO VLADIMIR HERNANDEZ, como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial. Habiéndosele conferido al aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, la cual ejercerá conjuntamente con las señoras BLANCA FIDELINA VELASCO LOPEZ, CAROLINA YAMILETH VELASCO LOPEZ y FLOR MARIA VELASCO RIVERA; y los menores JOSUE ALBERTO VELASCO ZAVALA, EVELIN LISSETH VELASCO ZAVALA y KARLA REBECA VELASCO DIAZ, todos en calidad de hijos del causante, herederos anteriormente ya declarados.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los dos días del mes de febrero de dos mil diez.- Entre líneas-en calidad de hijo del causante.- Vale.- Lic. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003187-1

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y treinta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor José Armando Cruz Carballo, conocido por José Armando Cruz; quien falleció el día veinte de Mayo de dos mil ocho, en el Hospital Nacional Rosales, siendo su último domicilio Cantón Las Tunas, Caserío Torola, Jurisdicción de Conchagua, de este Departamento, de parte del señor Armando de Jesús Cruz Hernández, en calidad de hijo del causante.

Confiriéndole al aceptante antes mencionado en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los quince días del mes de Mayo de dos mil nueve.- Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003196-1

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el señor JOSE REYES MELENDEZ, conocido por REYES MELENDEZ, quien falleció el día veinticinco de noviembre de dos mil ocho, en el Barrio La Cruz, jurisdicción de Conchagua, de este Distrito y Departamento, siendo ese lugar su último domicilio, de parte del señor GREGORIO ZELAYANDIA MELENDEZ, en calidad de hijo del causante. Confírase al aceptante en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley, después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil nueve.- Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003197-1

JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas treinta minutos del día diecisiete de febrero de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA DANIELA MARTINEZ DE MARTINEZ, MARIA DANIELA MARTINEZ ARRIAGA o MARIA DANIELA MARTINEZ, quien falleció el día dieciocho de abril de dos mil nueve, en la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte de los señores ROSA ESTER MARTINEZ viuda DE NAVARRO o ESTER MARTINEZ; JUAN BAUTISTA MARTINEZ NAVARRETE o JUAN BAUTISTA MARTINEZ; JUAN ERMES MARTINEZ MARTINEZ o JUAN ERMES MARTINEZ; OLIVIA MARILU MARTINEZ MARTINEZ u OLIVIA MARILU MARTINEZ, DARLYNG OTONIEL MARTINEZ MARTINEZ y ESTER IDALIA MARTINEZ MARTINEZ, la primera en concepto de madre de la causante; el segundo en calidad de cónyuge sobreviviente y los demás como hijos de la misma causante; y se les ha conferido conjuntamente a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de febrero de dos mil diez.- Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. ANGELA VERONICA GUERRA HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003216-1

Licenciado Samuel Marcelino Godoy Lara, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veinticinco de marzo del año dos mil ocho, en el Hospital San Juan de Dios, de esta ciudad, siendo el Barrio Nuevo, de esta ciudad el lugar de su último domicilio, dejó RAFAEL DE JESUS ZALDAÑA SALAZAR de parte de VANESSA CAROLINA ZALDAÑA CUBIAS, MELVIN, RONALD ZALDAÑA LINARES, y el menor RAFAEL ANTONIO ZALDAÑA CUBIAS, los tres como hijos del causante.

Confiriéndoseles Interinamente la Administración y Representación de la sucesión expresada con las facultades y restricciones de Ley. El menor RAFAEL ANTONIO ZALDAÑA CUBIAS, a través de su madre y representante legal señora María del Carmen Cubías Chávez.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal en el término de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las nueve horas treinta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil nueve.- LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- LICDA. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003240-1

HERENCIA YACENTE

LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas de este día, se declaró YACENTE, la herencia que en forma intestada dejó el causante FREDY ARTURO FERRUFINO FLORES, quien fue de cincuenta y siete años de edad, Comerciante en Pequeño, casado, originario y del domicilio de Chilanga, Departamento de Morazán, de nacionalidad salvadoreña, hijo de los señores Eduardo Ferrufino y Carmela Flores, quien falleció en el Barrio El Calvario, de la ciudad de Chilanga, a las nueve horas del día veinticinco de diciembre del año dos mil siete; siendo la población de Chilanga, su último domicilio; y no habiéndose presentado ninguna persona aceptando o repudiando dicha herencia, DECLARASE YACENTE, la misma y nómbrese Curador para que la represente al Licenciado OMAR ALBERTO ROMERO FUENTES, a quien se le hará saber este nombramiento, para su aceptación, protesta y demás efectos legales.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia, San Francisco Gotera, quince horas y cincuenta minutos del día cuatro de enero de dos mil diez.- LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003113-1

RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE LA CIUDAD DE ARMENIA.

HACE SABER: Que en resolución emitida a las nueve horas con treinta minutos de este día, se DECLARÓ YACENTE la herencia dejada por el señor ARISTIDES ANTONIO SANCHEZ GONZÁLEZ, quien falleció el día veintiuno de octubre del año dos mil ocho, en el Hospital Nacional "Jorge Mazzini Villacorta", de la ciudad de Sonsonate, de ese mismo Departamento, siendo su último lugar de domicilio esta ciudad de Armenia; y habiéndose nombrado como Curadora de la misma a la Licenciada LUZ DE MARIA MARROQUIN, quien fue debidamente juramentada e identificada por medio de Tarjeta de Abogado número diez mil setecientos noventa, y juró cumplir fiel y legalmente con su cometido.

Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, a los trece días del mes de enero del año dos mil diez.- LIC. RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- LIC. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003175-1

TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se presentó el Licenciado Rudy Alexander Hernández, en carácter de Apoderado General Judicial de la señora MARIA SILVIA HERNÁNDEZ MELENDEZ, solicitando Título de Propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el punto denominado Plan de Suera, del Barrio La Cruz, de Conchagua, de las medidas y linderos siguientes. AL NORTE: setenta y siete metros, calle de por medio que le sirve de límite con terreno de la señora Petrona Alvarado y solar de Modesto Flores; AL SUR: setenta y siete metros, cerco de alambre propio, que sirve de límite con terreno de Estanislado Hernández y solares de Juan Meléndez y Lucas del Cid; AL ORIENTE: treinta y ocho metros, cerco de alambre propio de por medio que sirve de límite con solar de Carlos Torres; y AL PONIENTE: treinta y tres metros, cerco de alambre del colindante, que sirve de límite con solar de Eugenia López, de la capacidad superficial de DOS MIL SETECIENTOS

TREINTA Y TRES PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. Está valorado en la cantidad de DIEZ MIL DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, perteneciéndole al titular por posesión material, no existiendo cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona, ni lo posee en proindivisión.

Alcaldía Municipal de Conchagua, Departamento de La Unión, a los siete días del mes de julio del dos mil nueve.- LIC. JESUS ABELINO MEDINA FLORES, ALCALDE MUNICIPAL. SERGIO ALBERTO PERDOMO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F003195-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor SANTIAGO ESCOBAR, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor TITULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza rústica, que está situado en los suburbios del Barrio El Calvario, de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, compuesto de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN METROS PUNTO CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS, de Extensión Superficial y se describe así: AL NORTE, linda con terreno de Ricardo Antonio Santos y José Audelio Santos, AL ORIENTE, linda con José Germán Cabezas Martínez y Pedro Martínez Rodríguez; AL SUR, linda con la Municipalidad de San Antonio Masahuat; y AL PONIENTE, linda con inmueble de Roberto Antonio Gamero Sibrián; Calle Pública de por medio. El solar descrito no es sirviente, ni dominante, no tiene cargas o derechos reales, ni está en proindivisión con nadie. Lo estima en la cantidad de CINCO MIL DOLARES EXACTOS.

Lo hubo por compra que hizo a la señora Anita Vásquez, quien es mayor de edad, sobreviviente y de este domicilio, los colindantes todos son de este domicilio.

Se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.- ARMANDO VÁSQUEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- EDGAR NAPOLEÓN MARTÍNEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F003225-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA POBLACION DE SAN MIGUEL DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado solicitud de Título de Propiedad por parte de los señores MARCO ANTONIO

ALFARO HERNANDEZ, de treinta y dos años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones doscientos cinco mil trescientos cuarenta y siete guión siete; y Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos treinta guión doscientos sesenta mil novecientos setenta y siete guión ciento uno guión dos; y HUGO AMILCAR HERNANDEZ, de treinta y seis años de edad, Estudiante, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero un millón setecientos veintitrés mil cuatrocientos veintiuno guión dos; y Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos treinta guión doscientos setenta mil ochocientos setenta y tres guión ciento uno guión cuatro, en su carácter de Titulantes solicitando se les extienda a su nombre, TITULO DE PROPIEDAD de un inmueble de naturaleza urbano y construcciones que contiene, situado en el Barrio La Vega, de la población de San Miguel de Mercedes, Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de TRESCIENTOS SEIS PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS, equivalente a CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, que se describe así: Partiendo del eje central de la Primera Avenida Norte, se mide una distancia de tres metros veintitrés centímetros donde se ubica el mojón M-Uno, punto en el cual comienza esta descripción: AL PONIENTE: un tramo recto con rumbo Norte, veintitrés grados, trece minutos, dieciocho segundos Este y una distancia de dieciocho metros cuarenta centímetros, se llega al mojón M-Dos, colindando con propiedad de Cristóbal Serrano, Calle Pública y tapial de mampostería de bloque de por medio; AL NORTE: un tramo recto, con rumbo Sur, setenta grados, cincuenta y siete minutos cero un segundos Este y una distancia de dieciséis metros sesenta centímetros, se llega al mojón M-Tres; colinda con propiedad de Jorge Alberto Ortiz, construcción existente de por medio; AL ORIENTE: un tramo recto con rumbo Sur, veinte grados treinta y dos minutos cincuenta y dos segundos Oeste, y distancia de diecisiete metros sesenta y seis centímetros, se llega al mojón M-Cuatro, colindando con propiedad de Victoria Pérez, cerco de mampostería de piedra de por medio; AL SUR: un tramo recto, con rumbo Norte, sesenta y tres grados trece minutos cincuenta y tres segundos Oeste y una distancia de diecisiete metros cuarenta y nueve centímetros, se llega al mojón M-Uno; colindando con propiedad de Isabel Jiménez y Antonio Martínez, cerco de mampostería de piedra de por medio; en este terreno descrito hay construida una casa de techo de teja sobre paredes de adobe, en un área de noventa y seis punto cincuenta y seis metros cuadrados. El inmueble así descrito, no es sirviente, ni dominante, no tiene cargas o derechos reales de ajena pertenencia que deban respetarse, y se encuentra en proindivisión de la siguiente forma: Al señor MARCO ANTONIO ALFARO HERNANDEZ, correspondiéndole el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%), y al señor HUGO AMILCAR HERNANDEZ, el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total del inmueble; no excede de los límites establecidos por la ley, y lo estima el titular en la suma de CINCO MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y lo adquirieron por compra que le hizo al señor SEGUNDO ALFARO RAMIREZ.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los demás efectos de Ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL: San Miguel de Mercedes, Departamento de Chalatenango, diecisiete de noviembre de dos mil nueve.- MILTON GUADALUPE SERRANO RAMIREZ, ALCALDE MUNICIPAL. ROSA IDALIA ALBERTO DE ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. c. No. F003090-1

TÍTULO SUPLETORIO

EVELYN MERCEDES GAVARRETE MOLINA, Notaria, del domicilio de Cojutepeque y de San Vicente, con oficina situada en Calle José Francisco López, Número Tres, de esta ciudad, al público.

HACE SABER: Que a su oficina se ha presentado el señor FELIPE MARDOQUEO GUARDADO GUZMAN, de cincuenta y un años de edad, Obrero, del domicilio de San Sebastián, Departamento de San Vicente, SOLICITANDO TITULO SUPLETORIO, de un inmueble rústico, de su propiedad situado en Cantón La Labor, Jurisdicción de San Sebastián, Departamento de San Vicente, de la extensión superficial de VEINTE MIL SESENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS, que linda: AL NORTE, con Fidelina Najarro viuda de Rivas, Abel de Jesús Cornejo y Tránsito Rivas Guzmán; AL ORIENTE, con otro terreno del solicitante señor Felipe Mardoqueo Guardado Guzmán y con Rogelio Martínez Rivas; AL SUR, con Edgardo Guzmán, Lucidalia Guzmán de Molina, Claribel Guzmán de Rivas y José Félix Guzmán Alfaro; y AL PONIENTE, con Felipe Mardoqueo Guardado Guzmán. Todos los colindantes son del domicilio de Cantón La Labor, Jurisdicción de San Sebastián, Departamento de San Vicente, no es sirviente, ni dominante, no está en proindivisión con ninguna otra persona, no tiene cargas, ni derechos reales de ajena pertenencia, lo adquirió por compra a Rosa Hilda Rosales de Molina, el día trece de agosto de mil novecientos ochenta y siete, y desde que lo adquirió, lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpida y lo valúa en la suma de SIETE MIL DOLARES AMERICANOS.

Cojutepeque, dieciséis de febrero de dos mil diez.

EVELYN MERCEDES GAVARRETE MOLINA,
NOTARIO.

1 v. No. C001312

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado OMAR ALBERTO ROMERO FUENTES, como Apoderado General Judicial del señor JOSE VICTORINO ROMERO GUEVARA, a solicitar

a favor de éste TITULO SUPLETORIO sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío Copinolar, Cantón La Joya, Jurisdicción de Meanguera, Distrito de Jocoaitique, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de QUINIENTOS METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE, veintiséis metros, linda con terreno del señor Guillermo Chicas; AL ORIENTE, veinte metros, linda con terreno del señor Concepción Romero, calle de por medio que conduce al Caserío El Copinolar; AL SUR, veinticuatro metros, linda con terreno del vendedor señor Máximo Martínez Argueta; y AL PONIENTE, veinte metros, linda con terreno del vendedor señor Máximo Martínez Argueta, dicho inmueble lo valora en la cantidad de SIETE MIL DOLARES. El señor ROMERO GUEVARA adquirió dichos inmuebles por venta de la posesión material por Escritura Pública que le efectuó el señor MAXIMO MARTINEZ ARGUETA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las catorce horas del día veinte de enero de dos mil diez.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001295-1

MARIA ESTHER FERRUFINO Vda. de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha presentado el Licenciado CRISTIAN JOSE HERNANDEZ DELGADO, como Apoderado de la señora CANDELARIA DEL CARMEN URRUTIA DE QUINTANILLA, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, promoviendo Diligencias de TITULO SUPLETORIO y dice: Que es dueña y actual poseedora desde hace más de diez años, en forma quieta, pacífica e ininterrumpida de dos terrenos de naturaleza rústica, situados en el Cantón Valle Alegre, Jurisdicción de Moncagua, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de CUATRO MIL SIETE METROS CUATRO DECIMETROS CERO CERO CENTIMETROS UN MILIMETROS, de las medidas; y colindancias siguientes: AL ORIENTE, ochenta metros setenta y siete decímetros veintiún centímetros con cincuenta y nueve milímetros, linda con terreno propiedad de los señores María Cáceres y Samuel Ramírez; AL SUR, noventa y cuatro metros cuarenta y ocho decímetros ochenta y un centímetros con ochenta y seis milímetros, linda con terreno de la señora Olimpia Reyes; AL PONIENTE, setenta y seis metros veinte decímetros cero un centímetros cinco milímetros, linda con calle de por medio que conduce al volcán, con terrenos de los

señores Pablo Portillo y Alejandro Castro; y AL NORTE, siete metros sesenta y dos decímetros cero cero centímetros con quince milímetros, linda con terreno de la señora María, lo obtuvo por compra verbal que le hizo al señor Sebastián Aristides Loza Urrutia y lo valúa en la cantidad de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA LOS DOS LOTES. Que por carecer de documento inscrito en el Registro respectivo pide se le extienda a su favor TITULO SUPLETORIO del inmueble antes descrito.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas veintitrés minutos del día diez de febrero del año dos mil diez.- DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO Vda. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LIC. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003105-1

LICENCIADA ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licda. NORMA ELIZABETH VENTURA GUEVARA, en carácter de Apoderada General Judicial del señor SANTOS BALMORY CARRANZA PORTILLO, de veintiséis años de edad, Empleado, del domicilio de San Luisito, de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel; solicitando TÍTULO SUPLETORIO de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón San Luisito, de la Jurisdicción de Ciudad Barrios, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de UNA MANZANA Y MEDIA EQUIVALENTE A CIENTO CINCO AREAS, de los linderos y colindancias siguientes: AL ORIENTE: mide ciento sesenta y un metros, colinda con terreno de Cecilia Hernández de Romero, César Leonel Hernández, hoy Inés de Jesús Romero Hernández; AL NORTE: mide noventa y un metros, con Doroteo del Cid, hoy Elvira del Cid, quebrada de por medio; AL SUR: mide setenta y cinco metros, colinda con Cecilia Cruz, hoy Carmen Cruz, camino real de por medio; AL PONIENTE: mide ciento noventa y cinco metros, colinda con terreno de Francisca Guzmán, hoy Oscar Benavides Romero, quebrada de por medio, y María Carmela Guevara de Benavides, lo adquirió por compraventa verbal que hizo a la señora LUISA REINA PORTILLO CENTENO DE CARRANZA.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las diez horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil nueve.- LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003158-1

LICENCIADA ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD BARRIOS.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora MARIA AMALIA ROMERO BENAVIDES, de sesenta y tres años de edad, de oficios domésticos, del domicilio del Cantón San Luisito, Jurisdicción de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, por medio de su Apoderada General Judicial Licda. NORMA ELIZABETH VENTURA GUEVARA, solicitando a su favor TÍTULO SUPLETORIO, de dos terrenos de naturaleza rústica, situado en el Caserío Las Marías, Cantón San Luisito, Jurisdicción de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel; EL PRIMERO: de la capacidad superficial de UNA MANZANA Y MEDIA EQUIVALENTE A CIENTO CINCO AREAS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, ciento ochenta y cuatro punto noventa y dos metros, con terreno de NIEVES MARTINEZ, zanjo de por medio antes, hoy MARCOS SOLIS; AL NORTE, ciento cincuenta y seis punto sesenta y nueve metros, con terreno de la Sucesión de FELICIANO FUENTES antes, hoy MARCOS SOLIS, cerco de piña y mojones de piedra de por medio; AL SUR: ciento treinta y tres punto cuarenta metros, con terreno de RAFAEL ROMERO BENAVIDES, cerco de piña y mojones de por medio; AL PONIENTE, ciento cuarenta y uno punto veinte metros, con terreno de JUAN ANTONIO BENAVIDES y ALBALUZ DE ALVARES, ELIAS ROMERO y TRANSITO SOSA, camino vecinal de por medio. EL SEGUNDO: de la capacidad superficial de SETENTA AREAS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, ciento ochenta y ocho punto ochenta y siete metros, con Sucesión de JOSE ROMERO, Río Guanaste de por medio; AL NORTE, ciento cuarenta y cinco punto once metros, con RAFAEL ROMERO BENAVIDES, cerco de piña de por medio; AL PONIENTE: ciento veintidós punto veintiocho metros, con JUAN ANTONIO BENAVIDES y ALBA LUZ DE ALVAREZ; y AL SUR, cincuenta y siete punto catorce metros, con JUAN ANTONIO BENAVIDES y ALBA LUZ DE ALVAREZ. El primero de los terrenos, tiene cultivos permanentes de cafeto, hay una casa construida con techo de teja y paredes y piso de tierra y lo valúa en la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA; el segundo de los terrenos no tiene cultivos permanentes, ni existe construcción, y lo valúa en la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA; y los cuales fueron adquiridos por medio de compra verbal que le hizo el titular al señor OSCAR BENAVIDES ROMERO, el día catorce de octubre del año de mil novecientos noventa y cinco.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las nueve horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil nueve.- LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003161-1

Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de Lo Civil, del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora ENCARNACION VELASQUEZ DE BENITEZ, de cuarenta y cuatro años de edad, Licenciada en Contaduría Pública, del domicilio de San Miguel, con documento único de identidad personal número: cero dos millones setecientos veintidós mil doscientos treinta y cinco guión seis, Representada por su Apoderado General Judicial Licenciada Luz Magdalena Gómez de Chicas, solicitando Título Supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío Los Carbones, Cantón Gueripe, de la Jurisdicción de Concepción de Oriente, de este Distrito, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE, partiendo del vértice Nor-Poniente está compuesto por un tramo con los siguientes rumbos y distancias, tramo uno, Noreste sesenta y cuatro grados treinta y ocho minutos cero segundos con una distancia de diecinueve punto veinticuatro metros, colinda en este tramo con terreno de Justa Velásquez, cerco de púas de por medio; AL ORIENTE, partiendo del vértice Nor Oriente, está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno Sureste treinta y un grados dieciocho minutos veintiocho segundos con una distancia de diecinueve punto once metros, tramo dos, Sureste veintidós grados veintiséis minutos cincuenta y cuatro segundos con una distancia de veinticinco punto cero tres metros, colindando en este tramo con terreno de Pantaleona Velásquez y Margarito Velásquez, con cerco de púas de por medio propiedad de las colindantes; AL SUR, está compuesto por un solo tramo con los siguientes rumbos y distancias tramo uno, Noreste cincuenta y seis grados cero ocho minutos cero tres segundos con una distancia de veintidós punto cero dos metros, colindando con terreno de Filomeno Velásquez, cerco de púas de por medio propiedad del colindante; y AL PONIENTE, PARTIENDO DEL VERTICE Sur Poniente, está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias, tramo uno, Noreste veintitrés grados cero cuatro minutos trece segundos con una distancia de seis punto ochenta y nueve metros, tramo dos, Noreste cero cinco grados cero cinco minutos cincuenta segundos con una distancia de diez punto cincuenta y ocho metros, y tramo tres Noreste treinta grados treinta nueve minutos dieciocho segundos con una distancia de dos punto cuarenta y un metros, colindando con terreno de Justa Velásquez, con cerco de púas de por medio, propiedad de la colindante. Valúa el referido terreno en la cantidad de UN MIL DOLA-

RES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y lo adquirió por Compra Informal que le hiciera su padre Filomeno Velásquez.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los veintidós días del mes de Enero de dos mil diez.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003178-1

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil, de este Distrito Judicial, al público para los efectos legales,

HACE SABER: Que a este Juzgado, se ha presentado el señor Pilar Velásquez Banegas, de cuarenta y cinco años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de Concepción de Oriente, Departamento de La Unión, solicitando título supletorio de tres porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en el Caserío Quebrada Honda, Cantón Ocote, Jurisdicción de Polorós, Departamento de La Unión, por medio de su Apoderada General Judicial Licenciada Luz Magdalena Gómez de Chicas, el primero de la capacidad de veintisiete hectáreas, cuarenta y siete áreas, setenta y ocho punto veintitrés centiáreas, equivalentes a treinta y nueve manzanas tres mil ciento cincuenta y dos punto sesenta y nueve varas cuadradas, equivalente a doscientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho punto veintitrés metros cuadrados, y linda: al Norte, que se compone de cuarenta y cuatro tramos, y linda con propiedades de Pilar Velásquez Banegas, calle que conduce a Concepción de Oriente de por medio, colindando también con Concepción Alvarado, Pilar Velásquez Banegas, calle que conduce a Concepción de Oriente de por medio; Oriente, está formado por quince tramos y linda: con terrenos de Filomeno Velásquez, cerco de púas de por medio; al Sur, compuesto de veintiocho tramos, y linda, con terrenos de Juan Chávez y Encarnación Bonilla, cerco de púas de por medio; Poniente, formado por once tramos, linda con terrenos de José Bonilla, cerco de púas de por medio. EL SEGUNDO, de la capacidad superficial de cero cero hectáreas cuarenta y nueve áreas sesenta y seis punto setenta y dos centiáreas, equivalente a cero cero manzanas siete mil ciento punto treinta y nueve varas cuadradas, equivalente en metros a cuatro mil novecientos sesenta y seis punto setenta y dos metros cuadrados, y linda: al Norte,

formado por cuatro tramos, y linda con terrenos de Francisco Yáñez, cerco de púas de por medio; al Oriente, formado por siete tramos, linda con terrenos de Concepción Alvarez, con calle de acceso de por medio; Sur, formado por cuatro tramos, linda con terrenos de Pilar Velásquez Banegas, calle que conduce a Concepción de Oriente, de por medio; Poniente, formado por dos tramos, y linda con porción uno propiedad de Pilar Velásquez Banegas, con calle que conduce a Concepción de Oriente, de por medio; Y EL TERCERO: de la capacidad de cero dos hectáreas veinticinco áreas treinta y tres punto noventa y dos centiáreas, equivalente cero tres manzanas, dos mil noventa y ocho punto cuarenta y cinco varas cuadradas, equivalente en metros a veintidós mil cuatrocientos treinta y tres punto noventa y dos metros cuadrados, y linda: al Norte, formado por nueve tramos, y linda con terreno de Santos Chávez, cerco de púas de por medio; al Oriente, formado por once tramos linda con terrenos de Santos Chávez, cerco de púas, al Sur, formado por dos tramos, y linda con terrenos de Bernardo Velásquez, cerco de púas de por medio; al Poniente, formado por diecinueve tramos, y colinda con terrenos de Pilar Velásquez Banegas, calle que conduce a Concepción de Oriente de por medio. Los terrenos antes relacionados, los valora en la cantidad de VEINTE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, y los adquirió por compra verbal que le hizo a la señora Purificación Bonilla, en el año de mil novecientos ochenta.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, a los veinticinco días del mes de Enero del año dos mil diez.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SRIO.

3 v. alt. No. F003179-1

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil, de este Distrito Judicial, al público para los efectos legales,

HACE SABER: Que se ha presentado a este Juzgado a solicitar diligencias de título supletorio la señora Ana Julia Turcios Gálvez, de cuarenta y seis años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Polorós, por medio de su Apoderada General Judicial Licenciada Luz Magdalena Gómez de Chicas, de una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío Los Carbones, Cantón Gueripe, Jurisdicción de Concepción de Oriente, Departamento de La Unión, de la capacidad

de Un Mil Ciento Noventa y nueve Punto cero cinco Metros cuadrados, que mide y linda: al Norte, Partiendo del vértice Nor-Poniente está compuesto por un solo tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno Noreste ochenta y seis grados cincuenta y siete minutos cero siete segundos con una distancia de veinticinco punto veintinueve metros, colindando con terreno de Juan Rodríguez, cerco de alambre de púas de por medio; al Oriente, Partiendo, del vértice Nororiental, está formado por los siguientes tramos, rumbos y distancias: Tramo uno, Sureste, diecisiete grados cincuenta y siete minutos cero siete segundos con una distancia de cincuenta y ocho punto cuarenta y seis metros, colindando en este tramo con Vicente Bonilla, David Yáñez, y Rufino Bonilla; con cerco de alambre de púas de por medio; AL SUR, partiendo del vértice-Suroriental, está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Noreste, cuarenta y nueve grados cero dos minutos cuarenta segundos con una distancia de veintiocho punto cero ocho metros, colindando con terrenos de Lorenza Bonilla y Juan Rodríguez, con calle que conduce a Concepción de Oriente de por medio; y al Poniente, partiendo del vértice Surponiente, está formado por un tramo, con los siguientes rumbos y distancias, Tramo uno, Noreste veintidós grados dieciséis minutos, cincuenta y cinco segundos con una distancia de treinta y ocho punto cuarenta y nueve metros, colindando con terrenos del Centro Escolar, caserío Carbones, con calle de acceso de por medio, que el inmueble antes descrito lo valúa en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y lo adquirió por compra verbal hecha a la señora Lorenza Bonilla de Velásquez, en el año de mil novecientos noventa y nueve.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, a los veintiséis días del mes de Enero del año dos mil diez.-Enmendados-diligencias -Gálvez-de-naturaleza-Valen.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SRIO.

3 v. alt. No. F003180-1

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado HUGO ROSENDO VLADIMIR HERNANDEZ como Apoderado General Judicial del señor JUAN FRANCISCO VAQUERANO MARTINEZ,

de treinta años de edad, Comerciante, del domicilio de San Isidro, Cabañas, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO, a favor del señor JUAN FRANCISCO VAQUERADO MARTINEZ, de un inmueble de naturaleza rústico, situado en el Cantón Los Jobos Jurisdicción de San Isidro, Cabañas de la extensión superficial de DIEZ MIL DOCE PUNTO CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: veinticuatro punto dos metros, con terreno de Carlos Benítez, mediando cerco de alambre; AL PONIENTE, setenta y un metros, con terreno de Carlos Benítez, mediando cerco de alambre; AL SUR, doscientos veinte metros, con propiedad de la señora Lidia Hernández Cantarero y Carlos Benítez, divididos por cerco de alambre propio y una quebrada de invierno; y AL ORIENTE: Cien metros, con Salomé Moreno divididos por cerco de alambre y piña: Lo adquirió por compra que le hizo al señor MARIANO EUGENIO VAQUERANO MORENO, en el año dos mil nueve y lo valora en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los veintidós días del mes de enero de dos mil diez.- Lic. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003185-1

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este tribunal se ha presentado el señor JOSE ALFONSO RUIZ ALFARO, en su carácter personal, de cincuenta y ocho años de edad, Ganadero, del domicilio de Ciudad Dolores, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO, a favor del expresado señor, de un inmueble, de naturaleza rústica situado en el Cantón Curaren, Jurisdicción de Ciudad Dolores, Departamento de Cabañas; de una extensión superficial de VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, doscientos trece punto noventa y ocho metros, partiendo

de un poste de madera sigue por el curso de una quebrada seca innominada, hasta llegar a otro poste de madera, calle de por medio, linda con JORGE LUIS LIZAMA hoy JOSE MANFREDO AMAYA y con el de WILLIAN NAPOLEON AMAYA AMAYA; AL NORTE: doscientos sesenta y siete metros del último punto citado línea recta por cerco de alambre hasta llegar a un poste que está a la orilla de la calle que conduce al Cantón Curaren, linda con terreno de BERNARDINO ORELLANA CANTARERO hoy ATILIO RUIZ RUIZ y MARIA VICENTA ROMERO VIUDA DE CALLES; AL PONIENTE: doscientos setenta y cuatro punto veintidós metros del mojón colocado en la calle antes dicha sigue por cerco de piedra hasta otro mojón colocado en el vértice sur poniente, colindando con terrenos de PEDRO ROBERTO BONILLA ROMERO, DOLORES MARGARITA AMAYA BONILLA, HECTOR VIDAL BONILLA AMAYA, ANA MARINA ROMERO DE VALDEZ, Financiera Nacional de Tierras Agrícolas hoy de JUAN HERNANDEZ y con el de JOSE MARIA MARTINEZ HERNANDEZ, divididos con todos por un camino; Y AL SUR: ciento ocho punto veintidós metros del último mojón citado línea recta quebrada abajo hasta llegar al lugar en donde comenzó la presente demarcación, colinda con terreno de JOSE MODESTO ROMERO MEJIA; lo adquirió por compra que le hizo al señor JOSE GILBERTO CONTRERAS en el año dos mil nueve, dicho inmueble lo valora en la cantidad de VEINTIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil diez.- Lic. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003188-1

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este tribunal se ha presentado el señor AGUSTIN ORELLANA, en su carácter personal, de cincuenta y siete años de edad, Jornalero, del domicilio del Cantón San Gregorio, Caserío

La Negrita, Jurisdicción de Sensuntepeque, Cabañas, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO, a favor del expresado señor, de un inmueble, de naturaleza rústica situado en el Cantón El Aguacate, Jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas; de una extensión superficial de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE: lindero formado por trece tramos; tramo uno, tres punto treinta y cuatro metros, tramo dos, nueve punto noventa y nueve metros, tramo tres, siete punto noventa y siete, tramo cuatro, dos punto treinta y siete, tramo cinco, cuatro punto cuarenta y siete metros, tramo seis, cinco punto noventa y siete metros, tramo siete, cinco punto cero un metros, tramo ocho, cinco, punto cincuenta y nueve metros, tramo nueve, once punto cuarenta y seis metros, tramo diez, cinco punto dieciocho metros, tramo once, diecisiete punto cincuenta y tres metros, tramo doce, seis punto sesenta y ocho metros, tramo trece, tres punto noventa metros. Linda por los primeros nueve tramos con inmueble de Francisco Bonilla, y por los restantes tramos con inmueble de Gonzalo Mejía AL ORIENTE: lindero formado por once tramos, tramo uno once punto quince metros; tramo dos, nueve punto ochenta y un metros, tramo tres; nueve punto cero tres metros, tramo cuatro; tres punto once metros, tramo cinco; cinco punto cero nueve metros, tramo seis; seis punto sesenta y tres metros, tramo siete; cinco punto sesenta y seis metros, tramo ocho; catorce punto ochenta y seis metros, tramo nueve; cinco punto veintinueve metros, tramo diez; once punto cuarenta y cinco metros, tramo once, seis punto ochenta y cinco metros, linda con terreno de José Carlos Hernández; AL SUR: lindero formado por dos tramos. Tramo uno veintisiete punto noventa y un metros y tramo dos; sesenta y cinco centímetros. Linda con terreno de José Carlos Hernández; Y AL PONIENTE: lindero formado por diecinueve tramos, tramo uno; tres punto setenta y cuatro metros, tramo dos; cinco punto diez metros, tramo tres; dos punto noventa y un metros, tramo cuatro; dos punto sesenta metros, tramo cinco; uno punto treinta metros, tramo seis, diez punto dieciocho metros, tramo siete, seis punto cuarenta y cinco metros, tramo ocho; tres punto cincuenta y ocho metros, tramo nueve; cinco punto cincuenta y siete metros, tramo diez, dos punto ochenta y dos metros, tramo once; tres punto veintitrés metros, tramo doce; uno punto cincuenta y ocho metros; tramo trece; punto diecinueve metros, tramo catorce; seis punto cincuenta metros, tramo quince; noventa centímetros, tramo dieciséis; dos punto sesenta y nueve metros, tramo diecisiete; catorce punto veintisiete metros, tramo dieciocho; siete punto diecinueve metros tramo diecinueve; seis punto veintiséis metros. Con lo que se llega al esquinero norponiente, donde se inicia la presente descripción técnica, linda por este lado con inmueble de Francisco Bonilla; sin embargo el inmueble goza por el vértice

norponiente de una boca calle de servidumbre propia del colindante Francisco Bonilla. Lo adquirió por compra que le hizo al señor JOSE EFRAIN PINEDA en el año dos mil nueve, dicho inmueble lo valora en la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil diez.- Lic. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003189-1

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Doctor ROBERTO LARA, como Apoderado General Judicial de la señora REINA ISABEL GAMEZ RAMOS, de cuarenta y dos años de edad, ama de casa, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América y de esta ciudad, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO, a favor de la señora REINA ISABEL GAMEZ RAMOS, de dos inmuebles de naturaleza rústico, ambos situados en el Cantón Llano Grande, Caserío El Playón Jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, EL PRIMER INMUEBLE de la extensión superficial de SIETE MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: sesenta metros, en dos tramos rectos, de treinta metros cada uno, que van de Poniente a Oriente, el río El Playón de división, aguas arriba, con inmueble de Nicolás Martínez Gámez; AL ORIENTE, ciento cuarenta y nueve punto ochenta y seis metros, en seis tramos rectos, de treinta punto cuarenta, veintinueve punto sesenta y seis, treinta punto veinticuatro, treinta, diecinueve punto veinticuatro, y diez punto treinta y dos metros, respectivamente, van de Norte a Sur, el río El Playón, aguas arriba de división, con inmueble de Nicolás Martínez Gámez, Esperanza Segovia, y Juan Escamilla; AL SUR, ciento sesenta punto

noventa y cuatro metros, en tres tramos rectos, de diez punto dieciocho, cincuenta y cinco punto treinta y seis, y noventa y cinco punto cuarenta metros, respectivamente, van de Oriente a Poniente, en el primer hay línea imaginaria de división, con inmueble de José Ernesto Martínez, y en el segundo y tercero, está la calle que va del caserío El Playón, al caserío Trujillo, de división, con otro terreno de Reina Isabel Gámez Ramos; Y AL PONIENTE, sesenta y siete punto cero cuatro metros, en tres tramos rectos, que van de Sur a Norte, de treinta y cinco punto sesenta y ocho, tres punto dieciséis, y veintiocho punto veinte metros, respectivamente, en el primero y segundo tramo hay cerco de alambre de división y en el tercero hay tela metálica de por medio, y linda en el primero con inmueble de El Estado de El Salvador en el ramo de Educación, respectivamente por la Dirección Departamental de El Ministerio de Educación, y en el segundo y tercero con inmueble de la Iglesia católica, representado por el cura párroco de la Iglesia Santa Bárbara, en esta ciudad. EL SEGUNDO INMUEBLE DE ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, que mide y linda; AL NORTE, noventa y dos punto noventa y tres metros, la calle que del caserío Trujillo conduce al caserío El Playón, que va casi al Suroriente, de división con otro terreno propiedad de mi comitente, que es el antes descrito; AL ORIENTE, cincuenta y cinco punto treinta y seis metros, la misma calle antes mencionada de división, que va al Suroriente, con otro inmueble de mi comitente; AL SUR, ciento cincuenta punto setenta y dos metros, cerco de alambre medianero de división, que va al Surponiente, con inmueble de José Ernesto Martínez; y AL PONIENTE, ciento ochenta y cinco punto cincuenta metros, cerco de alambre medianero de división, que va de Sur a Norte, con inmueble de María Carmen López: Lo adquirió por compra que le hizo a la señora MARIA MARTA RAMOS DE GAMEZ, el día quince de enero de dos mil uno, y los valora EL PRIMERO EN TRES MIL Y EL SEGUNDO EN CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA RESPECTIVAMENTE.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil diez. Enmendados. REINA REINA. Valen.- Lic. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

JUICIO DE AUSENCIA

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado MAURICIO SALVADOR GARCIA VILLEDA, de sesenta y tres años de edad, abogado, del domicilio de San Salvador, con carné de Abogado número un mil ochocientos cuarenta y nueve, actuando en el carácter de apoderado general judicial con cláusula especial de la señora ALICIA DEL CARMEN MEJIA ALEMAN, de sesenta y tres años de edad, Abogada y Notaria del domicilio de San Salvador, manifestando que el señor FLORENTINO RIVERA LOPEZ, con Documento Unico de Identidad número cero tres millones setecientos noventa y nueve mil cuatro guión cero, quien es de aproximadamente de sesenta y seis años de edad, agricultor, cuyo último domicilio fue el Cantón Cara Sucia, jurisdicción de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, actualmente de domicilio y paradero ignorados, debido a que el señor antes mencionado se ha ausentado de la República sin conocerse si ha dejado procurador o representante legal para que lo represente en el Juicio Civil Ordinario de Nulidad de Instrumento, promovido por el Licenciado antes relacionado en contra del señor FLORENTINO RIVERA LOPEZ y JOSE ANTONIO CARABANTES VALLES.

Se previene que si el señor FLORENTINO RIVERA LOPEZ, tiene representante legal o procurador en la República, se presente a este Tribunal a demostrar tal calidad dentro de los quince días después de la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las diez horas cincuenta minutos del día doce de enero del dos mil diez.- Lic. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIO.

MARCA DE FABRICA

No. de Expediente: 2009097784

No. de Presentación: 20090130548

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MAYELLA LOURDES MENA CARRANZA, en su calidad de APODERADO de INVERSIONES VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ALPINA FITNESS

Consistente en: las palabras ALPINA FITNESS, su traducción al idioma castellano es Alpina en Forma, que servirá para: AMPARAR: AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día cuatro de diciembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de enero del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTANEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003156-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2009096928

No. de Presentación: 20090129097

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NANCY LORENA RAMIREZ ALVEÑO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión Spa & Grooming el paraíso de su mascota y diseño, la expresión Spa & Grooming se traduce al castellano como

BALNEARIO & PREPARACION, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA INDUSTRIAL O DE SERVICIOS, DEDICADA A LA ATENCION MEDICO VETERINARIA, PELUQUERIA Y SPA PARA MASCOTAS, ASI COMO TAMBIEN LA VENTA Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS, ROPA Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de octubre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil nueve.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001291-1

No. de Expediente: 2009097874

No. de Presentación: 20090130693

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GINO JAVIER FUENTES FUENTES, en su calidad de APODERADO de SANGLAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SANGLAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

COQUES I GALETES

Consistente en: las palabras COQUES I GALETES; que se traduce al castellano TARTAS Y GALLETAS, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA CUYO GIRO O ACTIVIDAD MERCANTIL ES LA ELABORACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS.

La solicitud fue presentada el día nueve de diciembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de enero del año dos mil diez.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003206-1

No. de Expediente: 2009095903

No. de Presentación: 20090127499

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GINO JAVIER FUENTES FUENTES, en su calidad de APODERADO de CLINICAS CANDRAY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras OPTICAS CANDRAY y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A SERVICIO DE OPTICAS.

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de septiembre del año dos mil nueve.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003213-1

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2009097316

No. de Presentación: 20090129717

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de PARQUE JARDIN LAS ROSAS DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PARQUE

JARDIN LAS ROSAS DE SAN SALVADOR, S.A. DE C.V., PARQUE JARDIN LAS ROSAS II, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la expresión MONTELENA CELEBRANDO LA VIDA y diseño, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DE LAS PERSONAS RESPECTO A LOS SERVICIOS FUNERARIOS, VELACION E INHUMACION.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de diciembre del año dos mil nueve.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001307-1

No. de Expediente: 2009097872

No. de Presentación: 20090130691

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GINO JAVIER FUENTES FUENTES, en su calidad de APODERADO de SANGLAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SANGLAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: las palabras COQUES I GALETES Lo más dulce de todo el mundo; que se traduce al castellano TARTAS Y GALLE-

TAS, que servirá para: ATRAER LA ATENCION AL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE LA ELABORACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS.

La solicitud fue presentada el día nueve de diciembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de enero del año dos mil diez.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003207-1

MATRICULA DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2005055226

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2005055226- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE OTHMARO APONTES CUELLAR, en su calidad de Representante legal de la sociedad GRUPO O D, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GRUPO O D, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 28 del libro 2056 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-100805-101-6; el cual ha presentado solicitud a las doce horas y treinta y tres minutos del día veintisiete de octubre de dos mil cinco., con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2005055226 inscripción 191 y el asiento de Establecimiento No. 2005055226- 001, inscripción 192, ambos del Libro 94 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina GRUPO O D, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, con dirección en CALLE GERARDO BARRIOS, N° 1436 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$ 11,428.57 y que

tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado GRUPO O D. S. A. DE C. V. ubicado en CALLE GERARDO BARRIOS, N° 1436 y que se dedica a CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiocho de octubre de dos mil cinco.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F003228-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002010110

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002010110- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DAGOBERTO MAYORA MULATO, en su calidad de Representante legal de la sociedad ACEROS Y MATERIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse AYMA, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 54 del libro 402 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-080384-003-4; quien ha presentado solicitud a las diez horas y minutos del día veintiuno de abril de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002010110 inscripción 216 y el asiento de Establecimiento No. 2002010110-001 inscripción 217, ambos del libro 83 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada ACEROS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., la cual se dedica a IMPORTACION Y VENTA DE ACERO EN BARRAS, con dirección en CALLE GERARDO BARRIOS N° 1436 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON 86/100 \$ 4, 046.86 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado ACEROS Y MATERIALES S.A. DE C.V. ubicado en CALLE GERARDO BARRIOS N° 1436 y que se dedica a IMPORTACION Y VENTA DE ACERO EN BARRAS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticinco de mayo de dos mil cinco.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F003229-1

CONVOCATORIAS

La Junta Directiva de la Sociedad Servicios Educativos, S.A. de C.V. , convoca por este medio a sus accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día jueves 18 de marzo del corriente año, a las dieciocho horas en sus instalaciones ubicadas en 37 Calle Poniente y Final Avenida Independencia Sur, conforme a la siguiente agenda:

1. Comprobación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
3. Informe de la Memoria de labores de Junta Directiva correspondiente al ejercicio 2009.
4. Presentación de los Estados Financieros del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2009 para su aprobación.
5. Informe de Auditoría Externa y Auditoría Fiscal.
6. Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos para el ejercicio 2010.
7. Aplicación de resultados.
8. Elección de junta directiva, periodo 2010-2012.
9. Otros asuntos que puedan tratarse de acuerdo a la ley y al pacto social.

El quórum necesario para celebrar esta Junta General Ordinaria debe ser la mitad más una de las acciones ya sea presentes y/o representadas. En caso de no haber quórum en la fecha y la hora antes mencionada, se convoca por segunda vez, en el mismo lugar a las dieciocho horas del día viernes 19 de marzo del corriente año, con cualquiera que sea el número de acciones presentes y/o representadas.

Santa Ana, 15 de febrero de 2010.

SONIA ESTHER CADER ACUÑA,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001296-1

CONVOCATORIA.

La Junta Directiva de la sociedad anónima, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, que gira con la denominación de "IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.", por este medio CONVOCA a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse en primera convocatoria, a las once horas del día veintidós de Marzo de dos mil diez, y en segunda convocatoria para el veintitrés de Marzo de dos mil diez, a la misma hora, en su local social situado en Final Calle Libertad, de la ciudad de Santa Ana, con la siguiente Agenda a desarrollar:

PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO EJERCICIO 2009.

- a) Verificación del quórum de presencia.
- b) Lectura del Acta anterior.
- c) Conocimiento de Memoria de labores de la Junta Directiva, el Balance General al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, el Estado de pérdidas y Ganancias del período que terminó en la misma fecha, el Estado de Cambio en el Patrimonio también a la misma fecha y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que se juzgaren oportunas.
- d) Nombramiento de miembros de la Junta Directiva, de sus suplentes y fijación de sus emolumentos.
- e) Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal, propietario y suplente y fijación de sus emolumentos.
- f) Decisión sobre el destino de las utilidades.
- g) Cualquier otro punto que de acuerdo a la Ley y a los Estatutos, pueda ser tratado y resuelto.

PUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO.

- I. Conocer y Resolver la reducción del Capital y modificación al Pacto Social, incorporando a su vez las reformas al Código de Comercio, a fin de que consten en un solo texto.
- II- Designación de Ejecutores Especiales para consignar las modificaciones al Pacto Social y la modificación del capital social por reducción, para adecuarlo a su valor en dólares de Estados Unidos de América.

Para llevar a cabo la Junta General Ordinaria en primera convocatoria se necesita de la asistencia o representación de la mitad más una de las acciones en que está dividido el capital social. En la segunda convocatoria se requiere, cualquiera que sea el número de acciones que asistan. Para celebrar Junta General Extraordinaria de las tres cuartas partes de las acciones que forman el capital social, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria la mitad más una de las acciones que forman el capital social.

Para tomar acuerdos válidos; en los puntos ordinarios, en primera convocatoria, la mitad más una de las acciones que forman el capital social, y en segunda convocatoria la mitad más una de las acciones presentes. Para tomar acuerdos válidos en los puntos extraordinarios; en primera convocatoria, las tres cuartas partes de las acciones que forman el capital social, y en segunda convocatoria, las tres cuartas partes de las acciones presentes.

Santa Ana, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil diez.

DR. LUIS ERNESTO GUANDIQUE MEJIA,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003193-1

SUBASTA PUBLICA

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que en virtud de Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Federico Alberto Alfaro Oviedo, en su calidad de Apoderado General Judicial con cláusula especial de la Caja de Crédito de San Vicente, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra los señores JOSE OSWALDO PINEDA, mayor de edad, albañil, del domicilio de Sonsonate, departamento de Sonsonate, y RUTH ELIZABETH SOLIZ RIOS o ELIZABETH RIOS SOLIZ, mayor de edad, ama de casa, del domicilio de Sonsonate, departamento de Sonsonate, reclamándole el pago de cantidad adeudada, intereses y costas procesales, se venderá en pública subasta por la cantidad y en fecha a señalarse oportunamente, el siguiente inmueble: Un inmueble de naturaleza, antes rústico, hoy urbanizado, situado en la Comunidad denominada Santa Cecilia, sito en los suburbios del Barrio San Francisco de la ciudad y departamento de San Vicente, marcado en el plano respectivo como lote número QUINCE, del Block UNO, de un área de CIENTO SETENTA Y UNO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, que mide: AL NORTE, nueve metros; AL ORIENTE, diecinueve metros; AL SUR, nueve metros; y AL PONIENTE, diecinueve metros. Inscrito a favor de los señores JOSE OSWALDO PINEDA y RUTH ELIZABETH SOLIZ RIOS o ELIZABETH RIOS SOLIZ, en proindivisión, en un porcentaje del cincuenta por ciento cada uno, en la Matrícula número SIETE CERO CERO CUATRO DOS SEIS OCHO CUATRO-CERO CERO CERO CERO CERO, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro, con sede en esta ciudad.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diez.- Lic. SILVIA RAQUEL CHAVARRIA SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- Lic. TATIANA ARMIDA MEJIA DE MUÑOZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F003083-1

EL INFRASCRITO JUEZ, al público, para los efectos de Ley,

AVISA: Que en este tribunal existe Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve la Licenciada ROSA ALBA URRUTIA LOZANO DE LARA, Apoderada General Judicial del BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, Institución Oficial de Crédito del domicilio de San Salvador; contra las señoras EMELINDA RODRIGUEZ OLIVA y CRISTINA EVELIN REYES RODRIGUEZ, en el cual se ordenará Venta en Pública Subasta de los siguientes bienes muebles: TRES LANCHAS DE FIBRA DE VIDRIO, con capacidad para transportar diez personas cada una, siendo las tres lanchas de características similares, teniendo los nombres de Cristina Evelin, Maricela y Teresita, respectivamente valoradas CADA UNA DE ELLAS en la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, asimismo UN MOTOR YAMAHA, Modelo B Cuarenta J. M., Serie J Cuatro L

tres dos seis cuatro cuatro ocho W., el cual tiene las siguientes características: a) Sin tanque, b) Hélice inservible, c) Compresión a un treinta por ciento de su capacidad; d) Tapadera deteriorada, e) Prensa deteriorada, f) Botones de encendido deteriorado, el cual está valorado en la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, siendo dichos bienes objetos de ejecución.

Quien quiera hacer postura de los referidos bienes muebles que concurra a este tribunal en donde se le admitirá siendo legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los siete días del mes de enero de dos mil diez.- Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. SILVIA YANET MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003114-1

REPOSICION DE CERTIFICADOS

BANCO PROCREDIT, S.A.

AVISA: Que se ha presentado a nuestra Agencia San Miguel parte interesada manifestando que ha extraviado el certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 34647 de la cuenta No. 0302-01-002481-9 extendido por nuestra institución, el 15 de junio de 2009; a nombre de Reina Elizabeth Fuentes de García por un monto de Quinientos 00/100 dólares, (US\$500.00) a 180 días plazo, a una tasa de interés del 3.00%.

Lo que se hace del conocimiento público, para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que en treinta días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno respecto a éste, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 16 de febrero de dos mil diez.

RENE A. VALENCIA SAMAYOA,
JEFE DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F003230-1

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2009097315

No. de Presentación: 20090129716

CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de PARQUE JARDIN LAS ROSAS DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PARQUE

JARDIN LAS ROSAS DE SAN SALVADOR, S.A. DE C.V., PARQUE JARDIN LAS ROSAS II, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de diciembre del año dos mil nueve.

PORTAFOLIO FUNERARIO PERSONAL MONTECLASICO

Consistente en: las palabras PORTAFOLIO FUNERARIO PERSONAL MONTECLASICO, que servirá para: AMPARAR: SERVICIO DE FUNERARIA, VELACION E INHUMACION. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de diciembre del año dos mil nueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001298-1

No. de Expediente: 2009097314

No. de Presentación: 20090129715

CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de PARQUE JARDIN LAS ROSAS DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: PARQUE JARDIN LAS ROSAS DE SAN SALVADOR, S.A. DE C.V., PARQUE JARDIN LAS ROSAS II, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

PORTAFOLIO FUNERARIO FAMILIAR MONTEFINO

Consistente en: las palabras PORTAFOLIO FUNERARIO FAMILIAR MONTEFINO, que servirá para: AMPARAR: SERVICIO DE FUNERARIA, VELACION E INHUMACION. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil nueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001299-1

No. de Expediente: 2009097313

No. de Presentación: 20090129714

CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de PARQUE JARDIN LAS ROSAS DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PARQUE JARDIN LAS ROSAS DE SAN SALVADOR, S.A. DE C.V., PARQUE JARDIN LAS ROSAS II, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

PORTAFOLIO FUNERARIO PERSONAL MONTEREAL

Consistente en: las palabras PORTAFOLIO FUNERARIO PERSONAL MONTEREAL, que servirá para: AMPARAR: SERVICIO DE FUNERARIA, VELACION E INHUMACION. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de diciembre del año dos mil nueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001300-1

No. de Expediente: 2009097311

No. de Presentación: 20090129712

CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de PARQUE JARDIN LAS ROSAS DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PARQUE JARDIN LAS ROSAS DE SAN SALVADOR, S.A. DE C.V., PARQUE JARDIN LAS ROSAS II, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

PORTAFOLIO FUNERARIO PERSONAL MONTEFINO

Consistente en: las palabras PORTAFOLIO FUNERARIO PERSONAL MONTEFINO, que servirá para: AMPARAR: SERVICIO DE FUNERARIA, VELACION E INHUMACION. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de diciembre del año dos mil nueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001301-1

No. de Expediente: 2009097312

No. de Presentación: 20090129713

CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de PARQUE JARDIN LAS ROSAS DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PARQUE JARDIN LAS ROSAS DE SAN SALVADOR, S.A. DE C.V., PARQUE JARDIN LAS ROSAS II, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

PORTAFOLIO FUNERARIO FAMILIAR MONTECLASICO

Consistente en: las palabras PORTAFOLIO FUNERARIO FAMILIAR MONTECLASICO, que servirá para: AMPARAR: SERVICIO DE FUNERARIA, VELACION E INHUMACION. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de diciembre del año dos mil nueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001302-1

No. de Expediente: 2009097321

No. de Presentación: 20090129722

CLASE: 45.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de PARQUE JARDIN LAS ROSAS DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PARQUE JARDIN LAS ROSAS DE SAN SALVADOR, S.A. DE C.V., PARQUE JARDIN LAS ROSAS II, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

MONTEFINO

Consistente en: la palabra MONTEFINO, que servirá para: AMPARAR: SERVICIO DE FUNERARIA, VELACION E INHUMACION. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de diciembre del año dos mil nueve.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001303-1

No. de Expediente: 2009097320

No. de Presentación: 20090129721

CLASE: 45.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de PARQUE JARDIN LAS ROSAS DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PARQUE JARDIN LAS ROSAS DE SAN SALVADOR, S.A. DE C.V., PARQUE JARDIN LAS ROSAS II, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

MONTEREAL

Consistente en: la palabra MONTEREAL, que servirá para: AMPARAR: SERVICIO DE FUNERARIA, VELACION E INHUMACION. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de diciembre del año dos mil nueve.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001304-1

No. de Expediente: 2009097319

No. de Presentación: 20090129720

CLASE: 45.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de PARQUE JARDIN LAS ROSAS DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PARQUE JARDIN LAS ROSAS DE SAN SALVADOR, S.A. DE C.V., PARQUE JARDIN LAS ROSAS II, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

MONTECLASICO

Consistente en: la palabra MONTECLASICO, que servirá para: AMPARAR: SERVICIO DE FUNERARIA, VELACION E INHUMACION. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de diciembre del año dos mil nueve.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001305-1

No. de Expediente: 2009097318

No. de Presentación: 20090129719

CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de PARQUE JARDIN LAS ROSAS DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PARQUE JARDIN LAS ROSAS DE SAN SALVADOR, S.A. DE C.V., PARQUE JARDIN LAS ROSAS II, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

PORTAFOLIO FUNERARIO FAMILIAR MONTEREAL

Consistente en: las palabras PORTAFOLIO FUNERARIO FAMILIAR MONTEREAL, que servirá para: AMPARAR: SERVICIO DE FUNERARIA, VELACION E INHUMACION. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de diciembre del año dos mil nueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001306-1

No. de Expediente: 2009094305

No. de Presentación: 20090124646

CLASE: 43.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ENRIQUE ANTONIO ARANA RAMIREZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SERVICIOS MULTIPLES PROFESIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión: Pollo Doreño y diseño, que servirá para: AMPARAR SERVICIOS DE RESTAURANTE Y ALIMENTACIÓN. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día primero de julio del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de febrero del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003151-1

No. de Expediente: 2009095923

No. de Presentación: 20090127531

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NADYA SUSANA LEON RETANA, en su calidad de APODERADO de Research In Motion Limited, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras BlackBerry App World y diseño, que se traducen al castellano como zarzamora app mundo, que servirá para: AMPARAR: TELECOMUNICACIONES; PROVEER DE ACCESO

A INTERNET; ACCESO A BASES DE DATO ELECTRONICAS, ACCESO A SERVICIOS DE NAVEGACION GPS; SERVICIOS DE CORREO ELECTRONICO; SERVICIOS DE MENSAJERIA INALÁMBRICA, PARTICULARMENTE AQUELLOS QUE HABILITAN AL USUARIO A ENVIAR Y/O RECIBIR MENSAJES A TRAVES DE UNA RED DE INFORMÁTICA INALÁMBRICA; SERVICIOS DE CONTACTO DE UNA O DOS VIAS; SERVICIOS DE TRANSMISION Y RECEPCION DE COMUNICACIONES ORALES, CONSULTAS DE LAS TELECOMUNICACIONES, ES DECIR, PROVEER INFORMACION A TERCERAS PERSONAS CON EL FIN DE ASISTIRLOS EN EL DESARROLLO Y/O INTEGRACION DE CONEXIONES INALÁMBRICAS DE INFORMACION YA SEA DE UNA O DOS VIAS, INCLUYENDO INFORMACION PERSONAL O CORPORATIVA, Y COMUNICACIONES VERBALES, PROVISION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A REDES DE COMUNICACIONES ELECTRONICAS, PARA TRANSMISION O RECEPCION DE AUDIO, VIDEO O CONTENIDO MULTIMEDIA; PROVISION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A REDES DE COMUNICACION ELECTRONICA PARA LA TRANSMISION Y RECEPCION DE SOFTWARE DE COMPUTADORAS Y APLICACIONES; SERVICIOS DE TRANSMISION EN VIVO EN LINEA; ENTREGA DE MENSAJES POR TRANSMISION ELECTRONICA; TRANSMISION ELECTRONICA DE SOFTWARE DE COMPUTADORA Y APLICACIONES VIA INTERNET Y OTRAS COMPUTADORAS Y REDES DE COMUNICACION ELECTRONICAS Y DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS; TRANSMISION; TRANSMISION DE PROGRAMAS DE RADIO; TRANSMISION O TRANSMISION FLUIDA Y CONTENIDO DE AUDIO DIGITAL Y VIDEO DESCARGABLE VIA COMPUTADORA Y OTRAS REDES DE COMUNICACION. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de septiembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de diciembre del año dos mil nueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003223-1

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2010098909

No. de Presentación: 20100132578

CLASE: 03 .

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VERONICA ALICIA QUINTEROS RIVERA, en su calidad de APODERADO de LOQUAY, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

PRIMER

Consistente en: la palabra PRIMER, que servirá para: AMPARAR PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA USO EN LA LAVANDERÍA; PREPARACIONES ABRASIVAS Y PARA LIMPIAR, PULIR Y FREGAR; JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, EXCLUYENDO EXPRESAMENTE DENTIFRICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día ocho de febrero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de febrero del año dos mil diez.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003163-1

No. de Expediente: 2010098912

No. de Presentación: 20100132581

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VERONICA ALICIA QUINTEROS RIVERA, en su calidad de APODERADO de

LOQUAY, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras PRIMER LISSE Loquay y diseño, en donde la palabra lissé se traduce al castellano como alaciate, que servirá para: AMPARAR: ALICIANTE PARA EL CABELLO Y NEUTRALIZADO DEL ALACIADO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día ocho de febrero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de febrero del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003164-1

No. de Expediente: 2010098911

No. de Presentación: 20100132580

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VERONICA ALICIA QUINTEROS RIVERA, en su calidad de APODERADO de LOQUAY, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Primer PURE COLOR y diseño, donde las palabras PURE COLOR se traducen al castellano como PURO COLOR, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA

BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA USO DE LAVAN-
DERIA; PREPARACIONES ABRASIVAS Y PARA LIMPIAR, PULIR
Y FREGAR; JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES,
COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS.
Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día ocho de febrero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la
Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.
San Salvador, nueve de febrero del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003165-1

No. de Expediente: 2009095904

No. de Presentación: 20090127500

CLASE: 09, 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GINO JAVIER
FUENTES FUENTES, en su calidad de APODERADO de CLINICAS
CANDRAY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de
nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA
DE PRODUCTO Y SERVICIO.



Consistente en: las palabras OPTICAS CANDRAY y diseño,
que servirá para: AMPARAR: ARMAZONES PARA ANTEOJOS Y
LENTE, CADENAS PARA ANTEOJOS Y LENES, CORDONES
PARA ANTEOJOS Y LENES, CRISTALES PARA ANTEOJOS
Y LENES, ESTUCHES PARA ANTEOJOS Y LENES, OPTICA
ANTEOJOS Y LENES, ANTEOJOS Y LENES ANTIDESLUM-
BRANTES, ANTEOJOS Y LENES DE SOL, LENTE OPTICO,
LENES CORRECTIVOS, LENES DE CONTACTO, ESTUCHES
PARA LENES DE CONTACTO, LENES DE SOL. Clase: 09. Para:
AMPARAR: SERVICIOS MÉDICOS, SERVICIOS OFTALMOLOGI-
COS, SERVICIOS DE ANÁLISIS MÉDICOS RELACIONADOS AL
TRATAMIENTO DE PERSONAS. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre del año dos
mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la
Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.
San Salvador, diecisiete de septiembre del año dos mil nueve.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F003204-1

No. de Expediente: 2009097871

No. de Presentación: 20090130690

CLASE: 30, 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GINO JAVIER
FUENTES FUENTES, en su calidad de APODERADO de SANGLAS,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad
SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUC-
TO Y SERVICIO,

COQUES I GALETES

Consistente en: la frase COQUES I GALETES, que se traduce al
castellano como Tartas y Galletas, que servirá para: AMPARAR: CON-
SERVAS DULCES, PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES,
PAN, PASTELERIA, CONFITERIA, HELADOS, TORTAS. Clase:
30. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE PROVEER ALIMENTOS Y
BEBIDAS. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día nueve de diciembre del año dos
mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la
Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.
San Salvador, siete de enero del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F003208-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas veinte minutos del día siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se ha tenido por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante JOSE ANTONIO HERNANDEZ, ocurrida el día uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, de parte de la señorita Sonia América Hernández Gómez, en calidad de hija del causante.

Y se ha conferido a la aceptante, la Administración y la Representación Interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las catorce horas cincuenta y tres minutos del día cinco de febrero de dos mil diez.- LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001197-2

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este mismo Tribunal, a las nueve horas del día veinte de enero del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejara el señor JUAN FRANCISCO CARPIO ESCOBAR; quien falleció el día Dos de Septiembre de Dos Mil Nueve, en el Caserío Pinal de Granada, del Cantón Ayuta, de esta Jurisdicción, habiendo sido éste el lugar de su último domicilio; de parte de la señora CORALIA HAYDEE ESCOBAR DE CARPIO, en su concepto de cónyuge sobreviviente del de cujus y de sus hijos, JUAN ROCENBER, JONATHAN ALONZO, ARISTIDES SAUL y VERONICA DEL CARMEN, los cuatro de Apellidos CARPIO ESCOBAR.

A quienes se les ha nombrado Interinamente Administradores y Representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de Ley.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas y treinta minutos del día veinte de enero de dos mil diez.- Enmendados: Pinal- ROCENBER.- Vale.- LIC. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001203-2

JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día doce de febrero de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor FRANCISCO ALVARES, conocido por FRANCISCO ALVAREZ, quien falleció el día uno de noviembre de dos mil nueve, siendo Cinquera, Departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte de MARIA CATALINA BLANCO DE ALVAREZ, cónyuge sobreviviente y como cesionaria del Derecho Hereditario que le correspondía a cada uno de los señores CARLOS FRANCISCO ALVAREZ BLANCO, EDELMA LORENA BLANCO ALVAREZ, WALTER ALEXANDER ALVAREZ BLANCO y VILMA CATALINA ALVAREZ BLANCO, en calidad de hijos del causante.

Y se le ha conferido a la aceptante, la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las diez horas treinta minutos del día doce de febrero de dos mil diez.- LICDO. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PROPIETARIO.- LICDO. OSCAR ARMANDO LÓPEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. C001209-2

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las quince horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor ROBERTO ANIBAL MOLINA HERNANDEZ, de treinta y nueve años de edad, Agricultor en Pequeño, y del domicilio de la Ciudad de Garland, Estado de Texas, Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad número cero tres ocho ocho ocho uno ocho siete - cero, otorgado en la Ciudad Irving Estado de Texas, Estados Unidos de América, de la herencia que en forma intestada dejó el señor ROBERTO MOLINA QUIROZ, quien fue de sesenta y cinco años de edad, Agricultor, originario de Jocoro, Departamento de Morazán, hijo de los señores ROBERTO MOLINA y MARIA PETRONA QUIROZ, (ya fallecidos); quien falleció a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día catorce de septiembre del año dos mil nueve, en el Centro Médico de Oriente, siendo el Cantón Los Laureles, el lugar de su último domicilio; en concepto de hijo del causante.

Se ha conferido al referido aceptante en la calidad expresada la Administración y Representación Interina de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas y cinco minutos del día diez de noviembre de dos mil nueve.- LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001211-2

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, departamento de La Unión, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, a las nueve horas del día catorce de enero del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer a las cinco horas con cincuenta minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil nueve, en la Colonia Treminio, Jurisdicción de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara el causante Santana Ríos conocido por Santano Ríos, a las herederas Gloria del Carmen Gómez Ríos conocida por Gloria del Carmen Gómez y Rosa Irma Gómez de Ortez conocida por Rosa Yrma Gómez, en concepto de hijas, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1º del Código Civil.

En consecuencia, se les confirió a las aceptantes, en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, el día dieciocho del mes de enero del año dos mil diez.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001213-2

PABLO GONZALEZ HERNANDEZ, Notario de este domicilio, con Oficina ubicada en Urbanización San Roque, Calle Principal, número 25-150, Mejicanos, teléfono 2232-2435;

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diecisiete horas del día once de Febrero de dos mil diez, se ha tenido por Aceptada Expresamente con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en Ciudad Arce, departamento de La Libertad, el día siete de Diciembre dos mil nueve, siendo su último domicilio el de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, dejó el señor ALEJANDRO ARTEAGA ALVARENGA conocido en vida por ALEJANDRO ARTEAGA, por la señora TERESA DE JESUS DELGADO DE ARTEAGA, conocida por TERESA DELGADO, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante, y además como cesionaria de los Derechos Hereditarios en Abstracto que le correspondían en dicha sucesión a los señores MARIA TERESA ARTEAGA DELGADO conocida por MARIA TERESA DELGADO; OSCAR OSMIN ARTEAGA

DELGADO, EDI CRUZ ARTEAGA DELGADO, GLORIA ALICIA ARTEAGA DELGADO, MARTA LIDIA ARTEAGA DELGADO, ENA CRUZ ARTEAGA DELGADO, JOSE MAURICIO ARTEAGA DELGADO, JOSE DAVID ARTEAGA DELGADO, ESTER DEL CARMEN ARTEAGA DELGADO, ALEJANDRO JAVIER ARTEAGA DELGADO y MARIA LUZ ARTEAGA DELGADO, en la calidad de Hijos Sobrevivientes del Causante.- Habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida Herencia, para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días contados desde el día siguiente al de la última publicación del presente Edicto.

Librado en Mejicanos, en la oficina del Notario PABLO GONZALEZ HERNANDEZ, a las dieciocho horas y treinta minutos del día once de Febrero de dos mil diez.

PABLO GONZALEZ HERNANDEZ,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F002675-2

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas y veinticinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor ERMES CALIX VELASQUEZ, quien falleció el día doce de noviembre de dos mil siete, en el Hospital San Juan de Dios, de la ciudad de San Miguel, siendo su último domicilio Conchagua, Departamento de La Unión, de parte de la señora ANA MARILU CALIX VELASQUEZ o ANA MARILU CALIX, en calidad de hermana y heredera universal del causante.

Confiriéndole a la aceptante antes mencionada en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil diez.- Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002710-2

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas diez minutos del día doce de enero de dos mil diez, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la Herencia intestada que a su defunción dejó la señora ADELINA PRUDENCIO, quien falleció a las dieciocho horas y veinticinco minutos del día veintiséis de junio de dos mil siete, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de esta ciudad, siendo esta ciudad de San Miguel, el lugar de su último domicilio, de parte del señor FRANCISCO DE JESUS PRUDENCIO GARCIA, como hijo de la causante; y se ha conferido al aceptante declarado en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las diez horas y quince minutos del día doce de enero de dos mil diez.- Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002714-2

EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas del día veinticinco de enero de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la sucesión abintestato, que a su defunción dejó la causante señora NORMA VIRGINIA PEREZ ESPINOZA, quien fue de cuarenta y dos años de edad, soltera, modista, de nacionalidad salvadoreña, originaria de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, hija de Marta Pérez, conocida por Marta Alicia Pérez Guevara, y por Martha Alicia Pérez Guevara, y Carlos Alberto Escobar, conocido por Carlos Espinoza Escobar; quien falleció el día diecinueve de septiembre de dos mil seis, siendo Soyapango su último domicilio, de parte del señor JOSE ANGEL PEREZ ESPINOZA, en su calidad de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores Marta Pérez, conocida por Marta Alicia Pérez Guevara, y por Martha Alicia Pérez Guevara, y Carlos Alberto Escobar, conocido por

Carlos Espinoza Escobar, ambos en su calidad de padres de la causante. Confiéndose al aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, de conformidad con el Art. 1163 Inc. 1º C.C.

Cítese a los que se crean con derecho a la sucesión de que se trata, para que dentro de los quince días subsiguientes al de la publicación del edicto respectivo, se presenten a este Tribunal a deducir sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las diez horas y quince minutos del día veinticinco de enero de dos mil diez.- Lic. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002724-2

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las quince horas y siete minutos del día once de diciembre del presente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Testamentaria que a su defunción dejó la señora ALEJANDRA PEREZ conocida por ALEJANDRA PEREZ GAMERO, de setenta y seis años de edad, soltera, de oficios domésticos, fallecida el día cuatro de diciembre del año dos mil uno, siendo la ciudad de Apopa su último domicilio; de parte de la señora VIRGINIA PEREZ AYALA, de cincuenta y cinco años de edad, empleada, del domicilio de Apopa, en calidad de heredera testamentaria de la causante.

Y se le confirió a la aceptante en el carácter indicado, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las quince horas y once minutos del día once de diciembre del año dos mil nueve.- Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002729-2

CARLOS CASTELLON, Notario, de este domicilio, con oficina notarial situada en Colonia Reparto Los Héroes, Calle Gabriel Rosales, número Ochenta, de la ciudad de San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las doce horas del día doce de febrero del año dos mil diez, y de conformidad con el Artículo Dieciocho de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad el día catorce de Noviembre del año dos mil dos, dejó la señora CONCEPCION FERNANDEZ GOMEZ, conocida por CONCEPCION FERNANDEZ y por CONCEPCION FERNANDEZ viuda DE MELENDEZ, de parte de la señora CONCEPCION NOEMI MELENDEZ FERNANDEZ, en su concepto de hija de la causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación Interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio CITA a todas las personas que se consideren con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la indicada oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de febrero del año dos mil diez, en la oficina del Notario.

CARLOS CASTELLON,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F002730-2

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución dictada en este mismo Tribunal, a las quince horas del día siete de Enero del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Testamentaria del causante señor JOSE FRANCISCO LEON MORALES, conocido por JOSE FRANCISCO MORALES LEON; quien falleció el día diecinueve de Agosto de dos mil siete, en esta ciudad, habiendo sido la misma el lugar de su último domicilio; de parte de los señores GLORIA ALICIA LEON MORALES, conocida por GLORIA LAICIA MORALES DE CASTILLO, SANDRA LORENA CASTILLO MORALES, CARLOS ARMANDO AGUILAR REINA, CARLOS FRANCISCO

CASTILLO MORALES, DIANA BEATRIZ CASTILLO MARTINEZ, KARLA MARISELA CASTILLO y ANNY MAGDALENA VENTURA LEON; todos en sus conceptos de Herederos Testamentarios Instituidos por dicho causante, a quienes se les ha nombrado interinamente Administradores y Representantes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente; la que ejercerán los menores antes mencionados por medio de su representante legal el señor CARLOS FRANCISCO CASTILLO MORALES.

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de Ley.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las quince horas y treinta minutos del día siete de enero de dos mil diez.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Licda. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002784-2

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas y veinticinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario por parte de la señora GUADALUPE DE LOS ANGELES PINEDA LOPEZ por medio de la Licenciada JORGELINA AGUILAR DE CISNEROS, en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de la referida señora, la Herencia Intestada dejada a su defunción por el causante señor BALTAZAR LOPEZ, quien falleció a las seis horas del día veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Cantón Sitio del Niño de esta jurisdicción, siendo esta ciudad su último domicilio, en concepto de Cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores MELIDA LOPEZ GARCIA y JESUS LOPEZ GARCIA en calidad de hermanos del causante. Confiriéndosele a la aceptante en el concepto indicado la administración y representación interina de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; ordenándose a la vez se citen a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que se presenten a deducirla dentro de los quince días subsiguientes a este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las nueve horas y cuarenta minutos del día uno de febrero del año dos mil diez.- Lic. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002836-2

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACESABER: Que por resolución de las ocho horas treinta minutos del día veinticinco de enero de dos mil diez, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la Herencia intestada que a su defunción dejó la señora ROSA DORA REYES DE RIVAS conocida por ROSA DORA REYES COREAS y por ROSA DORA REYES, quien falleció a las diecinueve horas veinte minutos del día cuatro de agosto de dos mil nueve, en Barrio San Antonio de Chirilagua, departamento de San Miguel, siendo esa ciudad de Chirilagua, departamento de San Miguel, el lugar de su último domicilio, de parte del señor LUIS ALBERTO RIVAS ORTEGA conocido por LUIS ALBERTO RIVAS, como cónyuge de la causante; y se ha conferido al aceptante declarado en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las ocho horas y cuarenta minutos del día veinticinco de enero de dos mil diez.- Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002840-2

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas del día veintitrés de Noviembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora GABRIELA CHÁVEZ, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor VICENTE RODRIGUEZ, quien fue de cincuenta y siete años de edad, jornalero, soltero, salvadoreño, fallecido el día ocho de Enero del

año mil novecientos setenta y uno, en el Cantón El Carmen, jurisdicción de Verapaz, de este Departamento, siendo Verapaz, de este Departamento, el lugar de su último domicilio, como cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión les correspondían a los señores María Reina Rodríguez Chávez, Marcos Sergio Rodríguez Chávez, José Daniel Chávez Rodríguez y Carlos Justiniano Chávez Rodríguez, en concepto de hijos del causante y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con los facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil nueve.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002853-2

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA,

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este Tribunal, a las nueve horas diecinueve minutos del día cuatro de noviembre de dos mil nueve, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a la una hora del día veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres, en el Hospital del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa; dejó el causante señor CARLOS PEREZ RAMIREZ, quien fue de setenta años de edad, empleado, casado, de parte de los señores FRANCISCO JAVIER PEREZ GALAN y RAFAEL DE JESUS PEREZ GALAN, en su concepto de hijos del expresado causante; a quienes se les nombra INTERINAMENTE administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las diez horas quince minutos del día seis de noviembre de dos mil nueve.- Lic. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002855-2

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las diez horas y treinta minutos del día once de enero del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario de parte de la menor ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTINEZ MELARA, y señoritas ELENA MARGARITA MARTINEZ MELARA y BRENDA YAMILETH MARTINEZ MELARA, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor OSWALDO ANTONIO MARTINEZ ALVARENGA, quien falleció el día veinticuatro de enero del año dos mil, en el Cantón San Diego, jurisdicción de El Paisnal, departamento de San Salvador, siendo su último domicilio la Ciudad de Panchimalco, de este departamento, en concepto de hijas del causante y como cesionarias de los derechos hereditarios que le correspondían al señor ANTONIO MARTINEZ GUZMAN, padre del de cujus. Confiérase a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente, debiendo ejercerla la menor ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTINEZ MELARA, por medio de la señora ANA MARGARITA MELARA LARA.

Y CITA: A los que se crean con derecho a la expresada herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las doce horas del día cinco de febrero de dos mil diez.- Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002859-2

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado, a las quince horas del día uno de diciembre de dos mil nueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, dejó el señor TEODULO BENAVIDES, de parte de MATILDE GUZMAN DE CARRILLO, como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los

señores JOSE ARNOLDO GUZMAN BENAVIDES, MARIA LETICIA BENAVIDES GUZMAN, MARIA ANTONIA BENAVIDES GUZMAN y JOSE SALVADOR BENAVIDES GUZMAN, en calidad de hijos del causante. Se ha conferido a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas con tres minutos del día quince de diciembre de dos mil nueve.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002861-2

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, a las once horas quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora SARA DE JESÚS ALVARENGA viuda DE GUARDADO, de la herencia intestada dejada a su defunción por el señor MIGUEL ANGEL GUARDADO conocido por MIGUEL ANGEL GUARDADO GUARDADO, quien falleció a las diecinueve horas y treinta minutos del día veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis, en el Hospital San Juan de Dios de la Ciudad de Santa Ana, siendo su último domicilio Ciudad Arce, departamento de La Libertad, en concepto de cónyuge del referido causante.

Confiéresele a la aceptante expresada en el concepto indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once horas treinta minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil nueve.- Licdo. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licdo. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002880-2

HERENCIA YACENTE

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA, SAN FRANCISCO GOTERA, MORAZAN, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal, a las quince del día tres de Febrero del corriente año, SE HA DECLARADO YACENTE LA HERENCIA que a su defunción dejó la señora MARTHA LILIAN ROMERO AMAYA, quien a la fecha de su Fallecimiento fue de cincuenta y siete años de edad, comerciante, originaria de Corinto, Morazán, hija de ANDRES ROMERO y ERLINDA AMAYA; falleció el día cuatro de Octubre del dos mil nueve, en la Población de Corinto, Morazán, siendo éste el lugar de su último domicilio; para la representación de la Herencia Yacente, se ha nombrado curador al Licenciado MARIO SERGIO CRESPIÑ CARTAGENA, defensor público de la Procuraduría General de la República de esta ciudad.

Se cita a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días a partir de la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las catorce horas y quince minutos del día once de Febrero del dos mil diez.- Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2° DE 1ª INSTANCIA.- Lic. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002808-2

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que la señora ROSA DEL CARMEN LOPEZ GARCIA, mayor de edad, empleada, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando se expida a su favor TITULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza Urbana, situado en el Barrio El Carmen, sin número, de esta villa, compuesto de CIENTO VEINTICUATRO PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS, de extensión superficial, con las colindancias siguientes: AL NORTE: con José David García

López; AL ORIENTE: con Laura Ester Mártir, calle de por medio, y José Roberto Escobar Vásquez; AL SUR: con Víctor Manuel Escobar Mártir; y AL PONIENTE: con María Ángela García de López. No es sirviente ni dominante. Lo valúa en la cantidad de DOS MIL DOLARES. Lo hubo por compra que hizo al señor Miguel Ángel López Cortez, de este domicilio. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepezontes, tres de febrero de dos mil diez.- LUIS ALONSO LOPEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- EVA PATRICIA CORVERA PEREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F002826-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que el señor NOEL ANTONIO CRUZ ESCOBAR, mayor de edad, empleado, del domicilio de San Vicente, Departamento de San Vicente, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando se expida a su favor TITULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza Urbana, situado en el Barrio El Carmen, Calle al Lago de Ilopango, sin número, de esta villa, compuesto de SETENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, de extensión superficial, con las colindancias siguientes: AL NORTE: con Concepción Cruz de Ramírez; AL ORIENTE: con Francisco Cruz Pérez y Ángela Armida Cruz de Ramírez; AL SUR: con Ángela Armida Cruz de Ramírez; y AL PONIENTE: con Francisco García, Feliciano Pérez y Carlos Antonio Escobar Sánchez, calle al Lago de Ilopango de por medio. No es sirviente ni dominante. Lo valúa en la cantidad de MIL DOSCIENTOS DOLARES. Lo hubo por compra que hizo al señor Matilde Noé Cruz Portillo, quien fue de este domicilio. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepezontes, cuatro de febrero de dos mil diez.- LUIS ALONSO LOPEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- EVA PATRICIA CORVERA PEREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F002828-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó el señor MARIO ERNESTO VALENCIA PALACIOS, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando por sí y a su favor Título de Propiedad de un predio de Naturaleza Rústica, situado en suburbios del Barrio La Cruz, de esta jurisdicción, compuesto de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS, de extensión superficial, con las colindancias siguientes: AL NORTE: con otros predios del titular; AL ORIENTE: con José Humberto Murcia; AL SUR: con Oscar Alfonso Vásquez Bolaños y Mirna Lilian Valencia de Mena; y AL PONIENTE: con Celina del Carmen Zepeda Cortez, Santiago Herrera Flores, Lorena Beatriz Sánchez Zacarías, José Antonio Rivera Chávez, Eusebio Rivera Chávez, Alex Alberto Iraheta Hernández, Francisco Javier Rivera Chávez, Luis Alberto Rodas, Claudia y otro predio del titular. Goza de servidumbre de tránsito para salir a la calle principal por la parcela del rumbo Norte, propiedad del titular. Lo hubo por compra que hizo a la señora Graciela Palacios viuda de Valencia, quien fue de este domicilio. Lo valúa en la cantidad de DOS MIL DOLARES. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace saber al público por precepto Legal.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepezontés, nueve de febrero de dos mil diez.- FRANCISCO ALIRIO CANDRAY CERON, ALCALDE MUNICIPAL.- TITO LOPEZ ESCOBAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F002829-2

EL INFRASCRITO NOTARIO,

HACE SABER: Que a esta oficina han comparecido la señorita ROSA IDALIA HERNANDEZ GARCIA, de treinta y tres años de edad, profesora, del domicilio de San Ramón, Departamento de Cuscatlán, con Documento Unico de Identidad Número CERO DOS CERO UNO CUATRO CINCO SEIS CERO - CERO; y Número de Identificación Tributaria CERO SETECIENTOS DOCE - CERO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS - CIENTO UNO - CERO; y la señora MARIA IRENE HERNANDEZ, de cincuenta y ocho años de

edad, de Oficios domésticos, del domicilio de San Ramón, Departamento de Cuscatlán, con Documento Unico de Identidad Número CERO CERO SIETE OCHO SIETE SEIS NUEVE SIETE - TRES; y Número de Identificación Tributaria CERO SETECIENTOS DOCE - CERO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO - CIENTO UNO - CINCO; MANIFESTANDO: Que la primera es dueña y actual poseedor de buena fe y la segunda de los comparecientes usufructuaria, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida de un inmueble urbano, situado en el Municipio de San Ramón, Departamento de Cuscatlán, sin número, de una extensión superficial de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con propiedad de José Juan Mejía Medrano; AL ORIENTE, colinda con propiedad de María Amada García de Mejía y José Ulises Mejía García, antes hoy de Concepción Hernández, con calle de por medio; AL SUR, colinda con propiedad de Venancio Hernández Angel, Carretera San Ramón a Verapaz de por medio; y AL PONIENTE, colinda con propiedad de José David González Sánchez antes, hoy de Luis González. Del cual solicitan TITULO DE PROPIEDAD, presentando la ficha catastral respectiva. Todos los colindantes son del domicilio de San Ramón, Departamento de Cuscatlán, el predio descrito no es dominante, ni sirviente, y soporta el derecho real de usufructo a favor de la señora MARIA IRENE HERNANDEZ, y no está en proindivisión con ninguna otra persona y lo adquirió por compra que le hizo a la usufructuaria relacionada, según Escritura Pública de Compra Venta de Inmueble, otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del día quince de diciembre del año dos mil nueve, ante mis oficios notariales, siendo dicha posesión unida a la de la solicitante por más de veintiocho años consecutivos. El inmueble lo valúan en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Por lo que se avisa al público para los fines de ley.

Se previene a las personas que deseen presentar oposición a las pretensiones de las solicitudes, lo hagan dentro del término legal en mi Oficina Jurídica, situada en Calle J. Francisco López, Número Trece, Cojutepeque.

Librado en la ciudad de Cojutepeque, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.

Lic. OSCAR ARMANDO CRUZ JUAREZ,

NOTARIO.

3 v. alt. No. F002858-2

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO,

HACE SABER: Que a esta oficina ha comparecido el señor JOSE ALEJANDRO MARTINEZ MENDEZ, quien es mayor de edad, Contador, de este domicilio, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero ochocientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y uno- siete; en su calidad de Apoderado General Administrativo del señor HILDEBRANDO ORELLANA, quien es de treinta y dos años de edad, Empleado, de este domicilio, portador de su Documento Único de Identidad número cero un millón trescientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco-tres, con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos diecisiete-ciento cincuenta mil setecientos setenta y siete-ciento uno-cero; MANIFESTANDO: Que su representado es dueño y actual poseedor de buena fe, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida de un de naturaleza urbana, ubicado en Colonia Zacamil, Barrio San Antonio, Municipio de Chalatenango, Departamento de Chalatenango con una extensión superficial de TRES-CIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA VARAS CUADRADAS, el cual se describe así: Partiendo del vértice Noreste del terreno, se describen los siguientes rumbos y distancias: LINDERO ORIENTE: Tramo recto con rumbo Sur once grados treinta y un minutos doce segundos Este y una distancia de diecinueve metros setenta y cuatro centímetros. Colinda con inmueble propiedad de Elida Orellana Pineda. LINDERO SUR: Tramo recto con rumbo Sur setenta y un grados treinta y tres minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste y una distancia de veinticinco metros treinta centímetros. Colinda con inmueble propiedad de Sandra Acevedo. LINDERO PONIENTE: Tramo recto con rumbo Norte dieciséis grados veintitrés minutos cincuenta y dos segundos Oeste y una distancia de nueve metros noventa centímetros. Colinda con inmueble propiedad de

María Irma Guardado, calle pública de por medio. LINDERO NORTE: Compuesto por tres tramos rectos; Primer tramo recto con rumbo Norte setenta y un grados treinta y tres minutos cincuenta y cuatro segundos Este y una distancia de dieciocho metros treinta centímetros. Segundo tramo recto con rumbo Norte dieciséis grados veintitrés minutos cincuenta y dos segundos Oeste y una distancia de diez metros sesenta y seis centímetros. Tercer tramo recto con rumbo Norte setenta y siete grados cincuenta y tres minutos cero segundos Este y una distancia de ocho metros setenta centímetros. Colinda con dos inmuebles una propiedad de Emilio Alemán y el otro de Pablo Alemán. Llegando así de esta manera al vértice Noreste del terreno que se describe, donde se inicia y termina la presente descripción; El terreno descrito no es dominante ni sirviente, y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas; que lo adquirieron por compra a la señora ELIDA ORELLANA, inmueble del cual solicita TITULO DE PROPIEDAD; presentando la ficha catastral respectiva. Todos los colindantes son del domicilio de Colonia Zacamil, Barrio San Antonio, Municipio de Chalatenango; Departamento de Chalatenango. El inmueble lo valúan en la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

Lo que se avisa al público para los fines de Ley.

Se previene a las personas que deseen presentar oposición a las pretensiones de los solicitantes, lo hagan en el término legal en la Alcaldía Municipal de la ciudad y Departamento de Chalatenango.

Librado en la ciudad de Chalatenango, a los once días del mes de febrero de dos mil diez.- Dr. JOSE RIGOBERTO MEJIA MENJIVAR, ALCALDE MUNICIPAL.- JOSE ENRIQUE RAMIREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

TITULO SUPLETORIO

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMÁS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada LESVIA MARISELA RAMÍREZ RIVERA como Apoderada General Judicial de los señores RICARDO FEDERICO DIAZ BENITEZ, de veintitrés años de edad, Estudiante y WILLIAM ALFREDO DÍAZ BENITEZ, de diecinueve años de edad, estudiante ambos de este Domicilio, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO, a favor de los referidos señores, de un inmueble de naturaleza rústico, situado en el Cantón Agua Zarca de la Jurisdicción de Guacotecti, Departamento de Cabañas, con una extensión superficial de SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A UNA MANZANA SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PUNTO SESENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS. El cual tiene la descripción técnica siguiente: El vértice Sur Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: NORTE trescientos seis mil doscientos punto noventa y cuatro, ESTE quinientos treinta y siete mil dieciocho punto cincuenta y dos. LINDERO PONIENTE partiendo del vértice Sur Poniente está formado por catorce tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte veintiséis grados veintiséis minutos cero ocho segundos Oeste con una distancia de siete punto setenta metros; Tramo dos, Norte once grados cuarenta y seis minutos cuarenta y siete segundos Oeste con una distancia de tres punto cincuenta y nueve metros; Tramo tres, Norte cero nueve grados treinta y nueve minutos cincuenta y cinco segundos Oeste con una distancia de cuatro punto cero ocho metros; colindando con ODILIA FUENTES con cerco de piñas y con calle vecinal de por medio que conduce a Guacotecti; Tramo cuatro, Norte cero cero grados once minutos cero tres segundos Este con una distancia de cinco punto noventa y seis metros; Tramo cinco, Norte cero cero grados cincuenta y un minutos treinta y cinco segundos Este con una distancia de quince punto veintitrés metros; colindando con FERMIN OSCAR SARAVIA con cerco de piñas y con calle vecinal de por medio que conduce a Guacotecti; Tramo seis, Norte cero cuatro grados veinticuatro minutos cuarenta y ocho segundos Este con una distancia de cuatro punto noventa y ocho metros; Tramo siete, Norte cero cero grados cincuenta y cinco minutos diecisiete segundos Este con una distancia de veintitrés punto setenta y dos metros; Tramo ocho, Norte cero cuatro grados cincuenta y cuatro minutos cero seis segundos Este con una distancia de dieciocho punto setenta y un metros; colindando con JUAN JOSE FUENTES con cerco de piñas y con calle vecinal de por medio que conduce a Guacotecti; Tramo nueve, Norte once grados veintiséis minutos veintitrés segundos Este con una distancia de seis punto cero seis metros; Tramo diez, Norte cero un grados treinta minutos cincuenta y un segundos Este con una distancia de dos punto treinta y un metros; Tramo once, Norte cero seis grados cuarenta y un minutos cero nueve segundos Oeste con una distancia de seis punto cincuenta y tres metros; Tramo doce, Norte cero cero grados once minutos treinta y cinco segundos Este con una distancia de veintidós punto sesenta y

nueve metros; Tramo trece, Norte cero tres grados veintisiete minutos doce segundos Este con una distancia de doce punto sesenta metros; Tramo catorce, Norte once grados cincuenta y tres minutos treinta y seis segundos Este con una distancia de cuatro punto veintidós metros; colindando con MANUEL DE JESUS IRAHETA SORIANO con cerco de piñas y con calle vecinal de por medio que conduce a Guacotecti. LINDERO NORTE partiendo del vértice Nor Poniente está formado por seis tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta y seis grados diecisiete minutos veintiocho segundos Este con una distancia de tres punto noventa y nueve metros; Tramo dos, Norte ochenta y cuatro grados cuarenta y tres minutos treinta y ocho segundos Este con una distancia de seis punto cero nueve metros; Tramo tres, Sur ochenta y tres grados cincuenta y cinco minutos veintisiete segundos Este con una distancia de dieciocho punto catorce metros; Tramo cuatro, Sur setenta y cinco grados cincuenta y dos minutos cuarenta y dos segundos Este con una distancia de veintitrés punto veinticuatro metros; Tramo cinco, Sur setenta y tres grados veintisiete minutos cincuenta y cinco segundos Este con una distancia de veintidós punto sesenta y cinco metros; Tramo seis, Sur setenta y cinco grados catorce minutos cero cinco segundos Este con una distancia de seis punto ochenta y cuatro metros; colindando con TERESA DE JESUS SORIANO con cerco de piñas y con calle vecinal de por medio que conduce a Guacotecti. LINDERO ORIENTE partiendo del vértice Nor Oriente está formado por diecisiete tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cero cinco grados treinta y siete minutos once segundos Oeste con una distancia de dieciséis punto treinta y nueve metros; Tramo dos, Sur cero seis grados diecisiete minutos cuarenta y siete segundos Oeste con una distancia de doce punto cincuenta y cuatro metros; Tramo tres, Sur cero dos grados cero cuatro minutos treinta y nueve segundos Este con una distancia de doce punto setenta y tres metros; colindando con BENIGNO MEJIA con cerco de piñas; Tramo cuatro, Sur cincuenta y dos grados veinticinco minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de doce punto sesenta metros; Tramo cinco, Sur cuarenta y un grados cuarenta y un minutos cero dos segundos Oeste con una distancia de cuatro punto setenta metros; Tramo seis, Sur sesenta y dos grados cuarenta y ocho minutos cero cero segundos Oeste con una distancia de once punto veintidós metros; Tramo siete, Sur veintidós grados cuarenta y ocho minutos cero ocho segundos Oeste con una distancia de cuatro punto sesenta y dos metros; Tramo ocho, Sur cincuenta y nueve grados cero siete minutos treinta y seis segundos Oeste con una distancia de diez punto noventa metros; Tramo nueve, Sur treinta grados treinta y un minutos veinticinco segundos Oeste con una distancia de ocho punto setenta y dos metros; Tramo diez, Sur sesenta y tres grados diecinueve minutos veinte segundos Oeste con una distancia de ocho punto cuarenta y dos metros; Tramo once, Sur dieciocho grados veintiocho minutos treinta y cinco segundos Oeste con una distancia de dos punto cuarenta y un metros; Tramo doce, Sur cero dos grados quince minutos cincuenta segundos Oeste con una distancia de cuatro punto ochenta y dos metros; Tramo trece, Sur cero un grados cero minutos veintiséis segundos Oeste con una distancia de cinco punto cero cero metros; Tramo catorce, Sur cero siete grados treinta y ocho minutos diecisiete segundos Este con una distancia de diez punto veintiocho metros; Tramo quince, Sur cincuenta y un grados veintinueve minutos veinticinco segundos Oeste con una distancia de ocho punto treinta y ocho metros; Tramo dieciséis, Sur cuarenta y ocho gra-

dos cincuenta y nueve minutos treinta y dos segundos Oeste con una distancia de tres punto noventa y cuatro metros; Tramo diecisiete, Sur cero cero grados cuarenta y dos minutos veinticinco segundos Este con una distancia de nueve punto ochenta y cinco metros; colindando con BENIGNO MEJIA con cerco de púas y con quebrada de invierno de por medio. LINDERO SUR partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo con el siguiente rumbo y distancia: Tramo uno, Sur ochenta y un grados treinta minutos veinticinco segundos Oeste con una distancia de veintidós punto cuarenta y cuatro metros; colindando con BENIGNO MEJIA con cerco de piñas. Así se llega al vértice Sur Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. El inmueble antes descrito posee dos viviendas de tipo mixta la primera con un área de CIENTO DIECISEIS PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS, la segunda con área construida de SETENTA Y OCHO PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS, techo de teja con energía eléctrica y agua potable: lo adquirió por donación que le hizo su madre señora ROSA MELIS BENITEZ DE DIAZ, en el año dos mil nueve DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los veintidós días del mes de enero de dos mil diez. LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001208-2

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha presentado la Licenciada DINORA ALICIA LARIOS LANDA VERDE, actuando como mandataria del señor OSCAR ARMANDO ALFARO CALLEJAS, promoviendo diligencias de título supletorio por manifestar que su representado es dueño y legítimo propietario y actual poseedor de un inmueble rústico, situado en el Cantón Loma Larga, o Cantón El Tránsito, jurisdicción del Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, de la extensión superficial de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS EQUIVALENTES A CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO CUATRO VARAS CUADRADAS, dicho inmueble se encuentra delimitado de la siguiente manera: AL ORIENTE, con terrenos de León Guzmán, y Romualda Elías, ahora con terrenos de Federico Rodríguez, AL PONIENTE, con terreno de Encarnación Guzmán, y Romualdo Elías, ahora con terrenos de Federico Rodríguez, AL PONIENTE, con terreno de Encarnación Guzmán, y casa de Domingo Guzmán, hoy de Alberto Anzora, AL NORTE, terreno de Apolonio Marroquín hoy del señor Ignacio Alfaro, y al SUR, con terreno de Domingo y León Guzmán, hoy del mismo Alberto Anzora, limitado al oriente con terreno de Federico Rodríguez, por un jocote pitarrillo,

y con el de Romualdo Elías, antes hoy de Federico Rodríguez, una quebrada seca, al poniente, por un árbol de tocomasuche, un carao y un jiote propios los dos últimos; al norte un pito, un cedro, otros brotones de pito y un jocote jobo, al sur, un zanjo y un pito comunes a ambos terrenos. Dicho inmueble no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas, ni derechos reales de ninguna naturaleza, ni está en proindivisión con nadie y lo posee de forma quieta, pacífica e ininterrumpida en posesión material de dicho inmueble, sin que persona alguna le haya perturbado dicha posesión y lo valúa en CINCOMILQUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Que dicho inmueble carece de título inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas. Razón por la cual este Juzgado ha admitido la solicitud teniendo por parte a la expresada Abogada en el carácter ya dicho, con citación del Síndico Municipal de esta ciudad, y se ha ordenado fijar y publicar los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los once días del mes de enero del año dos mil diez. LIC. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002689-2

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor Tomás García Herrera, de setenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Sirama, Caserío La Sincuya, de este Distrito y Departamento, de una extensión superficial de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS; que mide y linda: AL NORTE: treinta metros, colindando con la señora María Ana García Herrera, callejón de por medio; AL SUR: veintiocho metros, linda con terreno de mi propiedad; AL ORIENTE: trece metros, linda con Julio Pineda, calle de por medio; AL PONIENTE: once metros, colinda con inmueble general.- Dicho terreno lo valúo en la suma de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, y lo adquirió por compra venta en documento privado que le hizo el señor Agustín García, en el mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los trece días del mes de noviembre de dos mil nueve.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PÉREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002712-2

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó el Licenciado MAGDALENO ALEXANDER HERRERA HERRERA, en su calidad de Apoderado del señor NORIS AMILCAR ROMERO SALGADO, de cincuenta y nueve años de edad, Avicultor, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: Cero dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y nueve guión nueve, solicitando a favor de su representado Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en el Caserío La Cruz, Cantón El Amate, hoy Colonia Milagro de La Paz, Avenida Las Torres, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: setenta y un metros cincuenta y seis centímetros, colinda con inmueble propiedad del señor José Alejandro Segovia por una parte y con inmueble propiedad del solicitante, cerco de alambre propiedad de los colindantes; AL ORIENTE: ochenta y un metros doce centímetros, colinda con inmueble propiedad del señor José Arnulfo Segovia, cerco de alambre propiedad del colindante; AL SUR: ochenta y seis metros diez centímetros, colinda con inmueble propiedad del solicitante, cerco de piedra propio; y AL PONIENTE: cincuenta y nueve metros cuarenta y seis centímetros, colinda con inmueble propiedad de la señora María Maura García, cerco de piedra propiedad del solicitante.-En el inmueble antes descrito no existen construcciones.- Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante ni sirviente, pero existe sobre él una carga o derecho real de Servidumbre de Electroducto, a favor de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), bajo la Matrícula número ocho cero cero cuatro dos uno ocho guión cero cero cero, asiento dos. No está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y lo adquirió mediante compra venta verbal en el año de mil novecientos noventa y cuatro, que le hizo al señor RAMON SEGOVIA, quien es mayor de edad, Agricultor, de este domicilio.- Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente el poseedor sumada a la de su antecesor data más de treinta y cinco años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna.

Los colindantes son de este domicilio, lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, tres de febrero del año dos mil diez.- JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL.-LIC. JOSE ANGEL FERMANZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó el Licenciado MAGDALENO ALEXANDER HERRERA HERRERA, en su calidad de Apoderado del señor NORIS AMILCAR ROMERO SALGADO, de cincuenta y nueve años de edad, Avicultor, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: Cero dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y nueve guión nueve, solicitando a favor de su representado Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de La Paz, Avenida Guacamayo, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: veintisiete metros ochenta y nueve centímetros, colinda con inmueble propiedad del señor Eugenio Blanco Argueta, cerco de piedra propiedad del solicitante; AL ORIENTE: cuarenta y dos metros treinta y tres centímetros, Avenida Guacamayo de por medio, colinda con antiguo Crematorio, propiedad de esta Alcaldía, cerco de alambre propiedad del solicitante; AL SUR: cuarenta y cuatro metros, colinda con inmueble propiedad de los señores José Onasis Centeno y Berta Alicia Ventura, cerco de alambre propiedad de los colindantes; y AL PONIENTE: cuarenta y tres metros cincuenta y tres centímetros, colinda con inmueble propiedad del solicitante, cerco de piedra propio.-En el inmueble antes descrito no existen construcciones.- Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta a la poseedora ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Y lo adquirió mediante compra venta verbal en el año de mil novecientos noventa y cuatro, que le hizo al señor MANUEL DE JESUS BURUCA MIRANDA, quien es mayor de edad, Mecánico, de este domicilio.- Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente el poseedor sumada a la de su antecesor data más de treinta años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna. Los colindantes son de este domicilio, lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, tres de febrero del año dos mil diez.- JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL.-LIC. JOSE ANGEL FERMANZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1998005388

No. de Presentación: 20090127957

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS QUIMICOS INDUSTRIALES, S.A., del domicilio de LLORENTE DE TIBAS, SAN JOSE, REPUBLICA DE COSTA RICA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00063 del Libro 00106 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión de fantasía "PIRYMETHA", escrita en letras mayúsculas, de molde, en color negro y sin diseño especial, que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002877-2

No. de Expediente: 1995003337

No. de Presentación: 20090126361

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de FABRICA ALUMINIO VIDRIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00048 del Libro 00095 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la etiqueta de un triángulo de color negro abajo del cual se encuentra la expresión de fantasía "FAVISA", escrita en letras de color negro de molde, mayúsculas y con diseño especial. Abajo de dicha expresión se puede ver la frase "FABRICA ALUMINIO VIDRIO, S.A. DE C.V.", escrita en letras mayúsculas, de molde, en color negro y sin diseño especial, sobre la cual no se pretende adquirir un derecho exclusivo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 37 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002878-2

No. de Expediente: 1989001579

No. de Presentación: 20070087364

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PRODUCTOS TECNOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Sitio del Niño, Jurisdicción de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00102 del Libro 00043 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra PROTECNO la que se escribe en letras mayúsculas y sin diseño especial, en color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 07 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil diez.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002879-2

No. de Expediente: 1995000610

No. de Presentación: 20090120768

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de TOSCANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: TOSCANA, S.A. DE C.V., del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la Inscripción Número 00214 del Libro 00089 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra TOSCANA, escrita en letras de molde, mayúsculas, en color negro y sin diseño especial; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 39 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002881-2

No. de Expediente: 1993001981

No. de Presentación: 20060074784

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Souza Cruz S.A., del domicilio de Río de Janeiro, calle Candelaria, No. 66, Estado de Guanabara, Brasil, de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00096 del Libro 00042 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la etiqueta rectangular en posición vertical que de arriba hacia abajo contiene los siguientes elementos: en su parte superior una línea dorada horizontal interrumpida en su centro, abajo de la cual se lee en color negro Continental. A continuación se encuentra un diseño cuadrado que en su parte derecha es azul, en este cuadrado se ven también franjas diagonales inclinadas hacia la derecha, de anchura irregular, colocadas en la parte izquierda del cuadrado, formando un

diseño a rayas, de colores blanco y celeste, concluyendo con una franja dorada. En la parte derecha inferior del cuadrado descrito, se encuentra un dibujo de un mapa mundi, de color dorado. Abajo de este se lee KING SIZE FILTRO, sobre lo cual no se pretende exclusividad; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 34 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de enero del año dos mil diez.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002882-2

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2009097194

No. de Presentación: 20090129557

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCOREYNA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS SAVAL, S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CELTIUM

Consistente en: la palabra CELTIUM, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil nueve.

Licda. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001214-2

No. de Expediente: 2009097191

No. de Presentación: 20090129554

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCOREYNA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS SAVAL, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: LABORATORIOS SAVAL, S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

BRONCATOX SAVAL

Consistente en: las palabras BRONCATOX SAVAL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil nueve.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001215-2

No. de Expediente: 2009096324

No. de Presentación: 20090128166

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCOREYNA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS RIESTRA, SOCIEDAD ANONIMA (RIESTRA, S.A.), de nacionalidad NICARAGÜENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

NUTRIVITA

Consistente en: la palabra NUTRIVITA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA Y SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de enero del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001216-2

No. de Expediente: 2009094799

No. de Presentación: 20090125564

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCOREYNA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS RIESTRA, SOCIEDAD ANONIMA (RIESTRA, S.A.), de nacionalidad NICARAGÜENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

INTERMED

Consistente en: la palabra INTERMED, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintidós de julio del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de enero del año dos mil diez.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001218-2

No. de Expediente: 2009096649

No. de Presentación: 20090128628

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de Boyner Holding Anonim Sirketi, de nacionalidad TURCA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

THE ORIGINAL T-BOX FROM ISTANBUL

Consistente en: la expresión THE ORIGINAL T -BOX FROM ISTANBUL que se traduce al castellano como La caja original de Estambul, que servirá para: AMPARAR: CUEROS Y PIELES PROCESADOS Y NO PROCESADOS DE ANIMALES; CUERO SINTETICO, PIEL DE CABRITILLA, CUERO PARA FORRO, CUERO PROCESADO Y CUERO NO PROCESADO PARA USO EN ROPA, ZAPATERIA, MOBILIARIO, ENCUADERNACION Y TALABARTERIA; PRODUCTOS HECHOS DE CUERO, IMITACIONES DE CUERO U OTRO MATERIAL NO INCLUIDO EN OTRAS CLASES; BOLSAS, MORRALES, BAULES Y MALETAS DE VIAJE, CARTERAS (BILLETAS), PORTAFOLIOS, BOLSAS COLGANTES PARA PORTAR NIÑOS, BAÚLES Y CAJAS DE CUERO O CABRITILLA, FUNDAS PARA CHEQUERA, ESTUCHES PARA TARJETAS (TARJETAS), COFRECILLOS PARA CONTENER ARTÍCULOS DE TOCADOR, BOLSAS VACIAS PARA HERRAMIENTAS, ESTUCHES DE CUERO PARA LLAVES, CARTERAS PARA MONEDAS QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS (MONEDEROS), CARTAPACIOS PARA DOCUMENTOS, BOLSOS, MOCHILAS, BOLSAS PARA COMPRAS Y ESCOLARES, PARAGUAS, SOMBRILLAS DE PLAYA (QUITASOLES), PARASOLES, BASTONES; LATIGOS, ARNESES PARA ANIMALES, GUARNICIONERIA, CORREAS DE CUERO Y ESTRIBOS DE CUERO, TRIPAS PARA PREPARAR EMBUTIDOS COMO SALCHICHONES Y SALAMI. Clase: 18.

La solicitud fue presentada el día quince de octubre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil nueve.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001220-2

No. de Expediente: 2009097203

No. de Presentación: 20090129566

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS SAVAL, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: LABORATORIOS SAVAL, S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TRIM SAVAL

Consistente en: las palabras TRIM SAVAL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil nueve.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001221-2

No. de Expediente: 2009097202

No. de Presentación: 20090129565

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS SAVAL, S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PERTIUM SAVAL

Consistente en: las palabras PERTIUM SAVAL, que servirá para: AMPARAR PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil nueve.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001222-2

No. de Expediente: 2009096647

No. de Presentación: 20090128626

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO de Boyner Holding Anonim Sirketi, de nacionalidad TURCA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

THE ORIGINAL T -BOX FROM ISTANBUL

Consistente en: la expresión THE ORIGINAL T -BOX FROM ISTANBUL que se traduce al castellano como La caja original de Estambul, que servirá para: AMPARAR: ROPA DE TODO TIPO; ROPA FABRICADA DE TEJIDO DE PUNTO, LANA Y CUERO; ROPA DEPORTIVA; ROPA DE BAÑO Y PLAYA; ROPA INTERIOR, GUANTES (DE VESTIR); CALCETINES; CALZADO; ZAPATOS, BOTAS, BOTINES, SANDALIAS, ZAPATILLAS Y SUS PARTES, ZAPATOS DEPORTIVOS Y TACOS PARA ZAPATOS DEPORTIVOS, PARTES PARA ZAPATOS: PLANTILLAS, TACONES, POLAINAS PARA CALZADO; TOCADOS (SOMBRERERIA); GORRAS, SOMBREROS, BOINAS; ROPA PARA BEBÉS: PAÑALES DE TELA PARA BEBÉS, BABEROS QUE NO SEAN DE PAPEL, ROPA DE NIÑO, ROPA INTERIOR PARA BEBÉS, FAJAS (ROPA INTERIOR). CORSES (FAJAS), CORBATAS, BUFANDAS PARA CUELLO, CHALES, BUFANDAS, CUELLOS PARA VESTIDOS, PAÑUELOS, MANÍPULOS (LITURGUIA), MANGUITOS PARA VESTIR, BANDAS PARA CABEZA, PUÑOS PARA VESTIR, CINTURONES (VESTIMENTA), TIRANTES, LIGAS PARA CALCETINES, LIGUEROS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día quince de octubre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de diciembre del año dos mil nueve.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001223-2

No. de Expediente: 2009097201

No. de Presentación: 20090129564

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS SAVAL, S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

OBEXOL SAVAL

Consistente en: las palabras OBEXOL SAVAL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil nueve.

LICDA. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001224-2

No. de Expediente: 2009096648

No. de Presentación: 20090128627

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO de Boyner

Holding Anonim Sirketi, de nacionalidad TURCA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

THE ORIGINAL T -BOX FROM ISTANBUL

Consistente en: la expresión THE ORIGINAL T -BOX FROM ISTANBUL que se traduce al castellano como La caja original de Estambul, que servirá para: AMPARAR: TELAS PARA USO TEXTIL; TELAS NO TEJIDAS; TEJIDOS DE FIBRA DE VIDRIO PARA USO TEXTIL; TELAS IMPERMEABLES A GASES PARA GLOBOS AEROSTATICOS; TEJIDOS QUE IMITAN PIELS DE ANIMALES; FORROS (TELAS); BOCACI (TELA DE HILO); CORTINAS DE MATERIAS TEXTILES O DE PLASTICAS PARA BAÑO; TEJIDOS DE LINO; MANTELES INDIVIDUALES DE MATERI TEXTILES Y MANTELES QUE NO SEAN DE PAPEL; SERVILLETAS PARA MESA DE MATERIAS TEXTILES; COBERTORES PARA CAMA; SABANAS; FUNDAS PARA ALMOHADAS; FUNDAS PARA COJINES Y EDREDONES, FUNDAS DE TELA PARA MUEBLES, FORROS DE TELA PARA CAMA; EDREDONES; FRAZADAS; TEJIDOS DE LINOS PARA BAÑO (EXCEPTO ROPA); TOALLAS DE MATERIAS TEXTILES; PAÑUELOS DE BOLSILLO DE MATERIAS TEXTILES, TOALLITAS DE TOCADOR DE MATERIAS TEXTILES, TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR DE MATERIAS TEXTILES; BANDERAS (NO DE PAPEL), ETIQUETAS DE TELA; FORROS DE TELA PARA GUARDAR MONTURAS. Clase: 24.

La solicitud fue presentada el día quince de octubre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil nueve.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001225-2

No. de Expediente: 2009097200

No. de Presentación: 20090129563

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO DE LA-

BORATORIOS SAVAL, S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MUXELIX

Consistente en: la palabra MUXELIX, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil nueve.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001226-2

No. de Expediente: 2009093655

No. de Presentación: 20090123488

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCOREYNA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de A. C. I. JAPAN CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión HANUMAN y diseño, que servirá para: AMPARAR: MAQUINAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS; MO-

TORES (EXCEPTO MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y ORGANOS DE TRANSMISION (EXCEPTO AQUELLOS PARA VEHICULOS TERRESTRES); INSTRUMENTOS AGRICOLAS QUE NO SEAN MANUALES; INCUBADORAS DE HUEVOS. Clase: 07.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de junio del año dos mil nueve.

LIC. DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001227-2

No. de Expediente: 2009097199

No. de Presentación: 20090129562

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCOREYNA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS SAVAL, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: LABORATORIOS SAVAL, S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MOXAVAL

Consistente en: la palabra MOXAVAL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil nueve.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001228-2

No. de Expediente: 2009093654

No. de Presentación: 20090123487

CLASE: 08.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO de A. C. I. JAPAN CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra HANUMAN y diseño, que servirá para: AMPARAR: HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MANO IMPULSADOS MANUALMENTE; CUCHILLERIA, TENEDORES Y CUCHARAS; ARMAS BLANCAS; MAQUINILLAS DE AFEITAR. Clase: 08.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de junio del año dos mil nueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001229-2

No. de Expediente: 2009097197

No. de Presentación: 20090129560

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCOREYNA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS SAVAL, S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MIGTAL SAVAL

Consistente en: las palabras MIGTAL SAVAL, que servirá para: AMPARAR PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil nueve.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001230-2

No. de Expediente: 2009097198

No. de Presentación: 20090129561

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS SAVAL, S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LUKANEX

Consistente en: la palabra LUKANEX, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil nueve.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001231-2

No. de Expediente: 2009093653

No. de Presentación: 20090123486

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCOREYNA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL

de A.C.I. JAPAN CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra HANUMAN y diseño, que servirá para: AMPARAR: CUERO E IMITACIONES DE CUERO, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELES DE ANIMALES; BAULES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS Y GUARNICIONERIA. Clase: 18.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de junio del año dos mil nueve.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001232-2

No. de Expediente: 2009097196

No. de Presentación: 20090129559

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS SAVAL, S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

EUVIRAX

Consistente en: la palabra EUVIRAX, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil nueve.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001233-2

No. de Expediente: 2009093652

No. de Presentación: 20090123485

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCOREYNA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de A. C. I. JAPAN CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión HANUMAN y diseño, que servirá para: AMPARAR: MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES DE MADERA, CORCHO, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, AMBAR, NACAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDANEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLASTICAS. Clase: 20.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de junio del año dos mil nueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001234-2

No. de Expediente: 2009097190

No. de Presentación: 20090129553

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS SAVAL, S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

EUROFLEX SAVAL

Consistente en: la palabra EUROFLEX SAVAL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil nueve.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001235-2

No. de Expediente: 2009093651

No. de Presentación: 20090123484

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO de A.C.I.

JAPAN CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra HANUMAN y diseño, que servirá para: AMPARAR: TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPENDIDOS EN OTRAS CLASES; ROPA DE CAMA Y DE MESA. Clase: 24.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de junio del año dos mil nueve.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001236-2

No. de Expediente: 2009093649

No. de Presentación: 20090123482

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL

de A.C.I. JAPAN CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

de LABORATORIOS SAVAL, S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión HANUMAN y diseño, que servirá para: AMPARAR: JUEGOS, JUGUETES; ARTICULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES PARA ARBOLES DE NAVIDAD. Clase: 28.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de junio del año dos mil nueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001237-2

No. de Expediente: 2009097195

No. de Presentación: 20090129558

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCOREYNA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL

EUROGREL

Consistente en: la palabra EUROGREL, que servirá para: AMPARAR PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil nueve.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001238-2

No. de Expediente: 2009097189

No. de Presentación: 20090129552

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCOREYNA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS SAVAL, S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DRONAVAL

Consistente en: la palabra DRONAVAL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil nueve.

Licda. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001240-2

No. de Expediente: 2009095341

No. de Presentación: 20090126451

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCOREYNA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de CARLOS ALBERTO RUIZ VELASCO TAPIA, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las letras òe y diseño, que servirá para: AMPARAR: CUERO E IMITACIONES DE CUERO, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELS DE ANIMALES; CARTERAS, MONEDEROS, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO, PORTAFOLIOS; BAÚLES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE MARROQUINERIA. Clase: 18.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de agosto del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de octubre del año dos mil nueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001241-2

No. de Expediente: 2009097192

No. de Presentación: 20090129555

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCOREYNA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS SAVAL, S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DOLOVERINA SAVAL

Consistente en: las palabras DOLOVERINA SAVAL, que servirá para: AMPARAR PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil nueve.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001242-2

No. de Expediente: 2009096326
No. de Presentación: 20090128168
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS HUMBERTO HENRIQUEZ RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de KGN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: KGN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Naturalex Vida y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SUSTANCIAS PARA USO MEDICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de octubre del año dos mil nueve.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001243-2

No. de Expediente: 2009096325
No. de Presentación: 20090128167
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS HUMBERTO HENRIQUEZ RODRIGUEZ, en su calidad de APODE-

RADO ESPECIAL de KGN. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: KGN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras INDOLGI-N-E-X, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SUSTANCIAS PARA USO MEDICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Distintivos. San Salvador, seis de octubre del año dos mil nueve.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001244-2

No. de Expediente: 2009097204
No. de Presentación: 20090129567
CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCOREYNA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS SAVAL, S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: las palabras VALAX SAVAL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil nueve.

Licda. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001245-2

No. de Expediente: 2009097205

No. de Presentación: 20090129568

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS SAVAL, S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

VALAXAM

Consistente en: la palabra VALAXAM, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil nueve.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001246-2

No. de Expediente: 2009098157

No. de Presentación: 20090131280

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE TOMAS CALDERON GONZALEZ. en su calidad de APODERADO de ACTIVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ACTIVA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,

ALAMO

Consistente en: la palabra ALAMO, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de diciembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de enero del año dos mil diez.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001251-2

No. de Expediente: 2009097019

No. de Presentación: 20090129232

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE TOMAS CALDERON GONZALEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO de ACTIVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ACTIVA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

NORDIVAN

Consistente en: la palabra NORDIVAN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día treinta de octubre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de noviembre del año dos mil nueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001252-2

No. de Expediente: 2009097021

No. de Presentación: 20090129234

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE TOMAS CALDERON GONZALEZ, en su calidad de APODERADO de ACTIVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ACTIVA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TAVALAM

Consistente en: la palabra TAVALAM, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día treinta de octubre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de noviembre del año dos mil nueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001253-2

No. de Expediente: 2009095539

No. de Presentación: 20090126806

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ENRIQUE HERNANDEZ VALENCIA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS LA SANTE, C.A., de nacionalidad VENEZOLANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

BROXOL FLEM

Consistente en: las palabras BROXOL FLEM, que servirá para: AMPARAR PRODUCTO FARMACÉUTICO DESTINADO PARA ALIVIA LA TOS PRODUCTIVA, QUE SE ENCARGA DE DISOLVER, FLUIDIFICAR Y ELIMINAR LAS FLEMAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de agosto del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de octubre del año dos mil nueve.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001374-2

No. de Expediente: 2009096727

No. de Presentación: 20090128776

CLASE: 34.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Belmont vento y diseño, en donde la palabra Vento se traduce al castellano como "Ráfaga", que servirá para:

AMPARAR: TABACO EN BRUTO O MANUFACTURADO, CIGARRROS, CIGARRILLOS, CERILLOS, SUCEDANEOS DEL TABACO (QUE NO SEAN PARA USOMÉDICO), ENCENDADORES Y DEMAS ARTICULOS PARA FUMADOR (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS). Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día veinte de octubre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de octubre del año dos mil nueve.

Licda. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALBERTO MOLINA MUÑOZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002883-2

No. de Expediente: 2009096308

No. de Presentación: 20090128145

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICANA, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión SPLASH MENTHOL & ETIQUETA y diseño, la expresión SPLASH MENTHOL se traduce al castellano como SALPIQUE MENTOLADO, que servirá para: AMPARAR: TABACO EN BRUTO O MANUFACTURADO, CIGARRROS, CIGARRILLOS, CERILLOS, SUCEDANEOS DEL TABACO QUE NO SEAN PARA USO MEDICO Y ARTICULOS PARA FUMADOR QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de octubre del año dos mil nueve.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002885-2

No. de Expediente: 2009097086

No. de Presentación: 20090129347

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia; ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ALIMIAU ALIANSA

Consistente en: la expresión ALIMIAU ALIANSA, que servirá para; AMPARAR: ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA GATOS. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de enero del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002886-2

No. de Expediente: 2009097085

No. de Presentación: 20090129346

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

VITAPOSTURA ALIANSA

Consistente en: las palabras VITAPOSTURA ALIANSA, que servirá para: AMPARAR: ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA AVES DE POSTURA. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de enero del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002889-2

No. de Expediente: 2009095393
No. de Presentación: 20090126547
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ASTELLAS PHARMA INC., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un diseño que se identifica como DISEÑO ASTELLAS, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS FARMACEUTICAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de enero del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002890-2

No. de Expediente: 2009095392
No. de Presentación: 20090126546
CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ASTELLAS PHARMA INC., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

VIBATIV

Consistente en: la palabra VIBATIV, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS FARMACEUTICAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de enero del año dos mil diez.

Licda. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALBERTO MOLINA MUÑOZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002892-2

No. de Expediente: 2009097308
No. de Presentación: 20090129709
CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO JUDICIAL de EXPORTADORA MERCANTIL AGRO- INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: EXPRO, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CHOCODINO

Consistente en: la palabra CHOCODINO, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, GALLETAS DE TODO TIPO; HELADOS COMESTIBLES: MIEL, LEVADURAS, JARABE DE MELAZA; POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS, HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil nueve.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002894-2

No. de Expediente: 2009095520

No. de Presentación: 20090126779

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un diseño que será identificado como DISEÑO GAVISCON TORSO, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACEUTICAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de agosto del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de agosto del año dos mil nueve.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTANEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002899-2

No. de Expediente: 2009095519

No. de Presentación: 20090126778

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un diseño identificado como diseño de NUROFEN TARGET, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACEUTICAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de agosto del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de agosto del año dos mil nueve.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002902-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2009097852

No. de Presentación: 20090130653

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO OLIVA DE LA COTERA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de FORZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras: FORZA Reclutamiento y Selección y diseño, su traducción al idioma castellano es Fuerza, que servirá para: IDENTIFICAR: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL.

La solicitud fue presentada el día ocho de diciembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de febrero del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001207-2

No. de Expediente: 2009094828

No. de Presentación: 20090125594

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCOREYNA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS RIESTRA, SOCIEDAD ANONIMA (RIESTRA, S.A.), de nacionalidad NICARAGÜENSE, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

HANZ MARIUS

Consistente en: las palabras HANZ MARIUS, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A BRINDAR SERVICIOS DE FABRICACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTROS PRODUCTOS PARA USO MÉDICO, EL CUAL ESTÁ UBICADO EN TRECE CALLE PONIENTE, NÚMERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO, COLONIA ESCALÓN, ENTRE OCHENTA Y CINCO Y OCHENTA Y SIETE AVENIDA NORTE, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de enero del año dos mil diez.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALBERTO MOLINA MUÑOZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001217-2

No. de Expediente: 2009097449

No. de Presentación: 20090129946

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS HUMBERTO HENRIQUEZ RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de JAVIER MAURICIO MAYORGA VALERA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión DentalSpa y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEDICADO A BRINDAR SERVICIOS DE CIRUGÍA DENTAL Y TRATAMIENTOS ESTÉTICOS, DE SALUD Y RELAJACIÓN.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de enero del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001219-2

No. de Expediente: 2009095771

No. de Presentación: 20090127223

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ADOLFO TORRES LEMUS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SERVICIOS LEGALES DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SERLEGAL DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras SERLEGAL DE CENTROAMERICA y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, SERVICIOS LEGALES Y NOTARIALES, CONSULTORÍAS EN TODO TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LEGALES.

La solicitud fue presentada el día cuatro de septiembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de diciembre del año dos mil nueve.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001375-2

No. de Expediente: 2009097625

No. de Presentación: 20090130266

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR GUILLERMO APARICIO ANZORA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

PANADERIA Y PASTELERIA VIENA

Consistente en: la frase PANADERIA Y PASTELERIA VIENA, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PASTELERIA Y PANADERIA.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de enero del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002854-2

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2009096505

No. de Presentación: 20090128410

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de THE BANK OF NOVA SCOTIA, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la palabra ScotiaLink y diseño, en donde Link se traduce al castellano como enlace o vínculo, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR Y FOMENTAR LAS ACTIVIDADES MERCANTILES QUE REALIZA POR MEDIO

DE SU EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS, ESPECIFICAMENTE LOS SIGUIENTES: REALIZAR OPERACIONES FINANCIERAS ACTIVAS, PASIVAS O NEUTRAS; ACTIVIDADES MERCANTILES CONSISTENTES EN OTORGAR SEGUROS, REASEGUROS, FIANZAS, GARANTIAS Y CAUCIONES EN GENERAL; ASI COMO LA REALIZACION DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD MERCANTIL DE NATURALEZA CREDITICIA Y FINANCIERA PERMITIDA POR LA LEY.

La solicitud fue presentada el día nueve de octubre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de enero del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002897-2

No. de Expediente: 2009096882

No. de Presentación: 20090129037

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de THE BANK OF NOVA SCOTIA, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA,



Consistente en: la expresión scotia Plan Profesional y diseño, en donde la palabra Scotia se traduce al castellano como Escocia, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PÚBLICO CONSUMIDOR SOBRE LOS SERVICIOS DE: A) OPERACIONES FINANCIERAS PASIVAS, ACTIVAS Y NEUTRAS; B) OPERACIONES DE DESCUENTO Y FACTORAJE, ASÍ COMO ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS; C) OPERACIONES BURSÁTILES, CREDITICIAS Y MONETARIAS; D) OTORGAMIENTO DE CAUCIONES Y FIANZAS; E) ASESORÍAS Y AYUDA EN ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL; F) ASESORÍA Y AYUDA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CREDITICIA; G) ASESORIA Y AYUDA EN REESTRUCTURACIONES FINANCIERAS Y CREDITICIAS.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de octubre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de enero del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002900-2

En caso de no reunirse el Quórum necesario en primera convocatoria, se convoca por segunda vez para las 17 horas del día Viernes 26 de Marzo de 2010 en el mismo lugar.

San Salvador, 15 de febrero de 2010.

Por la Junta Directiva

ROBERTO SOLER GUIROLA,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C001204-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de BASICAS, S.A. DE C. V., se complace en convocar a los señores Accionistas para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA, a las 17 horas del día Jueves 25 de Marzo de 2010, en Oficinas de BASICAS, S.A. DE C.V., situadas en Colonia y Calle La Mascota, No. 221, de esta ciudad. La Junta conocerá y resolverá los asuntos contenidos en la siguiente

AGENDA:

- I- Lectura del Acta anterior.
- II- Presentación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio 2009.
- III- Informe de los Auditores Externos.
- IV- Aprobación o improbación de la Memoria y de los Estados Financieros.
- V- Aplicación de resultados.
- VI- Nombramiento del Auditor Externo y del Auditor Fiscal, de los suplentes respectivos, y fijación de sus emolumentos.
- VII- Otorgar a los miembros de la Junta Directiva la autorización a que se refiere el Art. 275, numeral III, del Código de Comercio.

El Quórum necesario para la celebración de la Junta General en primera convocatoria es la mitad más una de las acciones que constituyen el capital social, y en segunda convocatoria, cualquiera que sea la cantidad de acciones representadas.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de REUNION ASEGURADORA SALVADOREÑA, S. A. DE C. V., convoca a JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS para tratar asuntos de carácter ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO, a celebrarse en el local situado en la 67 Avenida Sur No. 230 Col. Escalón, de esta ciudad, a partir de las dieciséis horas del día miércoles veinticuatro de marzo de dos mil diez, de no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día jueves veinticinco de marzo del mismo año, a la misma hora y lugar, para conocer tales asuntos o los que quedaren pendientes.

AGENDA

PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

- 1- Establecimiento del Quórum.
- 2- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3- Presentación de Memoria de Labores del ejercicio 2009.
- 4- Presentación del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio correspondientes al ejercicio económico del año 2009.
- 5- Dictamen e informe del Auditor Externo.
- 6- Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal, y fijación de sus honorarios.

- 7- Aplicación de resultados del ejercicio económico 2009.
- 8- Elección de Junta Directiva.

PUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO:

- 1- Modificación al pacto social.

QUORUM Y VOTACION EN LAS JUNTAS GENERALES ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO. a) Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que forman el capital social y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos de los presentes; b) Para que la sesión sea válida en la segunda fecha de la convocatoria, bastará el número de acciones presentes o representadas, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de las acciones presentes.

ASUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO. a) El quórum necesario para celebrar sesión en la primera convocatoria, será de las tres cuartas partes de todas las acciones, y para formar resolución se necesitará de igual proporción.

El quórum necesario para celebrar la sesión en la segunda fecha de la convocatoria, será de la mitad más una de las acciones que componen el capital social, y para formar resolución en todos los asuntos extraordinarios, serán las tres cuartas partes de las acciones presentes.

Aclaremos a usted(es) que de conformidad con el Artículo 131 del Código de Comercio, no podrán ser representantes de acciones los administradores, los directores, ni el auditor; tampoco podrá una sola persona representar más de la cuarta parte del capital social, salvo sus propias acciones o de las que sea representante legal.

San Salvador, a los 16 días del mes de febrero del año dos mil diez.

LIC. ERNESTO LUIS MUYSHONDT GARCIA PRIETO,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C001247-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de AUDITORES DE RIESGOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V., por este medio convoca a sus asociados para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS en su local situado en Calle La Reforma y Avenida Las Palmas No. 102, Colonia San Benito de esta ciudad a las once horas del día 15 de marzo de 2010, conforme a la siguiente Agenda:

PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

- 1º. Establecimiento de Quórum.
- 2º. Lectura del Acta Anterior.
- 3º. Elección de Junta Directiva.
- 4º. Aplicación de Resultados.

PUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO:

- 1º. Aumento de Capital en su parte Fija en \$5,000.00 por medio de capitalización parcial de utilidades del Ejercicio 2003.
- 2º. Modificación al Pacto Social para adecuarlo a los requerimientos de la Reforma del Código de Comercio.

Mucho nos agradecería contar con su asistencia, pero de no poder hacerlo, le agradeceríamos nos envíe su representación debidamente firmada.

San Salvador, 18 de febrero de 2010.

LIC. GUILLERMO RIVERA PALOMO,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C001293-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad COMPAÑÍA AZUCARERA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, convoca a todos sus accionistas, para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se realizará el día martes 23 de Marzo de dos mil diez, a las 8:30 a.m., en el Salón Liverpool del Hotel Hilton Princess, situado en Boulevard del Hipódromo y Av. Las Magnolias, Colonia San Benito, de esta ciudad, para tratar los siguientes puntos de Agenda:

AGENDA

- I. Establecimiento y comprobación del Quórum.
- II. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- III. Memoria Anual de las actividades desarrolladas durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.
- IV. Conocer el Balance General, el Estado de Resultados, y el Estado de Cambios en el Patrimonio del período económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.
- V. Informe del Auditor Externo.

- VI. Aprobación o improbación de la Memoria Anual y Balance General, Estado de Resultados, y Estado de cambios en el Patrimonio antes mencionados.
- VII. Nombramiento del Auditor Externo y del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos, para el período económico 2010.
- VIII. Autorización especial requerida por el Art. 275, párrafo III del Código de Comercio.

Para celebrar esta Junta General Ordinaria, deben estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones que componen el capital social. Las resoluciones se tomarán como válidas con la mayoría de los votos presentes o representados.

En caso que no hubiera quórum el día y hora estipulados, se convoca por segunda vez para el día 24 de Marzo del presente año, a las 8:30 a.m. en el mismo lugar, pudiendo celebrarse la Junta General Ordinaria, con cualquiera que sea el número de acciones presentes y/o representadas, y las resoluciones se tomarán con mayoría de los votos presentes.

San Salvador, a los 15 días del mes de febrero de dos mil diez.

JOSÉ TOMÁS REGALADO PAPINI,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002778-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad INGENIO CHAPARRASTIQUE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de la ciudad de San Miguel, convoca a todos sus accionistas para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se realizará el día martes 23 de Marzo de dos mil diez, a las 14:30 p.m., en el Salón Liverpool del Hotel Hilton Princess, situado en Boulevard del Hipódromo y Av. Las Magnolias, Colonia San Benito, en la ciudad de San Salvador, para conocer y resolver sobre los puntos detallados en la siguiente agenda:

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

- I. Establecimiento y comprobación del Quórum.
- II. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- III. Memoria Anual de las actividades desarrolladas durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.
- IV. Conocer el Balance General, el Estado de Resultados, y el Estado de Cambios en el Patrimonio del período económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

- V. Informe del Auditor Externo.
- VI. Aprobación o improbación de la Memoria Anual y Balance General, Estado de Resultados, y Estado de cambios en el Patrimonio antes mencionados.
- VII. Nombramiento del Auditor Externo y del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos, para el ejercicio económico 2010.
- VIII. Autorización especial requerida por el Art. 275, párrafo III del Código de Comercio.

ASUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

I. Aumento del Capital Variable.

Para celebrar esta Junta General Ordinaria y Extraordinaria, deben estar presentes o representadas por lo menos el setenta y cinco por ciento de las acciones que componen el capital social. Las resoluciones se tomarán como válidas para asuntos ordinarios con la mayoría de los votos presentes o representados y respecto de los asuntos extraordinarios se tomarán como válidas con las tres cuartas partes de las acciones presentes.

En caso que no hubiera quórum el día y hora estipulados, se convoca por segunda vez para el día 24 de Marzo del presente año, a las 14:30 p.m. en el mismo lugar, pudiendo celebrarse la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, con la mitad más una de las acciones presentes o representadas y las resoluciones se tomarán para los asuntos ordinarios con mayoría de los votos presentes y para asuntos extraordinarios con las tres cuartas partes de las acciones presentes y/o representadas.

San Salvador, 15 de febrero de dos mil diez.

JOSÉ TOMÁS REGALADO PAPINI,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002780-2

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Representante Legal de la Sociedad Ruta Cincuenta y Tres "D", Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Ruta 53 "D", S.A. de C.V., por este medio CONVOCA a Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en Primera Convocatoria el día lunes quince y en segunda Convocatoria el día martes dieciséis, ambos días del mes de marzo del presente año, a partir de las dieciséis

horas en la primera y segunda convocatoria de las fechas respectivas, a desarrollarse en las oficinas Administrativas de la Sociedad, ubicadas en Final 18 Avenida Sur, Contiguo a Col. América, Sonsonate; en la cual se tratará los siguientes puntos de Agenda:

1. Verificación del quórum, firma de los asistentes y aprobación de Agenda.
2. Someter a aprobación de los Accionistas la Disolución y Liquidación Voluntaria de la sociedad, de conformidad con lo establecido en el Art. 187 IV Código de Comercio.
3. Nombramiento de Liquidadores.
4. Nombramiento del Auditor Fiscal.
5. Plazo.
6. Conocer de cualquier punto que de acuerdo a la ley y los Estatutos puedan tratarse en la sesión.

El quórum necesario para establecer la Junta en primera convocatoria será las tres cuartas partes de todas las acciones de la sociedad y para formar resolución se necesitará igual proporción. Para establecer la Junta en segunda convocatoria será de la mitad más una de las acciones que componen el capital social. El número de votos necesarios para formar resolución será las tres cuartas partes de las acciones presentes.

Sonsonate, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.

EUGENIO ARÉVALO,

DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. F002950-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de SOCIEDAD GENERAL DE INVERSIONES, S.A. DE C.V., convoca a los señores Accionistas para celebrar Junta General, para conocer asuntos de Carácter Ordinario y Extraordinario. Ambas se llevarán a cabo el día Lunes 15 de Marzo de dos mil diez, a partir de las quince horas en el local de las oficinas de Sociedad General de Inversiones, S. A. de C. V., ubicada en la 57 Avenida Norte #130 de esta ciudad, en primera convocatoria Junta General Ordinaria. El quórum para celebrar esta Junta General Ordinaria, en primera convocatoria, será de treinta y cinco mil y una acciones (35,001), presentes o legalmente representadas, es decir, la mitad más una del total de acciones que representan el capital social; y las resoluciones serán válidas al ser tomadas por la mayoría de las acciones presentes o legalmente representadas.

La Agenda para esta Junta será la siguiente:

1. Establecimiento del Quórum.

2. Lectura y Aprobación del Acta anterior.
3. Lectura y Aprobación de la Memoria de Labores del 2009.
4. Lectura y Aprobación del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de Diciembre de 2009.
5. Informe del Auditor Externo.
6. Aplicación de utilidades.
7. Elección del Auditor Externo y Fijación de sus Emolumentos.
8. Varios.

Junta General Extraordinaria. El quórum para celebrar esta Junta General Extraordinaria, en primera convocatoria, será de cincuenta y dos mil quinientas acciones, (52,500) presentes o legalmente representadas, es decir, las tres cuartas partes del total de acciones que representan el capital social; y las resoluciones serán válidas al ser tomadas por ese número de acciones.

La agenda para esta Junta será la siguiente:

1. Establecimiento del Quórum.
2. Modificación del pacto social para cumplir con las disposiciones del Código de Comercio.
3. Nombramiento de Ejecutor Especial para otorgar Escritura de Modificación al Pacto Social.

SEGUNDA CONVOCATORIA. En caso no hubiese quórum indicado para celebrar las Juntas Generales referidas, en fecha y horas señaladas, se convoca a los accionistas para celebrarlas en segunda convocatoria el mismo día, a las dieciséis horas en el mismo lugar señalado inicialmente.

Quórum: La Junta General Ordinaria se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas presentes o legalmente representados, y las resoluciones serán válidas por mayoría de los votos presentes. La Junta General Extraordinaria se celebrará únicamente si se encuentran presentes o legalmente representadas la mitad más una de las acciones que componen el capital social, es decir, treinta y cinco mil y una acciones (35,001) y las resoluciones serán válidas al ser tomadas por las tres cuartas partes de las acciones presentes o legalmente representadas.

San Salvador, febrero 16 del 2010.

LIC. PATRICIA DUARTE DE MAGAÑA,

PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA,

SOCIEDAD GENERAL DE INVERSIONES, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F003046-2

SUBASTA PÚBLICA

LICENCIADA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO.

AVISA: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada DINORA ALICIA LARIOS LANDAVERDE, como Apoderada General Judicial del BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, o BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR S. A., que antes fue BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra del señor EDWIN ERICK RIVERA CALDERÓN, representado por su Curador Especial Licenciada MILAGRO ELVECIA ARGUETA DE RAMOS, se venderá en pública subasta en este Tribunal el bien Inmueble embargado al demandado, consistente en un inmueble de naturaleza urbana marcado como lote DIEZ del polígono "B" DE LA URBANIZACIÓN SAN FRANCISCO, situado en el Valle El Limón, jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador, con una extensión superficial de CINCUENTA PUNTO CERO METROS CUADRADOS, inscrito a favor del demandado señor EDWIN ERICK RIVERA CALDERÓN, bajo la matrícula SEIS CERO DOS CUATRO SIETE SEIS UNO UNO - CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro de este Departamento e Hipotecado a favor de la Sociedad Ejecutante bajo el asiento de inscripción DOS. Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se avisa al publico para los efectos legales consiguientes.

JUZGADO DE LO CIVIL: Delgado, a las doce horas y veinte minutos del día tres de Noviembre del dos mil nueve. LIC. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO. LIC. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARÍA.

3 v. alt. No. F002690-2

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada SILVIA EMILIA GONZÁLEZ ESCAMILLA, como Apoderada General Judicial del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO; contra el señor HUGO EDWIN RIVERA ARGUETA, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, en fecha y hora que será señalada posteriormente, el inmueble que a continuación se describe: "UN INMUEBLE de naturaleza urbana, situado antes en jurisdicción de el Barrio El Rosario, jurisdicción de Cuscatancingo, y al Sur de la misma, pero que en la actualidad corresponde a la jurisdicción de esta ciudad. Marcado como APARTAMENTO NUMERO CIENTO VEINTIDÓS DEL POLÍGONO "A", DEL "CONDominio LOMAS DE LA CAMPIÑA", el cual se describe así: Este apartamento está ubicado en la segunda planta o piso del edificio y consta de una porción construida de veinticinco punto veinte metros cuadrados, equivalentes a treinta y seis punto cero seis varas cuadradas, la cual tiene una medida de sesenta y dos metros cúbicos. Posee además un jardín interior en la primera planta, situado en el vértice Sur Oeste de la construcción, el cual tiene una superficie de nueve punto setenta y dos

metros cuadrados, equivalentes a trece punto noventa varas cuadradas, la construcción está ubicada en la elevación de seiscientos cuarenta y dos punto quince metros y el jardín interior en la elevación de seiscientos cuarenta metros, ambas medidas sobre el nivel medio del mar, razón por la que se hará una descripción individual por cada porción de la siguiente manera comenzando por la construida: Partiendo de la intersección de los ejes del pasaje C y del pasaje uno, se mide sobre el eje del último con rumbo Sur ochenta y ocho grados cincuenta y siete punto nueve minutos Este, una distancia de treinta punto ochocientos setenta y cinco metros. En este punto se hace una deflexión derecha de noventa grados y se mide una distancia de dos metros, localizándose el nivel del piso de la primera planta del edificio. Desde este punto se mide verticalmente hacia arriba una altura de dos punto sesenta y cinco metros, localizándose el nivel del piso y esquinero Nor Oeste del inmueble, cuyos linderos son los siguientes: LADO NORTE: tramo recto de rumbo Sur ochenta y ocho grados cincuenta y siete punto nueve minutos Este y distancia de cinco punto cero veinticinco metros, llegando al esquinero Nor Este y lindando con los apartamentos ochenta y ocho y noventa del polígono "D", estando de por medio el espacio aéreo del pasaje Uno de cuatro metros de ancho; LADO ESTE: tramo recto de rumbo Sur un grado dos puntos un minutos Oeste y distancia de cuatro punto diez metros, llegando al esquinero Sur Este y lindando con el apartamento ciento veinte de este polígono LADO SUR: línea quebrada de cinco tramos rectos: Uno) Rumbo Norte ochenta y ocho grados cincuenta y siete punto nueve minutos Oeste y distancia de uno punto cero setenta y cinco metros; Dos) Rumbo Sur un grados dos puntos un minuto Oeste, y distancia de uno punto sesenta metros; Tres) Rumbo Norte ochenta y ocho grados cincuenta y siete punto nueve minutos Oeste y distancia de uno punto cuarenta metros; Cuatro) Rumbo Norte un grado dos puntos un minuto Este, y distancia de cero punto sesenta y cinco metros, Cinco) Rumbo Norte ochenta y ocho grados cincuenta y siete punto nueve minutos Oeste y distancia de dos puntos cincuenta y cinco metros, llegando al esquinero Sur Oeste lindando con los espacios aéreos de los jardines interiores de los apartamentos ciento veintiuno y ciento veintidós del polígono "A"; LADO OESTE, tramo recto de rumbo Norte un grados dos puntos un minuto Este y distancia de cinco metros, llegando al esquinero Nor Oeste y lindando con el apartamento ciento veinticuatro, estando de por medio el espacio aéreo de un acceso de uno punto ochenta metros de ancho, el cual es común a los apartamentos ciento veintiuno, ciento veintidós, ciento veintitrés y ciento veinticuatro del polígono "A" Este inmueble linda también por el lado inferior o piso con el apartamento número ciento veintiuno del polígono "A", losa de concreto reforzada de por medio y por el lado superior o cielo a dos puntos cuarenta y seis metros de altura promedio de la construcción, linda con el espacio aéreo del Condominio. Los Apartamentos y pasaje colindantes forman parte de este Condominio. La descripción del jardín interior se inicia en el esquinero Sur Oeste de la porción que se acaba de describir, en donde se mide verticalmente hacia abajo una altura de dos punto quince metros, localizando el nivel del piso del inmueble a describir. Desde este punto se mide con rumbo Norte ochenta y ocho grados cincuenta y siete punto nueve minutos Oeste una distancia de cero punto noventa metros localizando el esquinero Nor Oeste del inmueble cuyos linderos son: LADO NORTE: tramo recto de rumbo Sur ochenta y ocho grados cincuenta y siete punto nueve minutos Este y distancia de dos punto sesenta metros, lindando con el apartamento ciento veintiuno y con el acceso común a los apartamentos ciento veintiuno, ciento veintidós, ciento veintitrés y ciento veinticuatro de este polígono. LADO ESTE: tramo recto con rumbo Sur un grado dos punto un minutos Oeste y distancia de tres punto setenta y cinco metros, lindando con el jardín interior del apartamento ciento veintiuno de este polígono. LADO SUR: tramo recto con rumbo Norte ochenta y ocho grados treinta y ocho punto tres minutos Oeste y distancia de dos punto sesenta metros, lindando con el terreno propiedad

del señor Roberto Hurfideo De León; LADO OESTE: tramo recto de rumbo Norte un grado dos puntos un minutos Este y distancia de tres puntos setecientos treinta y cinco metros, lindando con el jardín interior del apartamento ciento veinticuatro de este polígono. Este inmueble linda también por el lado inferior o piso con el bien raíz del condominio y por el lado superior o cielo con el espacio aéreo del condominio. Los apartamentos colindantes forman parte de este Condominio, propiedad de Conceptos Arquitectónicos, S. A. de C. V. El Inmueble anteriormente descrito es de propiedad del señor HUGO EDWIN RIVERA ARGUETA, según Matrícula número SEIS CERO CERO UNO DOS CERO OCHO TRES - A CERO UNO UNO DOS (60012083-A0112), Asiento UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales, lo que se avisa al Público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL:
San Salvador, a las once horas del día ocho de enero del año dos mil diez. LIC. ERNESTO CEA, JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL.
LIC. AMINDA MERCEDES CRUZ PARADA, SECRETARIA INTE-
RINA.

3 v. alt. No. F002701-2

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

AVISO

Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 622085, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 DOLARES (US\$2,300.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Usulután, Lunes, 15 de Febrero de 2010.

MORENA HAYDEE MARAVILLA DE FUNES,

Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima

Agencia USULUTÁN

3 v. alt. No. F002687-2

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia SANTA ANA se ha presentado el propietario del certificado No. 460006 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 16 de Agosto de 2006, a 360 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 15 de Febrero de 2010

LIC. NORA ÁVILA,

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v. alt. No. F002773-2

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia SAN MIGUEL se ha presentado el propietario del certificado No. 518870 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 29 de Diciembre de 2008, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 15 de Febrero de 2010

LIC. NORA ÁVILA,

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v. alt. No. F002774-2

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia JUAYUA se ha presentado el propietario del certificado No. 289257 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 08 de Febrero de 2000, a 90 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 15 de Febrero de 2010

LIC. NORA ÁVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v. alt. No. F002775-2

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia ESPAÑA se ha presentado el propietario del certificado No. 132163 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 16 de Octubre de 1998, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 15 de Febrero de 2010

LIC. NORA ÁVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v. alt. No. F002776-2

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia MATIAS DELGADO se ha presentado el propietario del certificado No. 538115 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 14 de Septiembre de 2009, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 15 de Febrero de 2010

LIC. NORA ÁVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v. alt. No. F002777-2

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia SAN FRANCISCO GOTERA se ha presentado el propietario del certificado No. 4906472177 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 04 de Febrero de 2010 a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 15 de Febrero de 2010

LIC. NORA ÁVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v. alt. No. F002781-2

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia TORRE se ha presentado el propietario del certificado No. 6908470123 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 31 de Marzo de 2009, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 15 de Febrero de 2010

LIC. NORA ÁVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v. alt. No. F002782-2

AVISO

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia LOS PROCERES se ha presentado el propietario del certificado No. 7223470372 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 08 de enero de 2010, a 120 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 15 de Febrero de 2010.

Licda. NORA AVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F002785-2

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia AHUACHAPAN se ha presentado el propietario del certificado No. 8708470288 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 29 de enero de 2009, a 360 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 15 de Febrero de 2010.

Licda. NORA AVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F002787-2

Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 628216, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por UN MIL SETECIENTOS CUARENTA 13/100 DOLARES (US\$ 1,740.13).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

LA UNION, Jueves, 04 de Febrero de 2010.

IRIS JACQUELINE VENTURA DE MENDEZ,
SUBGERENTE DE LA UNION.
BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA,
AGENCIA LA UNION.

3 v. alt. No. F002827-2

UTILIDAD Y NECESIDAD

JULIO CESAR CHICAS MARQUEZ, JUEZ DE FAMILIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Autorización Judicial para vender derecho proindiviso, por razones de UTILIDAD Y NECESIDAD, promovidas por el Licenciado MAURICIO ENRIQUE MERINO, en su calidad de Apoderado Judicial Especial de la señora ROXANA YANET MARTINEZ, quien actúa en su carácter de Representante Legal del menor WALTER IVAN ELIAS MARTINEZ, dicho derecho proindiviso es equivalente al DIEZ POR CIENTO, que le corresponde al menor WALTER IVAN ELIAS MARTINEZ, sobre un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en

REPARTO GUADALUPE, LOTE NUMERO SETENTA Y NUEVE, BLOCK "E", cuya ubicación geográfica corresponde al Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con un área de CIENTO OCHENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y TRES CERO CERO METROS CUADRADOS, Inscrito a Folio Activo, con Matrícula Número SEIS CERO CERO OCHO DOS CUATRO SIETE SEIS-CERO CERO CERO CERO CERO, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, de este Departamento; tal derecho proindiviso se venderá en PUBLICA SUBASTA en este Tribunal.- La base para el remate del inmueble objeto de las presentes Diligencias, será de TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO DOLARES PUNTO SESENTA CENTAVOS DE DOLAR, de conformidad a lo regulado en el Artículo 230 del Código de Familia.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley correspondientes.

Librado en el Juzgado de Familia de Soyapango, a las doce horas y treinta minutos del día uno de febrero del año dos mil diez.- Lic. JULIO CESAR CHICAS MARQUEZ, JUEZ DE FAMILIA.- Lic. ROSA ALICIA ESCOBAR SANTOS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002870-2

TITULO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se presentó la Señora MARIA ANTONIA CORDOVA CALDERON, de cuarenta y cinco años de edad, Artesana, del domicilio del Municipio de Concepción Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango, con Documento Unico de Identidad número cero tres millones quinientos veinte mil ciento treinta y seis - cuatro y con número de identificación Tributaria cero cuatrocientos siete - dos mil seiscientos sesenta y cuatro - ciento uno - uno.- Solicitando Título Municipal de un inmueble de naturaleza rústica situado en el Cantón Llano Grande de esta Jurisdicción. De las medidas y colindancias siguientes: Poniente mide treinta y seis punto veinte metros colinda con calle pública pasando por árboles de teca y don Víctor Casco llegando a una esquina cercada con malla ciclón y alambre de púas y un cerco de piedra

colindando a la vez con la cancha de fútbol. NORTE mide veintiséis punto noventa metros cercos de alambre y árboles de laurel y un árbol llamado Barriorno colinda con Enrique Rivera ORIENTE mide treinta y tres punto ochenta metros colinda con Enrique Rivera desde un cerco de piña hasta un árbol de laurel y un camino vecinal colindando con Irma Alvarado. SUR mide veintiuno punto setenta metros colinda con calle y la Señora Irma Alvarado hasta llegar a una calle que conduce a Cancha de fútbol llegando al punto donde se comenzó la presente descripción. El área es de Ochocientos cincuenta punto cincuenta metros cuadrados. Lo adquirió por compra a la Señora Rosa Elvira Calderón Ayala. No es dominante, ni sirviente, no tiene cargas, ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie.- Se avisa para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal Concepción Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango, a los siete días del mes de Agosto del dos mil nueve.- VICTOR MANUEL LOPEZ, ALCALDE MUNICIPAL INTO.- OSCAR JESUS ORELLANA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F002762-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE PANCHIMALCO.
Al público,

HACE SABER: Que en esta oficina se ha presentado el señor, JOSE ALFREDO VASQUEZ RIVERA, de treinta y tres años de edad, empleado, de este domicilio, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero un millón ciento sesenta y un mil cero ochenta y dos guión seis y número de Identificación Tributaria número cero seiscientos diez guión ciento noventa mil seiscientos setenta y cinco guión ciento uno guión cuatro. Solicitando TITULO MUNICIPAL, de un inmueble de naturaleza URBANA, Situado en Barrio Concepción, Pasaje a la cancha, número Ocho, según ficha catastral parcela número nueve, Panchimalco, San Salvador. Que tiene las medias y linderos siguientes: LINDERO NORTE. Partiendo del vértice Nor- Poniente, está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, Sureste cincuenta y cuatro grados cero cero minutos cero ocho segundos con una distancia de cuatro punto sesenta metros; colindando con Leonor Vásquez;

LINDERO ORIENTE: Partiendo del vértice Nor-Oriente, está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sureste diecinueve grados cuarenta y uno minutos treinta y nueve segundos con una distancia de diez punto ochenta metros; Tramo dos, Suroeste cuarenta y seis grados veinticinco minutos cero seis segundos con una distancia de nueve punto ochenta metros; colindando con terrenos de María Luz Vásquez Carrillo y Pablo Martínez Santos; LINDERO SUR. Partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias siguientes: Tramo uno, Noroeste cincuenta y ocho grados veinticuatro minutos cero ocho segundos con una distancia de doce punto quince metros; colindando con terrenos de Gloria Francisca Vásquez Rivera y Amancio de Jesús Rivera; y LINDERO PONIENTE. Partiendo del vértice Sur Poniente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Noroeste treinta y nueve grados veinticinco minutos diecinueve segundos con una distancia de doce punto setenta metros; Tramo dos, Noroeste treinta grados cincuenta y nueve minutos treinta y siete segundos con una distancia de uno punto cincuenta metros; Tramo tres, Noroeste veintinueve grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y nueve segundos con una distancia de dos punto cincuenta metros; colindando con terrenos de Ramón Vega Ramos y Ángela Santos Viuda de Vega; Así se llega al vértice Nor-Poniente, que es donde se Inició la Descripción. La referida propiedad tiene una capacidad superficial de CIENTO OCHENTA Y UNO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, dicho inmueble no es sirviente, ni dominante, no tiene carga, ni derecho reales, no está en proindivisión con ninguna persona, el inmueble lo adquirió por compraventa que hizo al señor, Ángel Adrián Vega Ramos, de la cual se presentó escritura pública la cual fue extendida en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día cuatro de abril de dos mil cuatro, ante los oficios notariales del Licenciado Walter Gilmar García Martínez. Teniéndolo en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años consecutivos. Y lo valúa en la cantidad de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$ 6,000.00). Se le Comunica al Público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a once días del mes de Febrero de dos mil diez.- MARIO MELENDEZ PORTILLO, ALCALDE MUNICIPAL.- Licda. TERESA DE JESUS ALFARO BARAHONA, SECRETARIA MUNICIPAL.

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2009097853

No. de Presentación: 20090130654

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO OLIVA DE LA COTERA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de FORZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras: FORZA Reclutamiento y Selección y diseño, su traducción al idioma castellano es Fuerza, sobre las palabras reclutamiento y selección no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION DE PERSONAL. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día ocho de diciembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de enero del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2009093650

No. de Presentación: 20090123483

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELENA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de A.C.I. JAPAN CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra HANUMAN y diseño, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD Y SERVICIOS Y GESTIONES DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL Y TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, cuatro de junio del año dos mil nueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001239-2

No. de Expediente: 2010098707

No. de Presentación: 20100132194

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN MIGUEL HENRIQUEZ ARGUETA, en su calidad de APODERADO de

DISTRIBUIDORA TECNICA ELECTRONICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DISTRIBUIDORA TECNICA ELECTRONICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras El Mago de la Suerte y diseño, que servirá para: AMPARAR: VENTA DE BILLETES DE LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA, LOTIN Y CUALQUIER TIPO DE RIFAS, TICKET, ENTRADAS, BOLETOS Y CUPONES. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de enero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, veintinueve de enero del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002802-2

No. de Expediente: 2009093304

No. de Presentación: 20090122951

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACESABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras CONVIVENCIA EN ARMONIA y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SUMINISTRACION DE COMIDA Y BEBIDAS, Y ALOJAMIENTO TEMPORAL.

Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de mayo del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de enero del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002884-2

No. de Expediente: 2009095282

No. de Presentación: 20090126359

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de THE BANK OF NOVA SCOTIA, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Scotia Leasing y diseño, donde la palabra Scotia se traduce al castellano como Escocia y la palabra Leasing se traduce como Arrendamiento. Sobre la palabra Leasing no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: OPERACIONES FINANCIERAS ACTIVAS, PASIVAS O NEUTRAS; OPERACIONES BURSATILES; OTORGAMIENTOS DE SEGUROS O FIANZAS; ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS; EMISION Y ADMINISTRACION DE TARJETAS DE DEBITO O DE CREDITO; NEGOCIOS MONETARIOS Y NEGOCIOS INMOBILIARIOS, LOS SERVICIOS DE ADMINISTRADORES DE INMUEBLES, SERVICIOS DE ALQUILER, DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES O DE FINANCIACION. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día catorce de agosto del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de diciembre del año dos mil nueve.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002888-2

No. de Expediente: 2009096504

No. de Presentación: 20090128409

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de THE BANK OF NOVA SCOTIA, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra ScotiaLink y diseño, en donde Link se traduce al castellano como enlace o vínculo, que servirá para: AMPARAR: OPERACIONES FINANCIERAS ACTIVAS, PASIVAS Y NEUTRAS; OPERACIONES BURSATILES; EMISION Y ADMINISTRACION DE TARJETAS DE CREDITO Y DE DEBITO; SERVICIOS MONETARIOS; SERVICIOS DE ADMINISTRADORES DE INMUEBLES Y DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO; OPERACIONES DE DESCUENTOS DE TITULOS VALORES, OTORGAMIENTOS DE SEGUROS Y FIANZAS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día nueve de octubre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de enero del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002891-2

No. de Expediente: 2009096880

No. de Presentación: 20090129035

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de THE BANK OF NOVA SCOTIA, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión Scotia Plan Profesional y diseño, en donde la palabra Scotia se traduce al castellano como Escocia, que servirá para: AMPARAR: A) ASESORIA Y AYUDA EN ADMINISTRACION EMPRESARIAL DE CLINICAS, HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD EN GENERAL; B) ASESORIA Y AYUDA EN ADMINISTRACION FINANCIERA Y CREDITICIA PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y EQUIPOS MEDICOS; C) ASESORIA Y AYUDA EN LA FACILITACION Y ORGANIZACION DE REESTRUCTURACIONES FINANCIERAS Y CREDITICIAS PARA PROFESIONALES E INSTITUCIONES EN EL ÁREA DE LA SALUD. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de octubre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de enero del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3.alt. No. F002893-2

No. de Expediente: 2009095343

No. de Presentación: 20090126454

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de

THE BANK OF NOVA SCOTIA, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Scotia Fondos y diseño, que servirá para: AMPARAR: ADMINISTRACION DE FONDOS MUTUOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de agosto del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Registro de la Propiedad Industrial. Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de agosto del año dos mil nueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002896-2

No. de Expediente: 2009095898

No. de Presentación: 20090127467

CLASE: 36.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de THE BANK OF NOVA SCOTIA, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Scotia Seguros PARA TODO LO QUE VALORAS y diseño, que servirá para: AMPARAR SERVICIOS DE OPERACIONES FINANCIERAS ACTIVAS, PASIVAS O NEUTRAS; OPERACIONES BURSATILES; EMISION Y ADMINISTRACION DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DE DÉBITO; SERVICIOS MONE-TARIOS; SERVICIOS DE ADMINISTRADORES DE INMUEBLES

Y DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, OPERACIONES DE DESCUENTOS DE TITULOS VALORES, OTORGAMIENTOS DE SEGUROS Y FIANZAS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de enero del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002901-2

No. de Expediente: 2009096881

No. de Presentación: 20090129036

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de THE BANK OF NOVA SCOTIA, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la expresión Scotia Plan Profesional y diseño, en donde la palabra Scotia se traduce al castellano como Escocia, que servirá para: AMPARAR: A) OPERACIONES FINANCIERAS ACTIVAS, PASIVAS Y NEUTRAS; B) ADMINISTRACION DE TARJETAS DE CREDITO Y DE DEBITO; C) OTORGAMIENTO DE CAUCIONES Y FIANZAS; D) OPERACIONES BURSÁTILES Y CREDITICIAS; E) OTORGAMIENTOS DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS, ASI COMO OPERACIONES DE DESCUENTO Y FACTORAJES. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de octubre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de enero del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002903-2

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2009097448

No. de Presentación: 20090129945

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA ALICIA DE LOURDES ALVAREZ DE MAESTRE, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra Vadi y diseño, que servirá para: AMPARAR: TOALLAS. Clase: 24.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de enero del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.-

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002681-2

3 v. alt. No. F002683-2

No. de Expediente: 2009097446
No. de Presentación: 20090129943
CLASE: 25, 26.

No. de Expediente: 2009097447
No. de Presentación: 20090129944
CLASE: 25.

LA INFRASCrita REGISTRADORA

HACE SABER Que a esta oficina se ha presentado MARIA ALICIA DE LOURDES ALVAREZ DE MAESTRE, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

LA INFRASCrita REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA ALICIA DE LOURDES ALVAREZ DE MAESTRE, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra Aketina fashion girls Made in El Salvador y diseño, que se traduce al castellano: moda de niñas Hecho en El Salvador; sobre la frase "Made in El Salvador" no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR ROPA PARA NIÑOS Y ADULTOS. Clase: 25. Para: AMPARAR DIADEMAs Y GANCHOS PARA CABELLO. Clase: 26.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de noviembre del año dos mil nueve.

Consistente en: la expresión Tralala y diseño, que servirá para: AMPARAR: ROPA NIÑOS Y ADULTOS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil nueve.

LICDA. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No.- F002684-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

DOCTOR ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS LEGALES.

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ROLANDO ADALBERTO AREVALO MARTINEZ, de veintinueve años de edad, agricultor en pequeño, soltero, e hijo de los señores Felipe Benedicto Martínez Meléndez, conocido por Felipe Benedicto Martínez, y María Cristabel Arévalo Callejas, conocida por María Cristabel Arévalo, fallecido a las once horas cuarenta y cinco minutos del día veinte de Noviembre del año dos mil nueve, accidentalmente en el Hospital Nacional Rosales de la ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio el Caserío La Periquera del domicilio de Santa Clara, Departamento de San Vicente, de parte de la señora ROSARIO DEL CARMEN AMAYA RAMOS, de veintiséis años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Santa Clara, portadora de su Documento Único de Identidad número CERO CERO OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE GUION CUATRO, y Número de Identificación Tributaria número UN MIL CINCO GUION DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES GUION CIENTO UNO GUION CERO, actuando en representación como madre de los menores: LUCIA DEL CARMEN AREVALO AMAYA y JOSE ROLANDO AREVALO AMAYA, hijos del causante y éstos como cesionarios de los derechos hereditarios que les correspondían a los padres del causante señores: FELIPE BENEDICTO MARTINEZ MELENDEZ conocido por FELIPE BENEDICTO MARTINEZ y MARIA CRISTABEL AREVALO CALLEJAS, conocida por MARIA CRISTABEL AREVALO, mayores de edad, agricultor en pequeño y ama de casa respectivamente, ambos del domicilio de Santa Clara, Departamento de San Vicente; y se ha nombrado, a la señora ROSARIO DEL CARMEN AMAYA RAMOS, ésta en el concepto antes expresado, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de lo Civil; San Vicente, a las ocho horas veinte minutos del día veintinueve de enero del año dos mil diez. DOCTORA ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. TATIANA ARMIDA MEJIA DE MUÑOZ, SECRETARIO INT.

3 v. alt. No. C001165-3

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Leonor Herrera de Mejía conocida por Leonor Herrera, quien falleció el día veintinueve de Noviembre de dos mil seis, en el Barrio La Cruz, Yucuaiquín, de este Departamento, siendo ese lugar su último domicilio, de parte del señor Miguel Angel Mejía Pérez, conocido por Miguel Angel Mejía, en calidad de cónyuge sobreviviente.

Confiriéndole al aceptante antes mencionado en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los siete días del mes de enero de dos mil diez.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002269-3

RODOLFO ERNESTO CHACÓN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Ana, al Público, para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las nueve horas diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de la señora MARIA JULIA MARTINEZ CHACON, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor GILBERTO MARTINEZ, quien fue de sesenta y siete años de edad, soltero, fotógrafo, fallecido a las dieciocho horas treinta minutos del día veintiocho de junio de dos mil siete, en el Cantón Primavera de esta jurisdicción, siendo ese el lugar de su último domicilio.-

La aceptante mencionada es hija sobreviviente del de cujus y en ese carácter se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público, para que todo aquel que se crea con derecho a la sucesión, se presente a este tribunal a deducirlo dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas veinticinco minutos del día veintidós de octubre de dos mil ocho.-DR. RODOLFO ERNESTO CHACÓN, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.-BR. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002305-3

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que por resolución proveída a las nueve horas veinte minutos del día cinco de enero del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida a las trece horas cuarenta minutos del día doce de octubre del año dos mil nueve, en la Colonia San Julián de esta ciudad, siendo la ciudad de Acajutla su último domicilio, dejó el señor JOSE FRANCISCO CRUZ GOMEZ, de parte de la señora SONIA GUADALUPE GONZALEZ DE CRUZ antes SONIA GUADALUPE GONZALEZ CABRERA, en su calidad de cónyuge del expresado causante; por lo que se le ha conferido a dicha aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las nueve horas cuarenta minutos del día cinco de enero del dos mil diez. LIC. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002353-3

OTTO SALVADOR CARCAMO RODRIGUEZ, Juez de lo Laboral de este Departamento con Jurisdicción en Materia Civil,

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal de las ocho horas y veintisiete minutos del día cuatro de diciembre del corriente año, se han tenido por aceptadas de parte del señor RENE ARMANDO AREVALO, con beneficio de inventario, las herencias intestadas que a su defunción dejaron los señores CONSUELO DE MARIA AREVALO OLLA, conocida por CONSUELO DE MARIA AREVALO OLLAS y por CONSUELO AREVALO, fallecida el día seis de enero del año dos mil seis, en el parqueo de Emergencias del Hospital Nacional Jorge Mazzini de esta ciudad; y PABLO DE JESUS RODRIGUEZ, conocido por PABLO RODRIGUEZ, fallecido el día trece de mayo del año dos mil cuatro, en esta ciudad, siendo esta ciudad el último domicilio de ambos causantes, en su concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en dichas sucesiones correspondían a la señora SOLEDAD DEL CARMEN AREVALO RODRIGUEZ, ésta hija sobreviviente de los citados causantes.-

Confiriéndosele al aceptante la administración y representación interinas de las indicadas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al Público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Laboral: Sonsonate, a las ocho horas y veinte minutos del día siete de diciembre del año dos mil nueve. DR. OTTO SALVADOR CARCAMO RODRIGUEZ, JUEZ DE LO LABORAL.- LIC. JUAN ANTONIO PADILLA SALAZAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002372-3

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal de las once horas y veinte minutos del día diecisiete de Noviembre del corriente año, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el causante PABLO DIMAS RODRIGUEZ, de parte de la señora OFELIA JIMENEZ DE RODRIGUEZ, como cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos que le correspondían a los señores SANDRA NATALIA RODRIGUEZ JIMENEZ y JOSE DANILO RODRIGUEZ JIMENEZ, éstos también por derecho propio en calidad de hijos del mencionado causante, quien a la fecha de su fallecimiento fue de sesenta años de edad, originario y del domicilio de Corinto, Departamento de Morazán, hijo de la señora Marcelina Rodríguez; falleció a las diez horas del día cuatro de Noviembre de dos mil seis, en el Cantón Hondable, de la ciudad de Corinto; siendo esta misma ciudad lugar de su último domicilio.- Se le confirió al aceptante antes mencionado y en la forma establecida, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia, San Francisco Gotera, a las once horas y veinte minutos del día veinte de noviembre de dos mil nueve. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2o. DE 1ª. INSTANCIA.- LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SRIA.

3 v. alt. No. F002405-3

EDNA MARIBEL CARRANZA PORTILLO, Notario del domicilio de Soyapango; Departamento de San Salvador, con oficina notarial ubicada en Condominio Villas de Normandía, local Dos-A, Primera planta, entre Primera Calle Poniente y Cuarenta y Siete Avenida Norte, Colonia Flor Blanca, San Salvador, al público en general,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita; proveída a las once horas del día treinta y uno de julio del año dos mil nueve; se ha tenido por aceptada expresadamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción ocurrió en ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, República de El Salvador, el día once de mayo de dos mil nueve, dejó la señora MARIA SALOME MERCEDES LARA GARCIA conocida por MERCEDES LARA, MERCEDES LARA GARCIA y por MERCEDES LARA G.; al señor MAURICIO ANTONIO LARA GARCIA conocido por MAURICIO A. LARA GARCIA, MAURICIO A. LARA G., MAURICIO LARA, MAURICIO LARA GARCIA, MAURICIO LARA G., MAURICIO ANTONIO LARA y por MAURICIO A. LARA; en calidad de heredero, según las disposiciones señaladas en el testamento; habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia; para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la notario en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de febrero de dos mil diez.

LIC. EDNA MARIBEL CARRANZA PORTILLO,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F002406-3

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO, para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada dejada al fallecer por el señor ADALBERTO RIVERA, el día veintiocho de junio de dos mil ocho, en el Cantón Los Hornos de la jurisdicción de San Francisco Javier, siendo éste su último domicilio, de parte del señor WALTER ADALBERTO VILLALTA RIVERA, en su calidad de hijo del causante.

Confíresele al aceptante la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de ley.

Fíjese y publíquese el edicto correspondiente, citando a los que se crean con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Jiquilisco, a los once días del mes de enero de dos mil diez. LIC. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. LOURDES ESTELLA CASTAÑEDA, SECRETARIA INTA.-

3 v. alt. No. F002467-3

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y dieciséis minutos del día ocho de febrero del dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE ROBERTO CASTILLO FUENTES, quien falleció a las veintidós horas cincuenta minutos del día veintidós de octubre del dos mil nueve, en el Cantón Piedra Pacha, de la jurisdicción de El Tránsito, Distrito y Departamento de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte de los señores JOSE ROBERTO CASTILLO HERNANDEZ y HEYDI FUENTES DE CASTILLO, en calidad de padres del causante, y se le ha conferido a los aceptantes en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas y dieciséis minutos del día ocho de febrero del dos mil diez. DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LICDA. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002476-3

ANAYANCY MAYOLA RODRIGUEZ ALVARADO, Notaria, de este domicilio, con oficina ubicada en Condominios Tequendama, Edificio Diez, Local Tres, sobre Veintiuna Avenida Norte, Colonia Layco, de esta Ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las nueve horas del día cuatro de Febrero del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Intestada que a su defunción ocurrida en Colonia Santa Marta, de esa ciudad y departamento, a las once horas del día dos de Febrero del dos mil diez, siendo su último domicilio esta ciudad y departamento, dejó el señor JOSÉ MANUEL AYALA, de parte de los señores MILVIA ELIZABETH AYALA MACHADO y MANUEL DE JESUS AYALA MACHADO, en su carácter de HIJOS DEL CAUSANTE y cesionarios del derecho que le correspondía a la señora MARIA ISABEL AYALA DE PARADA conocida por ANA ISABEL AYALA, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a su oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notaria, Anayancy Mayola Rodríguez Alvarado. En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día ocho de Febrero del dos mil diez.- Tel.: 2235 2251/2235 4560.

ANAYANCY MAYOLA RODRIGUEZ ALVARADO,
NOTARIO.

3 v. c. No. F002699-3

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y cuarenta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el señor MARTIN CRUZ MATA, conocido por MARTIN CRUZ, quien falleció el día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Intipucá, de esta Jurisdicción, Distrito y Departamento, siendo ese lugar su último domicilio, de parte de los señores NANCY SUYAPA CRESPIÑ CRUZ y JUAN CARLOS CRUZ CRESPIÑ, en calidad de hijos del causante. Confiriéndoles a los aceptantes en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley, después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los tres días del mes de febrero de dos mil diez.- Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. c. No. F002832-3

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el Licenciado Miguel Antonio Guevara Quintanilla, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Miguel, actuando en concepto de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del Señor JUAN CARLOS FUENTES ALVAREZ, de treinta y cinco años de edad, obrero, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número, cero cero ocho cuatro seis cuatro nueve cero guión siete, y con número de Identificación Tributaria, un mil cuatrocientos catorce guión cero diez mil cuatrocientos setenta y tres guión ciento uno guión cuatro. Viene a solicitar TITULO DE PROPIEDAD Y DOMINIO, de un solar, de Naturaleza Rústica, situado en el Barrio Gaspar, de la Ciudad de San Alejo, distrito y departamento de La Unión, de la capacidad superficial de DOSCIENTOS PUNTO DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: Diecinueve metros, linda

con Mariano Amaya, AL NORTE: Nueve metros treinta centímetros, linda con Mariano Amaya, AL PONIENTE: Veintidós metros cincuenta centímetros, colinda con Magdalena López; y AL SUR: Diez metros callejón de por medio con Domingo Bautista; dentro del inmueble se encuentra una casa de bahareque y tejas, la cual mide SEIS METROS de largo por SEIS PUNTO TREINTA METROS de ancho. El inmueble antes descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas, ni derechos reales, ni está en proindivisión con nadie, y lo adquirieron por medio de Compra Venta verbal; quien ha tenido en posesión por más de treinta años, la cual ha sido de manera quieta, pacífica, pública y sin interrupción. Lo valúan en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Los colindantes son de este domicilio.

Por lo que se avisa al público, para los efectos de ley correspondientes.

Alcaldía Municipal de San Alejo, a los doce días del mes de octubre del año dos mil nueve.- IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. SAMUEL BLANCO ROMERO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F002356-3

TITULO SUPLETORIO

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la señora Jeannette de los Angeles Solís Zamora, de treinta y cinco años de edad, Ama de Casa, del domicilio del cantón Miravalles de esta jurisdicción, solicitando TITULACION SUPLETORIA del siguiente inmueble: Un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en cantón Miravalles en el lugar conocido como Comunidad San Cristóbal o El Polvón, identificado como lote número 44, identificado catastralmente como Parcela número 589, de una capacidad superficial de 116 metros cuadrados, 34 decímetros cuadrados, doce centímetros cuadrados, de las colindancias siguientes: al NORTE, linda con lote de la Iglesia Cristina Apóstoles y Profetas; al Oriente, con lote de Eliborio Echeverría Hernández, al Sur, con lote de María Estebana Peralta Guzmán y con el de Erick Nelson Solís, calle de por medio y al Poniente, linda con terreno de Marta Alicia Rivas Guzmán, calle de por medio.- Lo hubo por posesión, quieta, pacífica e ininterrumpida desde mil novecientos ochenta y cuatro.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las once horas cuarenta minutos del día cuatro de febrero del dos mil diez.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001164-3

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que a este Juzgado, se ha presentado el Licenciado Roberto Alexander Mejía Vásquez, apoderado de Heriberto Molina Rosales, solicitando a favor de su representado, título supletorio de dos terrenos rústicos, situados en el Cantón Los Romeros, de la jurisdicción de Jerusalén, departamento de La Paz, los cuales se describen así: PRIMERO: de una superficie de OCHO MIL TRES METROS CUADRADOS

OCHENTA Y UNDECIMETROS VEINTICUATRO CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: NORTE, doscientos cuarenta metros, y linda con terreno de Felipe Ramos, antes, hoy de Heriberto Molina Rosales, habiendo actualmente camino vecinal de por medio; ORIENTE, setenta y ocho metros, linda con terreno de Manuel Quintanilla, antes, hoy José Victoriano Barahona Muñoz, quebrada de por medio; SUR, ciento noventa y dos metros y linda con terreno que fue de Andrés Córdova, hoy una parte con propiedad de la Alcaldía Municipal de Jerusalén; otra parte con terreno de Camilo Alvarez, en otra linda con la Financiera Nacional de Tierras Agrícolas, y sucesión de Luis Manuel Antonio Quintanilla; y PONIENTE, treinta metros, y linda con propiedad de Andrés Córdova, antes, ahora de Gregorio Córdova Pineda. SEGUNDO: de una superficie de TRES MIL QUINIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CERO SIETE DECIMETROS SESENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos especiales siguientes: AL NORTE, ciento noventa y dos metros, y linda con terreno de Nefthalí González Mejía, habiendo actualmente camino vecinal de por medio; ORIENTE, ciento veintitrés metros, y linda con terreno de Felipe Ramos; SUR, ciento cuarenta y cinco metros; y linda con terreno que en una parte fue de Manuel Quintanilla, y en otra parte de José María Alvarez, antes, hoy de Heriberto Molina Rosales, camino vecinal de por medio; y PONIENTE, ciento cuarenta y cinco metros, y linda con terreno que fue de Macario Córdova, hoy de Gregorio Córdova Pineda. Dice el solicitante que su mandante adquirió dichos terrenos por compra que de ellos hizo al señor ANDRES CORDOVA.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintiocho de octubre de dos mil ocho.- LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002319-3

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA, del Distrito Judicial de San Francisco Gotera, Morazán, Al Público para efectos de ley,

HACE SABER: Que a este tribunal se ha presentado, la Licenciada ELIZABETH MENDEZ DIAZ, como Apoderada General Judicial del señor VALENTIN VENTURA ALVAREZ, a solicitar a su favor título Supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en Caserío Piedra Parada, Cantón Corralito, de la Jurisdicción de Corinto, Distrito de Oscala, Departamento de Morazán; de la capacidad superficial de CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, con la República de Honduras, Río Corola de por medio; AL ORIENTE, con Maximiliano Benítez y Marcelino Granados Reyes, cerco de alambre de púas de por medio; AL SUR, con Juana Umaña, cerco de alambre de púas y callejón de servidumbre, quebrada de invierno de por medio y con Casimira Joya, cerco de alambre de púas de por medio; y AL PONIENTE, con la República de Honduras. Río Corola de por medio.- El inmueble descrito lo adquirió por Compra Verbal que le hizo a su padre el señor EMILIO VENTURA; se estima en el precio de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Morazán, a los catorce días del mes de Octubre del dos mil nueve.- Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2o. DE 1a. INSTANCIA.- Lic. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002393-3

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada ELIZABETH DEL ROSARIO MENDEZ DIAZ, como Apoderada General Judicial de la señora ADILIA NOHELIA RAMIREZ ORTIZ, a solicitar a favor de ésta, TITULO SUPLETORIO, sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío Jimilile, Cantón Calavera, jurisdicción de Cacaopera, de la capacidad superficial de CUATRO MIL NOVECIENTOSCINCUENTA Y OCHOPUNTOSSESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, cincuenta metros, calle de por medio y en parte quebrada; AL ORIENTE, cien metros cincuenta y tres centímetros con terreno de los Martínez; AL SUR, cuarenta y cuatro metros veintitrés centímetros, con terreno de la señora Ventura Ortiz; y AL PONIENTE, ciento diez metros con Dámaso Ortiz, la señora RAMIREZ ORTIZ, adquirió dicho inmueble por venta de la Posesión Material por Escritura Pública que le efectuó la señora RIGOBERTA ORTIZ MARTINEZ, y lo valora en la cantidad de UN MIL DOLARES.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las quince horas y diez minutos del día catorce de Agosto de dos mil nueve.- Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª INSTANCIA.- Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SRIA.

3 v. alt. No. F002394-3

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada ELIZABETH DEL ROSARIO MENDEZ DIAZ como Apoderada General Judicial de la señora ELENA LOPEZ, a solicitar a favor de ésta TITULO SUPLETORIO, sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Caserío Piedra Parada, Cantón Corralito, jurisdicción de Corinto, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, de la extensión superficial de DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHO PUNTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, con Isidro Alvarez, camino vecinal y cerco de alambre de púas de por medio; AL ORIENTE, con Leonardo Salmerón y María Juana Umaña Melgar, cerco de alambre de púas de por medio; AL SUR, con sucesión de Juan Joya, cerco de alambre de púas de por medio; y AL PONIENTE, con Manuel Humberto Granados Umaña, cerco de alambre de púas de por medio.- La señora LOPEZ, adquirió dicho inmueble por venta de la Posesión Material por Documento Autenticado que le efectuó el señor JOSE ANTONIO ALVAREZ SOSA, y lo valora en la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las catorce horas del día doce de octubre de dos mil nueve.- Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª INSTANCIA.- Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SRIA.

3 v. alt. No. F002396-3

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que a este tribunal se ha presentado la Licenciada ELIZABETH DEL ROSARIO MENDEZ DIAZ, como Apoderada General Judicial de la señora MARIA ESPERANZA HERNANDEZ MEMBREÑO, a solicitar a favor de ésta, TITULO SUPLETORIO, sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío Cerro de Nube, Cantón Corralito, de la jurisdicción de Corinto, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, de la extensión superficial de TRES MIL SETECIENTOSSESENTA Y TRES PUNTO VEINTICINCOMETROS CUADRADOS; de las medidas y colindancias actuales siguientes: AL ORIENTE, treinta y un metros, con Centro Escolar Caserío Hacienda Vieja; AL PONIENTE, cincuenta y cinco metros, con Maximiliano Canales; AL NORTE, ciento catorce metros, con Carlos Modesto Santos Hernández; y AL SUR, setenta y uno punto cincuenta metros, con Ignacio Fuentes Argueta.- Se estima el inmueble descrito en la suma de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES.- Dicho inmueble lo adquirió la señora HERNANDEZ MEMBREÑO, por compra venta de la Posesión Material por medio de Escritura pública que le efectuó el señor JOSE ANTONIO FLORES HERNANDEZ.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las once horas y diez minutos del día veinte de enero de dos mil diez.- Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª INSTANCIA.- Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SRIA.

3 v. alt. No. F002397-3

ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada Mirian del Carmen Amaya Blanco, Abogado, del domicilio de la ciudad de San Miguel, como Apoderada General Judicial de la señora Susana Díaz viuda de Blanco, quien es de setenta y siete años de edad, y del

domicilio de Lislique, solicitando título supletorio de dos terrenos de naturaleza rústica, que se describen así: EL PRIMERO: situado en el lugar Valle Los Meléndez, del Cantón Higuera, Jurisdicción de Lislique, Distrito de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, de la extensión superficial de treinta y seis mil seiscientos cuarenta y uno punto cincuenta metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: ciento ochenta y cinco punto diez metros, con terreno de Mauricio Contreras y Concepción Molina; AL NORTE: doscientos cinco punto diez metros cuadrados, con terreno de Mauricio Contreras; AL PONIENTE: trescientos veintidós punto cuarenta metros, con terreno de Rómulo Meléndez; y AL SUR: ochenta y tres punto setenta metros, con terreno del señor Fabio Blanco, lindando con la porción número dos propiedad de la titular, calle de por medio; y EL SEGUNDO: situado en el lugar Quebrada Las Trancas, del Cantón Higuera, Caserío Los Meléndez, Jurisdicción de Lislique, Distrito de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, de la extensión superficial de veintiséis mil ochocientos setenta y ocho punto treinta y cinco metros cuadrados, que mide y linda: AL ORIENTE: ciento cincuenta y siete punto noventa y cuatro metros, con terreno de Adelina Meléndez y Fabio Blanco, calle de por medio que conduce a Lislique; AL NORTE: ciento diecisiete metros, con terreno de Meneo Meléndez y Filomón Meléndez, calle de por medio que conduce a Lislique; AL PONIENTE: doscientos nueve metros, con terreno de Cristino Blanco, Agustín Blanco y Juan Blanco; y AL SUR: ciento setenta y seis metros, lindando con sucesión de Antonio Villatoro. Valúa dichos inmuebles en la cantidad de un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y los adquirió por compra verbal que le hizo al señor Maximino Blanco, el día veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002404-3

Licenciada MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE BERLIN, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la señora PAZ MORALES viuda DE MARROQUIN, de sesenta y tres años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Berlín, Departamento de Usulután, portadora de su Documento Unico de Identidad Número cero uno dos doscientos veintiún mil ciento cuarenta y cinco guión ciento uno guión dos, con Tarjeta de Identificación Número un mil ciento dos

guión doscientos veintiún mil ciento cuarenta y cinco guión ciento uno guión dos, solicitando Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Las Delicias, de la jurisdicción de Berlín, Departamento de Usulután, de una extensión superficial de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias especiales siguientes: AL NORTE: cuarenta y seis once setenta y cinco cincuenta y seis, colinda con propiedad de Juan Francisco Díaz; AL ORIENTE: cuarenta y seis once setenta y cinco cincuenta y seis colinda con propiedad de Juan Francisco Díaz, antes, hoy de Mauricio Morales y Morales; AL SUR: cuarenta y seis doce treinta y cinco cero seis, colinda con propiedad de Juan Antonio Morales, Luis Alonso Morales, Eleuterio Morales, Angela Adela Morales de Benítez, Atanasio Antonio Morales, antes, hoy José Dolores Marengo; AL PONIENTE: cuarenta y seis doce treinta y cinco cero seis, colinda con Carlos Ernesto Contreras, antes, hoy con Raúl Arquímides Córdova.- Dicha posesión la ha ejercido mi poderdante por más de TREINTA años, o sea desde el año de mil novecientos setenta y nueve, por Donación Verbal que le hiciera su padre, actualmente fallecido, señor MOISES MORALES, quien fue mayor de edad, jornalero, originario y del domicilio del Cantón Las Delicias, de la jurisdicción de Berlín, Departamento de Usulután. Los colindantes son del domicilio del Cantón Las Delicias, de la jurisdicción de Berlín, Departamento de Usulután. El predio descrito no es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión con nadie y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas. Dicho inmueble lo valúa en MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que desde su adquisición, hace treinta años, o sea desde mil novecientos setenta y nueve, lo ha poseído el referido inmueble en forma quieta, pacífica y no interrumpida; y sin reconocer dominio ajeno.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Berlín, a las quince horas y cuarenta minutos del día veintitrés de noviembre del dos mil nueve.- Licda. MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. CARMELA DE LA PAZ GOMEZ DE HERNANDEZ, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F002456-3

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL, MANUEL DE JESUS CAMPOS QUINTANILLA,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SANDRA YANETH QUINTANILLA CRESPO, de veinticuatro años de edad, de Oficios domésticos, del domicilio de San Jorge, Departamento de San

Miguel, pidiendo se le extienda TITULO DE DOMINIO, de naturaleza urbana, situado en el Barrio Nuevo París, Jurisdicción de San Jorge, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS, de los linderos siguientes: AL ORIENTE: linda con Eduvigés Chávez, servidumbre de por medio; AL NORTE: linda con José Humberto Quintanilla; AL PONIENTE: linda con Armando Salamanca; y AL SUR: linda con Angel María Cruz.- No es predio dominante ni sirviente, no se encuentra en proindivisión con terceras personas que reclame mejor derecho, no tiene cargas ni derechos reales, la posesión de la peticionaria data por más de quince años.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de San Jorge, Departamento de San Miguel, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- MANUEL DE JESUS CAMPOS QUINTANILLA, ALCALDE.- ANGEL ANTONIO MARTINEZ GRANADOS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001175-3

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía Municipal se han presentado las señoras ALBA LUZ BONILLA DE HERNANDEZ, de treinta y nueve años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Jerusalén, departamento de La Paz, con Documento Único de Identidad número: cero dos seis cuatro tres nueve dos uno guión nueve, y Número de Identificación Tributaria: Cero ochocientos tres guión doscientos diez mil doscientos sesenta y ocho guión ciento uno guión nueve; y MORENA ANTONIA CORDOVA DE MOLINA, de treinta y cuatro años de edad, estudiante, del domicilio de Jerusalén, departamento de La Paz, con Documento Único de Identidad número: Cero dos cinco uno dos cero seis tres guión nueve; y con Número de Identificación Tributaria número: Cero ochocientos tres guión doscientos mil seiscientos setenta y dos guión ciento uno guión ocho, solicitando Título de Dominio de un terreno rústico, situado en de esta jurisdicción, que según denominación catastral posee una extensión superficial de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CON SETENTA Y UN CENTIMETROS DE METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: mide doscientos veinticinco metros y linda con Marcos Vitelio Baires, Petrona Flores de Baires y Sara Cecilia Baires, Río de por medio; AL ORIENTE: mide trescientos dieciocho metros y linda con Ricardo Ernesto Córdova Córdova y Marta Córdova Alemán; AL SUR: mide trescientos veintidós metros y linda en una parte con terreno de José Angel Renderos, Juan Francisco Arias González, Marina Esther Córdova hoy de Figueroa, Reina Olimpia Díaz Córdova

y Ana María Imelda Adelina Díaz y Ana Silvia Dinora Díaz Córdova; AL PONIENTE: mide trescientos doce metros y linda con terreno de María Luisa Hernández viuda de Alegría.- El inmueble no es sirviente, ni dominante, no tiene cargas o derechos reales, no está en proindivisión con nadie y lo hubo por compra que hizo al señor: Emeterio Córdova Romero y lo estima en la suma de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Lo hace saber al público para los efectos legales consiguientes.

Alcaldía Municipal de Jerusalén, a los once días del mes de Julio del año dos mil siete. Licda. MARTA LILIAN ALFARO AMAYA, ALCALDESA MUNICIPAL.- Licda. MELLISSA MILADYS MEJIA MOLINA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F002318-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó la Licenciada MAYBELYN RAQUEL BONILLA MORENO, en su calidad de Aporada de la señora BETY MAVEL RAMIREZ LOPEZ, de cuarenta y tres años de edad, Comerciante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: Cero dos millones setecientos veintisiete mil doscientos veintisiete guión cero, solicitando a favor de su representada Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de la Paz, Calle Avalos, Avenida Los Positos, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: catorce metros cincuenta centímetros, colinda con inmueble propiedad de la señora Clorinda Fuentes de Guevara, tapial de bloque propiedad de la colindante; AL ORIENTE: dieciséis metros cincuenta centímetros, colinda con inmueble propiedad del señor Enrique Perdomo, tapial de bloque propiedad del colindante; AL SUR: catorce metros cincuenta centímetros, colinda con inmueble propiedad de la señora Gloria Elizabeth Medina Villacorta, cerco de piedra propiedad de la colindante; y AL PONIENTE: dieciséis metros cincuenta centímetros, colinda con inmueble propiedad de la señora Adelina Villalobos, calle de por medio.- Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta a la poseedora ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Y lo adquirió mediante compra venta verbal en el año dos mil ocho, que le hizo a la señora MARÍA ENCARNACIÓN COREAS CASULA, quien es mayor de edad, de oficios domésticos,

de este domicilio.- Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente la poseedora sumada a la de su antecesora data más de treinta y nueve años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los catorce días del mes de enero del año dos mil diez.- JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F002359-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó la Licenciada MAYBELYN RAQUEL BONILLA MORENO, en su calidad de Apoderada de la señora BETY MAVEL RAMIREZ LOPEZ, de cuarenta y tres años de edad, Comerciante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: Cero dos millones setecientos veintisiete mil doscientos veintisiete guión cero, solicitando a favor de su representada Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana, situado en la Colonia Milagro de la Paz, Avenida Cinco de Enero, Calle La Iglesia, número treinta y nueve, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de DOSCIENTOS CUATROPUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: veinte metros catorce centímetros, colinda con inmueble propiedad de la señora Natalia Caballero; AL ORIENTE: diez metros diez centímetros, colinda con inmueble propiedad del señor Gilberto Benavides, cerco propiedad del colindante; AL SUR: veinte metros catorce centímetros, colinda con inmueble propiedad del señor Juan Antonio Penado Vásquez, cerco propiedad de la solicitante; y AL PONIENTE: diez metros diez centímetros, colinda con inmueble propiedad del señor César Arturo Escobar Vásquez, cerco propiedad de la solicitante.- Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta a la poseedora ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Y lo adquirió mediante compra venta verbal en el año dos mil dos, que le hizo a la señora OLGA NELLY LÓPEZ DE CABALLERO, quien es mayor de edad, ama de casa, de este domicilio.- Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente la poseedora sumada a la de su antecesora data más de veintidós años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los catorce días del mes de enero del año dos mil diez.- JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F002361-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó la Licenciada MAYBELYN RAQUEL BONILLA MORENO, en su calidad de Apoderada de la señora MARÍA RAQUEL MORENO viuda DE BONILLA, de sesenta y tres años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: Cero dos millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos veintinueve guión dos, solicitando a favor de su representada Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana, situado en la Colonia Milagro de la Paz, Avenida Cinco de Enero, Calle Oriental, número ciento cincuenta y siete, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: TRESCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: dieciséis metros quince centímetros, colinda con inmueble propiedad del Estado de El Salvador Ramo de Educación (Parroquia San Antonio de Papua), Calle de por medio; AL ORIENTE: veintidós metros cincuenta y cuatro centímetros, colinda con inmueble propiedad de la señora Alicia Manzanares, cerco de piedra propiedad de la solicitante; AL SUR: doce metros cuarenta centímetros, colinda con inmueble propiedad de la señora Vilma Silva, cerco de piedra propiedad de la solicitante; y AL PONIENTE: veinticuatro metros ochenta y cinco centímetros, colinda con inmueble propiedad de la señora Carmen Cruz Hernández, calle de por medio.- Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta a la poseedora ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Y lo adquirió mediante compra venta verbal en el año de mil novecientos ochenta y seis, que le hizo al señor ERASMO ALFREDO BONILLA MORENO, quien es mayor de edad, Motorista, de este domicilio.- Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente la poseedora sumada a la de su antecesor data más de veintitrés años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los catorce días del mes de enero del año dos mil diez.- JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F002363-3

RENOVACIÓN DE MARCAS

No. de Expediente: 1978001267

No. de Presentación: 20090130901

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de The Procter & Gamble Company, del domicilio de ONE PROCTER & GAMBLE PLAZA, CINCINNATI, OHIO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00117 del Libro 00081 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra CERUMENEX; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002364-3

No. de Expediente: 1985000951

No. de Presentación: 20090129948

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZA VALETA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., del domicilio de SOPO, CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Nú-

mero 00194 del Libro 00126 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "ALPINA"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002365-3

No. de Expediente: 1998006500

No. de Presentación: 20090124240

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZA VALETA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de Genentech, Inc., del domicilio de 460PT San Bruno Blvd, San Francisco, CA 94080, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00020 del libro 00094 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "HERCEPTIN"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDÁMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002367-3

No. de Expediente: 1997005488

No. de Presentación: 20090127342

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de OTSUKA PHARMACEUTICAL CO., LTD., del domicilio de No. 9 Kanda Tsukasa-Cho 2-Chome, Chiyoda-Ku, Tokyo, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00066 del Libro 00099 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "ARTEOPTIC" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDÁMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002368-3

No. de Expediente: 1990001553

No. de Presentación: 20090127772

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de KABUSHIKI KAISHA TOSHIBA (TOSHIBA CORPORATION), del domicilio

de 1-1, Shibaura 1-Chome, Minato-Ku, Tokyo Japan, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00029 del Libro 00098 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "TOSHIBA"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 21 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002370-3

No. de Expediente: 1996003189

No. de Presentación: 20090122121

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de REY PIZZA CORP., del domicilio de 1885 N.W., 21ST STREET, MIAMI, FLORIDA 33142, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00074 del Libro 00095 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras REY'S PIZZA, escritas en letras de molde mayúsculas de molde de color negro, de las cuales la palabra PIZZA es de menor grosor que la palabra REY'S. Entre las letras Y y S de la palabra REY'S hay un apóstrofe y la misma se encuentra a la izquierda de la cabeza de un hombre que está caminando, quien tiene una corona de color blanco delineada en negro sobre su cabeza, y un plato de comida caliente en su mano derecha; viste una capa de color negro, un vestido de color blanco, en cuya parte superior se encuentran las palabras REY'S PIZZA, también viste pantalones y zapatos de color negro. La palabra PIZZA, se encuentra abajo de la mano derecha del hombre antes descrito y sobre la misma no pretende exclusividad; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

LUIS FERNANDO ARÉVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002378-3

No. de Expediente: 1978000933
No. de Presentación: 20090130802
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE, conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SCHERING CORPORATION, del domicilio de GALLOPING HILL ROAD, KENILWORTH, NJ, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00102 del Libro 00081 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "FINADYNE"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002488-3

MARCA DE FÁBRICA

No. de Expediente: 2009096777
No. de Presentación: 20090128917
CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de SIMGHAT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SIMGHAT, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Las palabras Dulces guiste, que servirá para: AMPARAR: DULCES Y CONFITERIA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de octubre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de noviembre del año dos mil nueve.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001172-3

No. de Expediente: 2009096852
No. de Presentación: 20090129007
CLASE: 16.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA EUGENIA MENDEZ DE HUEZO, en su calidad de APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL de ADVANCED TO-

TAL MARKETING SYSTEM, INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión DEJA TU HUELLA VERDE y diseño, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRA CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTÍCULOS DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERÍA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de octubre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil nueve.

LICDA. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALBERTO MOLINA MUÑOZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001174-3

No. de Expediente: 2009096506

No. de Presentación: 20090128411

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado YESENIA BEATRIZ ALVARENGA VASQUEZ, en su calidad de APODERADO de JUAN CARLOS MARTINEZ FLORES, de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra RIVOLI y diseño, que servirá para: AMPARAR: CALCETINES, PUNTERAS Y MEDIAS PARA HOMBRE. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día nueve de octubre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de octubre del año dos mil nueve.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002348-3

No. de Expediente: 2009094895

No. de Presentación: 20090125672

CLASE: 25.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado YESENIA BEATRIZ ALVARENGA VASQUEZ, en su calidad de APODERADO de JUAN CARLOS MARTINEZ FLORES, de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión: BABY SHOWER y diseño en donde BABY se traduce al castellano como Bebé y SHOWER como Regadera, que servirá para: AMPARAR: CALCETINES Y PUNTERAS PARA BEBÉS, NIÑOS Y NIÑAS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de julio del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil nueve.

LICDA. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002350-3

No. de Expediente: 2009097900

No. de Presentación: 20090130721

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de NATURA COSMETICOS S/A, de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

REVELAR
de
natura

Consistente en: las palabras REVELAR de natura, que servirá para: AMPARAR ADHESIVOS (SUSTANCIAS) PARA USO COSMETICO; AGUA DE COLONIA; AGUA DE ALHUCEMA; ALGODON PARA USO COSMETICO; ALMENDRA (ACEITE); ALMENDRA (JABON); ANTISEPTICO PARA LA BOCA, EXCEPTO PARA USO MEDICO; AROMÁTICOS (ACEITES ESENCIALES); PREPARACIONES PARA BAÑO; TINTES PARA PIELES; AFEITADO (PRODUCTOS PARA AFEITADO); LÁPICES DE LABIOS; MASCARILLAS DE BELLEZA; ILUMINANTE O BLANQUEADOR (SALES PARA BLANQUEAR E ILUMINAR); PREPARACIONES PARA BRONCEADO; (COSMETICOS); CABELLO (PREPARACIONES PARA RIZAR); CABELLO (TINTES PARA); PESTAÑAS (PRODUCTOS COSMETICOS PARA); PESTAÑAS POSTIZAS; PESTAÑAS POSTIZAS (SUSTANCIAS ADHESIVAS PARA FIJAR); BLANQUEADORES PARA PIEL (CREMAS PARA); COSMETICOS; COSMETICOS (ESTUCHES); CREMAS BLANQUEADORAS PARA PIEL; SECA-DO AL HUMO (PRODUCTOS PARA); (PERFUMERIA); PASTA DENTIFRICA; DEPILATORIO (PRODUCTOS); BLANQUEADOR (PRODUCTOS PARA USO COSMETICO); BLANQUEADOR (JABON); AGENTES BLANQUEADORES PARA USO PERSONAL; ADELGAZAMIENTO (PREPARACIONES COSMETICAS PARA); ESMALTE PARA LAS UÑAS; ESENCIAL (ACEITES); EXTRACTOS DE FLORES (PERFUMERIA); PROTECTORES SOLARES; FLORES (EXTRACTOS); FRAGANCIAS (MEZCLAS DE); GRASAS PARA USO COSMETICO; PALILLOS CON COPO DE ALGODON EN LA PUNTA PARA USOS COSMETICOS; JAZMIN (ACEITE); LÁPIZ PARA CEJA; LÁPIZ PARA USO COSMETICO; LACA PARA CABELLO; LECHE DE ALMENDRA PARA USO COSMETICO; LECHE LIMPIADORAS PARA USO DE TOCADOR; PAÑOS IMPREGNADOS CON LOCIONES COSMETICAS; LIMPIADOR (YESO PARA); LIMPIADOR (CREMA PARA) PARA TOCADOR; LOCIONES PARA USO COSMETICO; LOCIONES PARA DESPUÉS DEL AFEITADO; MADERA AROMÁTICA; MAQUILLAJE (POLVOS PARA); MAQUILLAJE (PRODUCTOS PARA REMOVER); MAQUILLAJE PARA LA CARA; NEUTRALIZANTE (PRODUCTOS) PARA PERMANENTES; ACEITE DE ALHUCEMA; ACEITES ESENCIALES; ACEITES ESENCIALES DE LIMON; ACEITES LIMPIADORES; ACEITES PARA PERFUMES Y ACEITES ESENCIALES;

ACEITES DE TOCADOR; ACEITES PARA USO COSMETICOS; RIZADO DE PELO (PREPARACIONES PARA); PIEL (CREMA PARA ILUMINACION); PIEL (PRODUCTOS COSMETICOS PARA CUIDADO); PERFUMERIA (PRODUCTOS); PERFUMES; PERFUMES DE FLORES (BASES PARA); PERMANENTES EN EL PELO (PRODUCTOS NEUTRALIZANTES PARA); PIES (JABONES ANTITRANSPIRANTES PARA); POLVOS PARA MAQUILLAJE; UNGÜENTOS PARA USO COSMETICO; UÑAS POSTIZAS; PESTAÑAS POSTIZAS; JABONES DE TOCADOR ANTITRANSPIRANTES PARA LOS PIES; JABONES DE TOCADOR DESODORANTES; JABONES DE TOCADOR; JABONES DE TOCADOR PARA LA AFEITADA; SALES DE BAÑO, EXCEPTO PARA USO MEDICO; CEJAS (COSMETICOS PARA); CEJAS (LÁPICES); TINTES COSMETICOS; TINTES PARA EL PELO; TOCADOR (PRODUCTOS); UÑA (ESMALTE); UÑAS (PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LAS UÑAS); UÑAS POSTIZAS; CHAMPÚ. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día diez de diciembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de diciembre del año dos mil nueve.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FERNANDO JOSE VELASCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002360-3

No. de Expediente: 2010098207

No. de Presentación: 20100131364

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Fresenius Kabi AG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FRESUBIN

Consistente en: la palabra FRESUBIN, que servirá para: AMPARAR PRODUCTOS DIETETICOS PARA USO MEDICO, PRODUCTOS FARMACEUTICOS USADOS PARA NUTRICION ENTERAL. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cuatro de enero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de enero del año dos mil diez.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002373-3

No. de Expediente: 2009096544

No. de Presentación: 20090128484

CLASE: 01, 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de WELLA AG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

RADIALUX

Consistente en: la palabra RADIALUX, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES QUIMICAS USADAS EN LA INDUSTRIA PARA LA PRODUCCION DE PREPARACIONES COSMETICAS. Clase: 01. Para: AMPARAR: JABONES, PERFUMERIAS, ACEITES SENCIALES, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA BELLEZA Y CUERPO, LOCIONES CAPILARES, DENTIFRICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día doce de octubre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de diciembre del año dos mil nueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002375-3

No. de Expediente: 2009097303

No. de Presentación: 20090129701

CLASE: 30,

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de COLOMBINA S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra nuttellini y diseño, que servirá para: AMPARAR: CONFITERIA, CHOCOLATERIA, GALLETERIA Y PASTELERIA, Clase: 30,

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil nueve.

Licda. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,

REGISTRADORA.

GUILLERMO ALBERTO MOLINA MUÑOZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002381-3

No. de Expediente: 2009097708

No. de Presentación: 20090130428

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO

ESPECIAL de SEMILLERIA DENUCIO LTDA., de nacionalidad URUGUAYA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión Denucio PULGOSO y diseño, que servirá para: AMPARAR: SHAMPOO (CON PROPIEDADES MEDICINALES) E INSECTICIDAS PARA ANIMALES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dos de diciembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de diciembre del año dos mil nueve.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002383-3

No. de Expediente: 2009097709

No. de Presentación: 20090130429

CLASE: 01.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de SEMILLERIA DENUCIO LTDA., de nacionalidad URUGUAYA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Denucio CRECE más y diseño, que servirá para: AMPARAR: FERTILIZANTES. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día dos de diciembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de diciembre del año dos mil nueve.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALBERTO MOLINA MUÑOZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002385-3

No. de Expediente: 2009097711

No. de Presentación: 20090130431

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de SEMILLERIA DENUCIO LTDA., de nacionalidad URUGUAYA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión Denucio CERO PLAGA y diseño, que servirá para: AMPARAR: INSECTICIDAS PARA PLANTAS, HORMIGUICIDAS Y CARACOLICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dos de diciembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de diciembre del año dos mil nueve.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002387-3

No. de Expediente: 2010098641

No. de Presentación: 20100132061

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de DOW AGROSCIENCES LLC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CHAPARRAL

Consistente en: la palabra CHAPARRAL, que servirá para: AMPARAR PESTICIDAS, PREPARACIONES PARA DESTRUIR ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, E INSECTICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de enero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de enero del año dos mil diez.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002487-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2009098198

No. de Presentación: 20090131347

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO GENERAL de BUFETE DR. FRANCISCO ARMANDO ARIAS,

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: Bufete Dr. Francisco Armando Arias, S.A. de C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión arias & muñoz El bufete para América Central y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA Y LEGAL; ABOGACIA; NOTARIADO; UBICADO EN: CALLE LA MASCOTA, NUMERO QUINIENTOS TREINTA Y TRES, COLONIA SAN BENITO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de diciembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de enero del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001170-3

No. de Expediente: 2009095462

No. de Presentación: 20090126679

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISOL MELERO MARTINEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de RASAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: RASAM, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión ENOVA energía renovable y diseño, sobre las palabras energía y renovable no se le concede exclusividad por ser de uso común, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA

Y ESTABLECIMIENTO EL CUAL SE DEDICARA A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de agosto del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de enero del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002306-3

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2009094776

No. de Presentación: 20090125513

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de INVERSIONES SIMCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INVERSIONES SIMCO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

VIVE LA MODA

Consistente en: la frase VIVE LA MODA, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION SOBRE LOS EVENTOS DE ENTRETENIMIENTO REALIZADOS EN EL CENTRO COMERCIAL GALERIAS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de julio del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de noviembre del año dos mil nueve.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002371-3

No. de Expediente: 2009097693

No. de Presentación: 20090130402

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de UNION COMERCIAL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: UNICOMER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., UNICOMER, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: las palabras BLACK FRIDAY y diseño, que se traducen al castellano como VIERNES NEGRO, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES DE LAS PROMOCIONES DE VENTAS REALIZADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA SOCIEDAD SOLICITANTE.

La solicitud fue presentada el día primero de diciembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de diciembre del año dos mil nueve.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALBERTO MOLINA MUÑOZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002382-3

CONVOCATORIAS**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa Chalchuapaneca de Productores de Café, Cuzcachapa de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la Cláusula Décima Séptima de la Escritura Social, convoca a sus socios a celebrar Asamblea General Ordinaria a partir de las ocho horas del día 27 DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, en las oficinas instaladas en el Beneficio Cuzcachapa, situado sobre Carretera que de Chalchuapa, conduce a el Cantón El Coco, en la que se desarrollará la siguiente Agenda:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura del Acta de Asamblea General anterior.
3. Lectura y Aprobación de la Memoria de Labores del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2009.
4. Presentación del Balance General y Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio 2009 para su aprobación.
5. Informe del Auditor Externo y Auditor Fiscal.
6. Informe de la Junta de Vigilancia.
7. Elección del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia.
8. Nombramiento del Auditor Externo y Fijación de sus emolumentos.
9. Nombramiento del Auditor Fiscal, de acuerdo a disposiciones del Código Tributario.
10. Autorización al Consejo de Administración para:
 - a) Obtener y otorgar créditos de la cosecha 2010/2011 con las ampliaciones que fueren necesarias, de acuerdo con los lineamientos del Banco Central de Reserva u otra Institución Financiera, otorgando las garantías que fueren requeridas.
 - b) Obtener y otorgar Créditos de Avío a la producción, para renovación y repoblación de fincas, compra de fincas, adquisición de insumos, y en caso necesario para Saldos Insolutos, otorgando garantías prendarias o hipotecarias que fueren requeridas.
 - c) Contratar créditos para efectuar mejoras y ampliaciones que fueren necesarias en las Instalaciones de la Empresa.
 - d) Para descontar, vender o dar en garantía Notas de Crédito del Tesoro Público a favor de la Cooperativa, emitidos por el Ministerio de Hacienda.
 - e) Para que fije la tasa de interés a pagar sobre los Certificados de Inversión y aportación.
 - f) Excluir a socios que no cumplan con los requisitos establecidos en la Cláusula Décima Tercera.
11. Aplicación de Excedentes del Ejercicio 2009.

Para celebrar esta Asamblea deberán estar presentes la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. De no haber Quórum en la fecha señalada anteriormente, por este medio se convoca para celebrar dicha Asamblea, el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, en el mismo local y hora señalada, la que se efectuará con el número de socios que asistan; siempre que no sea inferior a CINCUENTA socios.

Chalchuapa, cuatro de febrero de dos mil diez.

POR CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

JORGE NOEL BARRERA HERRERA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001167-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad Anónima de Capital Variable, CLINICA DE EMERGENCIA OCCIDENTAL, S.A. DE C.V., (CLIMESA S.A. DE C.V.) convoca a sus accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se celebrará en sus oficinas, situadas en la Segunda Calle Oriente y Calle a Sapopapa, Colonia Santa Marina, de la ciudad de Santa Ana, el día Miércoles 17 de Marzo del 2010, a las dieciséis horas en adelante, en donde se conocerá, discutirá y resolverá la siguiente agenda.

AGENDA

- 1- Establecimiento y comprobación del Quórum y firma del acta de asistencia.
- 2- Lectura del acta de la sesión anterior.
- 3- Memoria de Labores de la Junta Directiva del Ejercicio 2009.
- 4- Presentación del Balance General al 31 de diciembre del 2009 y el estado de Pérdidas y Ganancias y Anexos por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2009.
- 5- Informe del señor Auditor Externo.
- 6- Nombramiento del señor Auditor Externo, fijar su período y sus honorarios.
- 7- Aplicación de resultados correspondiente al año 2009.
- 8- Cualquier otro asunto que propongan los señores accionistas que estén de acuerdo con las leyes y el pacto social y se pueda conocer y resolver en esta Junta General.

Para celebrar esta Junta General Ordinaria de Accionistas, deberán estar presentes o representadas cuando menos, la mitad más uno de las acciones que forman el capital social o sea 2389 acciones.

En caso de no haber Quórum en la hora y fecha señalada anteriormente, por este medio se convoca para celebrarse dicha Junta, con la misma agenda, el mismo lugar y hora señalada para el día Viernes 19 de Marzo del 2010, con el número de Acciones presentes o representadas.

Santa Ana, 08 de febrero del 2010.

DR. OSCAR A. MONTES DELGADO,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C001171-3

CONVOCATORIA

"INVERSIONES ROBLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "INVERSIONES ROBLE, S.A. DE C.V.", de este domicilio, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria que se llevará a cabo a las nueve horas del día dieciséis de marzo del dos mil diez, en el Hotel Real InterContinental, en esta ciudad.

La Agenda de la sesión es la siguiente:

- I. Memoria Anual de la Junta Directiva.
- II. Balance General, Estado de resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio del ejercicio comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2009.
- III. Informe del Auditor Externo.
- IV. Destino de las utilidades percibidas en el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre del 2009 y utilidades retenidas.
- V. Nombramiento del Auditor Externo y designación de sus honorarios.
- VI. Nombramiento del Auditor Fiscal y designación de sus honorarios.
- VII. Cualquier otro asunto que propongan los accionistas y que sea de competencia de esta Junta, conforme a la Ley o al Pacto Social.

El Quórum necesario para celebrar esta Junta es la mitad más una de las acciones con derecho a voto, o sea que deben estar representadas SEISCIENTAS SETENTA Y DOS MIL UNA acciones y para adoptar resoluciones es necesaria la mayoría de los votos presentes.

En caso de no haber Quórum a la hora y fecha de la Convocatoria, se convoca a los accionistas a celebrar en segunda fecha de Convocatoria la referida Junta General en el mismo lugar a las nueve horas del día diecisiete de marzo del dos mil diez, y la Junta se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas con derecho a voto y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes.

San Salvador, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil diez.

LIC. CARLOS PATRICIO ESCOBAR THOMPSON,
DIRECTOR VICEPRESIDENTE.

3 v. alt. No. F002286-3

CONVOCATORIA

"METROCENTRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "METROCENTRO, S.A. DE C.V.", de este domicilio, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo a las diez horas del día dieciséis de marzo del dos mil diez, en el Hotel Real InterContinental, en esta ciudad.

La Agenda de la sesión para la Junta General Ordinaria es la siguiente:

- I. Memoria Anual de la Junta Directiva.
- II. Balance General, estado de resultados y estado de cambios en el Patrimonio del ejercicio comprendido del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2009.
- III. Informe del Auditor Externo.
- IV. Destino de las utilidades percibidas en el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre del 2009 y utilidades retenidas.
- V. Nombramiento del Auditor Externo y designación de sus honorarios.
- VI. Nombramiento del Auditor Fiscal y designación de sus honorarios.
- VII. Cualquier otro asunto que propongan los accionistas y que sea de competencia de esta Junta, conforme a la ley o al Pacto Social.

El Quórum necesario para celebrar esta Junta es la mitad más una de las acciones con derecho a voto, o sea que deben estar representadas CUATRO MILLONES OCHENTA MIL UNA acciones y para adoptar resoluciones es necesaria la mayoría de los votos presentes.

En caso de no haber Quórum a la hora y fecha de la Convocatoria, se convoca a los accionistas a celebrar en segunda fecha de Convocatoria la referida Junta General en el mismo lugar a las diez horas del día diecisiete de marzo del dos mil diez, y la Junta se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas con derecho a voto y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes.

La agenda de la sesión para la Junta General Extraordinaria es la siguiente:

- I. Autorización para la emisión de títulos valores en la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.

El quórum necesario para celebrar esta Junta es las tres cuartas partes de todas las acciones con derecho a voto, o sea que deben estar representadas SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL acciones y para adoptar resoluciones es necesaria igual proporción.

En caso de no haber Quórum a la hora y fecha de la Convocatoria, se convoca a los accionistas a celebrar en segunda fecha de Convocatoria la referida Junta General Extraordinaria, en el mismo lugar a las diez horas del día diecisiete de marzo del dos mil diez, y la Junta se celebrará con la mitad más una de las acciones que componen el capital social y sus resoluciones se tomarán con las tres cuartas partes de las acciones presentes.

San Salvador, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil diez.

LIC. CARLOS PATRICIO ESCOBAR THOMPSON,
DIRECTOR VICEPRESIDENTE.

3 v. alt. No. F002287-3

CONVOCATORIA

"HOTELES DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "HOTELES, S.A. DE C.V.", de este domicilio, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria que se llevará a cabo a las once horas del día dieciséis de marzo del dos mil diez, en el Hotel Real InterContinental, en esta ciudad.

La Agenda de la sesión es la siguiente:

- I. Memoria Anual de la Junta Directiva.
- II. Balance General, estado de resultados y estado de cambios en el patrimonio del ejercicio comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2009.
- III. Informe del Auditor Externo.
- IV. Destino de las utilidades percibidas en el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre del 2009 y utilidades retenidas.
- V. Nombramiento del Auditor Externo y designación de sus honorarios.
- VI. Nombramiento del Auditor Fiscal y designación de sus honorarios.
- VII. Cualquier otro asunto que propongan los accionistas y que sea de competencia de esta Junta, conforme a la Ley o al Pacto Social.

El Quórum necesario para celebrar esta Junta es la mitad más una de las acciones con derecho a voto, o sea que deben estar representadas TRESCIENTAS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS UNA acciones, y para adoptar resoluciones es necesaria la mayoría de los votos presentes.

En caso de no haber Quórum a la hora y fecha de la Convocatoria, se convoca a los accionistas a celebrar en segunda fecha de Convocatoria la referida Junta General en el mismo lugar a las once horas del día diecisiete de marzo del dos mil diez, y la Junta se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas con derecho a voto y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes.

San Salvador, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil diez.

LIC. CARLOS PATRICIO ESCOBAR THOMPSON,
DIRECTOR VICEPRESIDENTE.

3 v. alt. No. F002289-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad "OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", de este domicilio, por este medio CONVOCA a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrarse en primera convocatoria el día 23 de Marzo de dos mil diez, a las nueve horas, y en segunda convocatoria para el 24 de Marzo de dos mil diez, a la misma hora, en su local social situado en 25 Avenida Norte, al No. 1080, San Salvador, con la siguiente Agenda a desarrollar:

PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO.

1. Establecimiento del Quórum.
2. Lectura del Acta de la Junta General anterior.
3. Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2009, consistentes en Balance General, Estado de Resultados y Estado de cambios en el Patrimonio.
4. Informe del Auditor Externo.
5. Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y los Estados Financieros correspondientes del ejercicio 2009.
6. Aplicación de utilidades.
7. Nombramiento del Auditor Externo y del Auditor Fiscal y, fijación de sus honorarios.
8. Autorización a los Administradores y Gerente de la Sociedad para desarrollar las actividades contempladas en el numeral tercero y cuarto del artículo doscientos setenta y cinco del Código de Comercio vigente.
9. Cualquier otro punto que la Junta General decida tratar de acuerdo con la Ley y el Pacto Social.

PUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO.

- I- Conocer y Resolver el Aumento y/o disminución de Capital y modificación al Pacto Social, incorporando a su vez las reformas al Código de Comercio, a fin de que consten en un solo texto.
- II- Designación de Ejecutores Especiales para consignar las modificaciones al Pacto Social y la modificación del capital social por aumento de las acciones.

Para llevar a cabo la Junta General Ordinaria en primera convocatoria se necesita de la asistencia o representación de la mitad más una de las acciones en que está dividido el capital social. En la segunda convocatoria se requiere, cualquiera que sea el número de acciones que asistan. Para celebrar Junta General Extraordinaria de las tres cuartas partes de las acciones que forman el capital social, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria la mitad más una de las acciones presentes o representadas.

Para tomar acuerdos válidos; en los puntos ordinarios; en primera convocatoria, la mitad más una de las acciones que forman el capital social, y en segunda convocatoria la mitad más una de las acciones presentes.

Para tomar acuerdos válidos en los puntos extraordinarios; en primera convocatoria, las tres cuartas partes de las acciones que forman el capital social, y en segunda convocatoria, las tres cuartas partes de las acciones presentes.

San Salvador, once de febrero de dos mil diez.

ING. CÉSAR CATANI PAPINI,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002460-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de "INDUSTRIAS UNIDAS, S.A.", por este medio convoca a Junta General de Accionistas para tratar asuntos de carácter Ordinario, a celebrarse a las once horas del día dieciocho de Marzo del año dos mil diez, en el Hotel Sheraton Presidente San Salvador, ubicado en Final Avenida La Revolución Colonia San Benito, con la siguiente Agenda:

- I. Verificación del Quórum;
- II. Aprobación de Agenda;
- III. Nombramiento de quienes dirigirán la Junta;
- IV. Lectura y aprobación del Acta anterior;
- V. Memoria de Labores de la Junta Directiva del ejercicio 2009, a fin de aprobarla o improbarla;
- VI. Presentación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de cambios en el patrimonio correspondientes al ejercicio 2009 a fin de aprobarlos o improbarlos;
- VII. Informe de Auditoría Externa a fin de tomar las medidas que se juzguen oportunas;

- VIII. Aplicación de resultados;
- IX. Elección de Junta Directiva;
- X. Nombramiento del Auditor Externo;
- XI. Nombramiento del Auditor Fiscal;
- XII. Fijación de emolumentos de la administración, Auditor Externo y Auditor Fiscal; y
- XIII. Otros asuntos.

Si no hubiere Quórum en la fecha de la primera convocatoria, se convoca por segunda vez a Junta General para celebrarse a las once horas del día diecinueve de marzo del año en curso, en el mismo lugar y con la misma Agenda.

En la primera fecha, el Quórum se formará con la mitad más una de las acciones de la Sociedad y para formar resolución se necesitará el voto de la mayoría de las presentes. El Quórum necesario para tratar dichos puntos, en la segunda fecha de convocatoria, será cualquiera que sea el número de acciones que asistan y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diez.

INDUSTRIAS UNIDAS, S.A.

CARLOS MANUEL CASTRILLO HIDALGO,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002463-3

SUBASTAS PUBLICAS

EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Abogado Francisco Napoleón Dueñas Abrego, en calidad de Apoderado del Banco Agrícola Sociedad Anónima, contra los señores María Elena Mariona Escalante, Martha Alicia Mariona Escalante y Nicolás Pintor López, se autorizará vender en pública subasta en este Juzgado, dos bienes inmuebles: el primero de naturaleza rústica según antecedente, ahora urbano, segregado de uno de mayor extensión, situado en el lugar llamado Lomas del Júcaro, antes hoy Cantón El Matazano, Jurisdicción de Soyapango, de este Departamento, identificado como lote número treinta y siete pasaje ocho, Polígono ocho, Urbanización Brisas del Sur II, de una extensión superficial de sesenta metros cuadrados, cuya descripción es la siguiente: AL NORTE, con una distancia de cinco metros. AL ORIENTE, con una distancia de doce metros. AL SUR, con una distancia de cinco metros. Y AL PONIENTE con una distancia de doce metros. Todos los lotes colindantes son o han sido de la sociedad vendedora. En dicho inmueble hay construida una casa de sistema mixto con todos sus servicios, inscrita a favor de

la demandada señora María Elena Mariona Escalante, bajo Matrícula número 60248067-00000, Asiento 1 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, del Departamento de San Salvador; el segundo inmueble de naturaleza rústica según antecedentes ahora urbano, segregado de uno de mayor extensión, situado en el lugar llamado Lomas del Jícara, antes hoy Cantón El Matazano, Jurisdicción de Soyapango, de este Departamento, identificado como lote número treinta y cinco, pasaje ocho, Polígono ocho, Urbanización Brisas del Sur II, block II, Jurisdicción de Soyapango, en este Departamento, de una extensión superficial de sesenta metros cuadrados, cuya descripción es la siguiente: AL NORTE, con una distancia de cinco metros. AL ORIENTE, con una distancia de doce metros. AL SUR, con una distancia de cinco metros. Y AL PONIENTE, con una distancia de doce metros. Todos los lotes colindantes, son o han sido de la sociedad vendedora. En dicho inmueble hay construida una casa de sistema mixto con todos sus servicios, inscrita a favor de los demandados señores María Elena Mariona Escalante, en un treinta y tres punto treinta y tres por ciento, Martha Alicia Mariona Escalante, en un treinta y tres punto treinta y tres por ciento y Nicolás Pintor López, en un treinta y tres punto treinta y cuatro por ciento; bajo Matrícula número 60410862-00000, Asiento 1 del Registro antes mencionado.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las doce horas del día doce de octubre de dos mil nueve.- LIC. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. MARÍA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002300-3

VILMA ESTELA FLORES URRUTIA, JUEZA SEGUNDO DE MENOR CUANTÍA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Licenciada ANA SILVIA MENJÍVAR MARTÍNEZ, Apoderada Especial Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA que se abrevia "EL FONDO", contra el Sr. CARLOS ARMANDO CABRERA RODRÍGUEZ, conocido por CARLOS ARMANDO RODRÍGUEZ CABRERA, reclamándole cantidad de dólares y accesorios de ley, se venderá en este Juzgado, en Pública Subasta en fecha que oportunamente se determinará: "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el número TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO, BLOCK "B", de la Urbanización denominada "VALLE DEL SOL", sita en Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, Jurisdicción de Apopa, de este Departamento, de una extensión superficial de CINCUENTA Y UNO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a SETENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS. El lote es de naturaleza urbana y en él hay construida una casa de sistema mixto, con todos sus servicios y tiene la localización medidas y linderos siguientes: LOTE NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO, BLOCK "B", es urbano, está ubicado en la Urbanización "VALLE DEL SOL", Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, Jurisdicción de Apopa, en este Departamento, cuya cabida es de

CINCUENTA Y UNO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a SETENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, y cuya descripción se inicia. Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida El Tarrascón y el Pasaje Número Seis, de la Urbanización "VALLE DEL SOL", y midiendo una distancia de CINCUENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS, sobre el eje del Pasaje, con rumbo Sur, ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, se llega a un punto en el cual se hace una deflexión negativa de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero NOR-OESTE del lote que se describe, el cual mide y linda; AL NORTE: Recta de cinco punto cero cero metros, rumbo Norte ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Este, linda con lote número cuatrocientos siete, de este mismo Block, pasaje número seis de cinco punto cero cero metros de ancho de por medio; AL ORIENTE: Recta de diez punto cero cero metros rumbo Sur, nueve grados cero dos minutos cero cinco segundos Este, linda con el lote número trescientos ochenta y nueve de este mismo Block; AL SUR: Recta de cinco punto cero cero metros rumbo Sur, ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, linda con el lote número trescientos cuarenta y uno de este mismo Block; AL PONIENTE: Recta de diez punto cero cero metros rumbo Norte, nueve grados cero dos minutos cero cinco segundos Oeste, linda con el lote número trescientos ochenta y siete de este mismo Block. Los lotes que se mencionan en las colindancias son o han sido propiedad de CERÁMICA INDUSTRIAL CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V., con un área de construcción de VEINTISÉIS METROS CUADRADOS. Los Lotes antes mencionados están inscritos a favor del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, con un porcentaje de cien por ciento de derecho de Embargo. 1) Matrícula 60169344-00000, con un área de 51.0000 metros cuadrados, ubicada en URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL, LOTE NÚMERO 388 DEL BLOCK B, CANTONES SAN NICOLÁS y LAS TRES CEIBAS, URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL, correspondiente a la ubicación geográfica de APOPA, SAN SALVADOR, en el Asiento 3. GRAVÁMENES: 1) CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA. Acreedor: FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA con un Derecho de 100% de Hipoteca; un monto de 3,508.57 Dólares, equivalentes a 30.699.99 Colones, para un plazo de 240 (Meses), un interés de 7% ANUAL, la fecha de inicio de Hipoteca es el Primero de Enero del año Mil Novecientos Noventa y Dos, con Grado de PRIMERA. Notario MARTÍNEZ DE GUARDADO, NELLY ELIZABETH. Bajo el Asiento de Inscripción Número 2. 2) EMBARGO Acreedor: FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, con un Derecho de 100% de Embargo un monto de 2,789.33 Dólares, equivalentes a 24,406.64 Colones. Bajo el Asiento de Inscripción 3. Anotación: EJECUTANTE: FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA EJECUTADO: CARLOS ARMANDO CABRERA RODRÍGUEZ, conocido por CARLOS ARMANDO RODRÍGUEZ CABREA, CANTIDAD DEMANDADA: \$ 2789.33 JUZGADO: SEGUNDO DE MENOR CUANTÍA REFERENCIA DEL JUICIO: 540-EC-01 FECHA DE MANDAMIENTO DE EMBARGO: 05/01/2005".

Librado en el Juzgado Segundo de Menor Cuantía: San Salvador, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil nueve. Entrelíneas: UNO-Vale.- LICDA. VILMA ESTELA FLORES URRUTIA, JUEZA SEGUNDO DE MENOR CUANTÍA.- LICDA. SUSANA CAROLINA HERNÁNDEZ MELGAR, SECRETARIA".

3 v. alt. No. F002323-3

SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución promovida en este Juzgado, por el Licenciado FRANCISCO ESPINOSA AGUILAR Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor JOSE FEDERICO ESCOBAR LUNA, se venderá en pública subasta, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: "Un inmueble urbano que según antecedentes se describe así: APARTAMENTO URBANO Y CONSTRUCCIONES QUE CONTIENE, MARCADO CON EL NUMERO DOCE, EDIFICIO "H", DEL CONDOMINIO PRADO DE CANDELARIA, SITUADO EN EL BARRIO CANDELARIA, JURISDICCION DE LA CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Dicho condominio ha sido sometido al Régimen que regula la Ley de Propiedad Inmobiliaria por Pisos y por Apartamentos, con un área de construcción de VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, cuya descripción inicia: Partiendo de la intercepción de los ejes de la Calle Prado y calle proyectada y sobre el eje de esta última con rumbo Norte catorce grados cuarenta y siete punto siete minutos Este y una distancia de ochenta y cinco punto veinte metros, y en este punto y con rumbo Norte ochenta y ocho grados treinta punto cinco minutos Este y una distancia de veintiocho punto cincuenta y cinco metros se localiza el esquinero Sur-Poniente del Apartamento número doce Edificio "H", que se describe: LADO PONIENTE, tramo recto con rumbo Norte un grado veintinueve punto cinco minutos Oeste y una distancia de cinco metros linda con apartamento número once edificio "H" del Condominio Prado de Candelaria, teniendo de por medio pared medianera de bloque de concreto tipo saltex de quince centímetros de espesor: LADO NORTE, formado por tres tramos rectos: el primero con rumbo Norte ochenta y ocho grados treinta punto cinco minutos Este y una distancia de dos metros, el segundo con rumbo Norte un grado veintinueve punto cinco minutos Oeste y una distancia de un metro, y el tercero con rumbo Norte ochenta y ocho grados treinta punto cinco minutos Este y una distancia de tres metros, linda con apartamento número trece edificio "I" del Condominio Prado de Candelaria, teniendo zona verde común de dos metros y tres metros de ancho perteneciente al Condominio Prado de Candelaria: LADO ORIENTE, tramo recto con rumbo Sur, un grado veintinueve punto cinco minutos Oeste y una distancia de seis metros, linda con apartamento número trece edificio "H" del Condominio Prado de Candelaria, teniendo de por medio pared medianera de bloque de concreto tipo saltex de quince centímetros de espesor: LADO SUR, tramo recto con rumbo sur ochenta y ocho grados treinta punto cinco minutos Oeste y una distancia de cinco metros, linda con apartamento número doce edificio "F" del Condominio Prado de Candelaria, teniendo

de por medio pasillos de acceso de un metro de ancho cada uno, para edificios "F" y "H" del Condominio Prado de Candelaria, y arriate central de uno punto cincuenta metros de ancho, llegando al punto de inicio de la descripción. El apartamento linda por la parte baja con el bien raíz del inmueble y por parte superior o cielo visible, con una altura libre de dos punto cuarenta metros, existiendo estructura gruesa medianera o losa de entepiso de veinte centímetros de espesor, linda con el apartamento número veintidós, edificio "H" del Condominio Prado de Candelaria. Este apartamento tiene un área de VEINTIOCHO METROS CUADRADOS equivalentes a CUARENTA PUNTO CERO SEIS VARAS CUADRADAS, y su medida cúbica es de SESENTA Y SIETE PUNTO VEINTE METROS CÚBICOS. Inmueble inscrito a favor del demandado señor JOSE FEDERICO ESCOBAR LUNA, bajo la Matrícula Número 60026671-A0048 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL CENTRO, DE ESTE DEPARTAMENTO".

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las doce horas y treinta minutos del día veintinueve de enero del dos mil diez. Enmendado: ESPINOSA: Vale. Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002325-3

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado JOSE ERNESTO ROMERO RAMOS, actuando como Apoderado General Judicial del señor MEDARDO CARDOZA REINA; contra el señor JESUS FLORES MONGE, de treinta y siete años de edad a la fecha del mutuo hipotecario, empleado, siendo la ciudad de Nejapa su último domicilio conocido, actualmente de paradero ignorado; representado por medio de su Curadora Ad Litem, Licenciada LUVY LESLYE RIVAS DE CRIOLLO, de veintiocho años de edad, Abogada, del domicilio de Santa Tecla; reclamándole el pago de CINCO MIL DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más el interés pactado del CINCO POR CIENTO MENSUAL, contado a partir del día veinte de mayo del año dos mil siete, todo hasta su completo pago, transacción o remate y Costas Procesales; se ha ordenado VENDER EN PUBLICA SUBASTA, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, un inmueble de naturaleza rústica, situado en Lotificación El Cedral, jurisdicción de Nejapa, Departamento de San Salvador, marcado como lote "F", sección I-A, El Cedral, de una extensión superficial de CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, equivalentes a QUINIEN-TAS OCHENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS CINCUENTA Y CUATRO CENTESIMOS DE VARA CUADRADA, que mide y linda: AL NORTE: veintiséis metros noventa centímetros, linda con lotes "D" y "E", de la misma sección; AL SUR: veintiséis metros setenta y cinco centímetros, linda con lote "G", de la misma sección; AL ORIENTE: catorce metros dieciséis centímetros, calle de por medio de cuatro metros de ancho, linda con lote "J"; y AL PONIENTE: catorce metros dieciséis centímetros con lote "A". Los lotes mencionados colindantes, son o han sido propiedad de Agrícola y Lotificaciones, Sociedad Anónima, y pertenecen a la misma lotificación. Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, en el Sistema de Folio Real Automatizado, en la Matrícula Número SEIS CERO CERO NUEVE CUATRO CERO CUATRO NUEVE- CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento Número Dos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las ocho horas y veintidós minutos del día catorce de enero del año dos mil diez. Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Licdo. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002445-3

DOCTOR DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que en el Juicio Ejecutivo Civil, número 120-2006-3, promovido por el Licenciado Sabas de Jesús Vargas Reyes, y seguido por el Licenciado Mario Alexander

Peña Marín, en sus calidades de Apoderados Generales Judiciales del señor José Antonio Pineda Alas, contra el señor Moisés Rivera Amaya, se venderá en pública subasta en este Juzgado en fecha que posteriormente se señalará el bien mueble embargado, consistente en un VEHICULO placas quinientos veintidós mil ochocientos seis-dos mil, marca: Toyota; Modelo cuatro por cuatro Short Bed; clase PICK UP; color negro, capacidad cero punto cincuenta toneladas; año mil novecientos ochenta y dos, según tarjeta de circulación dicho automotor le pertenece al señor Moisés Rivera Amaya.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los diez días del mes de diciembre del dos mil ocho. Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002450-3

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el girador de cheque de caja No. 0025334 (261804129) emitido en Suc. Zacatecoluca el 04 de febrero de 2010, por valor \$ 8,846.86 solicitando la reposición de dicho cheque por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el cheque en referencia.

San Salvador, a los once días del mes de febrero de dos mil diez.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

Subgerencia de Procesos Centralizados.

3 v. alt. No. F002408-3

AVISO

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 171004894 (07903) emitido en Suc. Gigante el 08 de diciembre de 1997, por valor original de ₡ 90,000.00 a un plazo de 180 días, el cual devenga el 13.000% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los once días del mes de febrero de dos mil diez.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

Subgerente de Procesos Centralizados.

3 v. alt. No. F002409-3

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 40601018357 (165803) emitido en Suc. Los Próceres el 20 de febrero de 2001, por valor original de \$1,430.00 a un plazo de 30 días, el cual devenga el 6.2500% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los once días del mes de febrero de dos mil diez.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

Subgerente de Procesos Centralizados.

3 v. alt. No. F002411-3

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 40601018330 (165802) emitido en Suc. Los Próceres el 20 de febrero de 2001, por valor original de \$1,430.00 a un plazo de 30 días, el cual devenga el 6.2500% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los once días del mes de febrero de dos mil diez.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

Subgerente de Procesos Centralizados.

3 v. alt. No. F002413-3

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 40601018152 (165978) emitido en Suc. Los Próceres el 15 de febrero de 2001, por valor original de \$14,300.00 a un plazo de 30 días, el cual devenga el 6.500% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los once días del mes de febrero de dos mil diez.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

Subgerente de Procesos Centralizados.

3 v. alt. No. F002414-3

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S. A., comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 40601018110(165965) emitido en Suc. Los Próceres, el 12 de febrero de 2001, por valor original de \$5,714.29 a un plazo de 30 días, el cual devenga el 6.2500% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los once días del mes de febrero de dos mil diez.-

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. F002416-3

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S. A., comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 27601047993(191448) emitido en Suc. Ciudad Barrios, el 09 de agosto de 2000, por valor original de ¢10,000.00 a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 8.000% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los once días del mes de febrero de dos mil diez.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. F002418-3

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S. A., comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 6601124770(00592) emitido en Suc. Santa Ana, el 18 de septiembre de 2006, por valor original de \$2,400.00 a un plazo de 1 mes, el cual devenga el 2.000% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los once días del mes de febrero de dos mil diez.-

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. F002419-3

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S. A., comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 40601018100(165964) emitido en Suc. Los Próceres, el 12 de febrero de 2001, por valor original de \$5,714.29 a un plazo de 30 días, el cual devenga el 6.250% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los once días del mes de febrero de dos mil diez.-

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. F002420-3

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S. A., comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 13601239122(10000044168) emitido en Suc. Chalatenango, el 18 de mayo de 2009, por valor original de \$10,000.00 a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 3.600% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los once días del mes de febrero de dos mil diez.-

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. F002421-3

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S. A., comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 40601017120(160228) emitido en Suc. Los Próceres, el 19 de enero de 2001, por valor original de \$5,715,00 a un plazo de 30 días, el cual devenga el 7.000% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los once días del mes de febrero de dos mil diez.-

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. F002423-3

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S. A., comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 40601017113(160229) emitido en Suc. Los Próceres, el 19 de enero de 2001, por valor original de \$5,715.00 a un plazo de 30 días, el cual devenga el 7.000% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los once días del mes de febrero de dos mil diez.-

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. F002424-3

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S. A., comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 40601017105(160230) emitido en Suc. Los Próceres, el 19 de enero de 2001, por valor original de \$5,715.00 a un plazo de 30 días, el cual devenga el 7.000% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los once días del mes de febrero de dos mil diez.-

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. F002425-3

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S. A., comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 40601017090(160226) emitido en Suc. Los Próceres, el 18 de enero de 2001, por valor original de \$5,715.00 a un plazo de 30 días, el cual devenga el 7.000% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los once días del mes de febrero de dos mil diez.-

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. F002426-3

AVISO

BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 643664, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por DOSCIENTOS TRECE MIL DÓLARES (US\$ 213,000.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, Jueves, 04 de Febrero de 2010.

SILVIA CLAROS DE VARGAS,
Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima,
Agencia BANCA PRIVADA.

3 v. alt. No. F002446-3

DISMINUCION DE CAPITAL

La infrascrita Directora Secretaria de la Junta Directiva de la sociedad ACERO CENTRO AVILÉS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y según el Código de Comercio, el pacto social y el acta respectiva, también Secretaria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que lleva la sociedad, se encuentra el Acta Número CUARENTA Y UNO de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada en las oficinas principales de la sociedad ubicadas en veinticinco avenida sur, número setecientos sesenta y tres, San Salvador, a las nueve horas del día nueve de febrero de dos mil diez, que literalmente DICE ““ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO de Junta General Extraordinaria celebrada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día nueve de febrero de dos mil diez. Reunidos en primera convocatoria en las oficinas principales de la sociedad, ubicadas en veinticinco avenida sur, número setecientos sesenta y tres, se encuentran presentes el cien por ciento (100%), de las acciones que conforman el capital social de la Sociedad, de conformidad al acta de quórum firmada, así: Avilés Pacas Hermanos, S.A. de C.V., Representada en este acto por su Presidente: Luis Ernesto Avilés Miranda propietario de 17,942 acciones, Ana Celina Avilés de Aguirreurreta propietaria de 671 acciones; Alicia del Carmen Avilés Flores propietaria de 675 acciones; María Elena Avilés de Aisenberg propietaria de 674 acciones; Mario Eduardo Avilés Erb propietario de 1,013 acciones; Luis Ernesto Avilés Miranda propietario de 1,350 acciones; Patricia Avilés Miranda propietaria de 1,345 acciones; Ana Carolina Avilés de Barraza propietaria de 1,343 acciones; Claudia María Avilés de Martínez propietaria de 1,008 acciones; Sra. Julieta Flores de Avilés en representación de María Martha Avilés de Petrick con 671 acciones; Julieta Flores de Avilés en representación de Carlos Arturo Avilés Flores con 673 acciones; Ana Celina Avilés de Aguirreurreta en representación de Ana Geraldina Avilés de Viaud con 1,008 acciones; Ana Celina Avilés de Aguirreurreta en representación de Ana Lorena Avilés de Abrego, con 671 acciones; Ana

Carolina Avilés de Barraza en representación de Jorge Eduardo Avilés Orellana, con 1,009 acciones; Eduardo Arias Rank en representación de María Alicia Avilés de López Andréu con 300 acciones; Sonia de Lemus en representación de María Alicia Avilés de López Andréu con 3,000 acciones; Lic. Carolina Valiente en representación de María Alicia Avilés de López Andréu con 295 acciones; Francisco Bertrand Galindo en representación de Conrado López Andréu con 1,794 acciones; José Naun de Paz en representación de Juan Carlos López Avilés con 221 acciones; Javier Landaverde en representación de Luz María López de Pis-Dudot con 222 acciones. Por lo que estando presente el número legal de acciones requeridas para realizar la junta así como la Presidente y Directora Secretaria de la Junta Directiva de la sociedad, se procede a hacer del conocimiento de los accionistas que de conformidad al artículo doscientos treinta y ocho del Código de Comercio, y confirmado por la cláusula Décima Quinta: Presidencia de las Juntas Generales contenida en la escritura de constitución de la sociedad, la presente junta será presidida por la Presidente de la Junta Directiva y actuará en ella como secretaria la Directora Secretaria de la Junta Directiva. Los puntos de agenda según convocatoria son:

1. Establecimiento de quórum y aprobación de agenda;
2. Conocimiento de antecedentes;
3. Disminución del capital social y, como consecuencia de ello, pago de las acciones a los accionistas María Alicia Avilés de López Andréu, Luz María López Avilés de Pis-Dudot, Conrado López Andréu y Juan Carlos López Avilés, al valor conforme al fallo pronunciado en el laudo dictado en esta ciudad a las diecisiete horas del diez de septiembre de dos mil nueve; y,
4. Cambio en los certificados de acciones de la sociedad.

Punto Primero de agenda: Establecimiento de quórum y aprobación de agenda.

Ya establecido el quórum legal necesario para la celebración de la presente Junta General Extraordinaria en primera convocatoria según acta de quórum firmada, se aprueban los puntos de agenda por el voto favorable del CIEN POR CIENTO de las acciones que conforman el capital social.

Punto Segundo de agenda: Conocimiento de antecedentes.

La Presidente procede a hacer del conocimiento de los presentes los hechos relevantes que han antecedido a la celebración de la presente Junta, y que se encuentran vinculados a los puntos de agenda aprobados, exponiéndolos de la siguiente forma: a) De conformidad a cartas presentadas a la sociedad el veintinueve de septiembre de dos mil ocho, los accionistas (i) Juan Carlos López Avilés respecto a doscientas veintiuna acciones, (ii) María Alicia de López Andréu respecto a tres mil cuatrocientas veintiocho acciones, (iii) Conrado López Andréu respecto a un mil setecientos once acciones y (iv) Luz María López de Pis-Dudot respecto a doscientas veintidós acciones, solicitaron el retiro de sus aportaciones sociales correspondientes a un total de cinco mil quinientas ochenta y dos acciones de la sociedad; b) Según consta en acta número trescientos sesenta de Junta Directiva de la sociedad, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, se conoció por parte de dicho órgano de administración las referidas solicitudes de retiro de aportaciones propiedad de los accionistas Juan Carlos López Avilés, María Alicia de López Andréu, Conrado López Andréu y Luz María López de Pis-Dudot. En razón de las mismas, se acordó convocar a Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día treinta de diciembre de dos mil ocho, para que el citado órgano conociera las solicitudes de retiro efectuadas, decidiera respecto de las mismas así como también respecto a la disminución de capital variable, cancelación de acciones y pago de aportaciones que se retiraban; c) Tal y como consta en el acta número treinta y nueve de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha treinta de diciembre de dos mil ocho, con el voto favorable de más de

las tres cuartas partes de las acciones que integran el capital social en dicha Junta se acordó: (i) reconocer el derecho de retiro de aportaciones según fue solicitado por los accionistas Juan Carlos López Avilés, María Alicia de López Andréu, Conrado López Andréu y Luz María López de Pis-Dudot; (ii) disminuir el capital variable de la sociedad en sesenta y tres mil setecientos noventa y cuatro dólares veintisiete centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por cancelación de cinco mil quinientas ochenta y dos acciones de los accionistas Juan Carlos López Avilés (doscientas veintiuna acciones), María Alicia de López Andréu (tres mil cuatrocientas veintiocho acciones), Conrado López Andréu (un mil setecientos once acciones) y Luz María López de Pis-Dudot (doscientas veintidós acciones), que solicitaron su retiro; (iii) registrar la disminución del capital social en la parte variable por la suma antes indicada; (iv) proceder al pago a los accionistas que se retiran del valor de sus aportaciones, considerando las mismas como el valor nominal de cada acción que se retira multiplicado por el número de acciones retiradas por cada uno de ellos, lo que equivale a un pago de once dólares cuatro dos ocho cinco siete uno cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América por acción; y, (v) declarar cancelados y sin ningún valor los certificados de acciones que amparaban las correspondientes al retiro de aportaciones efectuado; d) No estando de acuerdo los accionistas que solicitaron su retiro de aportaciones, Juan Carlos López Avilés, María Alicia de López Andréu, Conrado López Andréu y Luz María López de Pis-Dudot, con lo acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en cuanto al monto de disminución del capital social, registro de la disminución y, consecuentemente, al valor al cual se pagaría cada acción retirada, impugnaron los referidos acuerdos haciendo uso de la cláusula Trigésima Sexta: Arreglo de Diferencias del pacto social. Por lo que se constituyó un tribunal arbitral para conocer y resolver el citado desacuerdo, solicitando ante éste los accionistas Juan Carlos López Avilés, María Alicia de López Andréu, Conrado López Andréu y Luz María López de Pis-Dudot principalmente se reconociera su derecho a un valor distinto al nominal por cada una de las acciones cuyo retiro había solicitado, así como otros reclamos, accesorios y relacionados al

citado; e) Una vez tramitado el proceso arbitral, el tribunal constituido para conocer y resolver el desacuerdo de los accionistas Juan Carlos López Avilés, María Alicia de López Andréu, Conrado López Andréu y Luz María López de Pis-Dudot con los puntos acordados en el acta número treinta y nueve de Junta General Extraordinaria de Accionistas, a las diecisiete horas del día diez de septiembre del año dos mil nueve, dictó laudo arbitral en cuyo fallo y en lo pertinente a la presente Junta resolvió: "I) Declárase que el valor de las acciones de la sociedad Acero Centro Avilés, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia ACAVISA, de C.V., es de \$173.22 por cada acción, valor que deberá pagar la parte demandada a sus accionistas María Alicia Avilés de López Andréu, Luz María López Avilés de Pis-Dudot, Conrado López Andréu y Juan Carlos López Avilés, en caso de retiro de aportaciones; II) Declárase que el interés reclamado por la parte demandada y que deberá pagar ACAVISA, de C.V., asciende a \$ 61,882.40 el cual deberá ser pagado a los accionistas María Alicia Avilés de López Andréu, Luz María López Avilés de Pis-Dudot, Conrado López Andréu y Juan Carlos López Avilés, en proporción al número de acciones que cada uno posee en la sociedad demandada; III) Declárase que ha lugar el daño moral reclamado, el que se valora en \$150,000.00 y que deberá pagarse a la señora María Alicia Avilés de López Andréu; y, IV) Estima el tribunal que siendo la equidad la fuente y base de este laudo, y atendida la particular circunstancia de que a la fecha no se ha realizado el retiro formal y contable de las aportaciones de los accionistas que habrán de retirarse, el pago de las cantidades reconocidas a favor de la parte demandante deberá hacerse cuando tal retiro se formalice, y que esto deberá ocurrir dentro del plazo de noventa días contados a partir del siguiente a aquél en que quede firme este laudo"; y, f) Del referido laudo arbitral se interpuso por parte de la sociedad recurso de nulidad, proceso en el que se dictó sentencia desestimatoria a las once horas quince minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil nueve, la cual fue notificada a la sociedad el día veinte de noviembre de dos mil nueve, quedando firme el citado laudo a partir del día siguiente a la referida notificación. Los presentes se dan por enterados de los antecedentes expuestos por la Presidente.

Punto Tercero de agenda: Disminución del capital social y, como consecuencia de ello, pago de las acciones a los accionistas María Alicia Avilés de López Andréu, Luz María López Avilés de Pis-Dudot, Conrado López Andréu y Juan Carlos López Avilés, al valor conforme al fallo pronunciado en el laudo dictado en esta ciudad a las diecisiete horas del diez de septiembre de dos mil nueve.

La Presidente de la Junta toma la palabra y respecto del presente punto de agenda expresa lo siguiente: 1) El anterior acuerdo de disminución de capital social tomado en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de las ocho horas y treinta minutos del treinta de diciembre de dos mil ocho, quedó parcialmente sin efecto al haber sido su monto objeto de discusión y resolución en el proceso arbitral iniciado por los accionistas Juan Carlos López Avilés, María Alicia de López Andréu, Conrado López Andréu y Luz María López de Pis-Dudot. Por lo que al habersele concedido por el tribunal arbitral la razón a los citados accionistas en cuanto al valor de cada acción de la que han solicitado su retiro, el monto en que se disminuiría el capital social de conformidad al referido acuerdo carece de validez y correspondencia con lo fallado por el tribunal, dado que dicho laudo es una orden firme; en vista de lo cual, es procedente tomar un nuevo acuerdo de disminución de capital social que contenga los parámetros contenidos en el fallo del laudo dictado por el tribunal arbitral, como única forma que posee la sociedad de cumplir con los extremos del citado laudo en los precisos términos que se ordenó; 2) A la fecha de celebración de la presente Junta, la sociedad se encuentra dentro del plazo de noventa días otorgado por el tribunal arbitral para formalizar el retiro de aportaciones solicitado por los accionistas Juan Carlos López Avilés, María Alicia de López Andréu, Conrado López Andréu y Luz María López de Pis-Dudot, y así cumplir literalmente con el contenido del laudo arbitral; 3) Tal y como lo señala el laudo arbitral, para proceder al cumplimiento de su fallo es indispensable formalizar el

retiro de aportaciones solicitado por los accionistas Juan Carlos López Avilés, María Alicia de López Andréu, Conrado López Andréu y Luz María López de Pis-Dudot; formalización que necesariamente pasa por el cumplimiento de todas las normas legales y estatutarias (pacto social) relativas al retiro de aportaciones, las cuales se verán a continuación. El pacto social, en su cláusula Sexta: Variación del Capital Social, establece que “el capital de la Sociedad ... será susceptible de ... disminución, por retiro total o parcial de algunas aportaciones, toda vez que así lo acuerde la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión que deberá celebrar al efecto”; en coincidencia con lo anterior, el artículo trescientos seis del Código de Comercio, haciendo referencia al régimen de capital variable adoptado por esta sociedad, regula que “cuando se adopte este régimen el capital social será susceptible, tanto de aumento por aportaciones posteriores o por la admisión de nuevos socios, como de disminución por retiro parcial o total de algunas aportaciones”. En consecuencia, la formalización del retiro parcial de aportaciones según es reconocido en el laudo arbitral consiste en la toma del acuerdo correspondiente a la disminución del capital social, para posteriormente proceder al pago de las aportaciones retiradas en cumplimiento al fallo del laudo arbitral; y,

4) Por otro lado, el inciso primero del artículo ciento cuarenta y uno del Código de Comercio prohíbe a las sociedades de capitales como ésta, adquirir sus propias acciones, salvo excepciones que no corresponden al presente caso; razón por la cual, el pago correspondiente al retiro parcial de aportaciones no puede provenir de una adquisición de la sociedad de las acciones que los accionistas Juan Carlos López Avilés, María Alicia de López Andréu, Conrado López Andréu y Luz María López de Pis-Dudot han solicitado retirar, sino necesariamente debe provenir de una anterior disminución del capital social por retiro de aportaciones mediante la cancelación de acciones para poder proceder a dicho pago. Con lo cual se confirma que la única forma de cumplir con el fallo del laudo arbitral dictado a las diecisiete horas del día diez de septiembre del año dos mil nueve, es por medio de la disminución del capital social, la cual deberá ser acordada por la presente Junta según la votación requerida por el pacto social y las normas legales respectivas. Al tomarse el

citado acuerdo de disminución, el mismo deberá ser registrado y publicado según lo ordenan las disposiciones legales pertinentes.- Estando de acuerdo el CIENTO POR CIENTO de los accionistas presentes con lo expuesto por el Presidente de la Junta, consideran procedente someter a votación el punto de agenda. Por lo que con el voto favorable de 35,885 acciones, que equivalen a CIENTO POR CIENTO del total de acciones que componen el capital social, la presente Junta General ACUERDA: A. Se disminuye el capital social en SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con motivo del retiro de aportaciones de los accionistas Juan Carlos López Avilés (doscientas veintiuna acciones), María Alicia de López Andréu (tres mil cuatrocientas veintiocho acciones), Conrado López Andréu (un mil setecientos once acciones) y Luz María López de Pis-Dudot (doscientas veintidós acciones) correspondiente a un total de cinco mil quinientas ochenta y dos acciones, según el valor nominal de cada acción equivalente a once dólares cuatro dos ocho cinco siete uno cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América; adicionalmente al citado valor nominal, se pagará a los accionistas el valor contable al 31 de Diciembre de 2008, lo que equivale a un monto adicional al nominal de CIENTO VEINTISÉIS DÓLARES NUEVE UNO UNO CUATRO DOS OCHO CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por cada acción; y, sumado a los anteriores montos, se pagará un valor adicional de TREINTA Y CUATRO DÓLARES OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por cada acción. Conforme a lo antes referido, se pagará un valor total por acción de CIENTO SETENTA Y TRES DÓLARES VEINTIDÓS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA según lo señalado y de conformidad con el fallo del laudo arbitral que por este medio se cumple, y los intereses en razón de dicho pago indicados en el laudo arbitral (sesenta y un mil ochocientos ochenta y dos dólares cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América) de forma prorrateada y el pago según el laudo por los daños morales (ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de

América) a la accionista María Alicia de López Andréu, lo que hace un PAGO TOTAL a cada accionista según lo ordenado por el laudo arbitral de la siguiente forma; JUAN CARLOS LÓPEZ AVILÉS un total de CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; MARIA ALICIA DE LÓPEZ ANDREU un total de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN DÓLARES DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; CONRADO LÓPEZ ANDREU un total de TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, LUZ MARIA LÓPEZ DE PIS-DUDOT un total de CUARENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE DÓLARES NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; B. Se cancelan las cinco mil quinientas ochenta y dos acciones objeto del retiro de aportaciones; y, C. El presente acuerdo deberá registrarse y publicarse según lo ordenan las disposiciones legales pertinentes. Se faculta al Presidente de la presente Junta para que efectúe todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos antes indicados.

Punto Cuarto de agenda: Cambio en los certificados de acciones de la sociedad.

La Presidente de la Junta expone a los presentes (i) que el artículo ciento cuarenta y nueve del Código de Comercio regula expresamente que “en los casos de reducción o aumento del capital social, deberán incorporarse a los títulos el nuevo importe del capital social, así como el número de acciones que por tales efectos queden en circulación”; (ii) con ocasión de la disminución del capital social acordado en la presente sesión debido al retiro de aportación para el pago en cumplimiento al laudo arbitral, así como también la cancelación de las acciones objeto de dicho retiro, ha variado tanto el capital social de la sociedad como el número de ac-

ciones en que se encuentra dividido. Debido a lo anterior es procedente que se cambien los certificados de acciones de los restantes accionistas según lo establecido en el artículo ciento cincuenta y uno del Código de Comercio, para que en ellos se refleje la realidad de la sociedad. Estando de acuerdo el CIEN POR CIENTO de los accionistas presentes con lo expuesto por el Presidente de la Junta, consideran procedente someter a votación el punto de agenda. Por lo que con el voto favorable de 35,885 acciones, que equivalen a CIEN POR CIENTO del total de acciones que componen el capital social, la presente Junta General ACUERDA: Cambiar los certificados de acciones de los accionistas, con exclusión de los que amparan las acciones retiradas y canceladas, por certificados que reflejen el capital social y número de acciones en que se encuentra dividido resultante del acuerdo de disminución de capital tomado en la presente Junta. Se faculta al Presidente de la presente Junta para que efectúe todas las acciones necesarias para dar cumplimiento al acuerdo antes indicado. No habiendo más que hacer constar se dio por terminada la sesión a las diez horas del día nueve de febrero de dos mil diez, y para constancia de todo lo anterior por acuerdo favorable de 35,885 acciones, que equivalen a CIEN POR CIENTO del total de acciones que componen el capital social, se delega al Presidente y Secretario de esta Junta para que firmen la presente acta en nombre de los accionistas, y se delega al Secretario la facultad de emitir las certificaciones que fueran necesarias.”

En fe de lo anterior, y para dar cumplimiento a la publicación que ordena el artículo treinta del Código de Comercio, se extiende la presente a las nueve horas del día doce de febrero de dos mil diez.

ALICIA DEL CARMEN AVILÉS FLORES,

Directora Secretaria de la Junta Directiva y

Secretaria de la Junta General de Extraordinaria de Accionistas.

EL INFRASCRITO DIRECTOR SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD AVILES PACAS HERMANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y según el Código de Comercio y el acta respectiva, también Secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que lleva la sociedad, se encuentra el Acta Número CATORCE de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada en las oficinas principales de la sociedad ubicadas en veinticinco avenida sur, número setecientos sesenta y tres, San Salvador, a las diez horas del día nueve de febrero de dos mil diez, que literalmente DICE: ““ ACTA NUMERO CATORCE de Junta General Extraordinaria celebrada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día nueve de febrero de dos mil diez. Reunidos en las oficinas principales de la sociedad, ubicadas en veinticinco avenida sur, número setecientos sesenta y tres, se encuentran presentes el cien por ciento (100%), de las acciones que conforman el capital social de la Sociedad, de conformidad al acta de quórum firmada, así: Mario Eduardo Avilés Erb propietario de 2,631 acciones; Claudia Avilés de Martínez propietaria de 2,631 acciones; Luis Ernesto Avilés Miranda propietario de 3,508 acciones; Patricia Avilés Miranda propietaria de 3,508 acciones; Ana Carolina Avilés de Barraza propietaria de 3,509 acciones; Julieta Flores de Avilés propietaria de 9,025 acciones; Ana Celina Avilés de Aguirreurreta en representación de Julieta Flores de Avilés con 500 acciones; Alicia del Carmen Avilés Flores en representación de Julieta Flores de Avilés con 500 acciones; María Elena Avilés de Aisenberg en representación de Julieta Flores de Avilés con 500 acciones; Ana Celina Avilés de Aguirreurreta en representación de Jorge Eduardo Avilés Orellana con 2,632 acciones; Ana Carolina Avilés de Barraza en representación de Ana Geraldina Avilés de Viaud con 2,631 acciones; Eduardo Arias Rank en representación de María Alicia Avilés de López Andreu con 2,105 acciones; Sonia de Lemus en representación de María Alicia Avilés de López Andreu con 2,105 acciones; Lic. Carolina Valiente en representación de María Alicia Avilés de López Andreu con 2,105 acciones; José Naun de Paz en representación de María Alicia Avilés de López Andreu con 2,105 acciones; Javier Landaverde en representación de María Alicia Avilés de López Andreu con 2,105 acciones. Razón por la cual, cumpliéndose el requisito indicado por el

artículo doscientos treinta y tres del Código de Comercio para poder celebrar junta general extraordinaria al estar presente los accionistas y representantes de la totalidad de acciones de la sociedad, y no obstante haberse efectuado legal convocatoria para celebrar la presente junta a las catorce horas de este mismo día y en este mismo lugar, con el voto favorable del CIENTO POR CIENTO de las acciones en que se divide el capital social se acuerda llevar a cabo en este momento Junta General Extraordinaria de Accionistas. Por lo que estando presente el número legal de acciones requeridas para realizar la junta así como el Presidente y Director Secretario de la Junta Directiva de la sociedad, se procede a hacer del conocimiento de los accionistas que de conformidad al artículo doscientos treinta y ocho del Código de Comercio, y no existiendo pacto en contrario en la escritura de constitución de la sociedad, la presente junta será presidida por el Presidente de la Junta Directiva y actuará en ella como secretario el Director Secretario de la Junta Directiva. Los puntos de agenda según convocatoria y por acuerdo de la totalidad de accionistas y representantes de acciones son:

1. Establecimiento de quórum y aprobación de agenda;
2. Conocimiento de antecedentes;
3. Disminución del capital social y, como consecuencia de ello, pago de las acciones a la accionista María Alicia Avilés de López Andreu, al valor conforme al fallo pronunciado en el laudo dictado en esta ciudad a las diecisiete horas y treinta minutos del diez de septiembre de dos mil nueve; y,
4. Cambio en los certificados de acciones de la sociedad.

Punto Primero de agenda: Establecimiento de quórum y aprobación de agenda.

Ya establecido el quórum legal necesario para la celebración de la presente Junta General Extraordinaria en primera convocatoria según acta de quórum firmada, se aprueban los puntos de agenda por el voto favorable del CIENTO POR CIENTO de las acciones que conforman el capital social.

Punto Segundo de agenda: Conocimiento de antecedentes.

El Presidente procede a hacer del conocimiento de los presentes los hechos relevantes que han antecedido a la celebración de la presente Junta, y que se encuentran vinculados a los puntos de agenda aprobados, exponiéndolos de la siguiente forma: a) De conformidad a carta presentada a la sociedad el veintinueve de septiembre de dos mil ocho, la accionista María Alicia Avilés de López Andréu, solicitó el retiro parcial de sus aportaciones sociales correspondientes a un total de diez mil trescientas cincuenta acciones de la sociedad, conservando la propiedad de ciento setenta y cinco acciones; b) Según consta en acta número sesenta y ocho de Junta Directiva de la sociedad, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, se conoció por parte de dicho órgano de administración la referida solicitud de retiro parcial de aportaciones propiedad de la accionista María Alicia Avilés de López Andréu. En razón de la misma, se acordó convocar a Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día treinta de diciembre de dos mil ocho, para que el citado órgano conociera la solicitud de retiro parcial efectuada, decidiera respecto de la misma así como también respecto a la disminución de capital variable, cancelación de acciones y pago de aportación que se retiraba; c) Tal y como consta en el acta número doce de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha treinta de diciembre de dos mil ocho, con el voto favorable de las tres cuartas partes de las acciones que integran el capital social en dicha Junta se acordó: (i) reconocer el derecho de retiro parcial de aportación según fue solicitado por la accionista María Alicia Avilés de López Andréu; (ii) disminuir el capital variable de la sociedad en ciento dieciocho mil doscientos ochenta y cinco dólares setenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por cancelación de diez mil trescientas cincuenta acciones de la accionista María Alicia Avilés de López Andréu, que solicitó su retiro parcial; (iii) registrar la disminución del capital social en la parte variable por la suma antes indicada; (iv) proceder al pago a la accionista que se retira del valor de su aportación, considerando el mismo como el valor nominal de cada acción que se retira multiplicado por el número de acciones retiradas, lo que equivale a un pago de once dólares cuatro dos ocho cinco siete uno cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América por acción; y, (v) declarar cancelados y sin ningún valor los certificados de acciones

que amparaban las correspondientes al retiro parcial de aportaciones efectuado; d) No estando de acuerdo la accionista que solicitó su retiro parcial de aportaciones, María Alicia Avilés de López Andréu, con lo acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en cuanto al monto de disminución del capital social, registro de la disminución y, consecuentemente, al valor al cual se pagaría cada acción retirada, impugnó los referidos acuerdos haciendo uso de la cláusula XXVII.- Arbitramento del pacto social. Por lo que se constituyó un tribunal arbitral para conocer y resolver el citado desacuerdo, solicitando ante éste la accionista María Alicia Avilés de López Andréu principalmente se reconociera su derecho a un valor distinto al nominal por cada una de las acciones cuyo retiro había solicitado, así como otros reclamos accesorios y relacionados al citado; e) Una vez tramitado el proceso arbitral, el tribunal constituido para conocer y resolver el desacuerdo de la accionista María Alicia Avilés de López Andréu con los puntos acordados en el acta número doce de Junta General Extraordinaria de Accionistas, a las diecisiete horas y treinta minutos del día diez de septiembre del año dos mil nueve, dictó laudo arbitral en cuyo fallo y en lo pertinente a la presente Junta resolvió: "I) Declárase que el valor de las acciones de la sociedad Avilés Pacas Hermanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia APACHE, S.A. de C.V., es de \$111.23 por cada acción, valor que deberá pagar la parte demandada a la señora María Alicia Avilés de López Andréu, en caso de retiro de aportaciones; II) Declárase que el interés reclamado por la parte demandada y que deberá pagar APACHE, S.A. de C.V. asciende a \$73,679.59 el cual deberá ser pagado a la señora María Alicia Avilés de López Andréu; y, III) Estima el tribunal que siendo la equidad la fuente y base de este laudo, y atendida la particular circunstancia de que a la fecha no se ha realizado el retiro formal y contable de las aportaciones de los accionistas que habrán de retirarse, el pago de las cantidades reconocidas a favor de la parte demandante deberá hacerse cuando tal retiro se formalice, y que esto deberá ocurrir dentro del plazo de noventa días contados a partir del siguiente a aquél en que quede firme este laudo"; y, f) Del referido laudo arbitral se interpuso por parte de la sociedad recurso de nulidad, proceso en el que se dictó sentencia desestimatoria a las ocho horas del día diecinueve de noviembre de dos mil nueve, la cual fue notificada a la sociedad el día veintitrés de noviembre de dos mil nueve, quedando

firme el citado laudo a partir del día siguiente a la referida notificación. Los presentes se dan por enterados de los antecedentes expuestos por el Presidente.

Punto Tercero de agenda: Disminución del capital social y, como consecuencia de ello, pago de las acciones a la accionista María Alicia Avilés de López Andréu, al valor conforme al fallo pronunciado en el laudo dictado en esta ciudad a las diecisiete horas y treinta minutos del diez de septiembre de dos mil nueve.

El Presidente de la Junta toma la palabra y respecto del presente punto de agenda expresa lo siguiente: 1) El anterior acuerdo de disminución de capital social tomado en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de las diez horas del treinta de diciembre de dos mil ocho, quedó parcialmente sin efecto al haber sido su monto objeto de discusión y resolución en el proceso arbitral iniciado por la accionista María Alicia Avilés de López Andréu. Por lo que al habersele concedido por el tribunal arbitral la razón a la citada accionista en cuanto al valor de cada acción de la que ha solicitado su retiro, el monto en que se disminuiría el capital social de conformidad al referido acuerdo carece de validez y correspondencia con lo fallado por el tribunal, dado que dicho laudo es una orden firme; en vista de lo cual, es procedente tomar un nuevo acuerdo de disminución de capital social que contenga los parámetros contenidos en el fallo del laudo dictado por el tribunal arbitral, como única forma que posee la sociedad de cumplir con los extremos del citado laudo en los precisos términos que se ordenó; 2) A la fecha de celebración de la presente Junta, la sociedad se encuentra dentro del plazo de noventa días otorgado por el tribunal arbitral para formalizar el retiro parcial de aportaciones solicitado por la accionista María Alicia Avilés de López Andréu, y así cumplir literalmente con el contenido del laudo arbitral; 3) Tal y como lo señala el laudo arbitral, para proceder al cumplimiento de su fallo es indispensable formalizar el retiro parcial de aportaciones solicitado por la accionista María Alicia Avilés de López Andréu; formalización que necesariamente pasa por el cumplimiento de todas las normas legales y estatutarias (pacto social) relativas al retiro de aportaciones, las cuales se verán a continuación. El pacto social,

en su cláusula V.- Capital Social, establece que “el capital social será susceptible de... disminución, por retiro total o parcial de aportaciones”; en coincidencia con lo anterior, el artículo trescientos seis del Código de Comercio, haciendo referencia al régimen de capital variable adoptado por esta sociedad, regula que “cuando se adopte este régimen el capital social será susceptible, tanto de aumento por aportaciones posteriores o por la admisión de nuevos socios, como de disminución por retiro parcial o total de algunas aportaciones”. En consecuencia, la formalización del retiro parcial de aportaciones según es reconocido en el laudo arbitral consiste en la toma del acuerdo correspondiente a la disminución del capital social, para posteriormente proceder al pago de la aportación retirada en cumplimiento al fallo del laudo arbitral; y, 4) Por otro lado, el inciso primero del artículo ciento cuarenta y uno del Código de Comercio prohíbe a las sociedades de capitales como ésta, adquirir sus propias acciones, salvo excepciones que no corresponden al presente caso; razón por la cual, el pago correspondiente al retiro parcial de aportaciones no puede provenir de una adquisición de la sociedad de las acciones que la accionista María Alicia Avilés de López Andréu ha solicitado retirar, sino necesariamente debe provenir de una anterior disminución del capital social por retiro de aportación mediante la cancelación de acciones para poder proceder a dicho pago. Con lo cual se confirma que la única forma de cumplir con el fallo del laudo arbitral dictado a las diecisiete horas y treinta minutos del día diez de septiembre del año dos mil nueve, es por medio de la disminución del capital social, la cual deberá ser acordada por la presente Junta según la votación requerida por el pacto social y las normas legales respectivas. Al tomarse el citado acuerdo de disminución, el mismo deberá ser registrado y publicado según lo ordenan las disposiciones legales pertinentes. Estando de acuerdo el CIENTO POR CIENTO de los accionistas presentes con lo expuesto por el Presidente de la Junta, consideran procedente someter a votación el punto de agenda. Por lo que con el voto favorable de 42,100 acciones, que equivalen a CIENTO POR CIENTO del total de acciones que componen el capital social, la presente Junta General ACUERDA: A. Se disminuye el capital social en CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con motivo del retiro de aportaciones de la accionista María Alicia de López Andréu (diez mil

trescientas cincuenta acciones), según el valor nominal de cada acción equivalente a once dólares cuatro dos ocho cinco siete uno cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América; adicionalmente al citado valor nominal, se pagará a la accionista el valor contable de cada acción al 31 de Diciembre de 2008, lo que equivale a un monto adicional al nominal de SETENTA Y SIETE DÓLARES CINCO CUATRO UNO CUATRO DOS OCHO CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por cada acción; y, sumado a los anteriores montos, se pagará un valor adicional de VEINTIDÓS DÓLARES VEINTISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por cada acción. Conforme a lo antes referido, se pagará un valor total por acción de CIENTO ONCE DÓLARES VEINTITRÉS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, según lo señalado y de conformidad con el fallo del laudo arbitral que por este medio se cumple y los intereses en razón de dicho pago indicados en el laudo arbitral (setenta y tres mil seiscientos setenta y nueve dólares cincuenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América), lo que hace un PAGO TOTAL DE UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ DOLARES NUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; B. Se cancelan las diez mil trescientas cincuenta acciones objeto del retiro parcial de aportaciones; y, C. El presente acuerdo deberá registrarse y publicarse según lo ordenan las disposiciones legales pertinentes. Se faculta al Presidente de la presente Junta para que efectúe todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos antes indicados.

Punto Cuarto de agenda: Cambio en los certificados de acciones de la sociedad.

El Presidente de la Junta expone a los presentes (i) que el artículo ciento cuarenta y nueve del Código de Comercio regula expresamente que “en los casos de reducción o aumento del capital social, deberán incorporarse a los títulos el nuevo importe del capital social, así como el número de acciones que por tales efectos queden en circulación”; (ii) con ocasión de la disminución del capital social acordado en la presente sesión debido

al retiro parcial de aportación para el pago en cumplimiento al laudo arbitral, así como también la cancelación de las acciones objeto de dicho retiro, ha variado tanto el capital social de la sociedad como el número de acciones en que se encuentra dividido. Debido a lo anterior es procedente que se cambien los certificados de acciones de los restantes accionistas según lo establecido en el artículo ciento cincuenta y uno del Código de Comercio, para que en ellos se refleje la realidad de la sociedad. Estando de acuerdo el CIEN POR CIENTO de los accionistas presentes con lo expuesto por el Presidente de la Junta, consideran procedente someter a votación el punto de agenda. Por lo que con el voto favorable de 42,100 acciones, que equivalen a CIEN POR CIENTO del total de acciones que componen el capital social, la presente Junta General ACUERDA: Cambiar los certificados de acciones de los accionistas, con exclusión de los que amparan las acciones retiradas y canceladas, por certificados que reflejen el capital social y número de acciones en que se encuentra dividido resultante del acuerdo de disminución de capital tomado en la presente Junta. Se faculta al Presidente de la presente Junta para que efectúe todas las acciones necesarias para dar cumplimiento al acuerdo antes indicado.- No habiendo más que hacer constar se dio por terminada la sesión a las once horas del día nueve de febrero de dos mil diez, y para constancia de todo lo anterior por acuerdo favorable de 42,100 acciones, que equivalen a CIEN POR CIENTO del total de acciones que componen el capital social, se delega al Presidente y Secretario de esta Junta para que firmen la presente acta en nombre de los accionistas, y se delega al Secretario la facultad de emitir las certificaciones que fueran necesarias.”

En fe de lo anterior, y para dar cumplimiento a la publicación que ordena el artículo treinta del Código de Comercio, se extiende la presente a las nueve horas del día doce de febrero de dos mil diez.

LUIS DIEGO AGUIRREURRETA AVILÉS,

Director Secretario de la Junta Directiva y

Secretario de la Junta General de Extraordinaria de Accionistas.

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2000001120

No. de Presentación: 20000001120

CLASE: 29.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de KRAFT FOODS GLOBAL, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

KRAFT LA MAS CREMOSA

Consistente en: las palabras KRAFT LA MAS CREMOSA, escrita en letras de molde mayúsculas de color negro.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de febrero del año dos mil.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, quince de diciembre del año dos mil nueve.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002388-3

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2009098197

No. de Presentación: 20090131345

CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO GENERAL de BUFETE DR. FRANCISCO ARMANDO ARIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia:

Bufete Dr. Francisco Armando Arias, S.A. de C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión arias & muñoz El bufete para América Central y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA Y LEGAL; ABOGACIA; NOTARIADO. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de diciembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, seis de enero del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001169-3

No. de Expediente: 2009096853

No. de Presentación: 20090129008

CLASE: 41.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA EUGENIA MENDEZ DE HUEZO, en su calidad de APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión DEJA TU HUELLA VERDE y diseño, que servirá para: AMPARAR: EDUCACION; FORMACION; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de octubre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de octubre del año dos mil nueve.

Licda. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALBERTO MOLINA MUÑOZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001173-3

No. de Expediente: 2009095463

No. de Presentación: 20090126681

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISOL MELERO MARTINEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de RASAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras ENOVA energía renovable y diseño, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de agosto del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de enero del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002307-3

No. de Expediente: 2009096069

No. de Presentación: 20090127767

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ELIZABETH ACOSTA ESPINOZA, en su calidad de APODERADO de DESARROLLOS INMOBILIARIOS COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DEICE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

PLAZA FUTURA

Consistente en: Las palabras PLAZA FUTURA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SEGUROS DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS, INVERSIÓN, ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIÓN DE BIENES INMUEBLES; ALQUILER O VENTA DE LOCALES COMERCIALES Y PARA OFICINA. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de septiembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil nueve.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002377-3

No. de Expediente: 2009098165

No. de Presentación: 20090131289

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INTERGEO S.A., de nacionalidad URUGUAYA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

ALINA

Consistente en: la palabra ALINA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE LOBBY COMERCIAL: SERVICIOS DE PROMOCION DE LA FABRICACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS AGROQUIMICOS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de diciembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de enero del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002389-3

No. de Expediente: 2009098167

No. de Presentación: 20090131292

CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INTERGEO S.A., de nacionalidad URUGUAYA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

ALINA

Consistente en: la palabra ALINA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE LOBBY POLITICO; SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES DE INDIVIDUOS RELACIONADOS CON PRODUCTOS AGROQUIMICOS. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de diciembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de enero del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002391-3

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2010098510

No. de Presentación: 20100131851

CLASE: 29, 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS GERARDO MENDEZ LACAYO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DELIGHT'S, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DELIGHT'S, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Delight's Ready Gourmet y diseño, que se traducen al castellano como Deleite Gourmet Listo, que servirá para: AMPARAR: CARNES, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTO DE CARNES; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS, PRODUCTOS LACTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES (TODO CONGELADO Y FRESCO). Clase: 29. Para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO, ARROZ, SUCEDANEOS DEL CAFE, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, SALSAS, ESPECIAS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de enero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de enero del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001163-3